



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ

Código de Auditoría No. 169

Mayo 2024



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA -SDSCJ

PAD 2024

CÓDIGO AUDITORÍA No.169

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante

Contralor Auxiliar

Rober Enrique Palacios Sierra

Director Sectorial

Idelette Catalina Cote Rodríguez

Asesor



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Equipo de Auditoría:

Manuel Guillermo González González	Gerente 039-1
Yaneth Angélica Rojas Hernández	Profesional Especializado 222-07
Nohemy del Pilar González Cardozo	Profesional Universitario 219-03
Natalia Ramírez Vega	Profesional Universitario 219-03
Luis Alejandro Rodríguez Puerto	Profesional Universitario 219-01
Luz Amparo Ortiz Rubio	Profesional Universitario 219-03
Edgar Rivera Flechas	Profesional Universitario 219-03
Mónica Cristina Muñoz Figueroa	Contratista de Apoyo
Angie Lorena Acosta Ballesteros	Contratista de Apoyo
Harold Rodríguez Triana	Contratista de Apoyo

Periodo auditado vigencia 2023

Bogotá, mayo 2024



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	8
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	21
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	22
3.1 CONTROL FISCAL INTERNO.....	22
3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control.....	23
3.1.2. Inefectividad de los Controles.....	23
3.1.2.1 <i>Observación Administrativa por falta de control en el seguimiento de las acciones del plan de mejoramiento del informe final de auditoría de gestión contractual 2023. “Observación Desvirtuada”.</i>	34
3.1.2.2 <i>Hallazgo Administrativo por la falta de identificación de riesgos y controles del proceso de Gestión Contractual de la SDSCJ.</i>	34
3.2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA.....	37
3.2.1. Proceso Estados Financieros.....	37
3.2.1.1. <i>Hallazgo Administrativo por la falta de acciones administrativas y contables relacionadas con la cartera con más de 3 años clasificada en las cuentas por cobrar-Multas y Sanciones, código 131102 porción corriente por valor de \$8.062.368.081.43</i>	
3.2.1.2. <i>Hallazgo Administrativo por la falta de soportes que evidencien los registros contables en la cuenta Productos en Proceso, Código 1520 en cuantía de \$1.219.195.262, situación que genera incertidumbre.</i>	52
3.2.1.3. <i>Observación Administrativa por calificación de acciones del plan de mejoramiento como Cumplidas Inefectivas del hallazgo 3.3.1.2.3.1, Código Auditoría 162 “Observación Desvirtuada”.</i>	58
3.2.1.4. <i>Hallazgo Administrativo por la falta de legalización de recursos entregados al Convenio 1984 de 2022 por valor de \$50.877.748, sobreestimando la cuenta Recursos Entregados en Administración, código 1908.</i>	63
3.2.1.5. <i>Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el saldo de la cuenta Créditos Judiciales, código 2460 con corte al 31 de diciembre de 2023 por procesos judiciales que vienen de vigencias anteriores por \$27.857.722.</i>	67
3.2.1.6. <i>Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en el reporte de la información Procesos Judiciales según Formato</i>	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

<i>Electrónico CB 0423, con corte a 31 de diciembre de 2023 registrados en contabilidad en la cuenta 9120 PASIVOS CONTINGENTES – LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, situación que conlleva a la falta de confiabilidad en la información reportada “Observación Desvirtuada”.....</i>	<i>74</i>
3.2.2. Control Interno Contable.....	75
3.2.2.1 <i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la falta de actualización del Manual Operativo de Políticas Contables de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.</i>	<i>76</i>
3.3. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	82
3.3.1. Proceso Presupuesto de Ingresos.....	82
3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos	82
3.3.2.1. <i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la existencia de saldos por apropiar por valor de \$30.129.492.142 al cierre de la vigencia 2023, los cuales representan el 5,75% del presupuesto definitivo de la misma.</i>	<i>94</i>
3.3.2.2. <i>Observación administrativa por la baja ejecución de giros de compromisos suscritos en la vigencia 2023 en el rubro adquisición de bienes y servicios “Observación Desvirtuada”.....</i>	<i>100</i>
3.3.2.3. <i>Hallazgo Administrativo por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2023 se constituyeron reservas presupuestales por \$146.564.424.579, superando los porcentajes permitidos normativamente.</i>	<i>110</i>
3.3.2.4. <i>Hallazgo Administrativo por la falta de depurar, reconocer y pagar pasivos exigibles sin procesos judiciales por valor de \$7.900.740.831.</i>	<i>120</i>
3.4. MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO.....	135
3.4.1. Proceso Planes, Programas y Proyectos	135
3.4.1.1. <i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la baja ejecución de las metas de los proyectos de inversión No. 7783 y 7797 ejecutados por la SDSCJ durante la vigencia 2023.</i>	<i>188</i>
3.4.1.2. <i>Balance Social.....</i>	<i>196</i>
3.4.1.3. <i>Gestión Ambiental</i>	<i>206</i>
3.4.1.4. <i>Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.....</i>	<i>209</i>
3.4.2. Proceso de Gasto Público	214
3.4.2.1. <i>Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la no utilización del sector del CAE destinado a los alojamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA y servicios conexos y de la Unidad de</i>	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

<i>Reacción Inmediata, del Contrato Interadministrativo SCJ-1153-2018.</i>	<i>215</i>
<i>3.4.2.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por no acatar estándares de accesibilidad web en los contratos de obra SCJ-1526-2021 y de interventoría SCJ-1553- 2021.....</i>	<i>228</i>
<i>3.4.2.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por el deficiente Seguimiento y control a las emergencias según Contrato de obra SCJ-1526 2021.</i>	<i>237</i>
<i>3.4.2.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal en cuantía de \$32.645.000 y Presunta Incidencia Disciplinaria por aprobar gastos de transporte incumpliendo las condiciones del Contrato de Obra SCJ-1526-2021.</i>	<i>265</i>
<i>3.4.2.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falencias de la información publicada en la plataforma SECOP I y II de los Contratos SCJ-1526-2021, SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023.....</i>	<i>281</i>
<i>3.4.2.6. Hallazgo Administrativo por la no validación de las garantías de los contratos, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de los contratos Nos. SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022 -SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023.</i>	<i>311</i>
<i>3.4.2.7. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la falta de verificación de los documentos exigidos para la suscripción de los Contratos SCJ- 1529-2022, SCJ- 107-2023, SCJ-1150- 2022 y SCJ-1010-2022, así como por el incumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes a los mismos.....</i>	<i>313</i>
<i>3.4.2.8. Hallazgo Administrativo por el incumplimiento de los procedimientos internos, instructivos y guías de la Dirección de Gestión Contractual en la revisión de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.....</i>	<i>329</i>
<i>3.4.2.9. Hallazgo Administrativo por falencias en el diligenciamiento de la información y ausencia en los documentos precontractuales y contractuales de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ- 107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.....</i>	<i>340</i>
<i>3.4.2.10. Hallazgo Administrativo por el no ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ de acuerdo con los procedimientos internos y cláusulas de los contratos SCJ-1225-2022 y SCJ-138-2022.....</i>	<i>365</i>
<i>3.4.2.11. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la planeación del Contrato de Compraventa SCJ-1225-2022. “Observación Desvirtuada”.....</i>	<i>368</i>
<i>3.4.2.12. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por fallas en la supervisión del Contrato de Suministro SCJ-1180-2022. “Observación Desvirtuada”.....</i>	<i>369</i>

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A – 10 Código Postal 111321
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

3.4.2.13. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal en cuantía de \$146.135.385 y Presunta Incidencia Disciplinaria por un mayor valor pagado en el Contrato de Compraventa SCJ-1696-2023.	370
3.4.2.14. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en los controles técnicos administrativos, jurídicos, financieros y presupuestales del Contrato de Compraventa SCJ-859-2018.	380
3.4.2.15. Hallazgo Administrativo por demoras en el inicio de la ejecución y deficiencias en la cobertura de las garantías de los Contratos SCJ-1816-2023, SCJ-1896-2023 y SCJ-1904-2023.	387
3.4.2.16. Hallazgo Administrativo por atraso en el cronograma de ejecución de los contratos SCJ-1896-2023 y SCJ-1904-2023.	403
3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO	410
4. OTROS RESULTADOS	431
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

CESAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ

Secretario

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera y de Gestión a la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de los procedimientos de la Contraloría de Bogotá D.C. a la Guía de Auditoría financiera y de gestión, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión presupuestal y el concepto sobre la inversión y el gasto.

Es responsabilidad de la administración Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo ² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así

como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no hubo limitaciones en el alcance, por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control a los Estados Financieros, Control Interno Contable, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos y Gasto Público se determinaron los siguientes aspectos:

Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2023, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 14 de febrero de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 81.83% valorándose como Adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 75.56% que lo clasifica como Efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 79.01% valorado como Eficiente.

El control interno contable implementado en la entidad, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,70% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2,33% que lo valora como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 2,43% valorado como Con deficiencias.

⁴ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

El proceso Gestión Presupuestal implementado en la entidad Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, en cuanto a la existencia y diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,66% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 2,70% en consecuencia, la calidad y eficiencia del control presupuestal obtuvo una calificación de 2,69% valorado como Con deficiencias.

Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$8.113.245.829, que corresponden al 1,68% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes, sobre sobreestimación en las cuentas por cobrar, multas y sanciones, código 131102 con más de tres años de vencidas por \$8.062.368.081, clasificadas en activo corriente, sobreestimación en la cuenta Recursos Entregados en Administración, código 1908 por \$50.877.748, entre otros.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$1.219.195.262, que correspondió al 0.25% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son no materiales, siendo los casos más relevantes, Incertidumbre en la cuenta Productos en Proceso, código 1520 por \$1.219.195.262.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$9.332.441.091, que corresponden al 1.93% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales.

Opinión sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

De acuerdo con el resultado de la Matriz de Calificación de la Gestión para este proceso, se concluye que fue eficaz.

Concepto control interno contable

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo “Matriz de Riesgos y Controles, se obtuvo una calificación del 2,43, equivalente a 71.3%. De acuerdo con los hallazgos presentados en el presente informe la calificación es Con Deficiencias.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Gestión Presupuestal

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

No se presentaron incorrecciones ni imposibilidades.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigencia fiscal 2023 así como las como los resultados de las operaciones por el año terminado en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

De acuerdo con el resultado de la Matriz de Calificación de la Gestión para este proceso, se concluye que fue eficaz.

Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción de Inversiones (o el que haga sus veces) fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su ejecución, que generó una calificación de 75.4%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 75.8%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cumpliendo o no los objetivos establecidos.

Por lo anterior, se concluye que la gestión fue efectiva con calificación del 89.9% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada o advierte la resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado; por consiguiente, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción de inversión (o el que haga sus veces), soportado en: Un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por baja ejecución de metas para los proyectos de inversión 7783 y 7797 ejecutados por la SDSCJ durante la vigencia 2023.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición de bienes y servicios, y erogaciones realizadas correspondiente a la

vigencia 2023, se gestionó conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, en consecuencia del incumplimiento de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, con efectos económicos que se deriven de los mismos, soportada en los hallazgos evidenciados por la suma de \$178.780.385, que representan el 0.06% del valor del Gasto, por consiguiente, el concepto de la gestión de Gasto Público es Efectivo.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto público en cumplimiento de los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, la gestión de la entidad fue Económica con el 77.59%, Eficaz con el 77.89% y Eficiente con el 75.20% en razón a que se presentaron hallazgos relacionados con falencias de la información publicada en la plataforma SECOP I y II, por la no validación de las garantías de los contratos, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por la falta de verificación de los documentos exigidos para la suscripción de los Contratos, por el incumplimiento de los procedimientos internos, instructivos y guías de la Dirección de Gestión Contractual, por falencias en el diligenciamiento de la información y ausencia en los documentos precontractuales y contractuales de los contratos, por el no ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ de acuerdo con los procedimientos internos y cláusulas de los contratos SCJ-1225-2022 y SCJ-138-2022, por deficiencias en la planeación del Contrato de Compraventa SCJ-1225-2022, por fallas en la supervisión del Contrato de Suministro SCJ-1180-2022, por un mayor valor pagado en el Contrato de Compraventa SCJ-1696-2023, por deficiencias en los controles técnicos administrativos, jurídicos, financieros y presupuestales del Contrato de Compraventa SCJ-859-2018, por demoras en el inicio de la ejecución y

deficiencias en la cobertura de las garantías de los Contratos SCJ-1816-2023, SCJ-1896-2023 y SCJ-1904-2023 y por el atraso en el cronograma de ejecución de los contratos SCJ-1896-2023 y SCJ-1904-2023.

Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2023, es EFECTIVO.

Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 31 de enero de 2024, se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 86,18%, con un cumplimiento del plan fue del 92%.

Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2023 realizada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, eficacia y eficiencia, obteniendo una calificación de 75.8%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, auditada se Fenece.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2023, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.


El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o*

irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal⁵.

Cordialmente,



ROBER ENRIQUE PALACIOS SIERRA
Director Técnico Seguridad, Convivencia y Justicia

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		21-05-2024	Rober Enrique Palacios Sierra	27-05-2024	Rober Enrique Palacios Sierra	27-05-2024
Nombre E-Mail Cargo	Manuel Guillermo González González maqugonzalez@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01 Director Sector Seguridad, convivencia y Justicia		Rober Enrique Palacios Sierra rpalacios@contraloriabogota.gov.co Director Sector Seguridad, convivencia y Justicia		Rober Enrique Palacios Sierra rpalacios@contraloriabogota.gov.co Director Sector Seguridad, convivencia y Justicia	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

⁵ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, realizada durante la vigencia 2023, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal⁶ tales como: financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, con equidad y desarrollo sostenible para el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos de la entidad; de tal forma que permita opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto, conceptuar sobre el desempeño financiero, conceptuar sobre la gestión de la inversión y el gasto, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, y la eficacia y la efectividad del plan de mejoramiento.

⁶ Ley 42 de 1993 - Artículo 9º.- Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El presente capítulo contiene los resultados del ejercicio del control fiscal realizado a la gestión fiscal de la SDSCJ, realizado durante la vigencia 2023 que se presentan a continuación:

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Para efectos de la muestra, se contemplaron como elementos constitutivos del correspondiente universo, las causas de riesgo, el efecto y el diseño de control, de conformidad con la respectiva ‘matriz de riesgos y controles’ estructurada para la presente auditoría. En relación con los criterios de selección, este proceso se evaluó de manera transversal en los distintos procesos de la auditoría, teniendo en cuenta el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades, el formato de entendimiento correspondiente a la SDSCJ, con fundamento en la matriz de riesgos y controles configurada para el desarrollo del presente ejercicio auditor.

Se tomó como insumo y referencia: el mapa de procesos, procedimientos, actividades, puntos de control; mapa de riesgos y controles; informes de control interno, procesos o dependencias involucradas; plan de mejoramiento y manual de funciones.

De la aplicación de la *“Matriz de Riesgos y Controles (PVCGF-15-11)”* para

identificar los riesgos inherentes y residuales por diseño de control y procesos involucrados en los macro procesos y procesos de evaluación, que valora los riesgos de incorrección material, originados por fraude o error de los procesos, vigente en la Guía de Auditoría para Bogotá, se identificaron para el Proceso de Estados Financieros nueve (9) riesgos, para el proceso de Presupuesto de Gastos, cuatro (4) riesgos, para el Proceso de Planes, Programas y Proyectos, dos (2) riesgos y para el proceso de Gasto Público, diez (10) riesgos.

3.1.1. Inexistencia o Diseño inadecuado del Control

De acuerdo con la matriz de riesgos y controles para los procesos de Planes, Programas y Proyectos y Gasto Público, se evidenció que, a pesar de la existencia de los controles, la inefectividad de los mismos se relaciona en el siguiente numeral.

3.1.2. Inefectividad de los Controles

Como resultado del análisis de los controles con que cuenta la SDSCJ, estos no son efectivos de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro No. 1 Controles Inefectivos de los Procesos de Estados Financieros, Presupuesto de Gastos, Planes, Programas y Proyectos y Gasto Público



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
Estados Financieros	Cuentas por Cobrar Productos en Proceso	24. Otros factores de riesgo Estados Financieros	Información financiera que no refleje razonable- mente los hechos financieros	Conciliaciones y circularizaciones que realiza con cada una de las dependencias de acuerdo a los informes que estas deban presentar	INEFECTIVO	3.2.1.1 3.2.1.2
Estados Financieros	Otros Activos	14. Omisión de la medición posterior del hecho económico cuando la entidad está obligada a ello.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Conciliaciones y circularizaciones que realiza con cada una de las dependencias de acuerdo a los informes que estas deban presentar.	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.1.4
Estados Financieros	Cuentas de orden Acreedoras: Acreedoras de Control	24. Otros Factores de Riesgo Estados Financieros	23. Materialización de los riesgos de índole contable	Conciliaciones y circularizaciones que realiza con cada una de las dependencias de acuerdo a los	EFECTIVO	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
				informes que estas deban presentar.		
Estados Financieros	Propiedades Planta y Equipo	23. Inadecuada administración del riesgo	23. Materialización de los riesgos de índole contable	Conciliaciones y circularizaciones que realiza con cada una de las dependencias de acuerdo a los informes que estas deban presentar.	PARCIALMENTE EFECTIVO	
Estados Financieros	Cuentas por Pagar	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Conciliaciones y circularizaciones que realiza con las demás dependencias.	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.2.1.5
Estados Financieros	Provisiones	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	23. Materialización de los riesgos de índole contable	Conciliaciones y circularizaciones que realiza con las demás dependencias.	PARCIALMENTE EFECTIVO	
Estados Financieros	Cuentas por Cobrar	11. Omisión del registro de algún hecho económico.	11. Información financiera sin la totalidad de	Conciliaciones y circularizaciones que realiza con	PARCIALMENTE EFECTIVO	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
			las transacciones o hechos económicos	cada una de las dependencias de acuerdo a los informes que estas deban presentar.		
Estados Financieros	Propiedades Planta y Equipo	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Conciliaciones y circularizaciones que realiza con las demás dependencias.	PARCIALMENTE EFECTIVO	
Presupuesto de Gastos	PD-GF-12 Certificado de Registro Presupuestal PD-GF-11 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	Baja gestión en ejecución y giros del gasto	Actividad No. 15 de ambos procedimientos, el cual indica que se remite el reporte de CRP para adelantar el seguimiento presupuestal por parte de los responsables de los rubros.	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.3.2.1 3.3.2.3
Presupuesto de Gastos	I-GF-5-V9	Deficiente gestión en la depuración	Posible baja gestión en la depuración	Resolución No. 0196 del 16 de junio del 2017 y	PARCIALMENTE EFECTIVO	3.3.2.4



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
		de pasivos exigibles	de pasivos exigibles	sus modificatorias.		
Presupuesto de Gastos	Cierre	Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior	Posible baja ejecución en cuentas por pagar, reservas presupuestales u obligaciones por pagar	Circularizaciones a los gerentes de proyectos y Circular No. 026 del 26 de junio de 2023	PARCIALMENTE EFECTIVO	
Presupuesto de Gastos	Ejecución	Omisión en los registros presupuestales de las operaciones presupuestales del Gasto	Operaciones y registros que no responden a la realidad del gasto.	Solicitud de expedición y/o anulación de Registro Presupuestal CRP-I-GF-08	EFECTIVO	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
Proceso Planes, Programas y Proyectos	N/A	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	1. La inversión no es pertinente, ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia - MGA del Departamento Nacional de Planeación	EFFECTIVO	
Proceso Gasto Público	Precontractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes.	4. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	F-GCT-1120 Estudios previos cuando superan el 10% de la Menor Cuantía	INEFFECTIVO	3.4.2.9 3.4.2.11 3.4.2.13



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
	Precontractual	7. Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	PD-GCT-01 Etapa precontractual para la adquisición de bienes y/o servicios para la SCJ. I-FC-2_V3 Solicitud de cotizaciones para estudios de mercado para la adquisición de bienes y servicios"	INEFECTIVO	3.4.2.11 3.4.2.13
	Precontractual	28. Incumplimiento del principio de transparencia y/o publicidad.	85. Afectación de la imagen de la entidad contratante.	I-GCT-01 Publicación en SECOP II por parte de supervisores, interventores y contratistas de la SDSCJ	INEFECTIVO	3.4.2.4 3.4.2.5
	Precontractual	1. Incumplimiento del Plan de compras o Plan Anual de Adquisiciones	16. Incumplimiento del Plan de Desarrollo o Plan Estratégico Corporativo	Resolución No. 0278 del 31 de mayo de 2023, Por medio de la cual se crea y reglamenta la mesa	EFFECTIVO	-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
				técnica de seguimiento al Plan anual de Adquisiciones y Ejecución de proyectos de inversión		
	Contractual	3. Falta de previsión y de mecanismos adecuados y oportunos de corrección durante la ejecución del contrato.	17. Gestión Antieconómica	G-AB-01 Metodología de Supervisión Contratos Dirección de Bienes MA-GCT-01_V4 Manual de Contratación, supervisión e interventoría I-JC-3_V2-Instructivo supervisores de Contrato	INEFECTIVO	3.4.2.4 3.4.2.9 3.4.2.13 3.4.2.15 3.4.2.16
	Contractual	7. No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de	32. Mala calidad del servicio o del bien	PD-JC-10 Procedimiento Incumplimiento Contractual I-JC-3_V2-Instructivo supervisores de Contrato	INEFECTIVO	3.4.2.12 3.4.2.16



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
		manera oportuna.		Formato Informe Solicitud Inicio Proceso Sancionatorio		
	Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	I-JC-3_V2- Instructivo supervisores de Contrato	INEFECTIVO	3.4.2.2 3.4.2.3 3.4.2.4 3.4.2.5 3.4.2.6 3.4.2.7 3.4.2.8 3.4.2.9 3.4.2.10 3.4.2.12 3.4.2.13 3.4.2.14 3.4.2.15 3.4.2.16



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
	Contractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	1. Gestión antieconómica	G-AB-01 Metodología de Supervisión Contratos Dirección de Bienes MA-GCT-01_V4 Manual de Contratación, supervisión e interventoría I-JC-3_V2- Instructivo supervisores de Contrato	INEFECTIVO	3.4.2.1 3.4.2.4 3.4.2.7
	Contractual	2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.	4. Incumplimiento contractual	G-AB-01 Metodología de Supervisión Contratos Dirección de Bienes MA-GCT-01_V4 Manual de Contratación, supervisión e interventoría I-JC-3_V2- Instructivo	INEFECTIVO	3.4.2.3 3.4.2.4 3.4.2.12



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del Control Evaluado	Resultado de la Calificación de Efectividad del Control (Valoración)	Numeral del Hallazgo
				supervisores de Contrato		
	Contractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	2. Deterioro u obsolescencia de los bienes	G-AB-01 "Metodología de Supervisión Contratos Dirección de Bienes MA-GCT-01_V4 Manual de Contratación, supervisión e interventoría I-JC-3_V2- Instructivo supervisores de Contrato	INEFECTIVO	3.4.2.1 3.4.2.7
	Postcontractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	72. Pérdida de competencia para liquidar el contrato en sede administrativa.	PD-JC-12_V3 – Liquidación del Contrato	INEFECTIVO	3.4.2.8

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 33 de 432

3.1.2.1 Observación Administrativa por falta de control en el seguimiento de las acciones del plan de mejoramiento del informe final de auditoría de gestión contractual 2023. “Observación Desvirtuada”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de la respuesta al informe preliminar de esta observación por la SDSCJ se aceptan los argumentos dados, por lo tanto, esta observación se desvirtúa y no formará parte del informe final a presentarse.

3.1.2.2 Hallazgo Administrativo por la falta de identificación de riesgos y controles del proceso de Gestión Contractual de la SDSCJ.

El equipo auditor revisó la *“Matriz General de Riesgos por Proceso F-DS-575”* en su versión 32 del proceso de *“Gestión Jurídica y Contractual”*, ahora separado en los procesos de Gestión Contractual y Gestión Jurídica. Esta matriz originalmente registraba tres (3) riesgos de gestión, gestionados por cinco (5) controles preventivos.

En la matriz anterior, se incluía un riesgo y dos controles adicionales debido a la inclusión del proceso jurídico, sin embargo, tras la separación de estos dos procesos, se concluye que se mantienen los 2 riesgos y tres controles del proceso original.

Además, la SDSCJ, mediante el oficio radicado No. 2-2024-9209, informó al grupo auditor que el proceso de Gestión Contractual tiene identificados 2 riesgos de gestión, pero incluye 2 riesgos adicionales del proceso *“Administración de Bienes*

Muebles e Inmuebles para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas”, donde también se pueden identificar riesgos relacionados con la contratación.

En el proceso contractual se identifica un riesgo en la etapa precontractual relacionado con *“la indebida suscripción del contrato debido a documentos incompletos para la elaboración o legalización de un contrato”,* y otro en la etapa postcontractual sobre *“liquidación extemporánea de los contratos fuera de los plazos acordados en el contrato o establecidos por la ley”.*

Respecto a los dos riesgos señalados por la entidad para el proceso de *“Administración de Bienes Muebles e Inmuebles para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas”,* son específicos para tipos de contratos como: comodato, suministros y de obra, lo que no cubre todas las modalidades de contratación y tipología de contrato que maneja la Entidad.

Basándose en lo anterior, el grupo auditor detecta una deficiencia por parte de la entidad en la identificación de riesgos y controles del proceso de gestión contractual, ya que no se están considerando otros posibles riesgos que surgen en las 3 etapas contractuales: *“precontractual, contractual y pos contractual”.*

Estos riesgos han sido detectados en auditorías internas por parte de la Oficina de Control Interno de la SDSCJ y auditorías externas de la Contraloría de Bogotá, y no se pueden reducir únicamente a los dos riesgos establecidos. Esto evidencia una carencia en el establecimiento de riesgos y controles por parte de la Dirección de Gestión Contractual y la Oficina Asesora de Planeación, ya que las situaciones identificadas no coinciden completamente con los riesgos establecidos en la matriz, lo

que conlleva a la materialización de riesgos adicionales, como los expuestos en cada una de las observaciones presentadas en este informe preliminar de auditoría.

En consecuencia, se está incumpliendo lo establecido en el literal b) d) e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

La situación anterior, surge debido al incumplimiento de las normas mencionadas ya que el grupo auditor ha evidenciado que la Dirección de Gestión Contractual de la entidad no ha identificado en su totalidad todos los riesgos y controles que pueden materializar en el proceso. Las observaciones de las auditorías internas y externas han demostrado la materialización de riesgos adicionales a los que actualmente aborda el área. Por lo tanto, se evidencia una falta de identificación y registro de posibles riesgos que podrían presentarse en todas las etapas contractuales que maneja la entidad.

Es crucial que se establezca una matriz de riesgos que contemple todas las etapas contractuales y que pueda establecer controles efectivos para prevenir la posible materialización de riesgos. Esto garantizará una gestión más robusta y eficiente de los riesgos, así como una mayor protección de los intereses y recursos de la entidad en sus procesos contractuales.

Esta omisión trae como consecuencia la materialización de posibles observaciones y sanciones a nivel administrativo, disciplinario, fiscal y penal para la entidad. La ausencia de una adecuada identificación y gestión de riesgos en el proceso contractual aumenta la probabilidad de que ocurran irregularidades, incumplimientos

normativos o incluso conductas ilícitas, lo que podría poner en riesgo la reputación y la estabilidad de la entidad.

Es esencial que la entidad tome medidas inmediatas para corregir esta deficiencia y establezca una matriz de riesgos integral que aborde de manera efectiva todas las posibles contingencias en el proceso contractual.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ en la respuesta acepto lo observado por la Contraloría motivo por el cual esta observación se ratifica como Hallazgo Administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.2. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. Proceso Estados Financieros

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, presentó un total de Activos a 31 de diciembre de 2023 de \$483.171.379.705,09 con una disminución del 11.83%, respecto del año anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro No. 2 Conformación del Estado de Situación Financiera

Valores en pesos

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del activo
13	Cuentas por Cobrar	33.049.962.110,25	32.537.014.036,22	512.948.074,03	1,58	6,84
15	Inventarios	254.994.743.387,00	303.672.201.404,00	48.677.458.017,00	-16,03	52,78
16	Propiedades Planta y Equipo	85.068.626.096,28	126.658.380.137,12	41.589.754.040,84	-32,84	17,61
19	Otros Activos	110.058.048.111,56	85.105.797.336,08	24.952.250.775,48	29,32	22,78
	Total Activo	483.171.379.705,09	547.973.392.913,42	64.802.013.208,33	-11,83	
24	Cuentas por Pagar	7.669.979.783,00	16.416.568.392,00	8.746.588.609,00	-53,28	1,59
25	Beneficios a Empleados	15.586.618.059,00	12.741.647.325,00	2.844.970.734,00	22,33	3,22
27	Provisiones	7.079.607.775,00	3.466.088.288,00	3.613.519.487,00	104,25	1,46
29	Otros Pasivos	4.793.604.709,00	364.959.961,00	4.428.644.748,00	1213,46	0,99
	Total Pasivo	35.129.810.326,00	32.989.263.966,00	2.140.546.360,00	6,49	
3105	Capital Fiscal	48.677.713.064,97	48.677.713.064,97	-0-	0,0	
3109	Resultados del ejercicio	467.941.332.640,45	412.560.243.479,24	55.381.089.161,21	13,42	
3110	Resultado del ejercicio	-68.577.476.326,33	53.746.172.403,21	-122.323.648.729,54	-227,60	
	Total Patrimonio	448.041.569.379,09	514.984.128.947,42	-66.942.559.568,33	-13,00	92,73
	Total Pasivo + Patrimonio	483.171.379.705,09	547.973.392.913,42	-64.802.013.208,33	-11,83	

Fuente: Estados Financieros SDSCJ – Vigencia 2023.

Elaboró Equipo auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

De acuerdo al cuadro anterior, las cuentas que por su mayor participación en el total del Activo se conforman por el grupo Inventarios (52,78%), seguido de las cuentas del grupo Otros Activos equivalente al 22,78% y en tercer orden al grupo Propiedades Planta y Equipo con el 17,61%.

Las cuentas que conforman el Pasivo y en el que registraron la mayor variación equivalente al 1.213,46%, se observó en el grupo Otros Pasivos al pasar de

“Control fiscal de todos y para todos”

\$364.959.961,00 en el año 2022 a \$7.079.607.775,00 al cierre del año 2023.

Igualmente, en la cuenta Provisiones con una variación positiva de 104,25% referente al año anterior.

Respecto al total Patrimonio reportó una disminución de 13,00% originado en la cuenta Resultado del Ejercicio (código 3110) al pasar de \$53.746.172.403,21 en el período 2022 a \$68.577.476.326.33 al cierre de la vigencia fiscal 2023.

Muestra de auditoría

De conformidad con los criterios seleccionados y en aplicación del formato PVCFG-043-03 para el proceso de Estados Financieros, se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Cuadro No. 3 Muestra de Auditoría

Valores en pesos

Nombre Cuenta – Subcuenta	Saldo	Justificación para su Selección
Cuentas por Cobrar - Multas y Sanciones Código 131102	52.040.783. 192	Por seguimiento al plan de mejoramiento, forma parte de las seleccionadas en la Matriz de Riesgos y Controles y por tener la mayor participación de las cuentas por cobrar y con una participación de 10,77% respecto al total del Activo. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
Bienes Producidos Código 1505	-0-	Aun cuando esta cuenta registra saldo cero, se requiere verificar los movimientos efectuados durante la vigencia 2023. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Nombre Cuenta – Subcuenta	Saldo	Justificación para su Selección
Productos en Proceso Código 1520	243.605.756.974	Por la materialidad en el saldo de la cuenta respecto al total del Activo. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, código 1620	-0-	Aun cuando esta cuenta registra saldo cero, se requiere verificar los movimientos efectuados durante la vigencia 2023. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
Bienes Muebles en Bodega código 1635	10.016.215.821	Por el incremento del saldo de la cuenta con relación al año anterior. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
Edificaciones código 1640	-0-	Aun cuando esta cuenta registra saldo cero, se requiere verificar los movimientos efectuados durante la vigencia 2023. Igualmente, por lineamientos de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
Equipo Médico y Científico código 1660	1.763.071.831	Por seguimiento plan de mejoramiento. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
Equipo Comunicación y Computación código 1670	133.900.759.154,91	Por seguimiento plan de mejoramiento y materialidad del saldo de la cuenta respecto al total del activo. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado código 1905	13.154.426.746	Por la variación negativa respecto del saldo vigencia 2022.
Recursos Entregados en Administración código 1908	46.507.775.891	Por el incremento del saldo de la cuenta con relación a la vigencia anterior.

Nombre Cuenta – Subcuenta	Saldo	Justificación para su Selección
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales-Proyectos de inversión (código 240102)	6.392.523.711	Por la disminución del saldo de la cuenta en el año 2023 respecto del período 2022; por seguimiento en el plan de mejoramiento. De igual manera, por haber estado considerada en la matriz de Riesgos y Controles. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 y 322 de 2022 de la Contaduría General de la Nación.
Créditos Judiciales código 2460	841.404.509	Por tener relación con el pago de sentencias
Provisiones Litigios y Demandas código 2701	7.079.607.775	Por lineamiento de la Alta Dirección el análisis de las contingencias. Igualmente, por Lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 de 2022 y 180 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.
Gastos Provisiones Litigios y Demandas código 5368	4.732.750.496	Por ser una cuenta correlativa de cuentas de balance.
Gastos Diversos código 5890900	75.535.253.336	Se efectuaron los registros de los inmuebles entregados al DADEP. Igualmente, por lineamiento de la Contraloría General de la República según Resolución 331 de 2022 y 180 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Fuente: Estados Financieros Secretaría Distrital Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ Vigencia 2023.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

ACTIVO

De conformidad con el grupo de cuentas que conforman el Activo, se presenta a continuación, las cuentas más representativas y las variaciones más significativas, así:

Grupo Cuentas por Cobrar (código 13)

Este grupo presentó el saldo de \$33.049.962.110,25 con una participación frente al Activo de 6,84% y un incremento de 1,58% respecto del año anterior. Se encuentra

conformado en las siguientes cuentas:

Cuadro No. 4 Conformación Grupo Cuentas por Cobrar

Valores en pesos

Código	Descripción Cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	%Participación del Activo
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	53.341.386.503,00	35.403.284.261,00	17.938.102.242,00	50,67	11,04
1384	Otras Cuentas por Cobrar	2.381.099.926,85	2.516.045.402,85	-134.945.476,00	-5,36	0,49
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	-22.672.524.319,60	-5.382.315.627,63	17.290.208.691,97	321,24	-4,69
Total Cuentas por Cobrar		33.049.962.110,25	32.537.014.036,22	512.948.074,03	11,58	6,84

Fuente: Estados Financieros SDSCJ Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

Al interior de este grupo, la cuenta Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios representa el 11,04% respecto al total del Activo y una variación positiva del 50.67% frente al año 2022, originado especialmente en la subcuenta Multas y Sanciones (código 131102), correspondiente a multas por infracción al Código Nacional de Policía que se encuentran en cobro coactivo.

La cuenta Deterioro Acumulado Cuentas por Cobrar (código 1386) presentó una variación positiva de 321.24%, sin embargo, por su naturaleza crédito, participa con el 4.69% respecto al total del activo.

Del análisis a esta cuenta se derivó lo siguiente:

3.2.1.1. Hallazgo Administrativo por la falta de acciones administrativas y contables relacionadas con la cartera con más de 3 años clasificada en las cuentas por cobrar-Multas y Sanciones, código 131102 porción corriente por valor de \$8.062.368.081

Del análisis al saldo de las cuentas por cobrar Multas y Sanciones, código 131102 registra un total de \$52.040.783.192 de las cuales \$48.086.919.517 se encuentran en cobro coactivo, con un deterioro de \$21.440.356.680,91, lo cual significa que el saldo de la cartera no deteriorada asciende a \$26.646.562.836,10. El saldo restante por \$2.427.974.803.00 corresponde a las cuentas por cobro persuasivo en cabeza de la SDSCJ.

Ahora bien, tomando como referencia la información correspondiente a la cartera por edades y en cobro coactivo por \$48.086.919.517, el 16.76% (\$8.062.368.081) se concentra en las cuentas por cobrar mayor a 3 años de vencimiento, clasificada en el activo corriente y el 67.84% (\$32.623.312.461) se concentra en las cuentas por cobrar con edad de cartera entre 1 y 3 años.

Igualmente es importante anotar el incremento del 52.63% en la cuenta 131102 Multas y Sanciones, con relación al período anterior, al pasar de \$34.094.946.335 en la vigencia 2022 a \$52.040.783 192.00 en el año 2023, originado especialmente en la cartera que se encuentra en cobro coactivo, incrementada en el 73.02%, al pasar de \$27.791.396.383 en el 2022 a \$48.086.979.517 en el año 2023.

Si bien es cierto, la SDSCJ durante la vigencia 2023 realizó seguimiento

“Control fiscal de todos y para todos”

mediante Comité de Sostenibilidad Contable según acta del 01 del 30 de noviembre de 2023, también es importante anotar, las limitaciones expresadas en las Notas a los Estados Financieros al cierre de la vigencia, por el área contable, a:

“Por ser interinstitucional el proceso de Multas por infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) y no existir una entidad que tenga la facultad formal y legal de: direccionar, coordinar y controlar el proceso; la información se obtiene de manera desagregada y desarticulada, teniendo la Dirección Financiera que construir sus mismos reportes y poder así, realizar las contabilizaciones y conciliaciones. Cabe señalar, que estas bases de datos son detalladas, voluminosas, cambiantes y en ocasiones imprecisas, no obstante, la entidad ha venido haciendo esfuerzos e inversiones en aplicativos para lograr obtener calidad de la información”. (Resaltado fuera de texto).

El Decreto 289 de 2021 *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, establece en el artículo 25:

“...Artículo 25.-Sostenibilidad de la calidad de la información financiera. A fin de garantizar la mejora continua, sostenibilidad de la calidad de la información financiera y establecer saldos contables de cartera que reflejen derechos ciertos o potenciales de cobro, cada entidad que trata el artículo primero debe verificar que el manual de administración y cobro de cartera contemple las acciones o políticas de operación contable descritas a continuación:

a) Informar al área responsable del control de la cartera e incorporar al sistema dispuesto para tal fin, todos los hechos económicos y financieros asociados a los derechos de cobro generados en cualquier dependencia de la entidad. Cuando

“Control fiscal de todos y para todos”

no existan sistemas integrados de información financiera, deberán informarse debida y oportunamente al área de contabilidad a través de los documentos soporte de las operaciones, para que sean incorporados al proceso contable, y efectuar revisiones y conciliaciones periódicas sobre la consistencia de los saldos.

b) Definir los mecanismos que permitan clasificar e identificar la cartera, entre los cuales pueden estar: la naturaleza, el origen, la condición jurídica, la situación económica del deudor, la antigüedad y demás que la entidad determine según las condiciones propias de dicha cartera. Así mismo, se debe establecer la periodicidad, medios, soportes y estrategias para informar al área contable, con el fin de efectuar la correspondiente reclasificación contable a difícil recaudo.

c) Efectuar en forma permanente las acciones administrativas y contables relacionadas con procesos de depuración de la cartera, de tal forma que permitan establecer los saldos reales y una adecuada clasificación contable. Para tal efecto, el área contable y de gestión elaborarán, documentarán y realizarán los registros necesarios para revelar razonablemente la información contable respectiva.

d) Establecer los lineamientos, métodos y criterios para el cálculo y registro oportuno del deterioro de cartera, de acuerdo con los procedimientos definidos en el régimen de contabilidad pública”.

Concordante con lo anterior la Resolución 204 de 2022 (Junio 22), por la cual se modifica parcialmente la Resolución 157 de 2019 mediante la cual se actualizó la

“Control fiscal de todos y para todos”

normatividad relacionada con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Jurídica Distrital bajo el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno-NMNCEG y se derogó la Resolución 100 de 2017, señala:

“...Artículo 2. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 157 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 2. Objetivo. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de cartera, tiene como objetivo, recomendar al secretario jurídico distrital y a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas, sobre:

- i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación;*
- ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos;*
- iii) los aspectos relacionados con la adecuada gestión de la cartera de la entidad;*
- iv) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable; entre otros aspectos que se establezcan dentro de la presente resolución como parámetros mínimos para su funcionamiento”.*

Artículo 3. Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 157 de 2019, el cual quedará así:

“Artículo 3. Naturaleza. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y de Cartera se constituye como la instancia asesora para la mejora continua y la sostenibilidad de la información financiera y para el análisis de la composición y comportamiento de la cartera de la entidad, de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y facilite de manera permanente la depuración y mejora de la

“Control fiscal de todos y para todos”

calidad de la información financiera. (Subrayado fuera de texto).

Artículo 24.- Comité de Cartera. En cada una de las entidades distritales a que se dirige este decreto existirá un Comité de Cartera, como instancia asesora con las siguientes funciones:

- a) Realizar análisis de la composición y comportamiento de la cartera, y emitir recomendaciones que permitan fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la entidad, en atención a los principios constitucionales que rigen la administración pública. (Subrayado fuera de texto)*
- b) Estudiar y evaluar si se cumple(n) alguna(s) de las causales señaladas en el artículo 21 del presente decreto, para considerar que una acreencia a favor de la entidad constituye cartera de imposible recaudo, de todo lo cual se dejará constancia en acta.*
- c) Recomendar al representante legal o al competente funcional, que se declare mediante acto administrativo una acreencia como cartera de imposible recaudo, el cual será el fundamento para dar por terminados los procesos de cobro de cartera que se hubieren iniciado y adelantar su depuración contable.*

Los hechos descritos incumplen igualmente, lo establecido en la Resolución 193 de 2016 procedimiento de control interno contable de la Contaduría General de la Nación que establece:

(...) gestión del riesgo contable, elemento gestión del riesgo contable, acciones de control numeral 46: Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos de índole contable.

“Control fiscal de todos y para todos”

(...) 48 Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable.

(...) 2.2. Etapas del proceso contable. El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera.

En consideración a lo anterior y pese a las acciones realizadas por la SDSCJ, éstas no han sido eficientes, por cuanto no han permitido lograr una adecuada gestión de la cartera tanto a nivel persuasivo y las que se remiten a la Secretaría de Hacienda para el respectivo cobro coactivo.

De acuerdo con lo anterior, las cuentas por cobrar, multas y sanciones, código 131102 con más de tres años de vencidas por \$8.062.368.081, clasificados en activo corriente, se encuentran sobreestimadas, por deficiencias en la gestión de cobro coactivo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizada la respuesta de la SDSCJ en la cual manifiesta entre otros aspectos: *“...conforme lo establecen los Decretos Distritales 442 de 2018 y 289 de 2021, en materia de cobro coactivo de multas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia le corresponde únicamente la etapa de cobro persuasivo, encontrándose en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda la ejecución del procedimiento coactivo”*, no es desconocido por este Organismo de Control las competencias atribuidas a cada entidad tanto en la etapa persuasiva como en el proceso coactivo, que de acuerdo a lo

“Control fiscal de todos y para todos”

señalado en el presente informe se hizo alusión que pese a las acciones realizadas por la secretaría en materia persuasiva y las que se remiten a la Secretaría de Hacienda para el respectivo cobro coactivo, éstas no han sido suficientes, como bien lo revela la SDSCJ en las Notas a los Estados Financieros vigencia 2023 : *“persisten las diferencias en las bases de datos enviadas por SDH vs. la información de SCJ, con respecto a la cantidad de las multas y los saldos de las mismas, adicionalmente las bases de SDH no se encuentran estandarizadas con datos que permitan formar llaves efectivas para realizar el cruce con los datos de SCJ”*, y en el oficio entregado con la respuesta con radicado 2-2023-99963 del 28 de diciembre de 2023.

“Es así como, si bien no hubo un pronunciamiento formal de la Secretaría Distrital de Hacienda frente a los aspectos desarrollados en el oficio 2-2023-73323, luego de su recibo en dicha entidad y de una visita de personal adscrito a la Dirección Financiera y Despacho del Secretario de esta Entidad, la Subdirectora de Cobro no Tributario de la SDH ha participado en tres reuniones tendientes a conciliar la información de multas y procesos, empero a la fecha, no ha sido posible lograr avances sustanciales, en la medida que pese al envío de archivos .XLS de parte de la SDH, en los mismos no se cuenta con datos que puedan ser tomados como llave para realizar cruces e identificación del estado actual de cada una de las multas que han sido remitidas para efectos de la ejecución de cobro coactivo”.

Si bien expresa la SDSCJ que, para realizar la depuración de las obligaciones remitidas a la Secretaría de Hacienda para la ejecución de la etapa coactiva, se requiere la recomendación de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, como se evidenció en el oficio allegado con la respuesta:

“Control fiscal de todos y para todos”

(...) Desde la vigencia del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, únicamente se ha realizado un proceso de depuración promovido por la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, que tuvo lugar en el año 2022 y, de forma consecuente”.

(...) Para la presente vigencia, no se han recibido recomendaciones emanadas de la oficina en mención, para efectos de que las obligaciones susceptibles de depuración por “remisión, prescripción” o por las causales inherentes a la “depuración contable”, puedan ser valoradas por parte del Comité de Cartera de la SDSCJ, avanzando en pro, de la depuración contable permanente y sostenible que, por mandato normativo se debe realizar...”.

(...) resulta imperativo y necesario que desde la Subsecretaría Técnica se promuevan las acciones tendientes a regularizar los procesos internos necesarios para que, una vez emitida la recomendación de la que trata en numeral 1 del artículo 23 del decreto Distrital 289 de 2021, esta Secretaría pueda llevar a cabo la depuración necesaria para que sus estados financieros reflejen su realidad económica.

Por otro lado, también se debe señalar el debido cumplimiento al artículo 25 del Decreto 289/2021, norma citada en el presente informe sobre la gran responsabilidad que tienen las entidades respecto de la sostenibilidad de la calidad de la información financiera y establecer saldos contables de cartera que reflejen derechos ciertos o potenciales de cobro.

Teniendo en cuenta lo anterior y a los argumentos presentados por la SDSCJ en

el que se evidencia gestión por realizar para que la información sea razonable, se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Grupo Inventarios (código 15)

Este grupo presentó el saldo de \$254.994.743.387 con una participación frente al Activo de 52,78%% y una disminución de 16,03% respecto del año anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 5 Conformación Grupo Inventarios (Código 15)

Valores en pesos

Código	Descripción de la Cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones %	% Participación. del Activo
1505	Bienes Producidos	0,00	7.364.522.109	-100,00	0,00
1510	Mercancías en Tránsito	11.388.986.413	18.197.060.559	-37,41	2,36
1520	Productos en Proceso	243.605.756.974	278.151.892.335	-12,42	50,42
1580	Deterioro Acumulado De Inventarios (CR)	0,00	-41.273.599	-100,00	0,00
	Total Inventarios	\$254.994.743.387	\$303.672.201.404	-16,03	52,78

Fuente: Estados Financieros SDSCJ-Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

Frente al cuadro anterior, la cuenta Productos en Proceso (código 1520) presenta la mayor participación de 50.42% del total del activo, sin embargo, arrojó una disminución en el saldo de la cuenta al cierre del período 2023 de 12.42%, originado por

las distintas gestiones de verificación y conciliación registrados en Contabilidad con la Dirección de Bienes. Mientras que la cuenta Mercancías en Tránsito (código 1510) con una baja participación de 2.36% registró una variación negativa de 37.41%.

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente:

3.2.1.2. Hallazgo Administrativo por la falta de soportes que evidencien los registros contables en la cuenta Productos en Proceso, Código 1520 en cuantía de \$1.219.195.262, situación que genera incertidumbre.

En la evaluación de la cuenta Productos en Procesos, Código 1520 con un saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$243.605.756.974,00, se evidenció el registro contable por valor de \$1.155.668.537 correspondiente al Convenio 1580/Findeter realizado mediante la transacción 174139 del 31 de marzo de 2023 que indica: *“Ajuste NA Contabilización Amortización encargo fiduciario 1580-2020, por ejecución y avances de obras, según informe fiduciario correspondiente a febrero 2023”*, para lo cual mediante radicado No. 2-2024-04160 del 26 de febrero de 2024 se solicitó a la SDSCJ los soportes que dieron lugar al registro efectuado, siendo allegada con el radicado No. 2-2024-12134 del 29 de febrero de 2024.

De acuerdo con el análisis de la información remitida, se observa que los soportes presentados por la SDSCJ no reflejan claramente los hechos económicos que condujeron los registros efectuados, estrictamente remiten un cuadro Excel denominado *“Informe Preliminar de valores ejecutados”* y muy escasamente figura el valor de \$1.155.668.537, sin ningún soporte que justifique los hechos económicos que condujeron al reconocimiento de la partida registrada en la información solicitada.

De igual manera, no se evidenció el soporte de la transacción 185013 del 31 de mayo de 2023 por \$63.526.725, donde solamente remiten la información a través de un cuadro Excel según radicado No. 2-2024-12134 del 29 de febrero de 2024.

El Manual Operativo de Políticas Contables establece: Soportes Documentales: Con el fin de realizar el proceso contable, se requieren los documentos e información que se generan desde los diferentes procedimientos a cargo de la Dirección Financiera, relativos a ingresos, traslados y egresos para la realización de las diferentes conciliaciones cuando sea necesario. Así mismo indica:

“7.2.1.1. Comunicación a las áreas de gestión y entes externos para el suministro oportuno de información:

(...) Las áreas de gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, deben reportar todas las transacciones, hechos y operaciones expresadas en términos cualitativos o cuantitativos, atendiendo la normatividad vigente”.

Sumado al anterior se trasgrede el Manual Operativo de Políticas Contables, Versión 4 de la SDSCJ, en sus numerales:

(...)7.3. RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN FRENTE AL PROCESO CONTABLE: Los directores de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como responsables de las áreas de gestión, son garantes de la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable que se genere en cada una de sus áreas.

(...) 7.4. AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE: Los controles asociados al proceso contable corresponderán a todas las acciones adoptadas con el objeto de mitigar los diferentes riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las características cualitativas fundamentales que debe reunir la información contable. Los funcionarios del proceso contable y de las diferentes áreas de gestión que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo (...).

De igual manera, se incumplen los numerales 1.1.2, 1.2.2, 1.2.4 del Instructivo de cierre No. 002 del 21 de diciembre de 2023 y numeral 3.2.3.1 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

La anterior situación se origina en el incumplimiento de las normas citadas que redundan en la información contable al cierre del período, de igual manera se evidencia falta de seguimiento e inadecuado sistema de control interno en las áreas encargadas del suministro de la información veraz y oportuna.

Como resultado de lo anterior, se genera incertidumbre en cuantía de \$1.219.195.262 en la cuenta Productos en Proceso, Código 1520.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizados los argumentos presentados por la SDSJC: “...desde la

“Control fiscal de todos y para todos”

Dirección Financiera se han establecido controles asociados al proceso contable, adoptando acciones que permiten mitigar los diferentes riesgos toda vez que se viene realizando un adecuado seguimiento al Sistema de Control Interno en las áreas encargadas del suministro de la información, verificando que ésta sea veraz y oportuna” no son de recibo por este Organismo de Control, por cuanto a pesar de los controles establecidos por la Secretaría, estos no fueron suficientes, persisten las fallas en el suministro de la información; es así como al revisar los soportes allegados con la respuesta, se evidencia la incorporación de nuevos documentos que debieron ser entregados en su oportunidad para que en desarrollo de la fase de ejecución de la auditoría el equipo auditor contara con la información completa para el respectivo análisis y confrontación de los soportes con otras fuentes de información para la validez y registro de las transacciones realizadas por el área contable.

Es pertinente anotar que contrario a lo que señala la entidad: *“Vale la pena aclarar al equipo auditor, que los soportes asociados, corresponden a los documentos que soportan el hecho económico contabilizada bajo el comprobante 185013, los cuales fueron entregados con la respuesta ofrecida mediante radicado 2-2024-12134”* (resaltado fuera de texto), para lo cual se debe aclarar que con dicho radicado, la información remitida inicialmente y cargada el 29 de febrero de 2024 correspondiente a los comprobantes 174139 y 185013, llegó incompleta, motivo por el cual se originó la observación, posteriormente se evidencia el cargue de nuevos documentos allegados con la respuesta, como se observa en las siguientes imágenes:

Imagen No. 1 Información Remitida Comprobante 174139



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...
COMPROBANTE 174139- UE 02- FINDETE...	29 de febrero	Angie Yurley Patarroyo	4,58 KB
SOPORTE COMPROB 174139.xlsx	El martes a las 11:42	Angie Yurley Patarroyo	45,8 KB

Fuente: Respuesta al Informe Preliminar SDSCJ vigencia 2023

Imagen No. 2 Remisión Información Comprobante 185013



Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de arch...
CONCILIACION FIDUCIARIAS-MAYO 202...	El martes a las 18:48	Karol Andrea Parraga Hacl	40,1 KB
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES- M...	El martes a las 11:58	Angie Yurley Patarroyo	63,6 KB
EA 040-Finder.pdf	29 de febrero	Angie Yurley Patarroyo	100,0 MB
EA 041-Finder-Malla.pdf	29 de febrero	Angie Yurley Patarroyo	19,7 MB
NFORME EQUIPAMIENTOS A ABRIL 2023 ...	El martes a las 11:24	Karol Andrea Parraga Hacl	711 KB

Fuente: Respuesta al Informe Preliminar SDSCJ – vigencia 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, no se aceptan los argumentos presentados por la entidad se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Grupo Propiedades, Planta y Equipo (código 16)

Este grupo presentó el saldo de \$85.068.626.096,28 con una participación frente al Activo de 17.61% y una disminución de 32,84% respecto del año anterior.

Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 6 Conformación Grupo Propiedades, Planta y Equipo

Valores en pesos

Código	Descripción de la Cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1610	Semovientes y plantas	72.800.000,00	72.800.000,00	-0-	-0-	0,09
1620	Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje	-0-	27.008.079.888,00.	-27.008.079.888,00	-100,00	0,00
1635	Bienes Muebles en Bodega	10.016.215.821,00	131.271.109,00	9.884.944.712,00	7.530,18	2,07
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	-0-	162.214.912,00	-162.214.912,00	-100,00	0,00
1640	Edificaciones	-0-	21.959.982.863,00	-21.959.982.863,00	-100,00	
1655	Maquinaria y Equipo	3.758.219.221,00	2.896.823.413,00	859.395.808,00	29,65	0,78
1660	Equipo Médico y Científico	1.763.071.831,00	576.722.755,00	1.186.349.076,00	205,71	0,36
1665	Muebles, Enseres y equipos de oficina	1.498.191.113,00	1.258.063,463,00	240.127.650,00	19,09	0,31
1670	Equipos de Comunicación y Computación	133.900.759.154,91	128.288.167.427,61	5.612.591.727,30	4,37	27,71
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	3.851.569.068,00	3.183.371.677,00	668.197.391,00	20,99	0,80

Código	Descripción de la Cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	623.109.925,00	623.109.925,00	0,00	0,00	0,13
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades Planta y Equipo	-70.415.310.037,63	-59.504.227.295,49	-10.911.082.742,14	18,34	-14,57
Total Propiedades, Planta y Equipo		\$85.068.626.096,28	\$126.658.380,137,12	41.589.754.040,84	-32,84	17.61

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2023 – SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

Cuenta Equipos de comunicación y computación, (código 1670)

Esta cuenta registró una participación del 27,71% respecto al total del Activo y un incremento de 4.37% respecto al período anterior.

Del análisis a esta cuenta se obtuvo la siguiente observación producto del seguimiento al plan de mejoramiento de la vigencia anterior 2022:

3.2.1.3. Observación Administrativa por calificación de acciones del plan de mejoramiento como Cumplidas Inefectivas del hallazgo 3.3.1.2.3.1, Código Auditoría 162 “Observación Desvirtuada”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Cuenta Bienes Muebles en Bodega (código 1635)

El saldo de esta cuenta presentó un incremento significativo con relación a la vigencia 2022, con una variación del 7.530,18%, respecto al año anterior producto del ingreso y salida de elementos provenientes de los bienes adquiridos por la SDSCJ a través de los contratos 1932/2022 suscritos con Securitech Colombia S.A.S. y del Convenio Interadministrativo 561 de 2014, suscrito con la ETB, el cual a 31 de diciembre se observa un saldo de \$10.0313.658.673 correspondiente al comprobante de ingreso 142 y 143 del 27 de diciembre de 2023.

Grupo Otros Activos (código 19)

Este grupo presentó el saldo de \$110.058.048.111,56 con una participación frente al Activo de 22,78% y un incremento de 29,32% respecto del año anterior. Se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 7 Conformación Grupo Otros Activos

Valores en pesos

Código	Descripción de la Cuenta	Saldo a 31/12/ 2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
1902	Plan de Activos para Beneficios a los Empleados	204.655.437,00	207.963.938,00	-3.308.501,00	-1,59	0,04

Código	Descripción de la Cuenta	Saldo a 31/12/ 2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación del Activo
	a Largo Plazo					
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	13.154.426.746,00	20.436.101.062,00	-7.281.674.316,00	-35,63	2,72
1906	Avances y Anticipos entregados	7.469.050.369,00	7.678.162.972,00	-209.112.603,00	-2,72	1,55
1908	Recursos Entregados en Administración	46.507.775.891,00	24.092.701.129,00	22.415.074.762,00	93,04	9,63
1970	Activos Intangibles	80.757.831.268,00	59.576.938.255,00	21.180.893.013,00	35,55	16,71
1975	Depreciación Acumulada Otros Activos	-38.035.691.599,44	-26.886.070.019,92	-11.149.621.579,52	41,47	-7,87
Total Otros Activos		\$110.058.048.111,56	\$85.105.797.336,08	\$24.952.250.775,48	29,32	22,78

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2023-SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

Del total de este grupo la cuenta Activos Intangibles (código 1970) presenta la mayor participación respecto del activo; La cuentas Bienes y Servicios Pagados por Anticipado (código 1905) fue disminuida en el 35.63% respecto del año anterior y la cuenta Recursos Entregados en Administración (código 1908) presentó un incremento del 93,04% frente al año anterior.

Cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado (código 1905)

El saldo de la cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado ascendió a \$13.154.426.746 constituido en las subcuentas Seguros (código 190501) por \$8.046.443.615 y Bienes y Servicios (código 190514).

Con relación a la cuenta Bienes y Servicios (código 190514), se encuentran conformada por los siguientes contratos:

Cuadro No. 8 Conformación Cuenta Bienes y Servicios

Valores en pesos

Contrato No.	Contratista	Objeto	Saldo a 31-12-2023
1802-2023	Controles Empresariales	Renovación del licenciamiento Microsoft por suscripción y software assurance para las licencias propiedad de la SDSCJ	1.400.289.511
1075-2021	Frisson Tecnologías SAS	Contratar la garantía extendida del sistema de almacenamiento para el sistema de grabación de video vigilancia	1.351.851.845
1782/2023	Comware SA	Adquirir los servicios de plataforma, infraestructura, analytics cloud y servicios conexos de Oracle como servicio bajo el modelo de créditos universales (annual commit) para la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia.	2.355.841.775
Total			\$5.107.983.131

Fuente: Estados Financieros vigencia 2023 – SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

El contrato No. 1075 de 2021 traía un saldo de la vigencia anterior de \$4.685.185.181, se amortizó durante la vigencia \$3.333.333.336, quedando un saldo por legalizar de \$1.351.851.845. Este contrato tiene un plazo de tres años, suscrito el 30 de abril de 2021.

Cuenta Recursos Entregados en Administración (código 1908)

El saldo de la cuenta Recursos Entregados en Administración, código 1908 ascendió a \$46.507.775.891. Se encuentra conformado por el saldo de los siguientes contratos:

Cuadro No. 9 Conformación Cuenta Recursos Entregados en Administración

Valores en pesos

No. Contrato	Contratista	Saldo a 31-12-2023
2166-2022	Empresa Transmilenio	\$92.297.150
2160-2022	Universidad Pedagógica Nacional	\$132.542.579
1769/2023	IDPAC	\$216.999.996
1984/2022	Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito (8 meses) Fecha inicial de terminación: 6 junio Modificación 1: adicionar en 2 meses. Acta inicio: 7 octubre 2022	\$50.877.748
1669/2023	Mebog-Policia Metropolitana de Bogotá	\$125.300.000
Subtotal En Administración		\$ 618.017.473
1580-2020	Findeter	19.667.483.719
2162-2022	Findeter	21.411.634.465
1153-2018	Findeter	810.640.235
Subtotal Findeter		41.889.758.418
1164-2018	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	\$4.000.000.000
TOTAL		\$46.507.775.891

Fuente: Auxiliar cuenta Recursos Entregados en Administración vigencia 2023-SDSCJ.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

En el análisis de esta cuenta, se obtuvo lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 62 de 432

3.2.1.4. Hallazgo Administrativo por la falta de legalización de recursos entregados al Convenio 1984 de 2022 por valor de \$50.877.748, sobreestimando la cuenta Recursos Entregados en Administración, código 1908.

En la evaluación de la cuenta Recursos Entregados en Administración, código 1908, se evidenció saldo pendiente por legalizar por valor de \$50.877.748 en desarrollo del Convenio 1984 de 2022 suscrito el 10 de octubre de 2022 con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODOC por valor de \$1.308.042.352, el cual tuvo por objeto: *“Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia (SDSCJ) y la oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito (UNODC) para la región andina y el cono sur, para cualificar la atención brindada a la población que requiere los servicios ofrecidos por la dirección de acceso a la justicia (DAJ) en las casas de justicias y en las unidades móviles, particularmente a través de las Unidades de Mediación y Conciliación, para la solución de sus conflictos y/o necesidades jurídicas”*, de los cuales la SDSCJ aportó la suma de \$648.314.232 y la UNODOC el valor de \$659.728.120, con un plazo inicial de 8 meses y una prórroga de 3 meses, con fecha de finalización en noviembre de 2023.

Al finalizar la vigencia se legalizaron recursos por valor de \$597.436.484, quedando un saldo pendiente por \$50.877.748.

De acuerdo con la información que reposa en el SECOP existe el acta 1 del comité del 25 de octubre de 2023 suscrito por las partes, el cual señala como compromisos con fecha de cumplimiento:

“Control fiscal de todos y para todos”

“A 27 de octubre estarán entregados los informes pendientes, entre ellos, el relacionado con el ciclo formativo desarrollado en octubre de 2023, y el informe técnico final de los resultados alcanzados en el marco del convenio.

A 2 de noviembre estarán los recursos informativos instalados en las casas de justicia que operan en el distrito.

A 3 de noviembre estarán entregadas las Cajas de Herramientas: Justicia a la Práctica a las casas de justicia que operan en el Distrito.

Los 5 videos previstos en el convenio están elaborados y aprobados”.

El Manual Operativo de Políticas Contables de la SDSCJ señala para la cuenta Recursos Entregados en Administración y que aplica para este Convenio: “Previo a la liquidación de este tipo de convenios, las áreas responsables de llevar a cabo la supervisión y/o interventoría deberán confirmar con la Dirección Financiera de la SDSCJ, que el valor total del convenio desembolsado por la entidad se encuentra legalizado, en caso contrario, se deberá establecer si éstos deben ser reintegrados a la DDT de la SHD o si corresponden a partidas ejecutadas pendientes de registrar contablemente. Este requisito debe reflejarse en el instrumento jurídico que formaliza el convenio, a través del cual se entregan los recursos en administración”.

La anterior situación incumple lo contemplado en los literales a), g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los numerales 1.1.1, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo de cierre del 001 del 1 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación. Numeral 3.2.9.1 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN (Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable).

“Control fiscal de todos y para todos”

Lo anterior se presenta por cuanto no se evidencia la legalización y/o amortización de los recursos entregados, acorde con las normas que rigen estos procedimientos, situación que denota la falta de adecuados controles que inciden en la información financiera.

En consecuencia, el saldo presentado en la cuenta Recursos Entregados en Administración, código 1908 se encuentra sobreestimado en \$50.877.748.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta los argumentos de la SDSCJ en la cual señala:

“Actualmente, la Subsecretaría no ha tenido respuesta de manera formal. Desde la Dirección de Acceso a la Justicia se solicitó información presupuestal detallada con el fin de legalizar los recursos mencionados...” Igualmente, indican:

(...) se tienen programadas unas mesas de trabajo en el mes de mayo, entre la Secretaría y la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito, para concertar el cierre del convenio y lograr legalizar la amortización de estos pagos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

PASIVO

Al finalizar la vigencia 2023 presentó el saldo de \$35.129.810.326, con un

incremento del 2.48% con relación al período anterior. Se encuentra constituido así:

Cuadro No. 10 Conformación del Pasivo

Valores en pesos

Código	Cuenta	Saldo a 31/12/2023	% participación
24	Cuentas por Pagar	7.669.979 783	21,84
25	Beneficios a los Empleados	15.586.618.059	44,36
27	Provisiones	7. 079.607 775	20,15
29	Otros Pasivos	4.793.604 709	13,65
Total Pasivo		35.129.810.326	100,00

Fuente: Estado de Situación Financiera SDSCJ – vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Grupo Cuentas por Pagar, código 24

Representan las obligaciones ciertas o estimadas de la SDSCJ como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de su cometido estatal. Presentó el saldo de \$7.669.979 783 a 31 de diciembre de 2023.

La cuenta código 2401 – Adquisición de Bienes y Servicios: A 31 de diciembre de 2023 esta cuenta registró el saldo de \$ 6.392.523.711 con un incremento del 221.21% respecto a la vigencia anterior y se encuentra constituida en la subcuenta adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (código 240102) con un saldo de \$5.858.766.423. Los saldos presentados corresponden a contratos suscritos en la vigencia 2023 y vigencias anteriores, las cuales cuentan con orden de pago, se causaron al cierre de la vigencia para ser pagadas al inicio de la siguiente vigencia.

Cuenta Créditos Judiciales, (código 2460)

El saldo a 31 de diciembre de 2023 ascendió a \$ 841.404.509 con un incremento del 179,10% con relación al año anterior, correspondiente a los procesos probables y posibles con sentencia desfavorable pendiente de pago corte 31 de diciembre 2023 por \$301.461.335.

3.2.1.5. Hallazgo Administrativo por incertidumbre en el saldo de la cuenta Créditos Judiciales, código 2460 con corte al 31 de diciembre de 2023 por procesos judiciales que vienen de vigencias anteriores por \$27.857.722.

Del análisis a la cuenta Créditos Judiciales, código 2460 con un saldo a 31 de diciembre de 2023 de \$841.404.509, se encuentra constituida por el reconocimiento de procesos probables y posibles con sentencia desfavorable pendiente de pago a 31 de diciembre de 2023, en donde se evidenció que los siguientes procesos judiciales vienen de vigencias anteriores, sin que se haya revelado en las Notas a los Estados Financieros sobre esta situación:

Cuadro No. 11 Procesos Judiciales Vigencias Anteriores

Valores en pesos

Proceso No.	Saldo a 31-12-2023	Saldo a 31-12-2022
2017-00210	13.309.136	13.309.136
2017-00378	10.461.308	10.461.308
2019-00022	4.087.278	4.087.278
Total	\$27.857.722	\$27.857.722

Fuente: Auxiliar cuenta Créditos Judiciales (código2460) vigencia 2023.
Elaboró: Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

De igual manera se observó en el saldo de esta cuenta, procesos registrados por valor \$109.192.115 (Proceso 2018-0213) y \$4.493.100 (Proceso 2018-00110), sin que se hubiera efectuado la provisión correspondiente.

Los hechos descritos incumplen lo establecido en la Resolución 193 de 2016 procedimiento de control interno contable de la Contaduría General de la Nación que establece:

(...) gestión del riesgo contable, elemento gestión del riesgo contable, acciones de control numeral 46 Establecer la probabilidad de ocurrencia y el impacto de la materialización de los riesgos de índole contable.

(...) 48 Identificar y establecer controles que permitan mitigar, prevenir o neutralizar la ocurrencia de hechos, frente a cada riesgo de índole contable.

(...) 2.2. Etapas del proceso contable. El proceso contable está compuesto por etapas y subetapas que permiten la preparación y presentación de información financiera.

De igual manera, se incumple con lo descrito en el numeral 1.1.2 *“Flujos de información”*, 1.2.1 *“Análisis, Verificaciones y Ajustes”* y 1.2.2 *“Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable”*, del Instructivo de Cierre No. 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación. Los literales d), e), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, desarrollan los objetivos del sistema de control interno, que tratan en términos generales, garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos y garantizar que el sistema de control Interno disponga

“Control fiscal de todos y para todos”

de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

Lo anterior se debe a la falta de implementación de acciones que permitan gestionar el riesgo contable por deficiencias en el control, seguimiento y coordinación con las áreas pertinentes sobre partidas que ameritan su atención con el fin que los estados financieros reflejen cifras razonables.

En consecuencia, el saldo de la cuenta Créditos Judiciales, código 2460, genera incertidumbre en cuantía de \$27.857.722.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ expresa entre otros aspectos que: *“De acuerdo con la observación, es válido precisar, frente a lo que indica el ente de control: “en donde se evidenció que los siguientes procesos judiciales vienen de vigencias anteriores, sin que se haya revelado en las Notas a los Estados Financieros sobre esta situación”, que dichos procesos fueron revelados en las Notas de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 (No. 21) Cuentas por pagar, como procesos que a la fecha están pendientes de pago y que contablemente deben permanecer registrados en esta cuenta independiente del año o tiempo que dure el trámite de pago u otro hecho económico que lo extinga”, se debe indicar que la revelación de las notas a los estados financieros debe ser amplio y suficiente para que estas sirvan como herramienta para una adecuada comprensión de las cifras presentadas en los estados financieros, máxime cuando las partidas registradas en los mismos vienen de vigencias anteriores, sin que se describa cualitativamente la realidad de los hechos y/o transacciones, con el fin que le permita a los distintos usuarios tener una comprensión más útil, pues el deber de las áreas*

generadoras de la información consiste en suministrar la información para que le sirva al área contable, el complemento de las notas a los Estados Financieros, como se encuentra reglamentado en las normas contables.

En consecuencia, no se aceptan los argumentos de la entidad, se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Grupo Provisiones (código 27)

La cuenta código 2701 – Provisiones Litigios y Demandas: El saldo de la cuenta 2701 a 31 de diciembre de 2023, ascendió a \$7.079.607.775 con un incremento del 104.25% respecto al período anterior. El incremento corresponde a la variación del valor presente de los 13 procesos clasificados en estado *“Probable”* según el aplicativo Siproj Web, sin embargo, se identifican 4 procesos sin valor presente neto.

Se encuentra conformado en el valor provisionado de los siguientes procesos:

Cuadro No. 12 Conformación Grupo Provisiones

Valores en pesos

Proceso No.	Tipo Proceso	Valor Presente
2011-00791	Controversias Contractuales	2.170.795.732
2014-00059	Nulidad y restablecimiento	285.377.722
2015-00522	Reparación Directa	2.747.140.007
2015-00429	Nulidad Y Restablecimiento	73.782.466
2014-00141	Reparación Directa	18.944.122
2016-00269	Nulidad Y Restablecimiento	27.886.706
2016-00372	Protección de los Derechos	-

Proceso No.	Tipo Proceso	Valor Presente
	E Intereses Colectivos	
2017-00152	Controversias Contractuales	43.964.987
2018-00112	Protección de los Derechos E Intereses Colectivos	-
2018-00325	Controversias Contractuales	\$1.019.104.558
2019-00106	Nulidad y Restablecimiento	\$164.163.436
2019-00256	Reparación Directa	\$274.348.780
2019-00163	Controversias Contractuales	\$219.084.891
2019-00470	Protección De Los Derechos E Intereses Colectivos	-
2019-01266	Nulidad Y Restablecimiento	\$29.787.068
2020-00771	Protección De Los Derechos E Intereses Colectivos	-
2022-00670	Ejecutivo Laboral	\$5.227.300
Total		\$7.079.607.775

Fuente: Estados Financieros-Vigencia 2023-SDSCJ.

Elaboró: Equipo Auditor-Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

Es de anotar que el Reporte Siproj incluyó el proceso 2019-00853 el cual mediante la Resolución 599 del 21 de diciembre de 2023 da cumplimiento de una conciliación judicial y ordena un pago a favor de este demandante. No obstante, esta situación fue identificada en el Formato de Conciliaciones procesos judiciales al cierre de la vigencia fiscal 2023.

Estado de Resultados: se encuentra constituido por la siguiente información:

Los Ingresos ascendieron a \$588.420.228.514: Se encuentran conformado por las cuentas 41): Ingresos Fiscales por \$22.053.041.679; 44) Transferencias y Subvenciones por \$9.750.700; 47) Operaciones Interinstitucionales por \$552.530.340.521 y 48) Otros Ingresos por \$13.836.846.314,29.

“Control fiscal de todos y para todos”

Los Gastos ascendieron a \$657.007.455.540,62 conformados por las cuentas 51 Gastos de Administración y Operación por \$411.159.877.034; 53) Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$50.329.382.061,70; 54) Transferencias y Subvenciones por \$103.447.322.728; 57) Operaciones Interinstitucionales por \$9.145.565.374 y 58) Otros Gastos por \$82.925.308.342,92.

Cuenta Gastos Provisiones Litigios y Demandas (código 5368).

Presentó el saldo de \$4.732.750.496. Se encuentra conformado por las cuentas Gastos Administrativos por \$4.727.523.196 y Laborales por \$5.227.300.

Cuenta Gastos Diversos (código 589090)

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2023 ascendió a \$75.535.253.336 y se encuentra representado en lo siguiente:

Cuadro No. 13 Conformación Cuenta Gastos Diversos Código 589090

Valores en pesos

Obra Entregada	Documentos de Soporte Entrega	Valor
Estación de Policía de Usaquén	Baja No. 1 de enero de 2023	7.118.134.100
Centro de Traslado de Protección CTP Campo Verde	Baja No. 7 de marzo 2023	10.004.640.577
Casa de Justicia-Campo Verde	Baja No. 7 de marzo 2023	8.562.677.070
Salón Múltiple Campoverde	Baja No. 7 de marzo 2023	3.283.475.300

Obra Entregada	Documentos de Soporte Entrega	Valor
Centro de Atención Inmediata CAI Campo Verde	Baja No. 7 de marzo 2023	205.114.410
Unidad de Reacción Inmediata URI Campo Verde	Baja No. 8 de marzo 2023	17.658.747.667
Centro de Atención Especializado CAE Campo Verde	Baja No. 32 de noviembre 2023	28.702.464.212
Total		75.535.253.336

Fuente: Notas a los Estados Financieros-SDSJC-Vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

Cuentas de Orden Acreedoras al cierre de la vigencia fiscal 2023, presenta los siguientes saldos:

Cuadro No. 14 Conformación Saldos Cuentas de Orden Acreedoras

Valores en pesos

Código	Descripción	Saldo a 31/12/2023
91	Pasivos contingentes	27.333.768.395,00
93	Acreedoras de control	73.972.308.791,51
99	Acreedoras por el contrario (db)	-101.306.077.186,51

Fuente: Información SDFSCJ-vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuenta Pasivos Contingentes-Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (código 9120):

Esta cuenta representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad, así como el valor de los pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria, la variación

total corresponde a la actualización del valor presente de los procesos.

A 31 de diciembre de 2023 presentó el saldo de \$27.333.768.395 registrando un incremento del 6,73% respecto al año 2022. Se encuentra constituido así:

Cuadro No. 15 Conformación Pasivos Contingentes

Valores en pesos

Código	Descripción	Saldo a 31-12-2023
912002	Laborales	112.737.656
912004	Administrativos	27.221.030.739
Total		27.333.768.395

Fuente: Auxiliar cuenta 9120-Responsabilidades Contingentes vigencia. 2023-SDSCJ.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.

Del análisis a esta cuenta, se derivó lo siguiente:

3.2.1.6. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en el reporte de la información Procesos Judiciales según Formato Electrónico CB 0423, con corte a 31 de diciembre de 2023 registrados en contabilidad en la cuenta 9120 PASIVOS CONTINGENTES – LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, situación que conlleva a la falta de confiabilidad en la información reportada “Observación Desvirtuada”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.2.2. Control Interno Contable

De acuerdo con los resultados de la evaluación del control interno contable en el análisis de cada una de las cuentas del Proceso Estados Financieros así como de los distintos factores de evaluación utilizados en el ejercicio auditor, se observó que a pesar que la SDSCJ a través del área financiera cuenta con mecanismos de control para lograr que la información reflejada en los estados financieros cumpla con el deber funcional de reflejar la realidad de los hechos económicos basados en los reportes e información que deben presentar las áreas generadoras de la información, se presentan riesgos que se evidencian en las observaciones presentadas en el presente informe.

La anterior situación es reconocida igualmente por la misma entidad cuando expresa como limitante en las Notas a los Estados Financieros por la falta de interoperabilidad entre algunos aplicativos, a través de los cuales se registran los hechos económicos de la entidad, lo que conlleva a realizar muchas transacciones de manera manual y por ende se aumenta el riesgo de cometer y subsanar errores de manera frecuente. Igualmente señala que las bases de datos son detalladas, voluminosas, cambiantes y en ocasiones imprecisas.

Otro de los aspectos evidenciados es la revelación insuficiente en las Notas los Estados Financieros, este mecanismo debe contar con mayor información e ilustración sobre hechos importantes que no se revelan en las mismas, no permitiendo a los usuarios conocer de primera instancia la realidad financiera.

Se evidencian partidas contables que vienen de períodos anteriores lo cual afecta el saldo de las cuentas al cierre de un período.

En el análisis de algunas cuentas se evidenció que éstas no cuentan con los soportes documentales necesarios y que deba tener conocimiento el área contable, el cual generó incertidumbre por cuanto la información remitida no permitió evidenciar el registro correspondiente.

Otro de los riesgos identificados es el manejo inadecuado de los bienes por parte de los funcionarios y/o contratistas que si bien se ha evidenciado que la SDSCJ ha dictado charlas y capacitaciones sobre la responsabilidad que se tiene de los mismos, esta no ha sido suficiente.

Es importante traer a este informe, las recomendaciones que efectúa la misma SDSC cuando se refiere a la necesidad de la actualización permanente de las hojas de vida de los bienes, así como la vida útil de los mismos, situación importante, teniendo en cuenta que existen bienes en estado de inservibilidad y permanecen registrados en la entidad.

Otro de los riesgos identificados se materializó en la siguiente observación:

3.2.2.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la falta de actualización del Manual Operativo de Políticas Contables de conformidad con las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.

De conformidad con lo expresado por la SDSCJ en las Notas a los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2023, Numerales: 1.3 *“Base Normativa y período cubierto”* corresponde al adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus actualizaciones; Nota 4: *Resumen de Políticas Contables*”, en el que señala que las

“Control fiscal de todos y para todos”

políticas aplicables están definidas en el Manual de Políticas Contables de la entidad Contable Pública Bogotá D.C., Versión 2, adoptado mediante Resolución SDH-000537 del 29 de diciembre de 2022 y el Manual Operativo de Políticas Contables actualizado mediante Resolución 502 del 20 de octubre de 2021” cuarta versión, no se evidenció acto administrativo para la actualización y adopción de las nuevas normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, como son:

Resolución No. 331 (19 de diciembre 2022), “Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”, la cual estableció en el artículo 2º, que: “Las entidades tendrán hasta el 31 de marzo de 2023 para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno...”.

Resolución No. 322 (12 de diciembre de 2022): “Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.

Resolución No. 180 (21 de junio de 2023), con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, expedida por la Contaduría General de la Nación, relacionada con la incorporación de la Norma de gastos de transferencias y subvenciones en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económico”.

“Control fiscal de todos y para todos”

Si bien, el informe de evaluación de control interno contable de la SDSCJ vigencia 2023, efectúa una serie de recomendaciones, entre las que se menciona: *“Se sugiere revisar y, de ser necesario, actualizar el Manual Operativo de Políticas Contables del 27 de octubre de 2021, de acuerdo con las directrices y modificaciones establecidas en la Resolución SDH-537 de 2022 “Por medio de la cual se adopta la segunda versión del Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C. garantizando que las políticas contables de la entidad estén alineadas con las últimas regulaciones en la materia”, también lo es, que no se tuvo en cuenta hacer énfasis en lo preceptuado en las resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Nación”.*

De acuerdo con lo anterior, se incumple con lo establecido en las citadas resoluciones, debido a la falta de actualización del Manual de Políticas Contables cuyo propósito es: *“...Facilitar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, el adecuado cumplimiento de los requerimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación, contenidos en el marco normativo contable para entidades de gobierno”.* Así como de los objetivos señalados en dicho Manual como son los de:

(...) Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones financieras realizadas al interior de los procesos misionales y/o de apoyo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, sean vinculadas al proceso contable. Aplicar los principios e implementar las prácticas contables del nuevo marco normativo para reconocer, medir, presentar y revelar los activos, pasivos, ingresos gastos, inherentes al proceso contable de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Mantener la sostenibilidad del sistema contable de la entidad. Soportar en forma adecuada la toma de decisiones.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo y disciplinario sobre la gestión eficiente, la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos públicos con que cuenta la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

De igual manera, se incumple con el Numeral 3.2.4 “Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones” de la Resolución 193 de 2016, que a la letra establece: “...Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos. Numeral 3.2.6 Actualización permanente y continuada: “... Además, las entidades deberán emplear mecanismos de actualización que sean efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas técnicas que expida la Contaduría General de la Nación”.

Por otro lado, al no mantener actualizado el Manual Operativo de Políticas Públicas genera que la información financiera no se encuentre ajustada a los preceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación y por ende esta no sea confiable, por el no cumplimiento de los deberes funcionales, desatendiendo presuntamente el numeral primero del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Deficiencias en el control y seguimiento en las normas emitidas por las autoridades que regulan sobre la materia contable al no contar con un manual de políticas contables actualizado generando un riesgo en la información contable. Los hechos anteriores, generan que la información no sea confiable Depuración Contable Permanente y Sostenible.

Análisis de repuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSC manifiesta en la respuesta: *“que la entidad ha venido trabando en la actualización del Manual Operativo Contable en razón a que durante el segundo semestre de la vigencia 2023 la Contaduría General de la Nación, expidió normas **“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”** que involucran aspectos relevantes que impactan el reconocimiento de algunos hechos económicos que realiza la SDSCJ, así como la modificación del plan de cuentas contables relacionado con la creación y eliminación de cuentas.*

(...) No obstante, para poder formalizar esta modificación dependemos de las actualizaciones que la Secretaría Distrital de Hacienda realice sobre el Manual de Políticas Contables de la entidad Contable Pública Bogotá D.C., Versión 2, adoptado mediante Resolución SDH000537 del 29 de diciembre de 2022 en razón a que este manual es transversal a las entidades que conforman la entidad Contable Pública Bogotá D.C. y en los manuales operativos de la entidad solo se pueden incluir aspectos específicos de los hechos económicos de la entidad relacionados con éstas políticas, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, hace parte de las entidades que conforman la administración central”.

Con relación a los cambios normativos de las vigencias 2022 y 2023, entre las que se encuentran las mencionadas en el informe:

(...) se sigue realizando la revisión de la normatividad y los cambios que

“Control fiscal de todos y para todos”

procedan, se incluirán en la nueva versión del Manual Operativo de Políticas Contables de la SDCCJ, que como se indicó anteriormente, es el resumen o la casuística interna de lo normado en el Manual de Políticas Contables de la entidad Contable Pública Bogotá D.C, emitido por la Secretaría de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad.

Entre otros aspectos a mejorar en el Manual Operativo de Políticas contables está el ajuste a los objetivos del manual, reiteramos que estamos realizando la revisión y ajustes requeridos para la vigencia 2024 y que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia por tratarse de una entidad contable pública de Bogotá, está sujeta a los cambios que en materia contable se realice desde la Dirección Distrital de Contabilidad”.

Teniendo en cuenta los anteriores argumentos en el que la SDSC, ratifica la falta de actualización del Manual Operativo de Políticas Contables el cual tiene como objetivo: *“facilitar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, el adecuado cumplimiento de los requerimientos de reconocimiento, medición, revelación y presentación, contenidos en el marco normativo contable para entidades de gobierno”* y entendiendo que dicho manual debe estar acorde con las regulaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación, se confirma como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria al cual se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y formará parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Como resultado de la aplicación de la Matriz de riesgos y controles Código formato: PVCGF-1511- Versión: 2.0, la calificación del Control Interno Contable fue de 2.43 con un porcentaje del 71.26% Con Deficiencias.

“Control fiscal de todos y para todos”

Durante la vigencia 2023 se celebraron 2 comités de sostenibilidad contable, realizados durante el 30 de noviembre y 23 de diciembre de 2022.

El Comité del 30 de noviembre de 2023 tuvo como fin *“Llevar a cabo la primera reunión ordinaria del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del año 2023, en atención a las Resoluciones No.107 del 6 de abril de 2017 y No.000234 de fecha 19 de Julio de 2017”*.

Operaciones Recíprocas

La SDSCJ presentó el reporte CGN2005_002_Saldo de Operaciones recíprocas con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023 las cuales se encuentran conciliadas.

3.3. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Proceso Presupuesto de Ingresos

La SDSCJ no tiene ejecución activa de presupuesto (Ingresos), dado que los recursos para el pago de sus obligaciones son transferidos directamente por la Secretaría de Hacienda Distrital.

3.3.2. Proceso Presupuesto de Gastos

Muestra de auditoría

El objetivo de la evaluación de la gestión presupuestal es evaluar la gestión de

registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del Presupuesto de la SDSCJ y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia.

El presupuesto asignado para la SDSCJ, Vigencia 2023, correspondió a \$429.550.018.000, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 612 del 29 de diciembre de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones...”* de los cuales, \$101.093.413.000 (24%) fueron para gastos de funcionamiento y \$328.456.605.000 (76%) recursos para inversión.

La auditoría al presupuesto se realizó de acuerdo con los parámetros señalados en los lineamientos formulados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública (memorando radicado No. 3-2022-29638 del 01 de noviembre de 2023), Memorando de Asignación, Plan de Trabajo y el Programa de Auditoría aprobado.

La evaluación se inició con la revisión y verificación de la cuenta presentada en los formatos y documento electrónicos adoptados por la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de noviembre de 2022 de la Contraloría de Bogotá. Formatos que fueron presentados a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF.

Se verificó el cumplimiento de las directrices ordenadas por la Secretaría Distrital de Hacienda (Dirección Distrital de Presupuesto) en la Circular Externa No.DDP-000006

del 12 de mayo de 2023, relacionada con la *“Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2023”*; la circular No. 0006 del 26 de junio de 2023 de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia. Además, se comprobó el cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. SDH 00037 de marzo 6 de 2019 *“Por medio de la cual se modificó parcialmente el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017”*, la cual, hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de pasivos exigibles.

Se realizó seguimiento selectivo a los rubros presupuestales de funcionamiento e inversión, con énfasis en aquellos que presentaron baja ejecución presupuestal y giros, por debajo del 75%, así:

Cuadro No. 16 Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos

Valores en pesos

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente 2033	Compromisos Acumulados Vigencia 2023	% Compromisos Acumulados Vigencia 2023	Giros Acumulados Vigencia 2023	% Giros Acumulados Vigencia 2023
O21201010030208 Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	20.614.000	18.931.143	91,84	843.143	4,09%
O21201010030507 Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)	2.500.000	2.479.000	99,16	0	0,00%
O21201010030602 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y	1.070.000	595.000	55,61	0	0,00%

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente 2023	Compromisos Acumulados Vigencia 2023	% Compromisos Acumulados Vigencia 2023	Giros Acumulados Vigencia 2023	% Giros Acumulados Vigencia 2023
para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y acc					
O2120101004010102 Muebles del tipo utilizado en la oficina	5.000.000	3.767.540	75,35	0	0,00%
O2120201002072719004 Tapabocas y otras prendas de ropa médica	12.500.000	11.964.660	95,72	0	0,00%
O2120201002082823609 Uniformes de trabajo	493.225.728	493.132.332	99,98	0	0,00%
O2120201002082823803 Guantes de fibras artificiales y sintéticas	32.350.000	19.320.840	59,72	0	0,00%
O2120201003033331101 Gasolina motor corriente	116.769.000	115.740.685	99,12	83.226.399	71,27%
O2120201003033336201B iodiésel mezclado- B8, B10, B20, etc.	38.702.000	36.652.886	94,71	25.053.543	64,73%
O2120201003053529901 Botiquines para emergencia	23.780.000	11.846.184	49,82	0	0,00%
O2120201003053533101 Purificadores sólidos de ambiente	3.480.000	2.023.000	58,13	0	0,00%
O2120201003053544203 Mezclas químicas para extintores	64.942.397	16.567.984	25,51	0	0,00%
O2120201003063699065 Artículos moldeados de polivinilo	9.300.000	6.102.000	65,61	0	0,00%
O2120201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	14.348.369	13.849.837	96,53	177.369	1,24%
O2120201004024299989 Artículos n.c.p. de metal moldeado	18.941.337	15.531.896	82,00	0	0,00%

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente 2023	Compromisos Acumulados Vigencia 2023	% Compromisos Acumulados Vigencia 2023	Giros Acumulados Vigencia 2023	% Giros Acumulados Vigencia 2023
O2120201004044481698n Aparatos electrodomésticos n.c.p.	10.740.000	4.046.000	37,67	0	0,00%
O2120201004084825103 Higrómetros	7.660.000	4.641.000	60,59	0	0,00%
O21202020060363393 Otros servicios de comidas contratadas	54.110.858	51.061.859	94,37	32.746.853	60,52%
O21202020060767990 Otros servicios de apoyo al transporte N.C.P.	23.930.000	22.945.126	95,88	10.621.390	44,39%
O21202020060868021 Servicios locales de mensajería nacional	227.394.000	223.269.763	98,19	115.704.845	50,88%
O21202020070373311 Derechos de uso de programas informáticos	1.978.709.342	1.958.220.000	98,96	0	0,00%
O21202020080585310 Servicios de desinfección y exterminación	65.500.000	65.496.261	99,99	0	0,00%
O2120202008078714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P.	227.000.000	225.136.107	99,18	114.855.359	50,60%
O21202020090393121 Servicios médicos generales	86.670.000	86.652.470	99,98	810.000	0,93%
O21202020090393122 Servicios médicos especializados	32.360.000	32.350.875	99,97	117.000	0,36%
O21202020090393193 Servicios fisioterapéuticos	300.000.000	299.991.204	100,00	0	0,00%
O21202020090393195 Servicios de laboratorio	24.970.000	24.962.430	99,97	240.000	0,96%
O21202020090696511 Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	500.000.000	499.988.276	100,00	185.083.376	37,02%

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Vigente 2023	Compromisos Acumulados Vigencia 2023	% Compromisos Acumulados Vigencia 2023	Giros Acumulados Vigencia 2023	% Giros Acumulados Vigencia 2023
O23011603460000007640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.	9.887.834.000	9.366.783.121	94,73	6.715.917.201	67,92%
O23011603470000007765 Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	41.616.727.001	40.441.703.446	97,18	16.585.882.565	39,85%
O23011603480000007783 Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	35.114.678.274	23.925.656.466	68,14	14.272.420.792	40,65%
O23011603480000007797 Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	157.899.599.100	150.136.522.282	95,08	82.625.826.776	52,33%
O23011605540000007777 Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	12.729.500.000	12.610.162.040	99,06	8.401.906.837	66,00%

Fuente: Formulario rendición de la cuenta SIVICOF: “CB-0103: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos e Inversiones.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, se realizó seguimiento a las reservas presupuestales, cuentas por pagar, pasivos exigibles y vigencias futuras, así:

- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas en el 2022.
- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar canceladas en el 2023.
- Autorizaciones de vigencias futuras, vigencia 2023.
- Pasivos exigibles constituidos a 31 de diciembre de 2022 y sus pagos efectuados en la vigencia 2023.

Cuadro No. 17 Muestra Proceso de Presupuesto de Gastos – Reservas / Obligaciones por Pagar / Cuentas por Pagar / Pasivos Exigibles / Vigencias Futuras

Valores en pesos

Aspecto	Valor Oficial Reportado	Valor Definitivo	Valor Girado	% Valor Girado
Reservas presupuestales constituidas	201.117.132.223	196.448.486.099	194.859.316.393	99,19
Cuentas por pagar en poder del tesorero	16.076.043.457	16.076.043.457	16.076.043.457	100,00
Pasivos exigibles	38.419.581.117	16.950.062.018	16.508.388.404	97,39
Vigencias futuras	15.742.009.086	15.742.009.086	15.742.009.086	100,00

Fuente: Análítica Presupuesto del PVCGF-04-06 Procesos Presupuesto de Ingresos, Gastos o Costos y Gasto.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Modificaciones Presupuestales

En la vigencia fiscal 2023, para el rubro de gastos de funcionamiento, la Entidad expidió 36 resoluciones internas para realizar traslados internos al presupuesto por

\$12.222.952.917, valor que corresponde al 12,0% del presupuesto definitivo (\$101.093.413.000). Las modificaciones que se realizaron no generaron alteración alguna en cuanto al presupuesto inicial aprobado. Los traslados se surtieron a efecto de acreditar algunas subcuentas que presentaron déficit en su apropiación inicial con recursos de otras subcuentas al contar con recursos suficientes.

Los traslados internos presupuestales, se realizaron de acuerdo al artículo 63 del Decreto No.714 de 1996, que contempla lo relacionado con las modificaciones presupuestales para las entidades distritales; el artículo 9 del Decreto 777 de 2019; Circular Interna No. 06 del 26 de junio de 2023 de la SDSCJ; Resolución No.SHD-000191 de 2017 *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda; Parágrafo 10 del Decreto 192 de 2021 y Circular Externa No. DDP-00008 del 31 de diciembre de 2019 por la cual exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen factores constitutivos de salario, contribuciones inherentes de nómina remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, honorarios, activos fijos, materiales y suministros adquisición de bienes y servicios, FONPET, obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales. La Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para los traslados presupuestales, según el caso. Las copias de los actos administrativos debidamente perfeccionados fueron enviadas para su incorporación en el sistema presupuestal de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

“Control fiscal de todos y para todos”

Los traslados presupuestales en el rubro de inversión contaron con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y Dirección Distrital de Presupuesto, en el cual se expidieron siete resoluciones internas para realizar traslados entre los proyectos de inversión por \$9.889.958.929, valor que corresponde 2,34% al del presupuesto definitivo \$423.013.461.959, así:

La Resolución No. 0213 del 14 de abril de 2023 contra crédito \$600.000.000 del proyecto de inversión 7776 *“Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá”* y los acredita al proyecto 7765 *“Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá”*, con el fin de adicionar el contrato 1479 de 2022 para adquirir componentes de sistema de protección contra rayos, voz y datos eléctricos, sistema de caldera y detección y extinción de incendio, así como garantizar tres meses de interventoría para el contrato No. 1691 de 2022.

La Resolución 238 del 05 de mayo de 2023 contra crédito \$5.203.000.000 del proyecto de inversión 7783 *“Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del y Justicia en Bogotá”* y los acredita al proyecto de inversión 7797 *“Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y justicia en Bogotá”*, para garantizar la continuidad de los servicios de mantenimiento, conectividad y tecnología asociada al cumplimiento de las metas para los Organismos de seguridad y Oficina Centro de Comando, control, Comunicaciones y Computo -C4.

La Resolución No. 296 de 25 de mayo de 2023, contracrédito \$1.621.000.000 al proyecto de inversión No. 7692 *“Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá”* y los acredita al proyecto No. 7783

“Control fiscal de todos y para todos”

“Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del y Justicia en Bogotá”, para financiar parte de los recursos requeridos para contratar obras e interventoría integral y puesta en funcionamiento de un nuevo Centro de Traslado por Protección -CTP- en la Localidad de Puente Aranda.

La Resolución No. 352 de 28 de junio de 2023 contracrédito \$1.167.000.000 al proyecto de inversión No. 7692 *“Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá”* y se acreditaron al proyecto No. 7792 *“Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá”* para financiar parte de los recursos requeridos para la adquisición de 187 ítems y mayores cantidades de obra que no estaban previstos para la terminación del Comando de la Brigada XIII del Ejército Nacional.

La Resolución No. 504 de 04 de octubre de 2023, contracrédito \$431.594.244 del proyecto de inversión No. 7692 *“Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá”* y los acredita en el proyecto No. 7765 *“Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá”* para financiar la adicción a los contratos por prestación de servicios para continuar desarrollando las acciones enmarcadas en el *“Plan Bogotá 60”*, en términos de prevención de violencias y el control del delito.

La Resolución No. 562 del 28 de noviembre de 2023 contracrédito \$98.893.684 del proyecto de inversión No. 7783 *“Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del y Justicia en Bogotá”* y los acredita al proyecto No. 7767 *“Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá”*.

“Control fiscal de todos y para todos”

La Resolución No. 0580 del 11 de diciembre de 2023 contracrédito \$768.471.001 del proyecto No. 7783 *“Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del y Justicia en Bogotá”* y los acredita al proyecto No. 7765 *“Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá”*.

Suspensiones, Adiciones y Reducciones Presupuestales

En atención al artículo 27 del Decreto Distrital 612 de 2022 *“Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades públicas”*, la SDSCJ expidió la Resolución No. 378 del 18 de julio de 2023 para ajustar el presupuesto de inversión en \$9.307.822.959 en los siguientes proyectos: 7783 (\$3.882.939.959); 7792 (\$ 669.883.900) y 7797 (\$4.754.999.100).

En cumplimiento del Acuerdo Distrital 898 del 15 de mayo de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 194 del 24 de mayo de 2023 *“Por las cuales se liquida unas modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023....”*, adicionaron al presupuesto de inversión un valor de \$85.249.034.000 de los cuales \$14.830.000.00 fueron para el proyecto 7765 *“Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá”*; y \$70.419.034.000 para el Fondo Cuenta para la seguridad, (proyectos 7783,7797 y 7792).

En consecuencia, con la expedición del Decreto 194 de 2023 y la Resolución No. 378 de julio de 2023 adicionaron al presupuesto de inversión un valor de \$94.556.856.959.

Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión, Vigencia 2023.

En cumplimiento del Decreto 612 de 2022, el presupuesto inicial para la SDSCJ fue de \$429.550.018.000 y realizadas las adiciones presupuestales se incrementó el presupuesto inicial en un 22,01% (\$94.556.856.959) quedando un presupuesto definitivo por \$524.106.874.959 del cual: 19,3% (\$101.093.413.000) corresponden a gastos de funcionamiento y 80,7% \$423.013.461.959 a recursos de inversión.

El presupuesto definitivo de la vigencia 2023 (\$524.106.874.959) disminuyó en 7,48% (\$42.356.821.589) respecto del presupuesto definitivo de la vigencia 2022 (\$566.463.696.548). En gastos de funcionamiento el aumento fue del 20,41% (\$17.134.156.000), situación contraria para los recursos de inversión con una disminución del 12,33% (\$59.49.977.589), tal como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 18 Comparativos de Presupuestos Definitivo, Vigencia 2022 y 2023

Valores en pesos

Gastos	Vigencia 2022		Vigencia 2023		Variación Absoluta	Variación Relativa %
	Presupuesto Definitivo	%	Presupuesto Definitivo	%		
Funcionamiento	83.959.257.000	14,82	101.093.413.000	19,29	17.134.156.000	20,41
Inversión	482.504.439.548	85,18	423.013.461.959	80,71	-59.490.977.589	-12,33
Total	566.463.696.548	100,00	524.106.874.959	100,00	-42.356.821.589	-7,48

Fuente: CB-0103 “Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones”, vigencia 2022 y 2023.

Elaboro: Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Del presupuesto definitivo \$524.106.874.959, se comprometieron 94,25% (\$493.977.382.817) y los giros fueron el 70,33% (\$347.412.958.238) del presupuesto

ejecutado. La ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento fue 98,84% y de inversión 93,15%, tal como se observa, así:

Cuadro No. 19 Estado Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones 2023

Valores en pesos

Rubro P/tal	P/to Disponible	Ejecutado	% Ejec	Giros	% Eje Giros
Funcionamiento	101.093.413.000	99.925.325.707	98,84	94.716.696.956	94,79
Inversión	423.013.461.959	394.052.057.110	93,15	252.696.261.282	64,13
TOTAL	524.106.874.959	493.977.382.817	94,25	347.412.958.238	70,33

Fuente: SIVICOF, PREDIS Ejecución Presupuestal a diciembre 31 de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se evidencia que no todo el presupuesto definitivo fue comprometido, quedaron sin ejecutar \$30.129.492.142, correspondientes al 5,75% del presupuesto definitivo apropiado para la vigencia fiscal de 2023, situación semejante a la sucedida a la vigencia 2022, en la cual, del presupuesto definitivo no se ejecutó la suma de \$31.519.874.943 equivalente al 5,56% del presupuesto definitivo de \$566.463.696.548, por tanto, se presenta la siguiente observación:

3.3.2.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la existencia de saldos por apropiar por valor de \$30.129.492.142 al cierre de la vigencia 2023, los cuales representan el 5,75% del presupuesto definitivo de la misma.

El presupuesto inicial para la SDSCJ en la vigencia fiscal 2023, se liquidó en la suma de \$429.550.018.000; presentando modificaciones que lo adicionaron en el 22,01%, correspondiente a \$94.556.856.959; dando como resultado un presupuesto definitivo o disponible por valor de \$524.106.874.959.

Del valor final del presupuesto, la SDSCJ comprometió el 94,25% correspondiente a \$493.977.382.817; concluyendo que no se ejecutó el total asignado para la vigencia fiscal de 2023 toda vez, que quedó un por ejecutar \$30.129.492.142 (5,75%) del total disponible a diciembre 31 de 2023.

Por el hecho enunciado, el artículo 13 del Decreto 714 de 1996, señala: “c) *Anualidad: El año fiscal comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año...*”, toda vez que no se comprometieron la totalidad de los recursos disponibles a 31 de diciembre de 2023.

Los citados recursos sin ejecutar correspondieron: \$1.168.087.293 a gastos de funcionamiento y \$28.961.404.849 a gasto de inversión, como se detalla a continuación:

Cuadro No. 20 Saldos por Apropiar por Rubro Presupuestal, Vigencia 2023.

Valores en pesos

Rubro P/tal	Presupuesto Disponible	Ejecutado	% Ejecución	Saldos por Apropiar	% Saldo por Ejecutar
Funcionamiento	101.093.413.000	99.925.325.707	98,84	1.168.087.293	1,16
Inversión	423.013.461.959	394.052.057.110	93,15	28.961.404.849	6,85
TOTAL	524.106.874.959	493.977.382.817	94,25	30.129.492.142	5,75

Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2023. SIVOCOF Formulario CB-0103.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se resalta, que en la vigencia 2022 se dejó de ejecutar \$31.519.874.943,00 que representaron el 5,56% del presupuesto definitivo (\$566.463.696.548), ante esta situación, la SDSCJ expidió lineamientos institucionales para que los gerentes de

proyectos y responsables presenten los resultados de avance de metas de proyectos de inversión a través de mesas técnicas de seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y ejecución de proyectos.

Estos hechos contravienen lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003 que señala: *“...las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”*. Así mismo, se incumple lo preceptuado en los literales c), b), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de Control Interno *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Así mismo, presuntamente se incumple lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Acorde con lo anterior, se evidenció que los controles formulados por la SDSCJ para atender el riesgo de presupuestos no ejecutados, no fueron del todo efectivos por falta de una oportuna planeación, lo que se reflejó en el no gasto total de los recursos del presupuesto definitivo.

En consecuencia, recursos por valor de \$30.129.492.142 no fueron utilizados para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Distrito Capital, así como la atención de las necesidades en materia de seguridad que demanda la ciudad ante el aumento de delitos de alto impacto que se registran.

Análisis de repuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta presentada por la entidad donde justifica los saldos por apropiar en el rubro de gastos de funcionamiento y en cada uno de los proyectos de inversión, no es menos cierto que no se comprometieron \$30.129.492.142 para el cumplimiento de las metas y objetivos de la SDSCJ y la atención de las necesidades en materia de seguridad que demanda la Ciudad de Bogotá D.C. ante el aumento de los diferentes tipos delitos en la ciudadanía.

En consecuencia y con la finalidad de que se busquen mecanismos de control para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 donde se establece que: *“...las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente”*, se ratifica como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria al cual se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y formará parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento corresponden a apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Sentencias y Conciliaciones).

En cumplimiento del Decreto 612 de 2022, el presupuesto inicial para gastos de

funcionamiento fue de \$101.093.413.000 el cual no se alteró por los traslados internos, en consecuencia, el presupuesto disponible correspondió al presupuesto inicial. Los compromisos adquiridos ascendieron a \$99.925.325.707, con una ejecución presupuestal del 98,84%; se realizaron giros de \$94.716.696.956, valor que correspondió al 94,79% del presupuesto comprometido, así:

Cuadro No. 21 Ejecución Presupuestal de Gastos de Funcionamiento 2023

Valores en pesos

Rubro P/tal	P/to Disponible	P/to Comprometido	% Ejecución Presupuestal	Giros	% Giros
Gastos de personal	76.403.071.007	75.637.148.596	99,00	75.637.148.596	100,00
Adquisición de bienes y servicios	24.612.689.946	24.210.525.064	98,37	19.001.896.313	78,49
Transferencias corrientes (Sentencias y Conciliaciones)	77.652.047	77.652.047	100,00	77.652.047	100,00
Total Gastos Funcionamiento	101.093.413.000	99.925.325.707	98,84	94.716.696.956	94,79

Fuente: Formato electrónico CB-0103 “Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones” a 31 de diciembre de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En la cuenta de Gastos de Personal se registraron los compromisos relacionados con la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias; retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente y contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal. El valor comprometido de \$75.637.148.596, equivalió al 99,00% del presupuesto disponible y se pagó el 100% de los gastos

asociados a los sueldos del personal de nómina de la planta de personal, incluyendo las prestaciones económicas y los aportes parafiscales a favor de las instituciones de seguridad social, entre otros.

Los recursos ejecutados en el rubro de adquisición de bienes y servicios ascendieron a \$24.210.525.064 y equivalen al 98,37% del presupuesto disponible. Se realizaron pagos por \$19.001.896.313, valor que corresponde al 78,49% del presupuesto comprometido, para gastos propios y necesarios para el funcionamiento de la Entidad, como la adquisición de activos no financieros y adquisiciones de diferentes activos.

Sentencias Judiciales

El presupuesto disponible para el rubro de sentencias y conciliaciones fue de \$77.652.047 de los cuales se comprometió y pago el mismo valor, es decir, se presentó una ejecución y giros del 100%. La SDSCJ expidió tres (3) resoluciones para dar cumplimiento a sentencias judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en materia laboral, así: No. 319 del 20 de junio de 2023 por valor de \$22.087.869, No. 589 del 12 de septiembre de 2023 por valor de \$28.797.325 y No. 620 del 23 de octubre de 2023 por valor de \$26.766.853.

En la evaluación del rubro presupuestal O2120202010 “Viáticos de los funcionarios en comisión” se evidenció que la SDSCJ comprometió y pago \$16.873.740 a través de la expedición de siete (7) resoluciones por medio de la cual se otorga comisiones de servicios.

3.3.2.2. *Observación administrativa por la baja ejecución de giros de compromisos suscritos en la vigencia 2023 en el rubro adquisición de bienes y servicios “Observación Desvirtuada”.*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Gastos de Inversión

La entidad expidió siete (7) resoluciones para la realizar traslados presupuestales entre los proyectos de inversión por \$9.889.958.929, valor que corresponde 2,34% al del presupuesto definitivo \$423.013.461.959. Los traslados presupuestales contaron con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación y Dirección Distrital de Presupuesto.

En cumplimiento del artículo 27 del Decreto Distrital 612 de 2022 “Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades públicas”, la SDSCJ expidió la resolución No. 378 del 18 de julio de 2023 para ajustar el presupuesto de inversión en \$9.307.822.959 para los siguientes proyectos: No. 7783 (\$3.882.939959); 7792 (\$ 669.883.900) y 7797 (\$4.754.999.100).

En cumplimiento del Acuerdo Distrital 898 del 15 de mayo de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 194 del 24 de mayo de 2023 *“Por las cuales se liquida unas modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de*

diciembre de 2023....”, adicionaron al presupuesto de inversión un valor de \$85.249.034.000 de los cuales \$14.830.000.00 fueron para el proyecto 7765 *“Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá”*; y \$70.419.034.000 para el Fondo Cuenta para la seguridad, (proyectos 7783,7797 y 7792).

En consecuencia, con la expedición del Decreto 194 de 2023 y la Resolución No. 378 de julio de 2023 adicionaron a la SDSCJ un presupuesto de inversión de \$94.556.856.959 para contar con un presupuesto definitivo de \$423.013.461.959 de los cuales se comprometió el 93,15% (\$394.052.057.110). Los giros representaron el 64,13% (\$252.696.261.282) del presupuesto ejecutado.

El estado de ejecución presupuestal de cada una de los proyectos se describe en el siguiente cuadro, así:

Cuadro No. 22 Estado de Ejecución Presupuestal Inversión Directa

Valores en pesos

Proyecto de Inversión	P/to Definitivo	P/to Comprometido	% Ejecución P/tal	Giros	% Ejecución Giros
7692: Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	18.689.916.756	18.474.123.049	98,85	13.833.403.555	74,88



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proyecto de Inversión	P/to Definitivo	P/to Comprometido	% Ejecución P/tal	Giros	% Ejecución Giros
7640: Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la Ley y población pospenada en Bogotá D.C.	9.887.834.000	9.366.783.121	94,73	6.715.917.201	71,70
7765: Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	41.616.727.001	40.441.703.446	99,00	16.585.882.565	41,01
7695: Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá	10.006.383.244	9.952.540.489	99,46	8.211.835.620	82,51
7767: Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia	5.195.091.684	4.514.326.074	86,90	3.327.561.677	73,71



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proyecto de Inversión	P/to Definitivo	P/to Comprometido	% Ejecución P/tal	Giros	% Ejecución Giros
Ciudadana en Bogotá					
7783: Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	35.114.678.274	23.925.656.466	66,68	14.272.420.792	59,65
7792: Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	116.893.531.900	109.661.888.459	93,81	86.498.000.822	78,88
7797: Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en	157.899.599.100	150.136.522.282	95,08	82.625.826.776	55,03
7776: Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá	13.905.200.000	13.893.554.182	99,92	11.297.859.229	81,32



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Proyecto de Inversión	P/to Definitivo	P/to Comprometido	% Ejecución P/tal	Giros	% Ejecución Giros
7781: Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	1.075.000.000	1.074.797.502	99,98	925.646.208	86,12
7777: Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	12.729.500.000	12.610.162.040	99,06	8.401.906.837	66,63
Total Inversión Directa	423.013.461.959	394.052.057.110	93,15	252.696.261.282	64,13

Fuente: SIVICOF: CB-0103 “Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones” a 31 diciembre de 2023.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La ejecución presupuestal de diez (10) proyectos de inversión fue superior al 86,90% y el proyecto de inversión con baja ejecución No. 7783: “Fortalecimiento de los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 104 de 432

equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá” el cual conto con una apropiación disponible \$35.114.678.274 se comprometió el 66,68% (\$23.925.656.466) y se realizaron giros por \$14.272.420.792 equivalentes del 59,65% del presupuesto comprometido; la baja ejecución de giros conlleva a que se constituyeran reservas presupuestales por \$9.653.235.674. Iguales hechos se observan para los proyectos de inversión 7783, 7797, 7777 con ejecución de giros bajas del 59.5%, 55,03% y 66,63% respectivamente.

Los anteriores hechos contravienen las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2023 de la Circular Externa No. DDP-000006 del 12 de mayo de 2023, al señalar que: *“La ejecución del presupuesto se debe de realizar de manera oportuna procurando el máximo nivel de giros durante la vigencia en que se comprometen los recursos, de tal forma que se garantice la adecuada prestación de servicios y se haga entrega efectiva de bienes, reduciendo el monto de las reservas presupuestales”* Por tanto, en atención a los principios administrativos de eficiencia y efectividad es necesario realizar un estricto control de la planeación y ejecución del presupuesto para evitar la constitución de reservas presupuestales por valor de \$141.355.795.828, tal como se describe a continuación:

Cuadro No. 23 Reservas Presupuestales por Inversión de la Vigencia 2023

Valores en pesos

Rubro P/Tal	P/to Definitivo	Ejecutado	% Ejec	Giros	% Eje Giros	Reservas Presupuestales	% Reservas Presupuestales
Inversión	423.013.461.959	394.052.057.110	93,15	252.696.261.282	64,13	141.355.795.828	35,87%

Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2023. SIVICOF, Formulario CB-0103.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se evidenció el riesgo de un posible castigo presupuestal por la falta de una efectiva planeación, por cuanto de los compromisos suscritos en la vigencia 2023, el 35,87% de los productos y/o servicios se recibirán en la vigencia 2024 o periodos posteriores. Situación que contraviene las directrices para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2022 de la Circular Externa No. DDP-000006 del 12 de mayo de 2023, al señalar que: *“a) La ejecución del presupuesto se debe realizar de manera oportuna procurando el máximo nivel de giros durante la vigencia en que se comprometen los recursos, de tal forma que se garantice la adecuada prestación de servicios y se haga la entrega efectiva de bienes, reduciendo el monto de las reservas presupuestales”*; por tanto, es necesario realizar un estricto control de la planeación y ejecución para evitar la constitución de reservas presupuestales.

La no entrega real de los bienes y servicios en la vigencia 2023, contravienen el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación. Es indispensable ejecutar el presupuesto oportunamente y elevar al máximo la ejecución de los giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales.

Reservas Presupuestales

Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022.

A 31 de diciembre de 2022 se constituyeron reservas presupuestales por \$201.117.132.223 valor que representa el 37,60% del presupuesto comprometido (\$534.943.821.605). Las reservas de gastos de funcionamiento fueron de

“Control fiscal de todos y para todos”

\$2.823.431.441 e inversión \$198.293.700.782 las cuales representaron el 3,36% y 41,10% respectivamente del presupuesto definitivo.

Cuadro No. 24 Reservas Constituidas a Diciembre 31 de 2022

Valores en pesos

Rubro Presupuestal	P/to Definitivo	P/to Comprometido	Giros	Reserva Constituida	% Reserva del P/to Definitivo
Funcionamiento	83.959.257.000	82.508.216.053	79.684.784.612	2.823.431.441	3,36
Inversión	482.504.439.548	452.435.605.552	254.141.904.770	198.293.700.782	41,10
Total Gastos e Inversión	566.463.696.548	534.943.821.605	333.826.689.382	201.117.132.223	35,50

Fuente: SIVICOF, Formato Electrónico CB-0001: “RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA”, 31/12/2022. Oficio SDSCJ No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Ejecución de las Reservas Presupuestales Constituidas de la Vigencia 2022.

De las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 por \$201.117.132.223 se anularon \$4.668.646.124, quedaron reservas definitivas de \$196.448.486.099 de las cuales \$194.859.316.393 contaron con autorización de giro (pagos), valor que representa el 99,2% de las reservas definitivas.

El ordenador del gasto y el responsable de presupuesto, dando cumplimiento a lo estipulado en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SHD No. 191 del 22 de septiembre de 2017 y la Circular Externa de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal No. DDP-000006 del 12 de mayo de 2023, fenecen, a 31 de diciembre de 2023, el saldo de reservas presupuestales por \$1.589.169.706, valor que

corresponde al 0,81% de las reservas definitivas. A continuación, se detalla la ejecución de las reservas por Unidad Ejecutora y el valor fenecido:

Cuadro No. 25 Ejecución de las Reservas Presupuestales Durante la Vigencia 2023

Valores en pesos

Unidad	Reservas Constituidas	Valor Anulaciones	Reservas Definitivas	Giros	% Ejecución Reservas	Saldo (sin ejecutar)	% Sin Aut de Giro
1	34.435.175.600	643.128.816	33.792.046.784	33.071.076.312	97,87	720.970.472	2,13
2	166.681.956.623	4.025.517.308	162.656.439.315	161.788.240.081	99,47	868.199.234	0,53
Total Reservas Pptales	201.117.132.223	4.668.646.124	196.448.486.099	194.859.316.393	99,19	1.589.169.706	0,81

Fuente: SIVICOF, Formato Electrónico CB-0001: “Reservas Presupuestales Al Cierre De La Vigencia”, 31/12/2022. Oficio SDSCJ No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Constitución de Reservas Presupuestales a Diciembre 31 de 2023.

A 31 de diciembre de 2023, constituyeron reservas presupuestales por \$146.564.424.579, valor que represento el 27,96% del presupuesto definitivo de la vigencia (\$524.106.874.959). De las reservas constituidas, \$5.208.628.751 fueron de gastos de funcionamiento y \$141.355.795.828 recursos de inversión. El reporte de la constitución de las reservas presupuestales fue debidamente firmado y radicado ante la Dirección Distrital de Presupuesto adjuntando su justificación a nivel de registro presupuestal.

Cuadro No. 26 Reservas Constituidas a Diciembre 31 de 2023

Valores en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 108 de 432

Rubro Presupuestal	P/to Definitivo	P/to Comprometido	Giros	Reserva Constituida	% Reserva del P/to Definitivo
Funcionamiento	101.093.413.000	99.925.325.707	94.716.696.956	5.208.628.751	5,15
Inversión	423.013.461.959	394.052.057.110	252.696.261.282	141.355.795.828	33,42
Total Presupuesto	524.106.874.959	493.977.382.817	347.412.958.238	146.564.424.579	27,96

Fuente: Sivicof, formato electrónico cb-0001: “reservas presupuestales al cierre de la vigencia”, 31/12/2023.

Oficio SDSCJ no. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las reservas constituidas en la vigencia 2023 por \$146.564.424.579 disminuyeron un -27,12% (\$54.552.707.644) respecto de las constituidas en la vigencia 2022 de \$201.117.132.223. No obstante, la disminución de las reservas, estas superan nuevamente los porcentajes establecidos en el Artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, el cual señala que: “En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% de Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de Inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior”.

Las reservas presupuestales de la vigencia 2022, comparadas con las del 2023 se relacionan a continuación:

Cuadro No. 27 Comparativo de Reservas Presupuestales 2022 y 2023

Valores en pesos

Rubro Presupuestal	P/to Definitivo	P/to Comprometido	Giros	Reserva Constituida	% Reserva del P/to Definitivo
Vigencia	2021	2022			
Funcionamiento	79.794.328.000	82.508.216.053	79.684.784.612	2.823.431.441	3,53

Rubro Presupuestal	P/to Definitivo	P/to Comprometido	Giros	Reserva Constituida	% Reserva del P/to Definitivo
Inversión	478.599.094.375	452.435.605.552	254.141.904.770	198.293.700.782	41,43
Total Gastos Inversión	558.393.422.375	534.943.821.605	333.826.689.382	201.117.132.223	36,02
	2022		2023		
Funcionamiento	83.959.257.000	99.925.325.707	94.716.696.956	5.208.628.751	6,20
Inversión	482.504.439.548	394.052.057.110	252.696.261.282	141.355.795.828	29,30
Total Presupuesto	566.504.439.548	493.977.382.817	347.412.958.238	146.564.424.579	25,87

Fuente: Ejecuciones Presupuestales-2022 y 2023. SIVICOF, Formato electrónico: “CB-0001 Reservas presupuestales al cierre de la vigencia”.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por la situación descrita, de sobrepasar los porcentajes establecidos el Artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, se presenta la siguiente observación administrativa.

3.3.2.3. Hallazgo Administrativo por cuanto al cierre de la vigencia fiscal 2023 se constituyeron reservas presupuestales por \$146.564.424.579, superando los porcentajes permitidos normativamente.

A 31 de diciembre de 2023, la SDSCJ constituyo reservas presupuestales por \$146.564.424.579, valor que represento el 27,96% del presupuesto definitivo de dicha vigencia (\$524.106.874.959). De las reservas constituidas, \$5.208.628.751 fueron para gastos de funcionamiento y \$141.355.795.828 recursos de inversión, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 28 Reservas Constituidas a Diciembre 31 de 2023

Valores en pesos

Vigencia	2022	2023			% Reserva del P/to Definitivo
Rubro Presupuestal	P/to Definitivo	P/to Comprometido	Giros	Reserva Constituida	
Funcionamiento	83.959.257.000	99.925.325.707	94.716.696.956	5.208.628.751	6,20
Inversión	482.504.439.548	394.052.057.110	252.696.261.282	141.355.795.828	29,30
Total Presupuesto	566.463.696.548	493.977.382.817	347.412.958.238	146.564.424.579	25,87

Fuente: Sivicof, formato electrónico cb-0001: “reservas presupuestales al cierre de la vigencia”, 31/12/2023. oficio SDSCJ no. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La situación descrita, evidencia que el porcentaje de reservas constituidas por funcionamiento de \$5.208.628.751 (6,20% del presupuesto definitivo) superan el 4% del presupuesto del año inmediatamente anterior e inversión de \$141.355.795.828 (29,30% del presupuesto definitivo) superan el 20% de las establecidas en el artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.

En consecuencia, la ejecución del presupuesto no se ejecutó bajo el contexto de la entrega real de los bienes y servicios, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación que establece:

“(…) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso

“Control fiscal de todos y para todos”

en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales”.

Así mismo, se incumple los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante circular Externa No. DDP-000006 del 12 de mayo de 2023 “Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal Vigencia 2023” al señalar que:

“La ejecución del presupuesto se debe realizar de manera oportuna procurando el máximo nivel de giros durante la vigencia en que se comprometen los recursos, de tal forma que se garantice la adecuada prestación de servicios y se haga la entrega efectiva de bienes, reduciendo el monto de las reservas presupuestales”.

Las reservas presupuestales deben corresponder a hechos imprevistos y casos excepcionales y no pueden ser utilizadas por deficiencias generadas en la falta de planeación y el no cumplimiento del principio de anualidad.

La falta de planeación en la ejecución presupuestal como consecuencia de la ausencia de controles, para que, al cierre de cada vigencia, dicha ejecución se realice acorde con la entrega de bienes y servicios, de tal manera que se haga uso excepcional de las reservas presupuestales. En consecuencia, no se dio cumplimiento de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo, ocasionado por una deficiente gestión de giros conlleva a que los bienes y/o servicios de los compromisos suscritos en la vigencia queden saldos reservados para la vigencia 2024.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta presentada, si bien es cierto que se suscribieron contratos para el mantenimiento de los equipamientos de seguridad, suministro de combustible, atención de mantenimiento del parque automotor al servicio de los organismos de seguridad y la atención de las especialidades de la Policía Metropolitana y la Décima Tercera Brigada, procesos de selección adjudicados en el último cuatrimestre de 2023 y los contratos de construcción de equipamientos (Centro de Traslado por Protección y la segunda fase del Centro Especial de Reclusión). Sin embargo, la ejecución del presupuesto no se ejecutó bajo el contexto de la entrega real de los bienes y servicios, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante circular Externa No. DDP-000006 del 12 de mayo de 2023 “Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal Vigencia 2023”. Así mismo las reservas constituidas superan los límites establecidos en el artículo 1 del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.

Las reservas presupuestales deben corresponder a hechos imprevistos y casos excepcionales y no pueden ser utilizadas por deficiencias generadas en la falta de planeación y el no cumplimiento del principio de anualidad.

En consecuencia, con la finalidad de que se busquen mecanismos de control y elevar al máximo la ejecución de giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales, se ratifica como Hallazgo Administrativo el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuentas por Pagar

Al cierre de la vigencia 2022, la entidad presentó setecientos noventa y ocho (798) cuentas por pagar por \$16.076.043.457 y valor neto de \$15.244.998.457, las cuales fueron reportadas a la Dirección Distrital de Tesorería, debidamente firmadas por el Ordenador del Gasto, el Responsable de Presupuesto y el Contador Público; fueron canceladas de manera oportuna y en su totalidad por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, Tesorería Distrital de Bogotá, en el mes de enero (\$12.499.511.811) y febrero (\$3.576.531.646) de la vigencia fiscal 2023.

Los soportes presentados con oficio radicado SDSCJ No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024, así como lo reportado en SIVICOF, formato electrónico “CB-0003: *Ejecución de cuentas por pagar vigencia anterior*”, fueron revisados y verificados.

Las cuentas por pagar de \$16.076.043.457 corresponden al 3,0% del presupuesto comprometido \$534.943.821.605, tal como se observa:

Cuadro No. 29 Cuentas por Pagar Constituidas en la Vigencia 2022 y Pagadas en la Vigencia 2023.

Valores en pesos

Rubro Presupuestal	Presupuesto Comprometido	Cuenta por Pagar a 31 de Diciembre de 2022	% Cuentas por Pagar del Presupuesto Comprometido
Funcionamiento	82.508.216.053	6.800.898.653	8,24
Inversión	452.435.605.552	9.275.144.804	2,05
Total	534.943.821.605	16.076.043.457	3,00

Fuente: SIVICOF, CB-0003 “*Ejecución de Cuentas por pagar Vigencia anterior*” y oficio de la SDSCJ, oficio radicado SDSCJ No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023 registran un valor bruto de \$6.822.155.609 de los cuales \$188.970.678 correspondieron a gastos de funcionamiento y \$6.633.184.931 a gastos de inversión. Se realizaron descuentos de \$429.631.898, el valor neto correspondió a \$6.392.523.711. En la vigencia analizada, la participación de las cuentas por pagar respecto del presupuesto ejecutado (\$493.977.382.817) represento el 1,38%.

Cuadro No. 30 Cuentas por Pagar Constituidas en la Vigencia 2023.

Valores en pesos

Rubro Presupuestal	Presupuesto Comprometido	Cuentas por Pagar a 31 de Diciembre de 2023	% Cuentas por Pagar del Presupuesto Comprometido
Funcionamiento	99.925.325.707	188.970.678	1,90
Inversión	394.052.057.110	6.633.184.931	1,68
Total	493.977.382.817	6.822.155.609	1,38

Fuente: SIVICOF, CB-0003 “Ejecución de Cuentas por pagar Vigencia anterior” y oficio de la SDSCJ, oficio radicado SDSCJ No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Comparadas las cuentas por pagar constituidas en la vigencia 2022 de \$16.076.043.457 frente a las de la vigencia 2023 por \$6.822.155.609, se evidencia una disminución del 57,56% (\$9.253.887.848).

Vigencias Futuras

La SDSCJ no presenta vigencias futuras para la vigencia 2023 de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en el cual establece que no se deben aprobar vigencias futuras durante el último año de gobierno.

Pasivos Exigibles

El numeral 3.2.1.4.2.1 de la Resolución No. 191 del 22 septiembre de 2017 de la SDH, por la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital, define los pasivos exigibles:

“Son compromisos que se adquieren con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. Frente a la constitución de Pasivos Exigibles, se reitera a las entidades distritales la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad.

Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles.

En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago se atenderá con el presupuesto de la vigencia”.

Los pagos de compromisos declarados como Pasivos Exigibles, se observó lo señalado en la Resolución No. SDH 00037 del 6 de marzo 2019 “Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No SDH -000191 del 22 de

septiembre de 2017”, la cual hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de cuentas declaradas como pasivos exigibles. En la vigencia fiscal de 2023, previo cumplimiento de la normatividad vigente, la SDSCJ expidió las resoluciones Nos.: 075, 171, 210, 235, 277, 393, 480, 483, 484, 485, 486, 487, 495, 502, 550, 585, 587, 604, 605, 606, 611, 626, 627 de 2023, con las cuales se reconoció y pago \$6.818.870.098 como pasivos exigibles y están relacionados con compromisos adquiridos en las vigencias fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. Para el pago se sustentó y presento la factibilidad de efectuar el cambio de fuente de financiación asociando el compromiso a la correspondiente cuenta presupuestal que permitiese autorizar y financiar cada pago realizado, como se presenta a continuación.

Cuadro No. 31 Pasivos Exigibles Reconocidos y Pagados con Resolución en la Vigencia 2023

Valores en pesos

Número del Contrato	Res./ Pago 2023	Objeto del Contrato	Pagos
627 de 14/07/2017	483	Realizar los ajustes a los estudios y diseños de las acometidas y domiciliarias de servicios públicos y la aprobación ante las empresas prestadoras de servicios públicos para la Nueva Sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	3.430.170
859 de 29/08/2018	611	Adicionar y prorrogar el contrato No. 859 de 2018 cuyo objeto es adquisición de mobiliario y equipos para los equipamientos de Seguridad y Justicia.	601.689.948
891 de 10/06/2019	487	Suministro de medicamentos y elementos hospitalarios para semovientes equinos y caninos de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	23.603.789

Número del Contrato	Res./ Pago 2023	Objeto del Contrato	Pagos
1028 de 01/10/2019	480	Prestar servicios profesionales especializados como perito técnico y financiero en el dictamen pericial de parte que debe ser allegado como prueba decretada dentro del proceso de controversias contractuales No 25000233600020170114300 que cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera, con el fin que dictamine sobre la real ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No 2357 de 2005 suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá ESP y la correlación de ejecución con valores facturados, en defensa de los intereses de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	51.265.200
886 de 06/06/2019	486	Suministro de alimentos e insumos alimenticios para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad de la SDSCJ.	44.566.814
886 de 06/06/2019	604	Suministro de alimentos e insumos alimenticios para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.	10.408.767
869 de 31/05/2019	605	Prestar los servicios de atenciones clínicas, emergencias veterinarias y exámenes paraclínicos para los caninos y equinos propiedad y/o a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que hacen parte del esquema de seguridad de la Ciudad de Bogotá D.C.	3.594.200
891 de 14/06/2019	606	Suministro de medicamentos y elementos hospitalarios para semovientes equinos y caninos de propiedad de la secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia.	3.361.567
1619 de 20/10/2020	495	Arrendar bienes tecnológicos para la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	15.856.496

Número del Contrato	Res./ Pago 2023	Objeto del Contrato	Pagos
1032 de 08/10/2019	484	Adición y prórroga del contrato No. 1032 de 2019, cuyo objeto es: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción de los comandos de atención inmediata CAI Guaymaral, Santa Librada y Telecom, en la Ciudad de Bogotá D.C”.	42.184.797
1978 de 22/12/2020	550	Realizar la consultoría de diagnóstico, estudios y diseños para la actualización y modernización de las redes: eléctrica e iluminación, hidrosanitaria, vapor, voz y datos, detección y extinción de incendio y de gas de la Cárcel Distrital.	10.032.652
1297 de 20/08/2020	587	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia para el desarrollo de acciones de prevención, comunicación, monitoreo y mediación en los procesos de movilización ciudadana y en la implementación de acciones de la política de seguridad y convivencia en el Distrito para mejorar las condiciones de seguridad en el Distrito Capital.	1.885.233
1132 de 19/12/ 2018	75-171- 210-235- 277-393	Adicionar y prorrogar el contrato de obra No.1132 de 2018 cuyo objeto es construcción y reforzamiento de la Nueva Sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá.	3.264.088.488
1496 de 08/09/2021	626	Prestar servicios profesionales para realizar el acompañamiento médico a los casos de violencia intrafamiliar, maltrato infantil y/o violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes a través de la ruta integral para la mujer, conforme con los lineamientos impartidos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	4.400.000
1748 de 30/11/2021	627	Prestar servicios de apoyo a la gestión de interpretación de lengua de señas colombiana, con el fin de fortalecer la comunicación brindada a los ciudadanos con discapacidad auditiva en las diferentes casas de Justicia a cargo de la Dirección de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	6.066.667
863 de 27/05/2019	502	Adición y prórroga al contrato No.863 de 2019, cuyo objeto es: “Adelantar la supervisión	46.939.930

Número del Contrato	Res./ Pago 2023	Objeto del Contrato	Pagos
		arquitectónica durante la etapa de construcción para la puesta en funcionamiento de la Nueva Sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG).	
1697 de 11/11/2021	585	Prestar los servicios para desarrollar planes de medios de las estrategias de comunicación definidas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, con el fin de promocionar todos los servicios y programas que tiene la entidad.	445.045.987
1242 de 04/06/2021	485	Adicionar el contrato No.1242 de 2021 cuyo objeto es: “Prestación de los servicios de administración, soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización al Sistema de Video Vigilancia de Bogotá D.C. con disponibilidad de bolsa de repuestos.	2.240.449.393
Total Reconocido y Pagado Por Pasivos Exigibles			6.818.870.098

Fuente: Información remitida por la SDSCJ, oficio radicado No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024, numeral 17.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

A 31 de diciembre de 2023, la SDSCJ registra un valor fenecido por pasivos exigibles de \$36.137.244.491, de los cuales \$20.079.153.521 tienen procesos judiciales y \$16.058.090.970 sin procesos judiciales de los cuales se reconoció y pago \$6.818.870.098, realizaron depuraciones por \$1.338.480.041, es decir, el valor pagado y depurado en la vigencia fue \$8.157.350.139, valor que representan el 50,8% de los compromisos sin procesos judiciales.

3.3.2.4. Hallazgo Administrativo por la falta de depurar, reconocer y pagar pasivos exigibles sin procesos judiciales por valor de \$7.900.740.831.

En la vigencia 2022 registraron 226 compromisos fenecidos por

\$38.419.581.117, de los cuales 82 por \$20.327.697.276 corresponden a pasivos con procesos judiciales y 144 por \$18.091.883.841 a pasivos sin procesos judiciales. En la vigencia 2023, la SDSCJ fenece \$36.137.244.491, valor que corresponde a 179 compromisos, de los cuales 79 por \$20.079.153.521 están en instancias judiciales y 100 sin procesos judiciales por \$16.058.090.970. A continuación, se relacionan las cantidades y el valor fenecido para cada vigencia, así:

Cuadro No. 32 Comparativo de Compromisos Fenecidos por Cantidad y Valor, Vigencia 2022 vs. 2023

Valores en pesos

Pasivos	Vigencia 2022		Vigencia 2023	
	Cantidad	Valor Fenecido	Cantidad	Valor Fenecido
Con procesos judiciales	82	20.327.697.276	79	20.079.153.521
Sin procesos Judiciales	144	18.091.883.841	100	16.058.090.970
Total pasivos	226	38.419.581.117	179	36.137.244.491

Fuente: Información remitida por la SDSCJ, oficio radicado No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024, numeral 17.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En la vigencia 2022, los pasivos sin proceso judiciales fueron de \$18.091.883.841 de cuales se reconocieron y pagaron \$16.349.452.411 se depuraron \$352.065.852, para un total entre pagos y depuraciones de \$16.701.518.263 quedando un saldo por depurar y pagar de \$1.390.365.578, situación contraria a los compromisos por depurar y/o pagar sin procesos judiciales de la vigencia 2023, donde se pagaron y depuraron \$8.157.350.139 y quedaron saldos depurar y/o pagar de \$7.900.740.831.

Acorde con lo anterior, se presenta un incremento del 468,25% con respecto de la vigencia 2022, por tanto, hay una deficiente gestión en la depuración de pasivos exigibles, tal como se ilustra a continuación, así:

Cuadro No. 33 Comparativo de Pasivos sin Procesos Judiciales, Vigencia 2022 vs. 2023

Valores en pesos

Concepto	2022	2023	% Variación
Pasivos sin procesos judiciales	18.091.883.841	16.058.090.970	-11,24%
Menos: Pagos de Pasivos	-16.349.452.411	-6.818.870.098	-58,29%
Menos: Depuración Pasivos	-352.065.852	-1.338.480.041	280,18%
Total: pagos y depuraciones	-16.701.518.263	-8.157.350.139	-51,16%
Saldos por Depurar y/o Pagar de Pasivos sin Proceso Judiciales.	1.390.365.578	7.900.740.831	468,25%

Fuente: Información remitida por la SDSCJ, oficio radicado No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024, numeral 17.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 34 Relación de Pasivos sin Proceso Judicial por Depurar y/o Pagar, Vigencia 2023.

Valores en pesos

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
235	12/03/2015	Prestar servicios de apoyo a la gestión como operador líneao en el marco del proyecto 383, en la recepción y tramite hacia las agencias de las llamadas que sean recibidas en la línea 123	200.000
878	31/08/2018	prestar servicios profesionales especializados como perito en el dictamen pericial de parte que debe ser allegado con la contestación de la demanda y la demanda de reconvencción en defensa de los intereses de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia, así como la presentación del dictamen pericial de oposición al que presente el demandante y demás actuaciones y diligencias propias dentro del medio de control de controversias contractuales 2018-00130 que se tramita en el tribunal administrativo de Cundinamarca ¿ sección tercera ¿	9.520.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
		subsección ¿a¿ por la constructora Castell Camel S.A.	
859	30/08/2018	Adicionar y prorrogar el contrato número 859 de 2018 cuyo objeto es adquisición de mobiliario y equipos para los equipamientos de seguridad y justicia	1.592.901
859	30/08/2018	Adquisición de mobiliario y equipos para los equipamientos de seguridad y justicia.	111.557.054
700	27/02/2019	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la subsecretaría de seguridad y convivencia para brindar acompañamiento a la comunidad en la implementación de estrategias y acciones de diálogo, mediación y prevención en convivencia y seguridad ciudadana en el distrito capital.	2.369.000
920	21/06/2019	Prestar servicios para el desarrollo de actividades operativas en el marco de aplicación del modelo de atención en el centro de traslado por protección.	1.066.667
860	23/08/2019	Amparar la adición y prórroga del contrato no. 860 de 2019 cuyo objeto es: prestar los servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Bienes, para apoyar el desarrollo de la gestión de los contratos a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.	533.333
452	05/02/2019	Prestar servicios de apoyo a la gestión en el centro de traslado por protección, para apoyar la operación de la oficina de atención al ciudadano, según los lineamientos de la Dirección de Acceso a la Justicia.	480.667
2085	31/12/2020	Adquirir elementos de aseo personal con destino a las personas privadas de la libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y anexo de mujeres, unidades de reacción inmediata y estaciones de policía.	133.173.838
2085	31/12/2020	Adquirir elementos de aseo personal con destino a las personas privadas de la	71.721.972

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 123 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
		libertad que se encuentran en la Cárcel Distrital de Varones y anexo de mujeres, unidades de reacción inmediata y estaciones de policía.	
634-2019	29/01/2020	Adicionar y prorrogar el contrato No. 634 de 2019, cuyo objeto es: prestar servicios profesionales en la Dirección de Bienes para desarrollar la gestión de aseguramiento de los bienes, servicios y obras adquiridos y/o administrados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	15.030.000
786	26/05/2020	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como conductor de los vehículos destinados como casas de justicia móviles.	954.129
561-2014	29/05/2020	Adicionar el contrato No. 561 de 2014 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la migración y modernización tecnológica de la plataforma de atención de llamadas, administración de recursos, integración tecnológica, despacho de recursos, el módulo de monitoreo y visualización de video del sistema de video-vigilancia ciudadana, y demás aspectos del sistema número único de seguridad y emergencias -NUSE 123, de la Ciudad de Bogotá D.C., así como su soporte, funcionamiento y mantenimiento de acuerdo a la ficha de características técnicas anexa, la cual se considera parte integral del presente convenio.	13.948.696
561-2014	14/08/2020	Acuerdo modificatorio No. 11 y Adición No. 13 al convenio interadministrativo No. 561 de 2014 celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	8.945.142

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 124 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
		E.S.P. - ETB S.A. E.S.P. cuyo objeto es: aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la migración y modernización tecnológica de la plataforma de atención de llamadas, administración de recursos, integración tecnológica, despacho de recursos, el módulo de monitoreo y visualización de video del sistema de video vigilancia ciudadana, y demás aspectos del sistema número único de seguridad y emergencias -NUSE 123-, de la Ciudad de Bogotá D,C., así como su soporte, funcionamiento y mantenimiento, de acuerdo a la ficha de características técnicas anexa, la cual se considera parte integral del presente convenio.	
561-2014	30/04/2020	Adicionar el contrato No. 561 de 2014, cuyo objeto es: aunar esfuerzos técnicos y administrativos para la migración y modernización tecnológica de la plataforma de atención de llamadas, administración de recursos, integración tecnológica, despacho de recursos, el módulo de monitoreo y visualización de video del sistema de video-vigilancia ciudadana, y demás aspectos del sistema número único de seguridad y emergencias -NUSE 123-, de la Ciudad de Bogotá D.C., así como su soporte, funcionamiento y mantenimiento, de acuerdo a la ficha de características técnicas anexa, la cual se considera parte integral del presente convenio.	1.600.482
799	29/03/2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, a nivel territorial y operativo a través del desarrollo de acciones para la prevención y mitigación de la violencia y la criminalidad, implementando la política de seguridad en el Distrito Capital	11.251.534



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
486	02/03/2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, a nivel territorial y operativo a través del desarrollo de acciones para la prevención y mitigación de la violencia y la criminalidad, implementando la política de Seguridad en el Distrito Capital.	20.403.900
1180	19/05/2021	Prestar los servicios técnicos a la dirección de prevención y cultura ciudadana para brindar apoyo en el seguimiento y ejecución de la estrategia de prevención de la violencia juvenil en la capital.	10.616.306
1409	23/07/2021	Prestar los servicios a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana con el fin de apoyar los procesos, actividades, planes y programas de transversalización del enfoque de población diferencial con énfasis en sectores sociales LGBTI, en el marco de la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana.	15.114.000
1120-2021	17/08/2021	Prestar los servicios profesionales a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia brindando apoyo para el acompañamiento y seguimiento a los cronogramas de acción territorial y consejos de seguridad, derivados del plan integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia.	1.248.000
1698	12/11/2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, a nivel territorial y operativo a través del desarrollo de acciones para la prevención y mitigación de la violencia y la criminalidad, implementando la política de seguridad en el Distrito Capital.	839.667
1834	16/12/2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, a nivel territorial y operativo a través del desarrollo de acciones para la	923.633

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
		prevención y mitigación de la violencia y la criminalidad, implementando la política de seguridad en el Distrito Capital	
1572	08/10/2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar formación para la inclusión productiva de adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes y/o en riesgo de vinculación, reiteración o reincidencia en el delito, que hagan parte de los programas del distrito.	23.000.000
1873	27/12/2021	Prestar servicios para capacitar y certificar en el curso avanzado de trabajo en alturas a la población pospenada del distrito capital.	1.298.179
1859	17/12/2021	Suministro de medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados, suplementos multivitamínicos y elementos y herramientas de herrería para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia (lote3-elementos y herramientas de herrería).	6.333
1858	20/12/2021	Suministro de medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados, suplementos multivitamínicos y elementos y herramientas de herrería para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia (lotes 1y 2 medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos).	3.406
1882	27/12/2021	Adquisición de colchonetas, ropa de cama, cobijas, almohadas y elementos de aseo, para las personas privadas de la libertad.	390.782



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
1846	16/12/2021	Contratar la consultoría integral de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro especial de reclusión y centro de traslado por protección en la localidad de Puente Aranda.	124.298.144
1913-2020	19/07/2021	Adición y prórroga al contrato No.1913 de 2020 cuyo objeto es: interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra mediante el que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres.	684.441
994	19/04/2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como conductor de los vehículos destinados como unidades móviles de acceso a la justicia.	2.291.522
1477	30/08/2021	Prestación del servicio de mudanzas incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de los bienes muebles, archivos y documentos para equipamientos de justicia Bogotá.	327.311
1846	16/12/2021	Contratar la consultoría integral de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro especial de reclusión y centro de traslado por protección en la localidad de Puente Aranda.	69.917.710
1877	30/11/2021	Adquisición de mobiliario y bienes muebles para los equipamientos administrados y/o a cargo de la SDSCJ.	73.495.535
1877	30/11/2021	Adquisición de mobiliario y bienes muebles para los equipamientos administrados y/o a cargo de la SDSCJ.	26.257.000
1132-2018	24/12/2021	Adicionar y prorrogar el contrato de obra No.1132 de 2018 cuyo objeto es construcción y reforzamiento de la nueva	5.342.695.084

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 128 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
		sede del comando de la Policía Metropolitana de Bogotá.	
1129-2018	31/12/2021	Adición y prórroga al contrato No. 1129 de 2018 cuyo objeto es: interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá –MEBOG-	1.101.674.936
1865	30/11/2021	Adquisición de elementos e insumos de bioseguridad. (lote No. 3 indumentarias para protección personal).	135.537.003
1671	05/11/2021	Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de recursos humanos para la vinculación a la institución de ciudadanos en el programa académico de formación "técnico profesional en servicio de policía" para el ingreso al grado de patrullero en la policía nacional, una vez superen el proceso de selección e incorporación, con la finalidad de contribuirá garantizar la convivencia y seguridad ciudadana del distrito capital.	4.406.322
1859	17/12/2021	Suministro de medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados, suplementos multivitamínicos y elementos y herramientas de herrería para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ. (lote 3-elementos y herramientas de herrería).	11.016
8632019	31/12/2021	Adición y prórroga al contrato n.863 de 2019, cuyo objeto es: adelantarla supervisión arquitectónica durante la etapa de construcción para la puesta en funcionamiento de la nueva sede del comando de la policía metropolitana de Bogotá MEBOG.	38.000.007
1858	20/12/2021	suministro de medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados, suplementos multivitamínicos y elementos	862



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
		y herramientas de herrería para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (lotes 1 y 2 - medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos)	
1858	20/12/2021	Suministro de medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados, suplementos multivitamínicos y herramientas de herrería para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ. (lotes 1 y 2 - medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos).	200
1858	20/12/2021	Suministro de medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados, suplementos multivitamínicos y herramientas de herrería para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad y/o a cargo de la SDSCJ. (lotes 1 y 2 - medicamentos, elementos hospitalarios, alimentos concentrados y suplementos multivitamínicos).	2.629
1775	01/12/2021	Prestar los servicios profesionales para apoyar al centro de comando, control, comunicaciones y computo c4 de la SDSCJ, en la creación de estrategias de seguimiento y análisis de la conflictividad social con el fin de brindar apoyo a las autoridades locales nacionales en la oportuna atención de emergencias.	11.000.000
289	18/02/2021	prestar los servicios de apoyo a la gestión en el centro de comando control, comunicaciones y computo – c4 – NUSE línea 123 para la recepción de llamadas y	4.293.333

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 130 de 432

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
		trámite de incidentes, acorde con los procedimientos definidos, la normatividad vigente y aplicable y la capacitación y entrenamiento que le serán dados.	
611	10/03/2021	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar el diseño e implementar y hacer seguimiento al modelo de calidad de información del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo c4- y todos sus componentes.	48.935.376
819	30/03/2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el centro de comando y control, comunicaciones y computo – c4 – NUSE línea 123 para la recepción de llamadas y trámite de incidentes, acorde con los procedimientos definidos, la normatividad vigente y aplicable y la capacitación y entrenamiento que le serán dados.	14.106.667
876	05/04/2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el centro de comando y control, comunicaciones y computo – c4 – NUSE línea 123 para la recepción de llamadas y trámite de incidentes, acorde con los procedimientos definidos, la normatividad vigente y aplicable y la capacitación y entrenamiento que le serán dados.	690.000
1077	30/04/2021	Prestar los servicios de conectividad para el sistema de video vigilancia de Bogotá, la red wan, internet móvil y voz empleados por los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	196.690.504
1098	05/05/2021	Prestar servicios profesionales para apoyar al c4 en la definición e implementación en las estrategias institucionales de respuestas	7.800.000
1903	31/12/2021	Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo (hardware y software) con	228.836.393

Contrato No.	Fecha Contrato	Objeto del Contrato	Saldo Pasivo
		suministro de repuestos a los subsistemas de circuito cerrado de tv - ctv., control de acceso, visualización (video walss), audio y sistema contra incendios (sistema red de agua nebulizada, sistema tradicional, sistema de detección de incendios) instalados en el centro de comando, control, comunicaciones y computo-c4.	
1697	11/11/2021	Prestar los servicios para desarrollar planes de medios de las estrategias de comunicación definidas por la Secretaría distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, con el fin de promocionar todos los servicios y programas que tiene la Entidad.	7.065.015
1894	30/11/2021	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la organización de estados iberoamericanos para fortalecer las prácticas ciudadanas, comunitarias y territoriales desde el acompañamiento y seguimiento de iniciativas, así como el desarrollo de procesos formativos que permitan robustecer la convivencia ciudadana, para construir y promover la convivencia pacífica a partir de la apropiación del código de Convivencia en Bogotá.	3.934.200
Saldos de pasivos por depurar y/o reconocer y pagar			\$7.900.740.831

Fuente: Información remitida por la SDSCJ, oficio radicado No. 2-2024-5700 del 18 de enero de 2024, numeral 17.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Lo anterior contraviene lo establecido en la Resolución 0196 del 16 de junio del 2017 y sus modificatorias: Resoluciones 126 del 22 de marzo de 2019 y 341 del 30 de abril de 2020, por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Seguimiento al

“Control fiscal de todos y para todos”

reconocimiento y Pago de pasivos exigibles de la SDSCJ, donde establece dentro de sus funciones *"Realizar el seguimiento a la gestión que realicen las áreas que intervengan en el reconocimiento y pago de pasivos exigibles"*.

Así mismo, se incumple la Circular No. 006 del 26 de junio de la SDSCJ de 2023 al señalar *"(…) En el caso que se constituyan pasivos exigibles, los supervisores y/o gerentes de proyectos de inversión de acuerdo con las obligaciones que indica la Resolución 744 del 01 de julio de 2020 "Por la cual se designan responsabilidades para la gerencia de los proyectos de inversión y metas de Plan de Desarrollo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones", deberán preparar las justificaciones necesarias de las razones de carácter técnico , jurídico y/o contractual que impidieron la ejecución de los mencionados compromisos..."*

Así como lo preceptuado en los literales b), c), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 de Control Interno *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*

La falta de control en la ejecución de las reservas presupuestales para que se realicen dentro del plazo adicional otorgado de tal manera de evitar el fenecimiento de las reservas y que no trasciendan a la siguiente vigencia como nuevos pasivos exigibles, así mismo, falta de gestión para la depuración y pago de pasivos exigibles conlleva al incremento de estos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta, la Contraloría de Bogotá reconoce la gestión realizada

“Control fiscal de todos y para todos”

para el pago de los pasivos exigibles en los proyectos de inversión 7792 y 7797 durante la vigencia 2023 pasando de \$14.782.697.063 a \$7.286.495.039, así como los inconvenientes presentados para la liquidación del contrato de obra No. 1132 de 2018 con el objeto de *“CONSTRUCCIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ”*; aunado a los inconvenientes que presentan en la respuesta relacionado con los pasivos exigibles del proyecto 7766. Sin embargo y pese a las actuaciones adelantadas durante la vigencia 2023, quedaron saldos por depurar y/o pagar de \$7.900.740.831.

En consecuencia, y con la finalidad de que se busquen mecanismos de control para disminuir los pasivos, se ratifica como Hallazgo Administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.

Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC

De conformidad con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del artículo de la 6 de la Resolución No. SDH-000295 del 24 de noviembre de 2017, relacionados con la *“(…) distribución, consolidación, seguimiento y control del programa anual mensualizado de caja -PAC del Distrito Capital”*, la SDSCJ cumplió con las modificaciones y ajustes presupuestales.

El estado de ejecución del PAC a diciembre 31 de 2023 presentó recursos programados y/o acumulados de \$448.572.462.123, de los cuales se giró \$362.115.429.071, representan una ejecución del 80,73%.

El PAC reservas presupuestales presento recursos programados y/o

acumulados de \$262.329.910.352, de los cuales se giró \$194.510.040.670, representan una ejecución del 74,15% conllevando a la constitución de pasivos exigibles vigencia 2024.

3.4. MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.4.1. Proceso Planes, Programas y Proyectos

Dentro del Plan Distrital de Desarrollo vigente *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”* la SDSCJ se ubica en dos propósitos fundamentales: Propósito 3: *“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”*, con un total de 38 metas de producto a cargo de la SDSCJ y Propósito No. 5: *“Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”*, con ocho (8) metas de producto.

Este proceso se evaluó en términos de principios de la gestión fiscal y el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la SDSCJ, enmarcados en el Plan de Desarrollo y las políticas públicas Distritales.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo la SDSCJ ejecutó el presupuesto de inversión a través de once (11) proyectos, con una apropiación inicial de \$328.456.605.000 y un disponible final de \$423.013.461.959, los cuales se discriminan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 35 Proyectos de Inversión SDSCJ Vigencia 2023 Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Valores en pesos

Código	Propósito	Programa	Nombre del Proyecto	Objetivo	Apropiación Disponible	% Participación del Proyecto
7692	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afectan la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.	18.689.916.756	4.42
7640		Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida	Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.	Incrementar la implementación de la justicia juvenil restaurativa y la atención con enfoque de derechos de las y los adolescentes vinculados al Sistema de responsabilidad penal adolescente-SRPA y la población adulta pospenada en el Distrito.	9.887.834.000	2.34



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Propósito	Programa	Nombre del Proyecto	Objetivo	Apropiación Disponible	% Participación del Proyecto
7765		Calidad de Vida y Derechos de la Población privada de la libertad	Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	Implementar estrategias que promuevan los derechos de las personas privadas de la libertad en Bogotá	41.616.727.001	9.84
7695			Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá	Aumentar el impacto de las estrategias, lineamientos y acciones implementadas en el territorio, para reducir la violencia y la criminalidad en Bogotá	10.006.383.244	2.37
7767		Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá	Fortalecer el conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía como instrumento para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá D.C.	5.195.091.684	1.23
7783			Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	Fortalecer y mejorar de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la	35.114.678.274	8.30

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 137 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Propósito	Programa	Nombre del Proyecto	Objetivo	Apropiación Disponible	% Participación del Proyecto
				justicia en Bogotá		
7792			Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía	116.893.531.900	27.63
7797			Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	Fortalecer el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de Bogotá C4, para aportar a que los habitantes de la ciudad puedan vivir sin miedo y recibir servicios de seguridad y emergencia con mayor calidad y oportunidad, mediante la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y entrenamiento, la mejora continua y aseguramiento de la calidad y la implementación de un modelo de análisis y	157.899.599.100	37.33



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código	Propósito	Programa	Nombre del Proyecto	Objetivo	Apropiación Disponible	% Participación del Proyecto
				respuesta en tiempo real que además permita avanzar hacia la anticipación y prevención.		
7776	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	Gobierno Abierto	Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá	Fortalecer el modelo integrado de gestión y participación ciudadana, acorde con las dinámicas sociales, culturales y económicas de las políticas de desarrollo y eficiencia administrativa	13.905.200.000	3.29
7781		Información para la toma de decisiones	Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	Generar y gestionar conocimiento a través de la investigación y la elaboración de documentos de seguridad, convivencia y acceso a la justicia para la toma de decisiones con diversos enfoques metodológicos	1.075.000.000	0.25
7777		Transformación digital y gestión de TIC para un	Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de	Fortalecer los servicios tecnológicos, sistemas de	12.729.500.000	3.00

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 139 de 432

Código	Propósito	Programa	Nombre del Proyecto	Objetivo	Apropiación Disponible	% Participación del Proyecto
		territorio inteligente	la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	información y servicios ciudadanos digitales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C, en el marco de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital.		
Total Presupuesto de Inversión Vigencia 2023					423.013.461.959	100%

Fuente: informe de ejecución de presupuesto de gastos e inversión SIVICOF a diciembre 31 de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El total del presupuesto disponible para inversión directa fue de \$423.013.461.959, que corresponde a 80.71% del total del gasto disponible asignado a la SDSCJ para la vigencia 2023 que fue de \$524.106.874.959.

En la determinación de la muestra para evaluar este proceso se tuvo en cuenta los proyectos y metas con mayor riesgo, según el resultado de la Matriz de Riesgo por Proyecto⁷ (MRP 2021_2024_V1); así como, los que están orientados a ejecutar las políticas públicas seleccionadas por la Alta Dirección, con mayor impacto e inmersos en los objetivos de desarrollo sostenible y los de mayor desviación una vez realizada la prueba analítica del proceso PVCGF-04-07.

⁷ Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.

De acuerdo a las anteriores consideraciones se seleccionaron los siguientes proyectos de inversión, 7767 *“Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá”*, 7783 *“Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá”*, 7792 *“Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá”* y 7797 *“Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá”*; que corresponde al 74.49% del total de presupuesto asignado a la inversión directa.

Estos cuatro (4) proyectos seleccionados suman un valor de \$315.102.900.958, cuantía que supera el valor de la materialidad y que corresponde al 74.49% del valor total de los once (11) proyectos de inversión ejecutados durante la vigencia 2023 por valor total asignado de \$423.013.461.959, muy por encima de los parámetros mínimos para el nivel de riesgo de este factor que fue de \$74.027.355.843.

Cuadro No. 36 Muestra Proceso Planes, Programas y Proyectos

Valores en Pesos

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
7767	Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá	1	Construir y desarrollar 1.200 jornadas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	55.93	2.905.614.779
		2	Apoyar y acompañar 15	1.45	75.328.829



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			iniciativas ciudadanas en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana		
		3	Elaborar un documento con los lineamientos técnicos para la materialización de medidas correctivas del CNSCC	1.51	78.445.884
		4	Implementar el 100 por ciento de la estrategia para la materialización de medidas correctivas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	41.11	2.135.702.191
7783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	1	Habilitar 1 casa de justicia para la ampliación del acceso a la justicia de los ciudadanos en el distrito capital	1.08	379.238.525
		2	Diseñar e implementar 100 por ciento del plan de mejoramiento de	51.76	18.175.357.475



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			las Unidades de Reacción Inmediata –URI existentes y construcción de tres URI nuevas		
		4	Mantener 3 sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	2.36	828.706.407
		5	Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de facilitadores para el acceso a la justicia	0.98	344.123.847
		6	Diseñar y aplicar 1 modelo de atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos	0.45	158.016.052
		7	Garantizar el 100 por ciento de la operación y mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad	27.6	9.607.375.976
		8	Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de fortalecimiento	11.81	4.147.043.504



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad		
		9	Implementar en 7 casa de justicia un modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias	4.14	1.453.747.681
		10	Habilitar en 5 casa de justicia un sistema de radicación electrónica de demandas a formato	0.06	21.068.807
7792	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	1	Diseñar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía	0.11	128.582.885
		2	Implementar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía.	4.75	5.552.442.765
		3	Promover a 2.000 policías nuevos	0.12	140.272.238



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			vinculados para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación		
		5	Desarrollar el 100 por ciento del plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial	13.08	15.289.673.973
		6	Diseñar 3 estrategias para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial	0.06	70.136.119
		7	Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial.	52.54	61.415.861.660
		8	Mantener el 100 por ciento de la operación y sostenimiento del proyecto de inversión	7.16	8.369.576.884
		9	Construir al 100 por ciento la sede	22.18	25.926.985.375

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 145 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			de la policía Metropolitana de Bogotá		
7797	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	1	Diseñar 1 Plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	0.02	31.579.920
		2	Implementar 1 Plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes	32.02	50.559.451.632



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			complejos o de alto impacto.		
		3	Diseñar 1 Plan de fortalecimiento del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)	0.02	31.579.920
		4	Implementar 1 Plan de fortalecimiento del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)	65.87	104.008.465.927
		5	Formular 1 Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito incluyendo la articulación con entidades estratégicas	0.02	31.579.920
		6	Implementar 1 Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito, incluyendo la articulación con entidades estratégicas	2.05	3.236.941.782
Valor Total Muestra Proyectos de Inversión					315.102.900.958

Fuente: PVCGF-04-07 Proceso Gestión Planes, Programas y Proyectos – Hoja Muestra.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

A continuación, se presenta el Plan de Acción para los proyectos seleccionados como muestra:

Cuadro No. 37 Plan de Acción para los Proyectos de Inversión Seleccionados como Muestra

Valores en Pesos

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
7767	Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá	1	Construir y desarrollar 1.200 jornadas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	55.93	2.905.614.779
		2	Apoyar y acompañar 15 iniciativas ciudadanas en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.45	75.328.829
		3	Elaborar un documento con los lineamientos técnicos para la materialización de medidas correctivas del CNSCC	1.51	78.445.884



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
		4	Implementar el 100 por ciento de la estrategia para la materialización de medidas correctivas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	41.11	2.135.702.191
7783	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	1	Habilitar 1 casa de justicia para la ampliación del acceso a la justicia de los ciudadanos en el distrito capital	1.08	379.238.525
		2	Diseñar e implementar 100 por ciento del plan de mejoramiento de las Unidades de Reacción Inmediata –URI existentes y construcción de tres URI nuevas	51.76	18.175.357.475
		4	Mantener 3 sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	2.36	828.706.407
		5	Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de facilitadores para el acceso a la justicia	0.98	344.123.847
		6	Diseñar y aplicar 1 modelo de	0.45	158.016.052

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 149 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos		
		7	Garantizar el 100 por ciento de la operación y mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad	27.6	9.607.375.976
		8	Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad	11.81	4.147.043.504
		9	Implementar en 7 casa de justicia un modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias	4.14	1.453.747.681
		10	Habilitar en 5 casa de justicia un sistema de radicación electrónica de demandas a formato	0.06	21.068.807

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 150 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
7792	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	1	Diseñar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía	0.11	128.582.885
		2	Implementar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía.	4.75	5.552.442.765
		3	Promover a 2.000 policías nuevos vinculados para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación	0.12	140.272.238
		5	Desarrollar el 100 por ciento del plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial	13.08	15.289.673.973
		6	Diseñar 3 estrategias para	0.06	70.136.119

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 151 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial		
		7	Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial.	52.54	61.415.861.660
		8	Mantener el 100 por ciento de la operación y sostenimiento del proyecto de inversión	7.16	8.369.576.884
		9	Construir al 100 por ciento la sede de la policía Metropolitana de Bogotá	22.18	25.926.985.375
7797	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	1	Diseñar 1 Plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta	0.02	31.579.920



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.		
		2	Implementar 1 Plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	32.02	50.559.451.632
		3	Diseñar 1 Plan de fortalecimiento del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)	0.02	31.579.920
		4	Implementar 1 Plan de fortalecimiento del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4)	65.87	104.008.465.927
		5	Formular 1 Plan de Continuidad	0.02	31.579.920

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 153 de 432

Código del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Descripción de la Meta Proyecto de Inversión	Ponderador de la Meta	Presupuesto Asignado a la Meta
			de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito incluyendo la articulación con entidades estratégicas		
		6	Implementar 1 Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito, incluyendo la articulación con entidades estratégicas	2.05	3.236.941.782
Valor Total Muestra Proyectos Inversión					315.102.900.958

Fuente: PVCGF-04-07 Proceso Gestión Planes, Programas y Proyectos – Hoja Muestra.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

A continuación, se presenta el Plan de Acción para los proyectos seleccionados como muestra:

Cuadro No. 38 Plan de Acción para los Proyectos Seleccionados como Muestra

Valores en Pesos

Proyecto de Inversión 7767					
Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá					
No. Meta	Descripción		Programado	Ejecutado	%
1	Construir y desarrollar 1200 jornadas de difusión y	Magnitud	500	490	98.00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	pedagogía sobre el contenido y alcance del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	Recursos	2.326	1.965	84.48
2	Apoyar y acompañar 10.5 iniciativas ciudadanas en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	Magnitud	5	5	100
		Recursos	471.000.000	381.000.000	80.90
3	Elaborar 1 documento con los lineamientos técnicos para la materialización de medidas correctivas del CNSCC	Magnitud	1	1	100
		Recursos	8.000.000	7.000.000	99.33
4	Implementar el 100 por ciento de la estrategia para la materialización de medidas correctivas a cargo de la secretaría distrital de seguridad	Magnitud	100	90	90.00
		Recursos	2.391.000.000	2.161.000.000	90.39



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	convivencia y justicia				
Total Proyecto 7767			5.195.000.000	4.514.000.000	86.90
Proyecto de Inversión 7783					
Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá					
No. Meta	Descripción		Programado	Ejecutado	%
1	Habilitar 1 casa de justicia para la ampliación del acceso a la justicia de los ciudadanos en el distrito capital.	Magnitud	0	0	0
		Recursos	0	0	0
2	Diseñar e implementar el 100 por ciento del plan de mejoramiento de las unidades de reacción inmediata -URI existentes y construcción de tres URI nuevas.	Magnitud	70	67	95.71
		Recursos	11.645.000.000	1.582.000.000	13.58
4	Mantener 3 sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	Magnitud	3	3	100
		Recursos	1.128.000.000	805.000.000	71.34
5	Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de facilitadores para el acceso a la justicia	Magnitud	85	85	100
		Recursos	673.000.000	666.000.000	98.92



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

6	Diseñar y aplicar 1 modelo de atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos.	Magnitud	0.85	0.85	100
		Recursos	1.613.000.000	1.613.000.000	100
7	Garantizar el 100 por ciento de la operación y mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad	Magnitud	100	100	100
		Recursos	14.939.000.000	14.271.000.000	95.53
8	Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad	Magnitud	85	85	100
		Recursos	4.240.000.000	4.126.000.000	97.31
9	Implementar en 7 casa de justicia un modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias	Magnitud	7.00	7.00	100
		Recursos	876.000.000	863.000.000	98.53

Total Proyecto 7783		35.115.000.000	23.926.000.000	68.14	
Proyecto de Inversión 7792					
Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá					
No. Meta	Descripción	Programado	Ejecutado	%	
1	Diseñar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía	Magnitud	100	100	100
		Recursos	314.000.000	310.000.000	98.87
2	Implementar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía	Magnitud	100	100	100
		Recursos	4.467.000.000	4.418.000.000	98.90
5	Desarrollar el 100 por ciento del plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial	Magnitud	100	100	100
		Recursos	34.814.000.000	34.491.000.000	99.07
6	Diseñar 3 estrategias para la entrega de la	Magnitud	0	0	0
		Recursos	0	0	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial				
7	Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial	Magnitud	100	100	100
		Recursos	51.648.000.000	51.362.000.000	99.45
8	Mantener el 100 por ciento de la operación y sostenimiento del proyecto de inversión	Magnitud	100	100	100
		Recursos	15.182.000.000	14.865.000.000	97.91
9	Construir al 100 por ciento la sede de la Policía Metropolitana de Bogotá	Magnitud	100	100	100
		Recursos	10.469.000.000	4.217.000.000	40.27
Total Proyecto 7792			116.894.000.000	109.662.000.000	93.81
Proyecto de Inversión 7797					
Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá					
No. Meta	Descripción		Programado	Ejecutado	%
2	Implementar 1 plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en	Magnitud	0.90	0.90	100
		Recursos	21.267.000.000	19.618.000.000	92.25



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.				
4	Implementar 1 plan de fortalecimiento del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C4)	Magnitud	0.90	0.90	100
		Recursos	119.441.000.000	113.574.000.000	95.09
7	Implementar 1 plan de modernización del C4 con plataformas tecnológicas que aporten a mejorar la eficiencia y calidad del servicio, así como al análisis de información para la toma de decisiones y la anticipación.	Magnitud	0.85	0.85	100
		Recursos	2.504.000.000	2.454.000.000	98.01
8	Implementar 1 plan para	Magnitud	0.20	0.20	100

	aumentar el número de cámaras instaladas y en funcionamiento en la ciudad	Recursos	14.687.000.000	14.490.000.000	98.66
Total Proyecto 7797			157.900.000.000	150.137.000.000	98.08

Fuente: Plan de Acción SDSCJ para la vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Con el propósito de realizar la evaluación de los proyectos de inversión ejecutados por la SDSCJ durante la vigencia 2023, se procedió a solicitar la contratación por metas de cada proyecto, así como los registros presupuestales, las órdenes de pago de los contratos, el plan de acción, las fichas EBI y las reprogramaciones, esto con el fin de determinar la ejecución de cada uno de los contratos y la participación de estos para cada meta, y proyecto, estableciéndose la ejecución real. Para esta evaluación, se tuvieron en cuenta criterios tales como la fecha de inicio y plazo de ejecución de cada compromiso suscrito con el fin de definir la magnitud real en la vigencia de los proyectos de inversión evaluados y para determinar la ejecución real de los recursos asignados a cada meta, lo girado durante la vigencia frente al presupuesto asignado a cada una.

El resultado obtenido para cada uno de los proyectos de inversión seleccionados se presenta a continuación:

Proyecto de Inversión 7767 “Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá”.

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 8 de junio de 2020, registrado el 18 de junio del mismo año, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* en el Propósito 3 *“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”* y en el Programa 48 *“Plataforma institucional para la seguridad y justicia”*.

El objetivo general de este proyecto es el de *“Fortalecer el conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía como instrumento para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá D.C.”*.

Para la vigencia 2023, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$5.096.198.000, presentó modificaciones por \$98.893.684 quedando con un disponible de \$5.195.091.684, a través del cual se ejecutaron cuatro (4) metas que habían sido programadas para esta vigencia, mostrando una ejecución presupuestal del 86.9%, representados en compromisos por valor de \$4.514.326.074. La participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión de la SDSCJ fue de 1.23%.

La ejecución de este proyecto durante la vigencia 2023 se realizó a través de cuatro (4) metas, para las cuales se suscribieron ciento dieciséis (116) contratos, se realizaron tres (3) adiciones a contratos de la vigencia 2022 y nueve (9) adiciones a contratos de la vigencia 2023 y se realizó el pago del pasivo exigible 1697 de 2021.

Cuadro No. 39 Ejecución Real de las Metas Proyecto de Inversión 7767

Valores en Pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación. Meta en el Proyecto
1	Construir y desarrollar 1200 jornadas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	1.964.956.382	1.403.838.253	44 contratos 1 adición de 2022 3 adiciones de 2023 Pago Pasivo Exigible 1697 de 2021	71.44	43.52
2	Apoyar y acompañar 10.5 iniciativas ciudadanas en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	381.000.896	345.446.421	3 contratos 1 adición de 2022	90.67	8.44
3	Elaborar 1 documento con los lineamientos técnicos para la materialización	7.449.844	7.449.844	1 contrato	100	0.17

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación. Meta en el Proyecto
	de medidas correctivas del CNSCC					
4	Implementar el 100 por ciento de la estrategia para la materialización de medidas correctivas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	2.160.918.952	1.570.827.159	68 contratos 1 adición de 2022 6 adiciones de 2023	72.69	47.87
Total Proyecto 7767		4.514.326.074	3.327.561.677	116 ctos 3 adición/22 9 adición/23 1 Pasivo exigible 1697/21-	73.71	100

Fuente: Relación de Metas Proyecto y ejecución presupuestal Proyecto 7767, contratación y órdenes de pago vigencia 2023 y análisis equipo auditor.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Realizada la verificación con respecto a los giros efectuados durante la vigencia, como base para concluir la real ejecución presupuestal, producto del cruce de la información presentada por la SDSCJ, verificada contra la ejecución presupuestal de la relación de compromisos y la información del sistema BOGDATA de las ejecuciones por rubro de Hacienda, se determinó que esta fue del **73.71%**.

A continuación, se presenta la descripción detallada de la ejecución real de los recursos y el alcance en magnitud teniendo en cuenta los criterios ya establecidos:

La Meta 1 *“Construir y desarrollar 1200 jornadas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó la realización de 500 jornadas de difusión y pedagogía con unos recursos asignados de \$2.326.000.000 de los cuales se comprometieron \$1.964.956.382 y se ejecutaron realmente \$1.403.838.253 correspondientes a 71.44%.

La Meta 2 *“Apoyar y acompañar 10.5 iniciativas ciudadanas en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó la realización de cinco (5) iniciativas ciudadanas con unos recursos asignados de \$471.000.000 de los cuales se comprometieron \$381.000.896 y fueron ejecutados realmente \$345.446.421 que corresponden a 90.67%.

La Meta 3 *“Elaborar 1 documento con los lineamientos técnicos para la materialización de medidas correctivas del CNSCC”*, de acuerdo a lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se asignó recursos por valor de \$8.000.000 de los cuales se comprometieron \$7.449.844 y fueron ejecutados en su totalidad, es decir, 100%.

La Meta 4 *“Implementar el 100 por ciento de la estrategia para la materialización de medidas correctivas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y*

“Control fiscal de todos y para todos”

Justicia”, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se asignó recursos por valor de \$2.391.000.000, de los cuales se comprometieron \$2.160.918.952 y fueron ejecutados realmente \$1.570.827.159 que corresponden a 72.69%.

De lo expresado anteriormente se puede concluir que:

- Las metas del proyecto de inversión 7767 que más peso porcentual tuvieron durante la vigencia 2023 fueron: la meta 1 *“Construir y desarrollar 1200 jornadas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”* con el 43.52% y la meta 4 *“Implementar el 100 por ciento de la estrategia para la materialización de medidas correctivas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia”* con el 47.87%.
- Las cuatro (4) metas ejecutadas durante la vigencia 2023, tuvieron ejecución real superior a 71%.
- La ejecución real del proyecto de inversión 7767 durante la vigencia 2023, fue de 73.71%, el plan contractual inicial para este proyecto fue de \$5.195.000.000, de los cuales se comprometieron \$4.514.326.074 y se ejecutaron realmente \$3.327.561.677, quedando por ejecutar para la próxima vigencia el valor de \$1.186.764.397, es decir, el 26.29%.

Proyecto de Inversión 7783 “Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá”.

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 9 de junio de 2020, registrado el 18 de junio del mismo año, clasificándolo dentro de la estructura del

plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* en el Propósito 3 *“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”* y en el Programa 48 *“Plataforma institucional para la seguridad y justicia”*.

El objetivo general de este proyecto es el de *“Fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la justicia en Bogotá”*.

Para la vigencia 2023, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$25.681.103.000, presentó modificaciones por \$9.433.575.274 quedando con un disponible de \$35.114.678.274, a través del cual se ejecutaron ocho (8) metas que habían sido programadas para esta vigencia, mostrando una ejecución presupuestal del 68.14%, representados en compromisos por valor de \$23.925.656.466. La participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión de la SDSCJ fue de 8.3%.

La ejecución de este proyecto durante la vigencia 2023 se realizó a través de ocho (8) metas, para las cuales se suscribieron doscientos treinta y dos (232) contratos, se realizaron adiciones a contratos de la vigencia 2021 dos (2), de la vigencia 2022, veintitrés (23) y de la vigencia 2023, treinta y seis (36) contratos, igualmente, se pagaron tres (3) pasivos exigibles el 1496 y 1748 de 2021 y 659 de 2018, expensas para URI y Curaduría No. 3 y finalmente se realizaron pagos de servicios públicos como se presenta a continuación:

Cuadro No. 40 Ejecución Real de las Metas Proyecto de Inversión 7783

Valores en Pesos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación. Meta en el Proyecto
1	Habilitar 1 casa de justicia para la ampliación del acceso a la justicia de los ciudadanos en el distrito capital.	10.466.667	10.466.667	2 Pasivos Exigibles 1496 y 1748 de 2021	100	0.04
2	Diseñar e implementar el 100 por ciento del plan de mejoramiento de las unidades de reacción inmediata - URI existentes	1.581.681.299	1.053.716.853	22 contratos 5 adición/22 13 adición/23 Expensas URI	66.62	6.61
4	Mantener 3 sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	804.695.683	420.313.093	11 contratos 6 adición/22 2 adición/23 Pago Servicios Públicos	52.23	3.37
5	Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de facilitadores	666.226.571	496.673.966	20 contratos	74.55	2.78



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación. Meta en el Proyecto
	para el acceso a la justicia					
6	Diseñar y aplicar 1 modelo de atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos	1.612.718.387	1.336.032.600	40 contratos 4 adición/23	82.84	6.74
7	Garantizar el 100 por ciento de la operación y mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad	14.271.031.438	7.149.922.823	23 contratos 2 adición/21 11 adición/22 4 adición/23 Pasivo Exigibles 859/18 Pago Servicios Públicos Pago Expensas Curaduría	50.10	59.65
8	Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia	4.115.700.651	3.232.240.880	77 contratos 1 adición/22 8 adición/23	78.53	17.20

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación. Meta en el Proyecto
	de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad					
9	Implementar en 7 casa de justicia un modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias	863.135.770	573.053.910	39 contratos 5 adición/23	66.39	3.61
Total Proyecto 7783		23.925.656.466	14.272.420.792	232 ctos 2 adición/21 23 adición/22 36 Adición/23 3 Pasivos Exigibles 2 Expensas Pago Servicios Públicos	59.65	100

Fuente: Relación de Metas Proyecto y ejecución presupuestal Proyecto 7767, contratación y órdenes de pago vigencia 2023 y análisis equipo auditor.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Realizada la verificación con respecto a los giros efectuados durante la vigencia, como base para concluir la real ejecución presupuestal, producto del cruce de la información presentada por la SDSCJ, verificada contra la ejecución presupuestal de la

relación de compromisos y la información del sistema BOGDATA de las ejecuciones por rubro de Hacienda, se determinó que esta fue del **59.65%**.

A continuación, se presenta la descripción detallada de la ejecución real de los recursos y el alcance en magnitud teniendo en cuenta los criterios ya establecidos:

La Meta 1 *“Habilitar 1 casa de justicia para la ampliación del acceso a la justicia de los ciudadanos en el distrito capital”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia no fueron programados recursos para la ejecución de esta meta, pero fueron cancelados dos (2) pasivos exigibles correspondientes a los contratos 1496 y 1748 de 2021 por valor de \$10.466.667 que corresponden al 100% de ejecución.

La Meta 2 *“Diseñar e implementar el 100 por ciento del plan de mejoramiento de las unidades de reacción inmediata -URI existentes”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó la realización del 70% del plan de mejoramiento con unos recursos asignados de \$11.645.000.000 de los cuales se comprometieron \$1.581.681.299 y fueron ejecutados realmente \$1.053.716.853 que corresponden a 66.62%.

La Meta 4 *“Mantener 3 sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó mantener tres (3) sedes, se asignó recursos por valor de \$1.128.000.000, de los cuales se comprometieron \$804.695.683 y fueron ejecutados realmente \$420.313.093 que corresponden a 52.23% teniendo en cuenta la no utilización de \$384.382.590 del presupuesto asignado para esta vigencia.

La Meta 5 *“Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de facilitadores para el acceso a la justicia”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó diseñar el 85% de la estrategia, se asignó recursos por valor de \$673.000.000 de los cuales se comprometieron \$666.226.571 y fueron ejecutados realmente \$496.673.966 que corresponden a 74.55%.

La Meta 6 *“Diseñar y aplicar 1 modelo de atención presencial y no presencial para garantizar el derecho de acceso a la justicia, con enfoque diferencial y de derechos”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó diseñar el 85% del modelo, se asignó recursos por valor de \$1.613.000.000 de los cuales se comprometieron \$1.612.718.387 y fueron ejecutados realmente \$1.336.032.600 que corresponden a 82.84%.

La Meta 7 *“Garantizar el 100 por ciento de la operación y mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó garantizar el 100% de la operación, se asignó recursos por valor de \$14.939.000.000 de los cuales se comprometieron \$14.271.031.438 y fueron ejecutados realmente \$7.149.922.823 que corresponden a 50.10% teniendo en cuenta la no utilización de \$7.121.108.615 del presupuesto asignado para esta vigencia a causa de haber realizado la suscripción de contratos en el mes de diciembre lo que es indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia, respecto de esta meta.

La Meta 8 *“Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó diseñar y aplicar el 85% de la estrategia, se asignó

recursos por valor de \$4.240.000.000 de los cuales se comprometieron \$4.115.700.651 y fueron ejecutados realmente \$3.232.240.880 que corresponden a 78.53%.

La Meta 9 *“Implementar en 7 casas de justicia un modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó implementar en las 7 casas el modelo de atención integral, se asignó recursos por valor de \$876.000.000 de los cuales se comprometieron \$863.135.770 y fueron ejecutados realmente \$573.053.910 que corresponden a 66.39%.

De lo expresado anteriormente se puede concluir que:

- Las metas del proyecto de inversión 7783 que más peso porcentual tuvieron durante la vigencia 2023 fueron: la meta 7 *“Garantizar el 100 por ciento de la operación y mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad”* con el 59.65% y la meta 8 *“Diseñar y aplicar el 100 por ciento de la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad”* con el 17.20%.
- De las nueve (9) metas ejecutadas durante la vigencia 2023, cuatro (4) tuvieron ejecución superior al 74%, las cinco (5) restante tuvieron ejecución real inferior a 67%.
- La ejecución real del proyecto de inversión 7783 durante la vigencia 2023, fue de 59.65%, el plan contractual inicial para este proyecto fue de \$35.115.000.000, de los cuales se comprometieron \$23.925.656.466 y se ejecutaron realmente \$14.272.420.792, quedando por ejecutar para la próxima vigencia el valor de \$9.653.235.674, es decir, el 40.35% originado por la

suscripción de contratos en el mes de diciembre lo que es indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia, respecto de este proyecto.

Proyecto de Inversión 7792 “Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá”.

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 9 de junio de 2020, registrado el 18 de junio del mismo año, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* en el Propósito 3 *“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”* y en el Programa 48 *“Plataforma institucional para la seguridad y justicia”*.

El objetivo general de este proyecto es el de *“Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía”*.

Para la vigencia 2023, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$102.287.614.000, presentó modificaciones por \$14.605.917.900 quedando con un disponible de \$116.893.531.900, a través del cual se programaron siete (7) metas para esta vigencia de las cuales se ejecutaron seis (6), mostrando una ejecución presupuestal del 93.81%, representados en compromisos por valor de \$109.661.888.459. La participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión de la SDSCJ fue de 27.63%.

La ejecución de este proyecto durante la vigencia 2023 se realizó a través de seis (6) metas, para las cuales se suscribieron doscientos veintitrés (223) contratos, se realizaron adiciones a contratos de la vigencia 2023, ciento veinte (120), de la vigencia 2022, catorce (14), de la vigencia 2021, siete (7), de la vigencia 2020, cuatro (4) y de la vigencia 2018 (3) contratos, igualmente, se pagaron servicios públicos, internet, ARL, administración de propiedad horizontal, nueve (9) pagos por abonos a cuenta de esquema de seguridad para la alcaldesa, conciliación judicial y siete (7) pagos de pasivos exigibles de los contratos 627 de 2017, 859 y 1132 de 2018, 1032, 886, 881 y 863 de 2019, como se presenta a continuación:

Cuadro No. 41 Ejecución Real de las Metas Proyecto de Inversión 7792

Valores en Pesos

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación Meta en el Proyecto
1	Diseñar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía	309.999.992	275.315.145	5 contratos	88.81	0.28
2	Implementar el 100 por ciento de una	4.417.893.713	3.637.126.191	61 Contratos	82.33	4.03



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación Meta en el Proyecto
	estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía.			1 adición/23 9 abonos esquema seguridad Alcaldesa		
5	Desarrollar el 100 por ciento del plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial	34.490.592.395	26.402.409.274	14 contratos 1 adición/18 4 adición/20 7 adición/21 2 adición/22 1 adición/23 1 Pasivo Exigible Contrato 1032/19	76.55	31.45
7	Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos	51.362.291.426	39.099.406.491	30 contratos 12 adición/22 12 adición/23 2 pasivos exigibles	76.12	46.84



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación Meta en el Proyecto
	de seguridad y justicia, con enfoque territorial			contratos 886 y 891(19)		
8	Mantener el 100 por ciento de la operación y sostenimiento del proyecto de inversión	14.864.607.141	13.010.564.166	113 Ctos 106 adición/23 1 Pasivo Exigible Cto 859/18 Conciliación Judicial Pago servicios públicos, internet y otros	87.53	13.55
9	Construir al 100 por ciento la sede de la Policía Metropolitana de Bogotá	4.216.503.792	4.073.179.555	2 adición/18 3 Pasivos Exigibles Ctos 627/17, 1132/18 y 863/19 Pago seguridad Ambiental	96.60	3.85
Total Proyecto 7792		109.661.888.459	86.498.000.822	223 Ctos 120 adición/23 14 Adición/22	78.88	100

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación Meta en el Proyecto
				7 adición/21 4 adición/20 3 adición/18 9 pagos seguridad alcaldesa 7 pasivos exigibles. Servicios públicos y otros		

Fuente: Relación de Metas Proyecto y ejecución presupuestal Proyecto 7767, contratación y órdenes de pago vigencia 2023 y análisis equipo auditor.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Realizada la verificación con respecto a los giros efectuados durante la vigencia, como base para concluir la real ejecución presupuestal, producto del cruce de la información presentada por la SDSCJ, verificada contra la ejecución presupuestal de la relación de compromisos y la información del sistema BOGDATA de las ejecuciones por rubro de Hacienda, se determinó que esta fue del **78.88%**.

A continuación, se presenta la descripción detallada de la ejecución real de los recursos y el alcance en magnitud teniendo en cuenta los criterios ya establecidos:

La Meta 1 “Diseñar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía”, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia fue programado el diseño del

“Control fiscal de todos y para todos”

100% de la estrategia, con unos recursos asignados de \$314.000.000 de los cuales se comprometieron \$309.999.992 y fueron ejecutados realmente \$275.315.145 que corresponden a 88.81%

La Meta 2 *“Implementar el 100 por ciento de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó la implementación del 100% de la estrategia con unos recursos asignados de \$4.467.000.000 de los cuales se comprometieron \$ 4.417.893.713 y fueron ejecutados realmente \$3.637.126.191 que corresponden a 88.33%.

La Meta 5 *“Desarrollar el 100 por ciento del plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó desarrollar el 100% del Plan de Infraestructura, se asignó recursos por valor de \$34.814.000.000, de los cuales se comprometieron \$34.490.592.395 y fueron ejecutados realmente \$26.402.409.274 que corresponden a 76.55%.

La Meta 7 *“Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó desarrollar el 100% de la estrategia, se asignó recursos por valor de \$51.648.000.000 de los cuales se comprometieron \$51.362.291.426 y fueron ejecutados realmente \$39.099.406.491 que corresponden a 76.12%.

“Control fiscal de todos y para todos”

La Meta 8 *“Mantener el 100 por ciento de la operación y sostenimiento del proyecto de inversión”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó mantener el 100% de la operación, se asignó recursos por valor de \$15.182.000.000 de los cuales se comprometieron \$14.864.607.141 y fueron ejecutados realmente \$13.010.564.166 que corresponden a 87.53%.

La Meta 9 *“Construir al 100 por ciento la sede de la Policía Metropolitana de Bogotá”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó construir el 100% de la sede, se asignó recursos por valor de \$10.469.000.000 de los cuales se comprometieron \$4.216.503.792 y fueron ejecutados realmente \$4.073.179.555 que corresponden a 96.60% sin haber utilizado el valor de \$ 6.252.496.208 del presupuesto asignado para esta vigencia, lo que es indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia, respecto de esta meta.

De lo expresado anteriormente se puede concluir que:

- Las metas del proyecto de inversión 7792 que más peso porcentual tuvieron durante la vigencia 2023 fueron: la meta 5 *“Desarrollar el 100 por ciento del plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial”* con el 31.45% y la meta 7 *“Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial”* con el 46.84%.
- Las seis (6) metas del proyecto durante la vigencia 2023 tuvieron ejecución real de más del 76%.
- La ejecución real del proyecto de inversión 7792 durante la vigencia 2023, fue de 78.88%, el plan contractual inicial para este proyecto fue de

“Control fiscal de todos y para todos”

\$116.894.000.000, de los cuales se comprometieron \$109.661.888.459 y se ejecutó realmente \$86.498.000.822, quedando por ejecutar para la próxima vigencia el valor de \$23.163.887.637, es decir, el 21.12%.

Proyecto de Inversión 7797 *“Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá”*.

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 9 de junio de 2020, registrado el 18 de junio del mismo año, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* en el Propósito 3 *“Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”* y en el Programa 48 *“Plataforma institucional para la seguridad y justicia”*.

El objetivo general de este proyecto es el de *“Fortalecer el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de Bogotá C4, para aportar a que los habitantes de la ciudad puedan vivir sin miedo y recibir servicios de seguridad y emergencia con mayor calidad y oportunidad, mediante la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y entrenamiento, la mejora continua y aseguramiento de la calidad y la implementación de un modelo de análisis y respuesta en tiempo real que además permita avanzar hacia la anticipación y prevención”*.

Para la vigencia 2023, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$100.291.600.000, presentó modificaciones por \$57.607.999.100 quedando con un disponible de \$157.899.599.100, a través del cual se ejecutaron cuatro (4) metas que habían sido programadas para esta vigencia, mostrando una ejecución presupuestal del

“Control fiscal de todos y para todos”

95.08%, representados en compromisos por valor de \$150.136.522.282. La participación del proyecto dentro del presupuesto de inversión de la SDSCJ fue de 37.33%.

La ejecución de este proyecto durante la vigencia 2023 se realizó a través de cuatro (4) metas, para las cuales se suscribieron doscientos noventa y cuatro (294) contratos, se realizaron adiciones a contratos de la vigencia 2023, cuarenta y cinco (45), de la vigencia 2022, seis (6), de la vigencia 2018, uno (1), de la vigencia 2014, uno (1) contrato, igualmente, se pagaron servicios públicos, una (1) acción contractual interpuesta por la ETB, un (1) fallo de tutela No. 158 de 2023, pago de sentencia judicial y dos (2) pasivos exigibles para los contratos 1697 de 2021 y 1242 de 2022, como se presenta a continuación:

Cuadro No. 42 Ejecución Real de las Metas Proyecto de Inversión 7797

Valores en Pesos

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación Meta en el Proyecto
2	Implementar 1 plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento,	19.618.213.449	10.229.973.694	12 contratos 1 adición/22 Pago Servicios Públicos	52.15	13.07



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación Meta en el Proyecto
	priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.					
4	Implementar 1 plan de fortalecimiento del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C4).	113.574.002.502	72.395.853.082	277 Ctos 1 adición/14 1 adición/18 5 adición/22 45 adición/23 Acción Contractual ETB Fallo de tutela/2023 Pago Sentencia 2 Pasivos Exigibles 1697/21 y 1242/22	63.74	75.65



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación Meta en el Proyecto
7	Implementar 1 plan de modernización del C4 con plataformas tecnológicas que aporten a mejorar la eficiencia y calidad del servicio, así como al análisis de información para la toma de decisiones y la anticipación.	2.454.323.781	0	1 Contrato	0.0	1.63
8	Implementar 1 plan para aumentar el número de cámaras instaladas y en funcionamiento en la ciudad	14.489.982.550	0	4 Contratos	0.0	9.65
Total Proyecto 7797		150.136.522.282	82.625.826.776	294 Ctos 1 adición/14	55.03	100

No. Meta	Descripción	Presupuesto Comprometido	Presupuesto Ejecutado	Contratos Suscritos	% de Ejecución	Participación Meta en el Proyecto
				1 adición/18 6 adición/22 45 adición/23 Pago de Servicios Públicos Acción Contractua l ETB Tutela 158/23 Pago sentencia 2 Pasivos Exigibles		

Fuente: Relación de Metas Proyecto y ejecución presupuestal Proyecto 7767, contratación y órdenes de pago vigencia 2023 y análisis equipo auditor.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Realizada la verificación con respecto a los giros efectuados durante la vigencia, como base para concluir la real ejecución presupuestal, producto del cruce de la información presentada por la SDSCJ, verificada contra la ejecución presupuestal de la relación de compromisos y la información del sistema BOGDATA de las ejecuciones por rubro de Hacienda, se determinó que esta fue del **55.03%**.

A continuación, se presenta la descripción detallada de la ejecución real de los recursos y el alcance en magnitud teniendo en cuenta los criterios ya establecidos:

“Control fiscal de todos y para todos”

La Meta 2 *“Implementar 1 plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia fue programado el 90% del plan integral de mejoramiento del C4, con unos recursos asignados de \$21.267.000.000 de los cuales se comprometieron \$19.618.213.449 y fueron ejecutados realmente \$10.229.973.694 que corresponden a 52.15%, teniendo en cuenta la no utilización de \$9.388.239.755 del presupuesto asignado para esta vigencia a causa de haber realizado la suscripción de contratos en el mes de diciembre lo que es indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia, respecto de esta meta.

La Meta 4 *“Implementar 1 plan de fortalecimiento del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C4)”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó la implementación del 90% del plan con unos recursos asignados de \$119.441.000.000 de los cuales se comprometieron \$113.574.002.502 y fueron ejecutados realmente \$72.395.853.082 que corresponden a 63.74%, teniendo en cuenta la no utilización de \$5.866.997.498 del presupuesto asignado para esta vigencia a causa de haber realizado la suscripción de contratos en el mes de diciembre lo que es indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia, respecto de esta meta.

La Meta 7 *“Implementar 1 plan de modernización del C4 con plataformas tecnológicas que aporten a mejorar la eficiencia y calidad del servicio, así como al análisis de información para la toma de decisiones y la anticipación”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó desarrollar el 85% del Plan de modernización del C4, se asignó recursos por valor de \$2.504.000.000, de los cuales se

comprometieron \$2.454.323.781 correspondiente a un solo contrato con el objeto de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C. que fue suscrito en diciembre de 2023 por lo que no tuvo ejecución, siendo indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia para esta meta.

La Meta 8 *“Implementar 1 plan para aumentar el número de cámaras instaladas y en funcionamiento en la ciudad”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó implementar el 20% del Plan, se asignó recursos por valor de \$14.687.000.000 de los cuales se comprometieron \$14.489.982.550 correspondientes a cuatro (4) contratos que fueron suscritos a finales de 2023, los cuales no tuvieron ejecución, siendo indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia para esta meta.

De lo expresado anteriormente se puede concluir que:

- La meta del proyecto de inversión 7797 que más peso porcentual tuvo durante la vigencia 2023 fue: la meta 4 *“Implementar 1 plan de fortalecimiento del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C4)”*, con el 75.65%.
- De las cuatro (4) metas ejecutadas para el proyecto durante la vigencia 2023 dos (2) no tuvieron ejecución y las otras dos (2) presentaron una ejecución inferior al 64%.
- La ejecución real del proyecto de inversión 7797 durante la vigencia 2023, fue de 55.03%, el plan contractual inicial para este proyecto fue de \$157.900.000.000, de los cuales se comprometieron \$150.136.522.282 y se

“Control fiscal de todos y para todos”

ejecutó realmente \$82.625.826.776, quedando por ejecutar para la próxima vigencia el valor de \$67.510.695.506, es decir, el 44.97.

Por todo lo expuesto y de la evaluación efectuada a cada uno de los cuatro (4) proyectos seleccionados como muestra se determinó que la ejecución real de los mismos fue baja si se tiene que para el proyecto 7767 fue de 73.71%, para el 7783 de 59.65%, para el 7792 de 78.88% y para el 7797 de 55.03, por lo que se configuró una observación que se presenta a continuación:

3.4.1.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la baja ejecución de las metas de los proyectos de inversión No. 7783 y 7797 ejecutados por la SDSCJ durante la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* y la información indicada en el Plan de Acción 2020 – 2024, componente de inversión por sector con corte a 31 de diciembre de 2023, una vez realizado el cruce de información entre la contratación por metas, los registros presupuestales y el plazo de ejecución de los contratos suscritos por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de los proyectos de inversión seleccionados como muestra para evaluar en la presente auditoría, se determinó una baja ejecución de metas así:

Proyecto de Inversión 7783 *“Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá”*.

“Control fiscal de todos y para todos”

La Meta 2 *“Diseñar e implementar el 100 por ciento del plan de mejoramiento de las unidades de reacción inmediata -URI existentes”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó la realización del 70% del plan de mejoramiento con unos recursos asignados de \$11.645.000.000 de los cuales el 13.58% fue comprometido dejando sin ejecutar \$10.063.318.701. Realizados los correspondientes cruces de información, de cada compromiso, se concluye que la ejecución presupuestal real efectiva, llámese recursos girados en la vigencia, fue de \$1.053.716.853 que corresponden a **66.62%**.

La Meta 4 *“Mantener 3 sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa”* según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó mantener tres (3) sedes, se asignó recursos por valor de \$1.128.000.000, de los cuales el 71.34% fue comprometido, una vez se realizaron los correspondientes cruces de información de cada compromiso, se concluyó que la ejecución real efectiva fue de \$420.313.093 que corresponden a **52.23%**, lo que evidencia una escasa gestión realizada en la vigencia respecto de esta meta.

La Meta 7 *“Garantizar el 100 por ciento de la operación y mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó garantizar el 100% de la operación, se asignó recursos por valor de \$14.939.000.000 de los cuales el 95.53% fue comprometido, una vez se realizaron los cruces correspondientes de la información de cada compromiso, se concluyó que la ejecución real efectiva fue de \$7.149.922.823 que corresponden a **50.10%** teniendo en cuenta la no utilización de \$7.121.108.615 del presupuesto asignado para esta vigencia a causa de haber realizado

la suscripción de contratos en el mes de diciembre lo que es indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia, respecto de esta meta.

La Meta 9 *“Implementar en 7 casas de justicia un modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó implementar en las 7 casas el modelo de atención integral, se asignó recursos por valor de \$876.000.000 de los cuales el 98.53% fue comprometido, una vez realizado el cruce de información de cada compromiso, que concluyó que la ejecución real efectiva fue de \$573.053.910 que corresponden a **66.39%**, esto debido a la suscripción de contratos de prestación de servicios al finalizar la vigencia.

Proyecto de Inversión 7797 *“Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá”*.

La Meta 2 *“Implementar 1 plan integral de mejoramiento del C4 y los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia fue programado el 90% del plan integral de mejoramiento del C4, con unos recursos asignados de \$21.267.000.000 de los cuales el 92.25% fue comprometido, una vez realizado el cruce de información de cada compromiso se concluyó que la ejecución real de esta meta fue de \$10.229.973.694 que corresponden a **52.15%**, teniendo en cuenta la no utilización de \$9.388.239.755 del presupuesto asignado para esta vigencia a causa de haber realizado la suscripción de contratos al finalizar la vigencia 2023, lo que es indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia, respecto de esta meta.

La Meta 4 *“Implementar 1 plan de fortalecimiento del centro de comando, control, comunicaciones y cómputo (C4)”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó la implementación del 90% del plan con unos recursos asignados de \$119.441.000.000 de los cuales el 95.09% fue comprometido, una vez realizado el cruce de información de cada compromiso se concluyó que la ejecución real de esta meta fue de \$72.395.853.082 que corresponden a **63.74%**, teniendo en cuenta la no utilización de \$5.866.997.498 del presupuesto asignado para esta vigencia a causa de haber realizado la suscripción de contratos al finalizar la vigencia lo que es indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia, respecto de esta meta.

La Meta 7 *“Implementar 1 plan de modernización del C4 con plataformas tecnológicas que aporten a mejorar la eficiencia y calidad del servicio, así como al análisis de información para la toma de decisiones y la anticipación”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó desarrollar el 85% del Plan de modernización del C4, se asignó recursos por valor de \$2.504.000.000, de los cuales el 98.02% fue comprometido, una vez realizado el cruce de información de cada compromiso se concluyó que esta meta no tuvo ejecución real en razón a que no fue girado el presupuesto comprometido es decir, su ejecución fue del **0%**, teniendo en cuenta que para el cumplimiento de esta meta durante la vigencia 2023 se suscribió un solo contrato con el objeto de suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2023, que no presentó ejecución, siendo indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia para esta meta.

La Meta 8 *“Implementar 1 plan para aumentar el número de cámaras instaladas y en funcionamiento en la ciudad”*, según lo reportado en el Plan de Acción para la vigencia se programó implementar el 20% del plan, se asignó recursos por valor de \$14.687.000.000 de los cuales el 98.66% fue comprometido, una vez realizado el cruce de información de cada compromiso se concluyó que esta meta no tuvo ejecución real en razón a que no fue girado el presupuesto comprometido es decir, su ejecución fue del **0%**, teniendo en cuenta que para el cumplimiento de esta meta fueron suscritos cuatro (4) contratos a finales de la vigencia 2023, los que no tuvieron ejecución, siendo indicador de la escasa gestión realizada en la vigencia para esta meta.

Las situaciones descritas contravienen lo establecido en los literales j), k) y l) del artículo 3, de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; literales a), b), c), d) y f) del artículo 2 y literal e) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993; artículo 3 literales b y m del Decreto Ley 403 de 2020 y finalmente, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Lo anterior ocasionado por la falta de planeación, en razón a que se generan riesgos que pueden afectar la eficiencia, eficacia y efectividad con que la SDSCJ invierte los recursos, así como el incumplimiento de los objetivos misionales y por tanto, menor grado de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público, igualmente, se presentan deficiencias de gestión por parte de la Entidad, evidenciada en la falta de celeridad en las etapas contractuales y en los seguimientos a los procesos administrativos, falencias en los controles por parte de la Alta Dirección y de los gerentes de los proyectos; dificultad en el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones.

Estas circunstancias denotan que la entidad concibe que, solamente con la suscripción de los contratos (recursos comprometidos) está dando cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión; desconociendo la importancia de la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos, además de posibles circunstancias que puedan afectar la ejecución de un contrato; impidiendo el logro de los objetivos institucionales y el bienestar de la ciudadanía, así como la situación de inseguridad por la que atraviesa la ciudad, en virtud que estos proyectos están directamente relacionados con la misión de la Entidad y es a través de su ejecución y del cumplimiento real de sus metas, que se viabiliza una efectiva gestión, como se pudo observar en la ejecución real de los proyectos de inversión seleccionados que para el caso del Proyecto 7783 fue de 59.65% y para el Proyecto 7797 de 55.03%, ejecuciones bajas para los proyectos formulados por la SDSCJ.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de la respuesta de la SDSCJ en lo relacionado con la baja ejecución de las metas de los proyectos de inversión No. 7783 y 7797 ejecutados durante la vigencia 2023, la SDSCJ manifiesta en su respuesta para las metas del proyecto 7797 lo siguiente: *“...las metas debían ejecutarse en forma sucesiva, siendo esta y no otra la razón por la cual los procesos de contratación para el cumplimiento de metas, se realizaron en el segundo semestre de la vigencia 2023, sin embargo los productos y servicios no pudieron ser entregados durante la vigencia 2023...”*.

Igualmente manifiestan: “...Por otra parte, el equipo auditor fundamenta la observación, en lo que denominan ejecución real de las metas del proyecto de inversión, lo cual miden teniendo como base los pagos realizados a los respectivos contratistas. Es decir

“Control fiscal de todos y para todos”

que, según se desprende del informe, si no hay pago no hay ejecución real del presupuesto...”.

Para las metas del proyecto 7783 manifestaron lo siguiente: *“...solo hasta el mes de diciembre de 2023 se recibieron por la entidad los estudios y diseños definitivos del proyecto URI Norte, por parte del consultor. En este mes también se obtuvo la licencia de construcción ejecutoriada y la aprobación de diseños por parte de las empresas de servicios públicos ENEL y VANTI. Por lo anterior, considerando los tiempos requeridos para la obtención de licencias y permisos y que el proceso de contratación de la obra se debía adelantar mediante licitación pública, con su respectiva interventoría, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la administración concluye que no se contaba con el horizonte de tiempo necesario para adelantar el proceso de contratación para la adjudicación de la obra dentro de la vigencia fiscal 2023 y, por lo tanto, vio necesario realizar la provisión de recursos estimados para esta contratación para la vigencia 2024...”*. Igualmente manifestaron: *“...frente a los giros de los compromisos adquiridos durante el 2023, se pagó el 52,23% correspondiente a \$420.313.093 y el saldo, es decir \$384.382.590 corresponde a contratos que garantizan las recurrencias del mantenimiento de los equipamientos de Justicia Juvenil Restaurativa, que de acuerdo con lo establecido en la forma de pago de cada contrato, en su mayoría pagos mensuales vencidos, de los cuales quedaron saldos supeditados al cumplimiento de obligaciones y el recibo a satisfacción de productos o servicios por parte de la supervisión, lo cuales se han ido gestionando (girando) en la vigencia 2024...”*.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad debe establecer las metas de los proyectos teniendo en cuenta todos los inconvenientes que se presentan cuando se

requieren licencias, permisos, estudios y diseños, etc, con el fin de que se puedan establecer los tiempos requeridos para la ejecución real de las metas, porque si bien es cierto, hay metas de proyectos en los que el cumplimiento es sucesivo al momento de determinarlas hay que tener en cuenta estas situaciones para que cuando se establezcan los correspondientes planes de acción estos se acerquen a la realidad y puedan ser ejecutados en debida forma, motivo por el cual la Contraloría manifestó en el informe el incumplimiento del principio de planeación. En lo relacionados con los pagos se tiene que si estos no se realizan a cada uno de los compromisos adquiridos no se puede obtener el bien o servicio que se requiere para que la meta se cumpla, es por esto que el análisis se realiza desde los giros, además las metas se establecen para ser cumplidas durante la vigencia de acuerdo a los planes de acción para cada una y la entidad debe tener en cuenta al momento de realizar el diseño de las mismas los inconvenientes que se puedan presentar para poder dar cumplimiento a estas máxime que se cuenta con los recursos necesarios para ello.

Igualmente la entidad en su respuesta presenta para las metas del Proyecto de Inversión 7783 una serie de pagos realizados para el cumplimiento de las mismas durante la vigencia 2024 por lo que se está ratificando lo mencionado por la Contraloría en cuanto a que no solamente con la suscripción de los contratos se da el cumplimiento de la meta, en razón a que la entrega de productos y/o servicios se está realizando hasta en la siguiente vigencia teniendo en cuenta las reservas presupuestales que quedaron de la vigencia anterior.

Por lo expuesto anteriormente esta observación se ratifica como un Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y se le dará traslado a la Personería

de Bogotá para lo de su competencia y formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.4.1.2. Balance Social

La SDSCJ presentó Balance Social de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin por la Contraloría de Bogotá, implementó la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, y Construcción de Paz y Reconciliación (PPDSCJCPR) 2023 – 2038 adoptada mediante el Decreto Distrital No. 537 del 15 de noviembre de 2023.

El objetivo de la política pública es garantizar la seguridad y la protección efectiva de los derechos, las condiciones para la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, y la construcción de paz y reconciliación en el Distrito Capital.

Los objetivos específicos de la misma son:

- Potenciar las capacidades institucionales para la protección de los derechos y libertades ciudadanas, la prevención de violencias, afectaciones a la vida y la promoción de la convivencia.
- Fortalecer las capacidades para la articulación de las autoridades nacionales y distritales, dirigidas a la afectación y desarticulación de economías criminales.
- Implementar acciones institucionales para el acceso a la justicia, la resolución de conflictos y el restablecimiento de derechos.

- Generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.
- Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

El problema que atiende la política se basa en dinámicas que afectan la vida de los ciudadanos en materia de seguridad, convivencia, justicia y construcción de paz.

Las acciones que persigue la política parten de un diagnóstico que se encuentra en el Capítulo 2 del Documento Técnico de Soporte (DTS) que fue publicado con la expedición del Decreto Distrital 537 de 2023.

Las principales conclusiones que se encuentran en el DTS están enmarcadas dentro de cinco (5) componentes así:

1. Homicidios y delitos contra la vida.

Cuadro No. 43 Homicidios Vigencia 2022

Homicidios por 100 mil habitantes	12.8 disminuyó con relación a la vigencia 2021 que fue de 14.6
Víctimas entre 20 y 24 años	12.88%
Víctimas entre 25 a 29 años	23.4%
Víctimas entre 30 y 34 años	20.75%
Víctimas por género – Hombres	90.27%
Víctimas por género – Mujeres	9.73%
99 mujeres fueron víctimas de homicidios.	La localidad que más tuvo registros fue Ciudad Bolívar, le sigue Kennedy y Bosa.
Homicidios de hombres	Riñas 30%.

	Por establecer 29%. Sicariato 26%
En Bogotá los homicidios por	Armas de fuego 57% entre 2012 a 2021 En el 2022 se redujo a 54%
Homicidios por atracos se concentraron en:	Localidades Antonio Nariño y Rafael Uribe Uribe y en Kennedy con Bosa en la UPZ Patio Bonito.
Homicidios asociados a riñas se concentraron en	Localidades de Los Mártires (UPZ La Sabana) Santa Fe (UPZ Las Nieves y las Cruces).
Homicidios asociados a Violencia Intra Familiar (VIF) para 2022	Mujeres 52.17%. Hombres 47.83%.
	Mujeres 15.29% entre 0 y 4 años. Mujeres 14.12% entre 30 a 34 años. Hombres 37.25% entre 0 y 4 años. Hombres 19.61% entre 5 y 9 años.
Víctimas por lesiones personales	Tuvo un aumento con relación al 2021 del 4% es decir ,23.768 víctimas.
Víctimas de violencia Intrafamiliar VIF	45.670 para el 2022, se incrementaron con relación al 2021 en 9.507. Alta participación en las Localidades de Ciudad Bolívar (5.693 víctimas). Kennedy (5.391 víctimas). Suba (4.833 víctimas).

Fuente: Capítulo 2 del Documento Técnico de Soporte (DTS) publicado con la expedición del Decreto Distrital 537 de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Como se puede observar en el cuadro anterior se presentó una tendencia a la baja de homicidios entre la vigencia 2021 y 2022.

Se evidenció una disminución importante en las víctimas de homicidios en los jóvenes en el rango de 20 a 24 años.

La mayoría de los homicidios figuran en vías públicas y en conjuntos residenciales. En menor medida ocurren en parques o reservas y en sitios asociados a la venta de bebidas alcohólicas.

En 2018 los homicidios asociados a riñas representaban entre el 60% y 70% cada mes, esta participación cae en los primeros meses de 2019 y se estabiliza para alcanzar niveles mensuales del 30% y 40%.

El histórico de lesiones personales, muestra una reducción sostenida desde el año 2018 hasta la actualidad, al pasar de 27.306 víctimas a 23.952 sin embargo para el 2022 presentó un aumento del 4% con relación al 2021 que fue de 22.854.

En los últimos años el promedio mensual de los incidentes por riñas es de 40.383 casos al mes, mientras que las víctimas de lesiones personales promedian las 1.816 víctimas mensualmente. La concentración de lesiones y de riña se ubica para el año 2021 y 2022 en la localidad de Kennedy, comportamiento que es permanente en el tiempo. Igualmente, en las localidades de Suba, Bosa y Ciudad Bolívar.

Entre enero y diciembre de 2022 se presentó un incremento frente al 2021 del 21%, equivalente a un incremento de 1.278 víctimas de delito sexual. Este incremento ha sido jalonado principalmente por los aumentos en la localidad de Puente Aranda (67%), Barrios Unidos (64%) y Los Mártires (51%).

2. Comportamientos delictivos y afectaciones al patrimonio público y/o privado.

El porcentaje de eventos en los que se hace uso de armas de fuego ha aumentado, incrementando la percepción de miedo y, por supuesto, el riesgo de ser víctima de lesiones fatales y no fatales.

Cuadro No. 44 Comportamientos Delictivos y Afectaciones al Patrimonio Público y/o Privado

Hurtos	Presentaron un aumento de 19.8%
Hurtos a personas y motocicletas	Presentaron un aumento de 28% y 27% respectivamente.
Hurto de motocicletas y automotores	Con respecto al año 2019 tuvieron aumento en 12% y 3% respectivamente.
Atracos con arma de fuego	En la vigencia 2021 pesaron porcentualmente en Engativá (14%), Kennedy (13,6%), Suba (8,8%) y Bosa (7,4%).
Hurtos a residencias	Presentan un comportamiento a la baja en 2018 de 10.019 y en 2021, cuando se registró el nivel más bajo, fueron 7.516.
Hurtos a celulares	Subieron, pasando de 49.203 en la vigencia 2020 a 57.023 en 2021.
Hurtos a bicicletas	Se redujeron pasando de 10.856 en la vigencia 2020 a 9.440 en el 2021.
Hurtos de automotores	Presentaron un incremento al pasar de 3.429 en la vigencia 2020 a 3.724 en el 2021 siendo el nivel más alto en los últimos 5 años.
Hurtos al comercio	Han bajado de 18.687 en la vigencia 2020 a 9.592 en el 2021.
Hurto a Entidades Financieras	Presentan un comportamiento descendiente al pasar de 40 en la vigencia 2020 a 29 en el 2021.

Fuente: Capítulo 2 del Documento Técnico de Soporte (DTS) publicado con la expedición del Decreto Distrital 537 de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

3. Comportamientos contrarios a la convivencia.

Cuadro No. 45 Comportamientos Contrarios a la Convivencia en el Marco del Código Nacional de Seguridad y Convivencia

Comportamientos contrarios a la convivencia que concentraron el 89%.	-Porte de armas. -Evadir pago de tarifa de transporte público. -Ocupación indebida del espacio público. -Consumo de sustancias psicoactivas (SPA) en espacio público -Afectaciones al procedimiento de policía.
Ocupación indebida del espacio público	Vigencia 2018 y 2019 representaba el 9% de las medidas correctivas Vigencia 2020 disminuyó al 2% Vigencia 2021 aumento al 5%.
Porte de Armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes o sustancias peligrosas	Para la vigencia 2021 el porcentaje de participación llegó a 44% presentando un incremento de 49%.
Consumo de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas	Es un comportamiento que afecta la convivencia y la seguridad.
Riñas	En la vigencia 2021 se registraron 200.353 incidentes los cuales se redujeron en razón a que en el 2020 se registraron 254.272.

Fuente: Capítulo 2 del Documento Técnico de Soporte (DTS) publicado con la expedición del Decreto Distrital 537 de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

4. Acceso a la justicia.

Cuadro No. 46 Eventos Relacionados con Acceso a la Justicia

Hacinamiento en centros de detención transitoria	Ha venido en aumento Estación de Policía de Bosa 586%.
--	---



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

	<p>URI de Puente Aranda 776% Cerca de 17.500 personas que ya han sido imputadas por algún delito y se les ha impuesto una medida de aseguramiento están en alguno de estos Centros de Detención Transitoria.</p>
Hacinamiento	<p>Con corte a abril de 2022 el INPEC reporto 20.53% con 97.539 personas con una capacidad instalada de 80.922 personas.</p>
Según la Encuesta Ciudadana de Convivencia y Seguridad – ECCS de 2020	<p>El 42.1% de las personas no hizo nada para resolver un problema, desacuerdo o conflicto. El 34.5% acudió a una autoridad administrativa o judicial. El 22.8% intento solucionar directamente con quien tuvo el problema o conflicto.</p>
Casas de Justicia	<p>Bogotá cuenta con dieciséis (16) distribuidas en las localidades de: Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos, Engativá, Fontibón, Mártires, San Cristóbal, Usme, Ciudad Bolívar, Kennedy, Tunjuelito y Puente Aranda. Suba dos (2) y Bosa (2). En las de Bosa (Campo Verde) y Tunjuelito operan las Manzanas de Cuidado. Tienen dificultades en la interoperabilidad con las instituciones que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia</p>
Las barreras socioculturales dificultan a las mujeres acceder a la justicia	<p>Por el desconocimiento de la oferta de justicia, las rutas de atención, las entidades y programas que garantizan el acceso y protección de sus derechos en la ciudad.</p>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Ausencia de herramientas	Enfocadas en la participación y atención integral para las mujeres en situación de conflicto, víctimas de delitos y de violencia basada en género.
Los equipamientos de justicia	Responden más a las dinámicas urbanas que a las rurales.
La conflictividad rural	Se interrelaciona con la realidad socio ambiental por lo que no puede ser atendida desde la perspectiva de las dinámicas urbanas.
Acceso a la Justicia de la población en condición de discapacidad	<ul style="list-style-type: none">-Presenta brechas derivadas del poco conocimiento de la normativa nacional e internacional.-Desconocimiento de conceptos básicos sobre discapacidad.-Entornos y espacios no pensados para facilitar el acceso e interacción con las personas con discapacidad.-Deficiencias en la implementación de la comunicación alternativa y de ajustes razonables.
Acceso a la Justicia para niños, niñas y adolescentes (NNA)	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha identificado barreras y elementos disuasorios que persisten en el caso de Bogotá.
Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa tiene tres (3) sedes	Entre 2020 y mayo del 2023 atendió a 1.586 jóvenes ofensores (as), 865 víctimas y 2.752 integrantes de sus redes familiares o del cuidado para un total de 5.203 personas. El tiempo de atención oscila entre 6 y 18 meses Atiende todo tipo de delito a través de equipos especializados de carácter interdisciplinario.
Reincidencia	5%.

Satisfacción de las víctimas con la atención	91%.
Plan Integral Restaurativo (PIR)	Índice de cumplimiento de objetivos 94%.

Fuente: Capítulo 2 del Documento Técnico de Soporte (DTS) publicado con la expedición del Decreto Distrital 537 de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

5. Seguridad para las víctimas, la construcción de paz y reconciliación.

Cuadro No. 47 Sucesos que Afectan la Seguridad, Construcción de Paz y Reconciliación.

En Bogotá persiste la lógica de violencia territorial	Receptora de víctimas desplazadas por la violencia de todos los rincones del país.
Conflicto Armado	<p>En Bogotá han sucedido 30.000 hechos de violencia. 3.000 personas han muerto Últimos 3 años han transitado más de medio millón de víctimas. Como consecuencia de este la ciudad recibió a los desplazados de la violencia lo que derivó en el crecimiento de la ciudad hacia las periferias con índices altos de pobreza, desigualdad y necesidades lo que se tradujo en inseguridad, crimen y conflictos sociales. Existe correlación entre el comportamiento de riñas, homicidios, comportamientos contrarios a la convivencia y otras problemáticas siendo coincidentes en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Kennedy y Bosa.</p>

Fuente: Capítulo 2 del Documento Técnico de Soporte (DTS) publicado con la expedición del Decreto Distrital 537 de 2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por todo lo anterior aspectos como la convivencia ciudadana, la seguridad y la justicia suponen un reto para el distrito de cara a la implementación de una política de orden público nacional de paz total. Bogotá como ciudad de oportunidades es receptora no solo de víctimas, sino también de personas excombatientes que firmaron acuerdos de paz con el estado colombiano y que requieren de garantías para reincorporarse de manera afectiva a la vida civil.

Bogotá contempla acciones y presupuestos dirigidos a la consolidación de territorios en paz y reconciliación con el fin de superar las problemáticas señaladas aunado al cumplimiento de los mandatos legales para la atención de víctimas, Estas acciones, como el Plan de Acción Distrital, el Trazador Presupuestal de Paz, la estrategia PDET, entre otros, deben armonizarse con los demás instrumentos de Política de la ciudad con el fin de atender las problemáticas.

Población

Durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, el total de población afectada fue de 7.929.539 habitantes de la Ciudad de Bogotá D.C., así como la población a atender en la vigencia que fue del mismo número de habitantes.

Acciones del estado de avance a 31 de diciembre de 2023

La política pública establecida por la SDSCJ inició su implementación el 15 de noviembre de 2023 y teniendo en cuenta que de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP se debe presentar el primer reporte durante la segunda semana del mes de marzo el cual contendrá el avance cualitativo, cuantitativo y

financiero derivado de los proyectos de inversión que tienen las intervenciones de los productos de la política pública.

En la actualidad la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ se encuentra en el proceso de solicitud, recepción y validación de la información para este primer seguimiento en coordinación con las dependencias a cargo y las instituciones vinculadas al plan de acción de la política para así cumplir con los tiempos institucionales del Distrito.

A 31 de diciembre de 2023, la política pública se encontraba a mes y medio de su etapa de implementación, a la fecha no se han solicitado ajustes o modificaciones a la misma.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente a la fecha no se ha programado rendiciones de cuenta sobre la política.

Finalmente, la SDSCJ no ha realizado evaluaciones de la política, señalando que para la correspondiente evaluación se tiene como referencia la Guía para el seguimiento y Evaluación a las Políticas Públicas Distritales establecida por el CONPES y al respectivo Sistema Distrital de Seguimiento de Políticas Públicas.

3.4.1.3. Gestión Ambiental

Este componente está liderado por la Oficina Asesora de Planeación de la SDSCJ y se desarrolla a través de la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, instrumento que permite la planeación de acciones que aportan al

cumplimiento de los objetivos de eco eficiencia establecidos en el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.

Durante la vigencia 2023, la SDSCJ implementó acciones con el fin de cumplir las normas, de prevención, de mitigación y control de los impactos ambientales negativos, que fueron desarrolladas por los diferentes equipamientos de la entidad, enfocadas en sensibilizar sobre el uso eficiente de los recursos naturales, el consumo sostenible y responsable, la reducción progresiva de los elementos plásticos de un solo uso, la separación y gestión adecuada de los residuos y la implementación de prácticas sostenibles.

En desarrollo de cada programa se realizaron las actividades mencionadas a continuación:

Programa Uso Eficiente del Agua.

- Seguimiento periódico a los consumos.
- Charlas sobre la importancia del cuidado del agua.
- Difusión de mensajes de sensibilización.
- Inspecciones al sistema hidrosanitario de los equipamientos,
- Levantamiento de inventario de agua.

Programa Uso Eficiente de la Energía

- Seguimiento periódico a los consumos.
- Difusión de mensajes de sensibilización.
- Inventario de las fuentes lumínicas.
- Inspección a la aplicación de prácticas de eficiencia energética.

Gestión Integral de los Residuos

- Capacitaciones sobre la correcta separación en la fuente con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
- Fueron entregadas para aprovechamiento más de quince (15) toneladas de residuos reciclables, teniendo en cuenta el Acuerdo de Corresponsabilidad suscrito con la Organización de Recicladores de Oficio “El Porvenir”.
- Se realizó gestión de más de seis (6) toneladas de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) que se sometieron a almacenamiento, despiece, reciclaje y disposición final.
- Se entregó más de ciento cuarenta (140) toneladas de residuos orgánicos que se incorporaron a procesos de compostaje.
- Se dispusieron aproximadamente 500 kilogramos de residuos infecciosos, provenientes de la Unidad de Servicios de Salud de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.
- Se reportó la generación de residuos peligrosos en el registro único del IDEAM.

Consumo Sostenible

- Se fortaleció la inclusión de especificaciones ambientales y de sostenibilidad en los procesos contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido.
- Se adelantó el control al cumplimiento normativo ambiental para los componentes intervenidos a través del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, mediante la inspección a los talleres y validación de la documentación

que soporta la gestión correcta de residuos peligrosos, especiales y ordinarios generados en el proceso y a través del desarrollo de obras de infraestructura enfocadas al mantenimiento de los equipamientos controlando lo relacionado con la generación de residuos de construcción y demolición (RCD).

3.4.1.4. Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, la SDSCJ orienta sus esfuerzos al cumplimiento de 46 metas, a través de sus once (11) proyectos de inversión, que a su vez apuntan al desarrollo de siete (7) programas del Plan de Desarrollo Distrital: i) Conciencia y Cultura Ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza; ii) Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida; iii) Calidad de Vida y Derechos de la Población Privada de la Libertad; iv) Plataforma institucional para la seguridad y justicia; v) Gobierno Abierto; vi) Información para la Toma de Decisiones; y vii) Transformación Digital y Gestión de TIC para un territorio inteligente.

La SDSCJ durante la vigencia 2023 destino recursos de inversión para el cumplimiento de metas que aportan a los objetivos de desarrollo sostenible 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, 3. Salud y Bienestar y 5. Igualdad de género.

A continuación, se describen las actividades realizadas para aportar al desarrollo de estos así:

ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

La SDSCJ durante la vigencia 2023, del total ejecutado del presupuesto de inversión destinó el 99% al desarrollo de acciones para el cumplimiento de las metas que aportan a este objetivo. Apropió recursos por valor de \$420.548.000.000 de los cuales ejecutó \$391.623.000.000 que representan el 93.1% de ejecución.

La SDSCJ, cuenta con veinticinco (25) metas sectoriales y veintidós (22) metas trazadoras que contribuyen de manera contundente al cumplimiento de cuatro (4) metas asociadas a este objetivo así:

- 16. a. Fortalecer las instituciones (...) para crear la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
 - 16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad.
 - 16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
 - 16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Los logros más relevantes dentro de este objetivo son:

- 1. Estrategia de Mediación Escolar. Para la construcción de capacidades para la prevención de violencias, riesgos y delitos que afectan a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Este año se logró impactar a 1.140 jóvenes estudiantes en

veinticuatro (24) Instituciones Educativas de Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Bosa, Mártires, San Cristóbal, Suba, Usaquén, Puente Aranda y Usme.

2. Festival de la con-VIVENCIA JUVENIL. Escenario para los y las jóvenes invisibilizados y discriminados en diferentes contextos, materializar ideas e iniciativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana a través del arte para la transformación social y recomposición del tejido social. Durante la vigencia se vinculó a ciento treinta y dos (132) jóvenes artistas y se tuvo un aforo de doscientos diez (210) espectadores.

3. Plan Bogotá 60. Durante la vigencia se realizaron 1.904 intervenciones mensuales para la prevención y control del delito, 945 acciones contra el homicidio y 959 contra el hurto, centrándose en la lucha contra la reducción de los índices delictivos en zonas críticas de la ciudad.

ODS 5. Igualdad de Género

La SDSCJ durante la vigencia 2023, apropió recursos por valor de \$876.000.000 de los cuales ejecutó \$863.000.000 que representan el 98.5% de ejecución, invertidos en la implementación de un modelo articulado de atención integral para las mujeres víctimas de violencias en la capital en el marco del Proyecto de Inversión 7783 “Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá, al que se encuentra asociada la meta sectorial 369, dirigida a *Implementar en 7 casas de justicia priorizadas un modelo de atención con ruta integral para mujeres y garantizar la estrategia de justicia de género en 8 casas de justicia adicionales, Centros de Atención Penal Integral para Víctimas - CAPIV y Centros de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual – CAIVAS*”.

La SDSCJ en el transcurso de la vigencia promovió estrategias para mitigar las consecuencias derivadas de las evidentes brechas de género existentes en los diferentes ámbitos de la vida pública y privada de los habitantes de la capital, motivo por el cual adoptó tres (3) metas trazadoras y una (1) sectorial, para contribuir al cumplimiento de la meta 5.2 *“Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”*.

Dentro de las estrategias que promovió está la de prevención y atención a violencias basadas en género, adelantando ejercicios de prevención mediante escenarios formativos relacionados con el cuidado de la vida, la igualdad de género y el uso del lenguaje inclusivo para transformar la cultura de discriminación y el machismo en los múltiples escenarios que se encuentra arraigado.

En la vigencia se implementó la **Ruta de Atención Integral para Mujeres** en siete (7) Casas de Justicia (Barrios Unidos, Bosa Campo Verde, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, San Cristóbal y Suba Ciudad Jardín) y a través de la cual se han atendido a 11.825 mujeres con corte a noviembre de 2023. Con esto se logra de manera específica a integrar, fortalecer y cualificar la oferta institucional del Distrito y la Nación para prevenir todas las formas de violencias contra la mujer y el feminicidio, brindando atención, protección y acceso a la justicia, en un solo sitio, a todas las mujeres de la ciudad que lo requieran, para prevenir las violencias en su contra, sancionar a los responsables y acercar la justicia a las mujeres víctimas de violencias.

ODS 3. Salud y Bienestar

La SDSCJ durante la vigencia 2023, del total ejecutado del presupuesto de inversión apropió recursos por valor de \$1.589.000.000 de los cuales ejecutó \$1.565.000.000 que representan el 99.5% de ejecución.

La SDSCJ en el 2023, realizó acciones para atender la meta 3.5. de los ODS relacionada con el *“Fortalecimiento de la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”*, teniendo en cuenta el diagnóstico realizado por la Policía Nacional de Drogas que estableció que la violencia y conflictividad asociadas al narcotráfico se deben en parte al estatus ilegal de las sustancias psicoactivas (SPA), pues resultan siendo reguladas por actores criminales a través de sus propias reglas. En lugares con presencia del fenómeno conocido como micro tráfico o narcomenudeo, principalmente en áreas urbanas, también se enfrentan desafíos de seguridad debido a la proliferación de vendedores de drogas y puntos de expendios (fijos o móviles), la apropiación del espacio público, la violencia asociada a los conflictos entre organizaciones criminales por el control territorial, entre otros.

Durante el 2023 se adelantaron 863 acciones en el marco del Plan operativo especial para la seguridad y la convivencia de las personas Habitantes de Calle, incluyendo intervenciones en espacio público con alta presencia de ciudadanos habitantes de calle y carreteros, así como recorridos de identificación de asentamientos, cambuches o puntos de alta concentración de ciudadanos habitantes de calle.

Finalmente, en el marco de la **Estrategia para prevenir la vinculación de jóvenes al delito, violencias y consumo de sustancias**, se realizaron 1.701 acciones, de las cuales 1.519 corresponde a la formación de jóvenes, con el fin de que adquieran habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones que sirven como vehículo para la prevención comunitaria, fortalece y moviliza a los y las jóvenes para que, a través de la apropiación y la aplicación de habilidades socioemocionales en sus entornos más próximos, se mejoren las capacidades de afrontamiento individual y colectivo para la consolidación de entornos más seguros.

3.4.2. Proceso de Gasto Público

Cuadro No. 48 Ficha Técnica del Contrato Interadministrativo SCJ-1153-2018

No. Contrato	SCJ-1153-2018 del 24 de diciembre de 2018
Objeto del Contrato	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para la atención de menores – CAMPO VERDE ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá
Valor Inicial	\$61.621.419.563
Valor Final	\$74.216.031.375
Contratista	Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER
Plazo Inicial	Veinte (20) meses.
Plazo final	Cincuenta (50) meses y trece (13) días
Fecha Acta de Inicio	27 de diciembre de 2018
Fecha terminación	30 de abril de 2023.
Estado actual del contrato	Terminado
Fecha Acta de liquidación	En proceso de liquidación.
Modificadorio No. 1	16 de octubre de 2020

	Prorrogar el Plazo de ejecución en ocho (8) meses
Modificadorio No. 2	7 de abril de 2021 Prorrogar el Plazo de ejecución en seis (6) meses y trece (13) días.
Modificadorio No. 3	31 de diciembre de 2021 Prorrogar el plazo del contrato a partir del 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022. Adición de \$12.397.522.819
Modificadorio No. 4	30 de junio de 2022. Prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses.
Modificadorio No. 5	7 de agosto de 2021 Prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes
Modificadorio No. 6	1 de octubre de 2022 Prórroga del 1 de octubre de 2022 al 30 de diciembre de 2022. Adición de \$197.088.993,00
Modificadorio No. 7	30 de diciembre de 2022 Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses.
Modificadorio No. 8	28 de febrero de 2022 Prorrogar el plazo del contrato en dos (2) meses.
Supervisión	Consorcio Vigilancia 2021 – Contrato de interventoría SCJ-1224-2021

Fuente: Expediente Contrato No. SCJ-1153-2018.

Elaboró Equipo auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.4.2.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la no utilización del sector del CAE destinado a los alojamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA y servicios conexos y de la Unidad de Reacción Inmediata, del Contrato Interadministrativo SCJ-1153-2018.

La SDSCJ suscribió el Contrato interadministrativo SCJ-1153-2018 con el objeto de *“Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución*

“Control fiscal de todos y para todos”

del proyecto de infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para la atención de menores – CAMPO VERDE ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá”, por un valor total de \$74.216.031.375.

Con este proyecto se realizó la construcción de equipamientos para la articulación de oferta institucional de servicios de Seguridad y Justicia, entre los que se cuentan un (1) Centro de Atención Especializada – CAE, con el que la SDSCJ pretendió mejorar y ampliar el número de equipamientos del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de acuerdo a lo contenido en su proyecto de inversión 7510, cuya acta de recibo y entrega a satisfacción de obras se suscribió el día 16 de marzo de 2023, entre la SDSCJ y el contratista de obra.

Acorde con lo anterior, en el CAE se encuentra que el área correspondiente a 2.838.31 M2 destinada a los alojamientos de adolescentes y jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA y a los servicios conexos, cuyo costo de construcción fue de \$17.598.734.947, según acta de cuantificación de obra incluida en el expediente, a la fecha no ha sido entregada a ningún operador ni se encuentra en funcionamiento, pese a que con este equipamiento se cubrirían 152 cupos del sistema.

Así mismo, el Centro Integral del Justicia – CIJ incluyó la construcción de una Unidad de Reacción Inmediata como parte del modelo de gestión para garantizar el acceso a la administración de Justicia en este mismo espacio, cuyo objetivo principal fue que pudieran converger funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, del Instituto de Medicina Legal, Jueces de Control de Garantías de la Dirección Ejecutiva de

Administración Judicial, funcionarios del Ministerio Público como Defensoría del Pueblo y Personería Distrital y funcionarios del ICBF.

Para ello, la SDSCJ destinó un área aproximada de 2.254,5 M2 en el CIJ, para el funcionamiento de, entre otros, los consultorios de Medicina Legal, guardería; consultorios de victimarios; oficinas para Jueces, secretarios y auxiliares; salas de audiencias, salas de entrevistas; salas de paso, guardería, consultorios para los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, Personería y para el ICBF, cuyo costo de construcción fue de \$18.230.549.440, de las cuales ninguna ha sido ocupado por los funcionarios previstos, ni mucho menos han iniciado la prestación de los servicios para lo cual estuvo contemplado su desarrollo.

Actualmente tan solo se encuentran ocupadas algunas de las dependencias de la Fiscalía General de la Nación destinadas a funcionarios del CTI, SIJIN, laboratorios de PIPH, Lofoscopia, recepción de denuncias y correspondencia, a niveles mínimos de demanda de servicios, de acuerdo a lo informado en visita administrativa realizada por la Contraloría de Bogotá el día 15 de abril del año en curso, según lo cual, el promedio de conducidos es de solo 4 personas al día, a quienes se les realiza el proceso de individualización y se les da traslado antes de las 4 horas a otros centros de administración de justicia, motivo por el cual, las salas de paso permanecen desocupadas.

Se informó, además, que la política de operación era mantener la URI con el nivel más bajo de servicio posible, debido al impacto que podría causarse al entorno y la comunidad, teniendo en cuenta que se ubica en una zona residencial con equipamientos educativos y atención a la primera infancia a pocos metros de distancia.

“Control fiscal de todos y para todos”

Con el fin de realizar seguimiento a la ocupación y puesta en servicio de las Instalaciones de la URI, la Contraloría de Bogotá realizó requerimiento a la Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá el día 12 de marzo de 2024 mediante radicado 2-2014-05419, para que se informara:

“ 1. Cuál es el cupo de la URI para personas privadas de la libertad, conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo suscrito por la fiscalía general de la Nación y la SDSCJ, mediante el cual se hizo entrega del inmueble.

1. Relación de ocupación de las celdas de detenidos desde la fecha de recibo de la URI con corte al 29 de febrero de 2024, discriminado por mes y número de personas privadas de la libertad.

2. Cuál es el tiempo de permanencia máximo para una persona privada de la libertad en dicha URI.

3. Quién asume los gastos de mantenimiento del inmueble mencionado, manutención y demás gastos de los privados de la libertad”.

De lo cual, a la fecha, no se ha obtenido ningún tipo de respuesta.

Así mismo, el día 8 de abril de 2024 con radicado 2-2024-07675, se requirió a la SDSCJ para que informara *“...cuáles de las áreas entregadas a la Fiscalía General de la Nación se encuentran actualmente ocupadas y prestando los servicios para los cuales fueron previstas. En caso de no contarse con el 100% de ocupación, favor indicar las razones para ello e informar los procesos faltantes y el cronograma previsto para la entrada en servicio de la totalidad de las instalaciones referidas”*, con la respuesta:

“... el espacio de Unidad de Reacción Inmediata URI Campo Verde compuesto por un área de 2254,5 metros cuadrados, fue entregado por esta Secretaría a la Fiscalía

“Control fiscal de todos y para todos”

General de la Nación en octubre del 2022, como consta en el acta de permiso de uso sobre bien inmueble ..., documento en el cual también se dispone la distribución del inmueble entre los espacios de: CAF, Fiscalía, Policía judicial, Medicina Legal, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Consejo Superior de la Judicatura y áreas comunes.

Esta URI entró en operación en marzo del 2023, momento en el cual, la Fiscalía General de la Nación asumió su oferta; por lo tanto, esta entidad será la encargada de responder qué áreas se encuentran ocupadas o en su defecto, establecer las razones y motivos por los cuales dichos espacios se encuentran sin ocupación, para la cual, esta Secretaria se permitió dar traslado por competencia a esta entidad, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015...”.

Finalmente, el 18 de abril de 2024 con radicado 2-2024-08653, se requirió a la SDSCJ para que informara: “1. ...si la SDSCJ realiza acciones de seguimiento frente a los niveles de servicio que se prestan en el Centro Integral de Justicia Campo Verde por parte de las entidades que operan en los equipamientos de la URI... y 2. Informar si la SDSCJ ha realizado algún tipo de gestión con las entidades involucradas para que se inicie la prestación de servicios en la URI que no operan, tales como Consultorio de Victimarios de la Fiscalía General de la Nación, Instituto de Medicina Legal; Salas de audiencias y Jueces de Control de Garantías de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Guardería; Ministerio Público – Defensoría del Pueblo - Personería Distrital; consultorios de ICBF” obteniéndose las respuestas:

“Respecto a los niveles de servicio de las entidades que operan en la URI, la SDSCJ aclara, que su función legal no le permite controlar la operación o el desarrollo de las funciones atribuidas a organismos de la rama judicial del nivel nacional en este

“Control fiscal de todos y para todos”

caso Fiscalía General de la Nación” y “Teniendo en cuenta el acta relacionada en la comunicación con radicado número 2-2024-36235 del 11 de abril de 2024, mediante la cual esta Secretaría entregaba el uso del bien inmueble a la Fiscalía General de la Nación, desde ese momento (octubre 2022), la Fiscalía General de la Nación es la autoridad administradora del mismo; por lo tanto, en este espacio ejecuta su misionalidad, sin que la SDSCJ tenga alguna injerencia”.

Tal como se evidencia, ni la Dirección Seccional de Fiscalías ni la SDSCJ dan cuenta de la inutilización de la infraestructura y la falta de prestación de los servicios para lo cual fue previsto la construcción de la URI, pues ninguno de los dos entes responden a los cuestionamientos de este organismo de control, el primero guardando total silencio y el segundo manifestando que no tiene ninguna injerencia, frente a lo cual se solicitará al Director de la Sectorial para que se compulsen las copias a quienes corresponda ante la negligencia demostrada para dar respuesta a los requerimientos realizados y reiterados, con el fin que se adelanten las actuaciones administrativas y disciplinarias que correspondan.

De acuerdo con los estudios previos, la necesidad del CAE se fundamenta en sentencia del juzgado 22 penal del circuito, del 13 de marzo de 2012, que dispone *“Ordenar a la alcaldía Mayor de Bogotá que, en coordinación con el ICBF, bajo el marco de las competencias que les fija la ley, dentro del término de 6 meses, adopten e inicien la ejecución de las medidas necesarias para solucionar la situación de hacinamiento, sobrecupo y falta de adecuadas condiciones de alojamiento de los adolescentes reclusos en el CETA, el CIPA, la escuela de trabajo el Redentor y el centro Educativo Femenino Amigoniano”*, además de lo contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2020 *“BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, PILAR 03 Construcción de comunidad y cultura*

“Control fiscal de todos y para todos”

ciudadana, Programa: 21 Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia.” con la meta de producto:

“100% diseñados e implementados 2 centros integrales de justicia: Fase 1: (5%) Ubicación de predios; Fase 2 (20%) Estudios y diseños; Fase 3 (40%) Construcción; Fase 4 (100%) Puesta en funcionamiento. Indicador 1: Porcentaje de diseño e implementación de dos (2) (CIJ) Centros Integrales de Justicia. Indicador 2: Porcentaje de implementación de dos (2) Centros de Atención Especializada para la sanción privativa de la libertad.” (Subrayado fuera de texto).

De otro lado, la SDSCJ suscribió *“Acta de permiso de uso (infraestructura) sobre bien inmueble destinado para el funcionamiento de la Unidad de Reacción Inmediata URI Campo Verde”*, con las cláusulas cuarta y sexta en la que se establecieron respectivamente: *“Obligaciones específicas de la Fiscalía General de la Nación seccional Bogotá: ... 2. Usar el equipamiento para la prestación del servicio de URI...”* y *“Verificación del cumplimiento de las obligaciones: El cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente acta serán verificadas por un comité técnico, el cual estará integrado por (i) un funcionario de la Fiscalía General de la Nación seccional Bogotá, o quien sea designado en la entidad; (ii) El Director de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o quien este delegue.”* (Subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, las funciones delegadas a la SDSCD mediante Acuerdo Distrital 637 de 2016 y artículo 3, Decreto Distrital 413 de 2016 establecen:

*“n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran **para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y***

acceso a la Justicia en el Distrito Capital. (Artículo 5, Acuerdo Distrital 637 de 2016);
c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C. (artículo 2, Decreto Distrital 413 de 2016); *e. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución* (Artículo 2, Decreto Distrital 413 de 2016); *u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital”.* (Subrayado fuera de texto).

Con la omisión en el cumplimiento de los deberes relacionados con la no utilización de los bienes en los cuales se efectuó una gran inversión por parte del Distrito Capital, se incurre presuntamente se trasgreden los numerales 1, 3, 16, 22, 26 y 32 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, así como las prohibiciones previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 39 de la misma norma.

Mediante comunicado E-2017-619234-1100 la SDSCJ presentó oportunamente al ICBF el proyecto de construcción del CAE, señalando: *“le informo que estamos avanzando con los estudios de viabilidad para construir en el terreno denominado Campo Verde en la localidad de Bosa, en donde se contaría con un espacio adecuado para cumplir con la finalidad pedagógica y restaurativa que exigen las sanciones para adolescentes ... una vez verificado que dicho predio cuenta con las características físicas mínimas, solicitamos a su entidad manifieste su interés en administrar el nuevo espacio que se ha identificado como apto e idóneo para tal fin...”*, recibiendo respuesta mediante comunicado con radicado ICBF S-20187-710525-1100 del 21/12/2017: *“Una*

“Control fiscal de todos y para todos”

vez cuente con el espacio en precedencia, reiteramos, nuestro interés en administrar la modalidad CAE, siempre y cuando contemos con los recursos financieros que nos permitan la operación a través de una Institución de Protección”.

Así mismo, la SDSCJ recibió aval al programa arquitectónico del CAE Campo Verde por parte del ICBF mediante comunicado con radicado S-2018-455420-0101 del 06/08/2018 según manifestó: *“...teniendo en cuenta que el programa inicial fue concertado con la Subdirección de RP del ICBF, consideramos que el programa ajustado del anteproyecto del CAE Campo Verde, con una capacidad para 150 jóvenes, cumple con los requerimientos de espacios y áreas requeridos y está acorde con la “Guía de elaboración de conceptos mínimos y estándares arquitectónicos para la infraestructura del SRPA en Colombia” e instaló jornadas de mesas de trabajo con la participación del ICBF, durante las cuales se trataron temas relacionados con la ejecución del proyecto CAE cuyas actas de reunión datan del 05/04/2018, 02/12/2018, 17/01/2018, 22/01/2018, 02/05/2019, 27/04/2021, 04/05/2021 y 27/09/2023.*

Finalmente, la Secretaría ha seguido cruzando comunicaciones con el ICBF, cuya última respuesta del 27 de diciembre de 2023, el ICBF señala: *“Así las cosas, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- no es pertinente adoptar una decisión definitiva hasta tanto no se tenga una sentencia definitiva frente a la acción popular. Sin perjuicio de lo anterior, desde el Instituto se ha venido adelantando la verificación previa de la infraestructura, a efectos de verificar que esta se ajuste a los lineamientos, modelos y directrices propias de la operación de las modalidades del SRPA, a efectos de garantizar los derechos de los adolescentes y las comunidades...”.*

Como se observa, una vez terminadas las obras y pasado más de un año desde la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción, aún no se ha conseguido poner en funcionamiento el área de alojamientos, administración, dirección, atención, espacios para formadores, registro y control de ingreso, espacios de atención en salud, de servicios y técnicos del CAE, puesto que el ICBF no ha cumplido con los compromisos adquiridos de recibir formalmente los espacios señalados para dar inicio a la administración y puesta en funcionamiento el equipamiento referido y lo más preocupante, a la fecha no se avizora que ello finalmente ocurra.

Para terminar, el ICBF tampoco ha manifestado la negativa de asignar recursos financieros requeridos para asumir la administración del CAE, por lo que la omisión de sus responsabilidades sin causa justificada conlleva a que no se haya puesto al servicio 152 cupos para la atención de igual número de adolescentes y jóvenes que hacen parte del SRPA, quienes demandan de atención acorde al estudio necesidad expuesto en los estudios previos del Contrato 1153 de 2018.

En cuanto a la Unidad de Reacción Inmediata del CIJ Campo Verde, pese a que la Secretaría responde no tener ninguna injerencia, tanto los compromisos que se habían establecido en las metas del Plan de Desarrollo como las obligaciones del acta de uso suscrita con la Fiscalía General de la Nación y las funciones delegadas por mandato a la SDSCJ, le otorgan todos los instrumentos de gestión y coordinación interinstitucional para trabajar por el logro de la meta de ponerla en funcionamiento real, gestión que en este caso ha sido inexistente, como se recoge de las respuestas de las partes involucradas, SDSCJ y Dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá, quienes muestran su indiferencia frente a la obligación de dar uso de la infraestructura acorde a los fines para la que fue construida.

Es de anotar que en Auditoría de Regularidad No. 164 de 2023, se indicó de manera clara a página 44 del informe final que este Organismo de Control realizaría seguimiento al uso del inmueble, no obstante, resulta preocupante que casi un año después de evidenciar esta situación, la misma no ha cambiado en lo absoluto.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que, a pesar de que el Distrito destinó un elevado monto de dinero para la construcción del CAE destinadas a los alojamientos de jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente – SRPA y servicios conexos y de la URI, estas no le están generando ningún beneficio a la ciudad pues no están aportando al mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital, así como tampoco coadyuvan en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá y no están mejorando las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Por lo expuesto anteriormente esta observación se ratifica como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por lo que se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia, adicional el sujeto de Control deberá incluir las acciones correspondientes en su plan de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas que dieron origen al hallazgo, teniendo en cuenta además, la ineficacia de la acción de mejora planteada al hallazgo 3.3.1.1.3 de la Auditoría de Desempeño Cód. 164 PAD 2023 *“Hallazgo Administrativo por la no utilización del sector del CAE destinado a los alojamientos del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente – SRPA y servicios conexos, según Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018”*.

Cuadro No. 49 Ficha Técnica del Contrato de Obra SCJ-1526-2021

No. Contrato	SCJ-1526-2021 del 16 de septiembre de 2021
Objeto del Contrato	Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y Agencias.
Valor Inicial	\$13.254.095.748
Valor Final	\$20.769.394.308
Contratista	CONSORCIO CONSTRUSAF Integrado por: SAFRID INGENIERIA S.A.S. NIT 900.520.848-4 participación 50% CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S. NIT 900.264.302-7 Participación 50%.
NIT	900.515.740-1
Plazo Inicial	Doce (12) meses o hasta agotar recursos, lo que primero ocurriera.
Plazo final	Veintitrés meses (23) meses y diecinueve (19) días.
Fecha Acta de Inicio	12 de octubre de 2021
Fecha terminación	30 de septiembre de 2023.
Estado actual del contrato	Terminado
Fecha Acta de liquidación	En proceso de liquidación
Modificadorio No. 1	Fecha: 29 de octubre de 2021 Adición: \$778.745.793
Modificadorio No. 2	Fecha: 16 de marzo de 2022 Adición: \$408.302.767
Modificadorio No. 3	Fecha: 08 de septiembre de 2022 Adición: \$789.000.000 Prórroga: Un (1) mes
Modificadorio No. 4	Fecha: 11 de noviembre de 2022 Adición: \$3.364.250.000 Prórroga: Cuatro (4) meses
Modificadorio No. 5	Fecha: 13 de marzo de 2023 Adición: \$2.000.000.000

	Prórroga: Cuatro (4) meses
Modificadorio No. 6	Fecha: 10 de julio de 2023 Prórroga: Un (1) mes
Modificadorio No. 7	Fecha: 10 de agosto de 2023 Adición: \$140.000.000 Prórroga: Un (1) mes y cuatro (4) días
Modificadorio No. 8	Fecha: 15 de septiembre de 2023 Adición: \$35.000.000 Prórroga: Quince (15) días, es decir hasta el 30 de septiembre de 2023.
Supervisión	Consorcio Interoccidente 2021 – Contrato de interventoría SCJ-1553-2021

Fuente: Expediente Contrato de Obra SCJ-1526-2021.

Elaboró: Equipo Auditor - Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 50 Ficha Técnica del Contrato de Interventoría SCJ-1553-2021

No. Contrato	SCJ-1553-2021 del 30 de septiembre de 2021
Objeto del Contrato	Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de mantenimiento y mejoramiento para los equipamientos a cargo de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia
Valor Inicial	\$1.532.461.056
Valor Final	\$2.645.302.827
Contratista	CONSORCIO INTEROCCIDENTE Integrado por: CON SULTORES DE OCCIDENTE S.A.S. NIT 900.457.115-5 participación 50% INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S. NIT 900.235.041-6 participación 50%
NIT	901.500.597-9
Plazo Inicial	Trece (13) meses
Plazo final	Veinticuatro meses (24) meses y diecinueve (19) días.
Fecha Acta de Inicio	12 de octubre de 2021
Fecha terminación	30 de octubre de 2023.
Estado actual del contrato	Terminado

Fecha Acta de liquidación	En proceso de liquidación
Modificadorio No. 1	Fecha: 11 de noviembre de 2022 Prórroga: Cinco (5) meses Adición: \$616.510.440
Modificadorio No. 2	Fecha: 11 de abril de 2023 Prórroga: Cuatro (4) meses Adición: \$379.185.408
Modificadorio No. 3	Fecha: 11 de agosto de 2023 Adición: \$94.874.835
Modificadorio No. 4	Fecha: 16 de octubre de 2023 Adición: \$22.271.088 Prórroga: Quince (15) días

Fuente: Expediente Contrato de Interventoría SCJ-1553-2021.

Elaboró: Equipo Auditor - Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.4.2.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por no acatar estándares de accesibilidad web en los contratos de obra SCJ-1526-2021 y de interventoría SCJ-1553- 2021.

Una vez revisados los documentos de los contratos de obra SCJ-1526 y de interventoría SCJ-1553 de 2021 publicados en el portal web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y II, se evidencia que en el caso de ambos los documentos de la fase precontractual, tales como el borrador y el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, el estudio del sector, el estudio de mercado, la resolución de adjudicación y documentos de la fase de ejecución tal como la minuta del contrato, el acta de inicio y todos los modificatorios se encuentran publicados en formato PDF de texto como imágenes.

Adicional, en el caso del contrato de obra SCJ-1526-2021, los informes de las emergencias, así como los informes de cortes mensuales de obra acompañados de las

memorias de cálculo, también se encuentran publicados en formato PDF de texto como imágenes.

Cabe señalar que teniendo en cuenta el objeto del contrato de obra, este implicó la atención de 93 frentes de obra o etapas diferentes y 594 emergencias respecto de las cuales la auditoría determinó una muestra para realizar el seguimiento, búsqueda de documentos específicos y verificación numérica de precios y cantidades, lo cual resultó imposible sobre dicho volumen de información, pues impedía la búsqueda por texto clave.

Por lo anterior, se realizó requerimiento a la SDSCJ el día 26 de febrero de 2024 con radicado No. 2-2024-04179 de la Contraloría de Bogotá y radicado SDSCJ No. 1-2024-16303, para que facilitara la información en formatos Excel y originales convertidos a PDF, la cual tuvo demoras en la entrega, pues la Secretaría al solicitar ampliación de plazo para la respuesta señaló que: *“...la información se remite en archivo PDF toda vez que, la misma se está migrando al formato Excel solicitado...”*.

No obstante, el formato de las memorias de obra de las emergencias se mantuvo en PDF de texto como imagen y los APU's se entregaron en Excel, pero no fue posible trabajar sobre esa información, puesto que se encontraba duplicada y con variaciones entre sus copias y además, algunas cifras del Excel eran diferentes a la de los informes en PDF.

La SDSCJ cuenta con el MODELO DE REQUISITOS PARA UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA que contempla las características de accesibilidad, sin embargo, la entidad no ejerce un

“Control fiscal de todos y para todos”

debido control para que su aplicación se efectúe en los documentos que ha venido generando a partir del 1 de enero de 2022, pues no se evidencia los mecanismos de control y los responsables de estos.

Dicha falencia se evidencia en el comunicado con radicado 2-2024-23293 del 27 de marzo de 2024, en el que, a la solicitud de la contraloría de allegar los documentos *“en formato original convertido a PDF”*, la entidad respondió *“...se realiza la remisión de la información..., en los formatos allegados a través del mecanismo de correspondencia dispuesto por parte de la SDSCJ (virtual o físico), es decir, en formato “documento escaneado en PDF”* (subrayado fuera de texto), formato que no es el indicado según la norma referida, lo que denota que la SDSCJ no advierte ni controla el tipo de formato en que le es allegada la información y documentos de los contratos.

La situación expuesta contraviene lo establecido en la Resolución No. 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*, en sus artículos 2, 3 y 4:

“Artículo 2°. Ámbito de aplicación y sujetos obligados. *La presente resolución aplica para los sujetos obligados a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 1712 del 2014, corregido por el artículo 1 del Decreto 1494 del 2015.”*, que dice: *“Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital”*; **“Artículo 3°. Directrices de accesibilidad web.** *A partir del 1° de enero del 2022, los sujetos*

“Control fiscal de todos y para todos”

obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accessibility Guidelines - WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C), conforme con el Anexo 1 de la presente resolución aplicable en todos los procesos de actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de sus portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en esas.” **“Artículo 4°. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información.** Los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información aplicable a sus sitios web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la presente resolución”.

De acuerdo con lo anterior, el anexo 1 de la Resolución No. 1519 de 2020, indica:

“1.2. Definiciones. 1. Accesibilidad Web. *Son las condiciones y características de los contenidos dispuestos en medios digitales por parte de los sujetos obligados para que puedan ser utilizados por la mayoría de ciudadanos independientemente de sus condiciones tecnológicas o del ambiente, e incluyendo a las personas con discapacidad. ...* **1.3 Requisitos generales de accesibilidad.”**, señala que la WCAG *“incluye indicaciones sobre cómo hacer el contenido accesible para la mayor parte de los usuarios de los sitios web, independientemente de condiciones personales, tecnológicas o del ambiente en que se encuentren. Los sujetos obligados deberán adoptar los lineamientos dispuestos en el presente anexo técnico sobre Directrices de Accesibilidad Web en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de sus sedes electrónicas, ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales del Estado y demás sitios web, así como de los contenidos*

“Control fiscal de todos y para todos”

existentes en éstas. ... 2.2.3.6. Etiquetas e instrucciones adecuadas”, literal “CC29. Imágenes de texto”, señala: “No se debe entregar información de texto incorporada a las imágenes, ya que esta información no puede ser leída por las ayudas técnicas de algunos usuarios. Si fuese indispensable entregar esta información de esta forma, debe entregarse texto alterno similar que no sea imagen. Si se tratara de un documento firmado y por ello fuera la imagen escaneada, deberá proporcionarse el texto alterno y la indicación de original firmado, o disponer de documentos con lectura con reconocimiento óptico de caracteres – OCR, por sus siglas en inglés... 2.2.3.8. Revisión de la accesibilidad de un sitio web.... La accesibilidad tiene por fundamento principal que se conozca, aplique y se practique de forma continua y permanente, lo que garantiza que los contenidos sean totalmente accesibles”. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el anexo 2 de la Resolución No. 1519 de 2020, indica: “Los sujetos obligados deberán observar los siguientes lineamientos: 2.4.1 Criterios generales de publicación de información pública: a. Todo documento o información deben ser publicados en forma cronológica del más reciente al más antiguo. b. Los contenidos e información dispuesta para los usuarios deberán ser accesibles conforme con el Anexo 1 de la presente Resolución, y utilizar un lenguaje claro. c. Se debe contar con un buscador en el que la ciudadanía pueda encontrar información, datos o contenidos. Se sugiere disponer de búsquedas a partir del texto del contenido, tipologías, temas, subtemas, palabras claves, entre otros. d. Toda la información debe ser publicada en formatos que permitan: su descarga, acceso sin restricciones legales, uso libre, procesamiento por máquina y realizar búsquedas en su interior”. (Subrayado fuera de texto).

“Control fiscal de todos y para todos”

De igual manera el Código de Procedimiento Administrativo establece en los numerales 12 y 13 del artículo 3º, que: *“12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas”.*

Con las omisiones anteriores, se incumplió lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-GCT-01 V.4, numeral *“14.9. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES”* así como lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del sistema de Control Interno”*, en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011 y se vulneró presuntamente los deberes establecidos en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

La falta de control se aúna a la falta de experticia de las partes intervinientes en los procesos contractuales como supervisores, interventores y contratistas, pues ninguno aplica el Modelo de Requisitos para un sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo – SGDEA adoptado por la entidad.

La publicación de los documentos en formato PDF de texto convertido en imagen, impidió el acceso a su contenido mediante mecanismos tecnológicos como función de búsqueda o lector de pantalla en voz alta, herramientas importantes para acceder de forma interactiva a la información pública no solo por parte de personas con

condiciones especiales de movilidad, visión reducida o ceguera, sino de cualquier tipo de usuario con intereses particulares en que la información sea accesible, ya sean funcionarios de la Oficina de Control Interno, supervisores e interventores de la misma entidad u Organismos de Control o Veedurías que realizan seguimiento, verificación o auditorías a los procesos que adelanta la entidad, o cualquier ciudadano interesado en conocer, a través de los informes de seguimiento que publica la entidad, la manera en que se ejecutan los recursos de su interés.

En el caso de la labor de Auditoría que adelanta la Contraloría de Bogotá, las omisiones expuestas fueron un obstáculo al control fiscal realizado, generando un desgaste durante la labor auditora por demoras u omisiones en la entrega de la información en las condiciones requeridas, lo que conllevó a efectuar de manera precaria, impidiendo realizar la totalidad de la evaluación planeada y la totalidad de las emergencias, que fueron las que presentaron mayores inconsistencias.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Indica la entidad en este caso que *“Al verificar el contenido del modelo precitado, se observa que en su numeral “8. Descripción”, específicamente en el numeral “8.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS -SGDEA”, para el periodo de ejecución del contrato objeto de auditoría, el modelo sobre el cual se configura la observación, se encontraba en su fase preliminar “PLANEACIÓN, ANALISIS, DISEÑO” y que como se evidencia, su adopción para la implementación se dio a través del documento G-GD-02 del 26 de septiembre de 2023. Conviene precisar que, el contrato observado terminó su plazo de ejecución el 30 de septiembre de 2023, razón por la cual para el mismo no resulta aplicable el modelo mencionado. En ese*

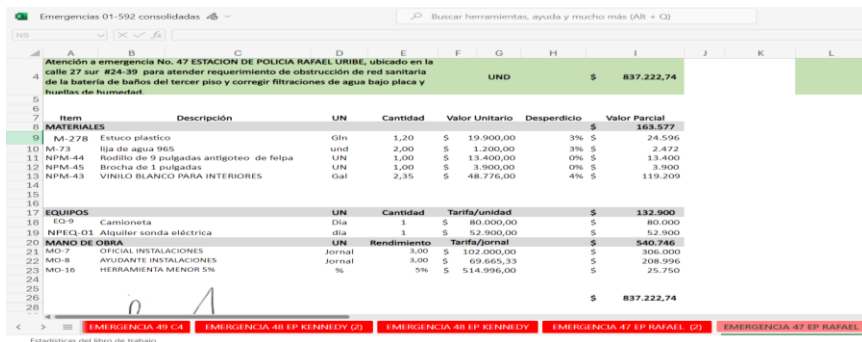
“Control fiscal de todos y para todos”

sentido no hay lugar a reproche a la entidad por el presunto desconocimiento de un documento que para la fecha de ejecución contractual no existía”.

No obstante, los plazos internos asumidos por la entidad para la implementación de su SGDEA no son compatibles con los términos impuestos en la Resolución No. 1519 de 2020 “Artículo 3°. Directrices de accesibilidad web. **A partir del 1° de enero del 2022**, los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web...”.

También señala la entidad que “...dentro de la solicitud hecha por el equipo auditor el 26 de febrero del año en curso, no se encuentra duplicada ni con variaciones entre sus copias, pues sólo se entregó un archivo Excel que compila las 594 emergencias atendidas ...”, no obstante, la duplicidad se refiere a las hojas de cálculo de los APU contenidas en el documento mencionado, como se evidencia en imagen siguiente, en las que se observan las hojas “EMERGENCIA 47 EP RAFAEL” y “EMERGENCIA 47 EP RAFAEL (2)” “EMERGENCIA 48 EP KENNEDY” y “EMERGENCIA 48 EP KENNEDY (2)”, por citar solo dos ejemplos:

Imagen 3 Duplicidad en los APU's Emergencias 47 y 48.



Item	Descripción	UN	Cantidad	Valor Unitario	Desperdicio	Valor Parcial
9	M-278 Estuco plastico	Gm	1,20	\$ 19.900,00	3%	\$ 24.596
10	M-73 Bja de agua RES	und	2,00	\$ 1.200,00	3%	\$ 2.472
11	NPM-44 Rodillo de 9 pulgadas antigoteo de felpa	UN	1,00	\$ 13.400,00	0%	\$ 13.400
12	NPM-45 Brocha de 1 pulgadas	UN	1,00	\$ 3.500,00	0%	\$ 3.500
13	NPM-43 VINILO BLANCO PARA INTERIORES	Gal	2,35	\$ 48.776,00	4%	\$ 119.209
EQUIPOS						\$ 132.900
18	EQ-9 Camioneta	Dia	1	\$ 80.000,00		\$ 80.000
19	NPEEQ-01 Alquiler sonda eléctrica	dia	1	\$ 52.900,00		\$ 52.900
MANO DE OBRRA						\$ 540.746
21	MO-7 OFICIAL INSTALACIONES	Jornal	3,00	\$ 102.000,00		\$ 306.000
22	MO-8 AYUDANTE INSTALACIONES	Jornal	3,00	\$ 69.660,33		\$ 208.996
23	MO-10 HERRAMIENTA MENOR 5%	%	5%	\$ 514.996,00		\$ 25.750
						\$ 837.222,74

Fuente: Documento remitido por la SDSCJ con radicado 2-2024-12286 del 01/03/2024.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

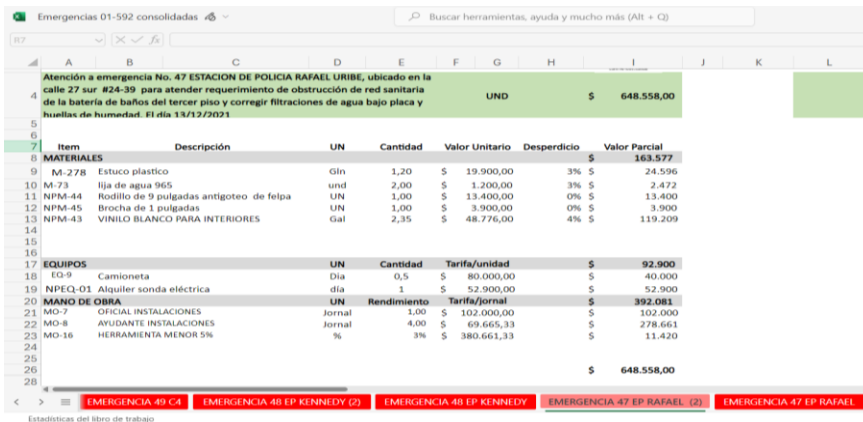
PBX: 3358888

Página 235 de 432

“Control fiscal de todos y para todos”

Adicional, la información de las hojas duplicadas **difiere** entre sí, como se observa en el precio de \$837.222,74 para la “EMERGENCIA 47 EP RAFAEL” y \$648.558,00 para la “EMERGENCIA 47 EP RAFAEL (2)” al comparar la imagen anterior con la imagen siguiente:

Imagen 4 Duplicidad en los APU’s Emergencias 47 y 47(2).



Item	Descripción	UN	Cantidad	Valor Unitario	Desperdicio	Valor Parcial
MATERIALES						
9	M-278 Estuco plastico	Grn	1,20	\$ 19.900,00	3%	\$ 24.596
10	M-73 lija de agua 965	und	2,00	\$ 1.200,00	3%	\$ 2.472
11	NPM-44 Rodillo de 9 pulgadas antigoteo de felpa	UN	1,00	\$ 13.400,00	0%	\$ 13.400
12	NPM-45 Brocha de 1 pulgadas	UN	1,00	\$ 3.900,00	0%	\$ 3.900
13	NPM-43 VINOLO BLANCO PARA INTERIORES	Gal	2,35	\$ 48.776,00	4%	\$ 119.209
EQUIPOS						
17	EQ-9 Camioneta	Dia	0,5	\$ 80.000,00		\$ 40.000
19	NPEQ-01 Alquiler sonda eléctrica	dia	1	\$ 52.900,00		\$ 52.900
MANO DE OBRA						
21	MO-7 OFICIAL INSTALACIONES	Jornal	1,00	\$ 102.000,00		\$ 102.000
22	MO-8 AYUDANTE INSTALACIONES	Jornal	4,00	\$ 69.665,33		\$ 278.661
23	MO-16 HERRAMIENTA MENOR 5%	%	3%	\$ 380.661,33		\$ 11.420
						\$ 648.558,00

Fuente: Documento remitido por la SDSCJ con radicado 2-2024-12286 del 01/03/2024.

Razón por la cual, dicho documento en Excel no pudo usarse y solo fue posible acudir a la información de los informes de las emergencias en los PDF suministrados como imagen.

Teniendo en cuenta que se incumplió la fecha del 1 de enero de 2022 como plazo para la implementación de lo contenido en la Resolución 1519 de 2020, no se desvirtúa la observación y esta se ratifica como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria del cual se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia, por lo que el sujeto de Control deberá incluir las acciones

correspondientes en su plan de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas que dieron origen al mismo.

3.4.2.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por el deficiente Seguimiento y control a las emergencias según Contrato de obra SCJ-1526 2021.

Se revisaron los soportes que sustentaron la ejecución del Contrato de Obra SCJ-1526 de 2021, entre los que se contaron los informes de aprobación de los ítems no previstos de las emergencias, allegados como respuesta al requerimiento con radicados Nos. 2-2024-04179 y 1-2024-16303 del 26 de febrero de 2024 de la Contraloría de Bogotá y de la SDSCJ, respectivamente, los cuales consistieron en 17 carpetas .PDF con el nombre *“ACTA APROBACIÓN NO PREVISTOS No. – Emergencias 1 a 594.PDF”* y en el documento de Excel *“Emergencias 01-592 consolidadas.xls”* este último con los análisis de precios unitarios de cada emergencia.

En dicha documentación fue posible evaluar las actas de aprobación de actividades no previstas de emergencias Nos. 03, 05, 08, 09, 12, 14, 18, 20, 21, 23, 25, 127, 28, 30, 31 y 33 a las cuales se adjuntaron informes, acta de entrega y formatos de solicitud de ítems no contemplados, algunos acompañados de cotizaciones de insumos y/o servicios, producto de esta evaluación se evidenciaron las siguientes omisiones:

Caso 1 Incumplimiento de los trámites para la gestión de emergencias estipulados en los documentos del contrato.

No se evidenció documentación que diera cuenta del seguimiento a aplicación de estándares de servicio para atención de emergencias, dado la ausencia de soportes como los siguientes:

1. Documento o comunicado en el que se informe a los Organismos de Seguridad, el canal de emergencia que debían usar para el reporte de los casos y el responsable de la recepción de los mismos (Interventoría o Secretaría).
2. Registro inicial de las emergencias incluido responsable del reporte, fecha y hora de aviso de la emergencia.
3. Correo de traslado de la situación al contratista, con fecha, hora y descripción del suceso.
4. Constancia de llegada con el personal encargado del equipamiento a intervenir, con la fecha y hora para determinar el cumplimiento de los tiempos de respuesta.
5. Informe de atención de emergencias por parte de la interventoría para cada pago del contrato, que sustentara la necesidad de aplicación o no, de descuentos en la facturación del contrato, según se hubiesen presentado retrasos en tiempos de respuesta.
6. Justificación técnica y análisis de precios unitarios de actividades no previstas en las atenciones de las emergencias, dentro de los tres (3) posteriores a las intervenciones realizadas.
7. Aprobación de la interventoría de los no previstos - NP en las emergencias, dentro de los tres (3) días posteriores a la presentación de estos por parte del contratista.

“Control fiscal de todos y para todos”

Los informes de emergencias incluyeron reporte **posterior** a la ejecución de cada trabajo con fecha y hora de inicio y fecha y hora de finalización, pero sin soportes de trazabilidad de las acciones indicadas en los puntos anteriores.

El numeral 1.7 del Anexo Técnico 7 y el numeral 1.8.4.10 del pliego de condiciones definitivo de la licitación pública del contrato, señala:

“1.7 ESTANDARES DE SERVICIO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

... Una vez la Secretaría o la Interventoría evidencie la ocurrencia de una emergencia o siniestro en algunos de los equipamientos a cargo o en administración de la Secretaría, deberá reportarla vía LINEA DE EMERGENCIA. Para efectos de determinar la hora del aviso de emergencia, la Secretaría o la Interventoría deberán remitir un correo electrónico al contratista de obra, en el que se deje constancia de la fecha, hora y descripción del suceso que detalle las circunstancias de la emergencia o siniestro presentado. Por su parte, para efectos de determinar la hora de llegada, el contratista deberá suscribir una constancia de llegada con el personal encargado del equipamiento a intervenir, documento que será previamente acordado con el supervisor.

Una vez al contratista le sea reportada la emergencia, este deberá atenderla en un plazo máximo de dos horas y treinta (30) minutos. La atención debe entenderse como el hecho de acudir al sitio de la emergencia, para efectos de iniciar las actividades a que haya lugar. En el evento de que el contratista no atienda la emergencia en el plazo estipulado, se aplicarán los siguientes descuentos: ...”.

“1.8.4.10 ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS EN EMERGENCIAS

“Control fiscal de todos y para todos”

Si dentro de la ejecución de las actividades de obra de emergencia se evidencia la necesidad de realizar actividades no previstas, para el efecto de aprobación de APU no previstos, el contratista de obra presentará al interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la intervención de emergencias realizada, un documento donde se presenta la justificación técnica correspondiente y análisis de los nuevos precios unitarios soportados con una (1) cotización de un proveedor legalmente constituido, el cual serpa sometido a revisión y aprobación por la interventoría...

El interventor contará con un término no mayor a tres (3) días hábiles para la aprobación de los ítems no previstos...”

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

1. Frente a la ausencia de soportes de este caso, la entidad remite en su respuesta el anexo 04 con el informe de interventoría No. 1 y en su página 23 “Acta de reunión” de fecha 12 de octubre de 2021 con asunto: *“Inicio de contrato de mantenimiento / Interventoría”*. En esta se menciona: *“En cuanto a emergencias es válido un correo electrónico o comunicación por whatsapp, teniendo en cuenta que se trata de emergencias y son de atención inmediata...”*

Como se observa, pese a que se toca el tema, no se precisa el canal que finalmente será utilizado para las emergencias ni quien será el responsable de la gestión de las mismas.

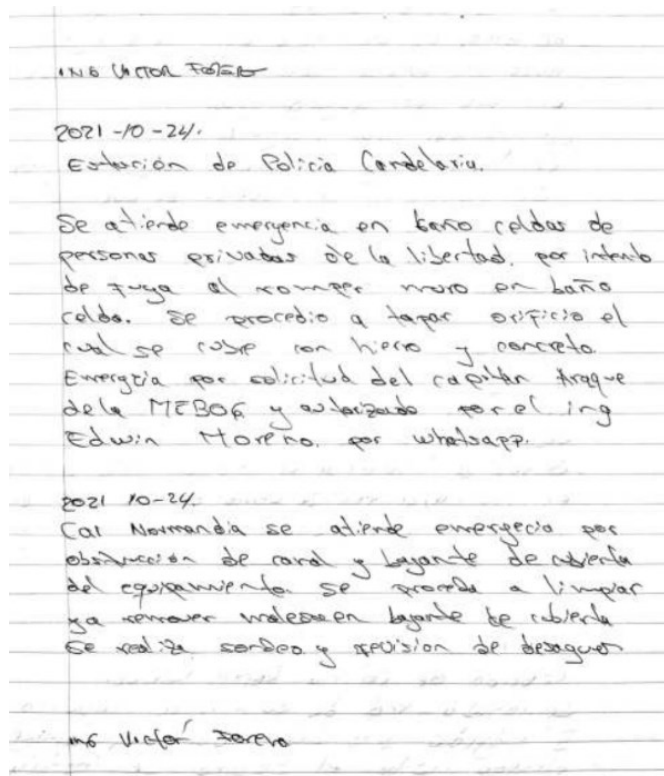
2. la entidad responde: *“La interventoría lleva un registro o bitácora de las emergencias del contrato, en el cual relaciona el día que se solicita, quién solicita y*

“Control fiscal de todos y para todos”

equipamiento afectado, esta bitácora se relaciona en todos los informes mensuales de interventoría como Anexo 4 al mismo...”.

La siguiente imagen es un ejemplo de los registros de las emergencias:

Imagen 5 Copia de la Bitácora de los Registros de Emergencias



Fuente: Documento remitido por la SDSCJ con radicado 2-2024-23293 del 27/03/2024.

Como se observa, la bitácora no es llevada por la interventoría sino por el contratista de obra, no incluyen responsable del reporte, fecha y hora de aviso de la emergencia y en todo caso la información consignada no corresponde a los reportes que

daban aviso de la presunta emergencia, si no a informes de los trabajos ya realizados por el contratista.

3. Respuesta: Se allega *“documento en pdf de 11 páginas con los pantallazos de algunos de los correos enviados por el apoyo de supervisión a la interventoría entre otros, con requerimientos de emergencias durante el año 2023, aclarando que los correos se enviaron desde el inicio del mismo en el 2021”*.

Como se evidencia, la SDSCJ no allega copia de los correos enviados al contratista, para efectos de determinar la hora del aviso de emergencia.

Para los puntos del 4, 5 y 6 de este caso, no se allega en la respuesta soporte que desvirtúe la observación realizada.

Para ninguno de los puntos observados en este caso, la explicación brindada por la SDSCJ desvirtúa lo observado por el ente de control, por lo cual este caso de la observación se ratifica como hallazgo.

Caso 2 Clasificación de mantenimientos a la infraestructura física como emergencias sin cumplir parámetros para ello, superando además el presupuesto máximo establecido en los pliegos de condiciones para estas.

La situación descrita en el caso anterior provocó que la gran mayoría de los eventos se catalogaran como emergencias sin cumplir los parámetros para ello, pues en realidad correspondían a asuntos de mantenimientos corrientes, según se corrobora en

las descripciones de algunas de las emergencias como se muestra en los siguientes ejemplos:

Cuadro No. 51 Descripción de las Emergencias

Emergencia	Descripción
EMER-02	Atención a emergencia No. 2 en la CASA DE JUSTICIA BOSA 14 de octubre de 2021 por el equipo de bombeo que no funciona, luminarias del auditorio y cocina no funcionan, filtración de aguas lluvias bajo placa de manto y flanches, puerta principal caída requiere mantenimiento y nivelación.
EMER-36	Atención a emergencia No. 36 en la Estación de Policía Antonio Nariño del 11 de noviembre de 2021, ubicado en la calle 19 Sur # 24-19, por exceso de filtración de agua sobre muros y bajo placa del casino de oficiales.
EMER-91	Atención a emergencia No.91 CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION CER, por requerimiento de la unidad, se requiere adecuar sistema eléctrico y canaleta en zona de locutorio, realizando pasadores para los intercomunicadores de las cabinas del locutorio, y realizar instalación de tomas en patio central. Del 20 de enero de 2022.
EMER-95	Atención a emergencia No. 95 CENTRO ESPECIAL DE RECLUSIÓN CER, por requerimiento de la entidad contratante, al presentarse daños en la malla expandida sobre las rejas de las celdas, se solicita remover la malla del pabellón uno.
EMER-111	Atención a emergencia No.111 en FIDUS FUERZA DISPONIBLE, del 17 de marzo de 2022, por requerimiento de la entidad contratante, al presentarse filtración de agua en la batería de baños del segundo piso, sobre la oficina del comandante de la FUDIS.
EMER-126	Atención a emergencia No.126 CENTRO ESPECIAL DE RECLUSION CER, por requerimiento de la unidad, a tener la necesidad de garantizar la seguridad de las personas privadas de la libertad en el CER, se requiere de 30 candados YALE DE 90MM 25 de enero de 2022.
EMER-127	Atención a emergencia No. 127 del CAI GALAN, DEL 10 de abril de 2022, por requerimiento de la unidad al presentarse falla en el

Emergencia	Descripción
	sistema de iluminación, donde requiere mantenimiento a los puntos eléctricos y cambio de luminarias, pintura general interna y externa al igual daños orinal y redes sanitarias fuera de servicio.
EMER-138	Atención a emergencia No. 138 en el CTP NUEVO, del 13 de abril de 2022 por requerimiento de la unidad al presentarse la necesidad de adecuar cuarto rack, punto eléctrico, instalación de cielo raso y adecuación puesta a tierra
EMER-171	Atención a emergencia No. 171 en la ESTACIÓN DE POLICÍA TEUSAQUILLO, del 04 de mayo de 2022, por requerimiento de la unidad al presentarse apoyo a la unidad y realizar la instalación de vidrios, película sanblasting sobre las ventanas de fachada y el sellamiento en muros de mortero en las ventanas de las personas privadas de la libertad para garantizar las seguridad de las mismas.
EMER-193	Atención a emergencia No. 193 en CARABINAEROS PARQUE NACIONAL, del 14 de febrero de 2022, por solicitud de la entidad al presentarse fuga de agua en comederos y beberos, muros en mal estado de pesebreras y adecuar puertas.
EMER-197	Atención a emergencia No. 197 en la ESTACION DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, del 30 de abril de 2022, por requerimiento de la unidad por falla sistema eléctrico de iluminación se requiere instalación de luminarias en pasillo bloque B, oficina SIJIN, y adecuar puesta a tierra para garantizar la estabilidad del fluido eléctrico en toda la unidad policial.
EMER-198	Atención a emergencia No. 198 en el COMANDO MEBOG, del 05 de abril de 2022, por requerimiento de la entidad, corregir fugas de agua en sanitarios de hombres y mujeres del edificio, mantenimiento de pintura e iluminación en oficina de talento humano, corregir filtraciones de agua sobre la cubierta del auditorio en el entendido que se aproxima vista del ministro de defensa y la alcaldesa a la unidad policial.
EMER-199	Atención a emergencia No. 199 en el COMANDO MEBOG, del 05 de mayo de 2022, por requerimiento de la entidad, para recuperar puerta de vidrio templado de la sala de prensa del comandante de la policía metropolitana de Bogotá, recuperar puerta y herrajes de las puertas de vidrio de las duchas del gimnasio e instalar película

Emergencia	Descripción
	sanblasting en los vidrios de las duchas del gimnasio a la unidad policial.
EMER-202	Atención a emergencia No. 202 en el CENTRO ESPECILA DE RECLUSION CER, del 06 de junio de 2022, por requerimiento de la entidad, para corregir filtraciones de agua sobre los pasillos de los pabellones LUZ, ABUNDANCIA, y lucernarios del patio central, por las fuertes lluvias.
EMER-209	Atención a emergencia No. 209 en el CAI ANTONIO JOSE DE SUCRE, del 08 de junio de 2022, por requerimiento de la unidad por filtración de agua, sondeos a equipos sanitarios, cambio de luminarias, arreglo de chapa puerta principal, desprendimiento de estuco y pintura sobre fachada.
EMER-210	Atención a emergencia No. 210 en el CAI DIANA TURBAY, del 08 de junio de 2022, por requerimiento de la unidad por filtración de agua, sondeos a equipos sanitarios, cambio de luminarias, arreglo de chapa puerta principal, desprendimiento de estuco y pintura sobre fachada.
EMER-230	Atención a emergencia No. 230 en el BATALLÓN POLICÍA MILITAR PM13, del 16 de julio del 2022, por falla sistema eléctrico en alojamientos de ala norte y sur del cuarto al primer y correcciones de fugas de agua por llaves de lavamanos y duchas de las diferentes baterías de baños de la unidad militar.
EMER-231	Atención a emergencia No. 231 en la Estación de Policía Ciudad Bolívar, del 15 de mayo de 2022, Diagonal 62 Sur No. 20 F 20, por requerimiento de la secretaría y el comandante para obtener la certificación del ascensor bajo la norma ICONTEC NTC 5926-1.
EMER-235	Atención a emergencia No. 235 en el CENTRO DE SERVICIOS CESPAS, del 26 de mayo de 2022, Carrera 30 #11-85, por requerimiento de la entidad para instalar mosaico de la Virgen.
EMER-243	Atención a emergencia No. 243 en la CAI NAVARRA, del 22 de julio de 2022, por requerimiento de la entidad al presentarse filtraciones de aguas lluvias bajo placa, mantenimiento red eléctrica con cambio de luminarias, mantenimiento red sanitaria, mantenimiento piedra muñeca y mesones en granito, para garantizar la seguridad del equipamiento policial y mejora del servicio a la comunidad.

Emergencia	Descripción
EMER-260	Atención a emergencia No. 260 en el UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI), del 28 de julio de 2022, por requerimiento de la entidad, cambio de push de descarga de agua en sanitario del baño usuarios primer piso, instalación de rejilla en piso baño usuarios primer piso, cambio de llave manguera, se requiere el cambio de puerta en madera de la oficina y chapas de la oficina de la sala de audiencias tercer piso. NOTA VER INFORME EMERGENCIA # 260.
EMER-277	Atención a emergencia No. 277 en el UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI), del 22 de agosto de 2022, por requerimiento de la entidad, para corregir fuga de agua de los baños de la sala de retenidos transitoria SIJIN, segundo piso hombres, por fuga de aguas negras por un sanitario de los cinco dispuestos para el servicio de 262 personas privadas de la libertad y la verificación de dos push sanitarios por fuga, verificación de chapas de seguridad en oficinas 277.
EMER-297	Atención a emergencia No. 297 en el UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA (URI), 10 de septiembre de 2022, por requerimiento de la entidad, al solicitar el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua potable. NOTA VER INFORME EMERGENCIA 297.
EMER-301	Atención a emergencia No. 301 en el CARABINEROS PARQUE NACIONAL, 9 de septiembre de 2022, por requerimiento de la entidad, para adecuar acometida hidráulica en el equipamiento policial. NOTA VER INFORME EMERGENCIA 301.
EMER-332	Atención a emergencia No. 332 en el CAI ESTADERO, 9 de septiembre de 2022, por requerimiento de la entidad, para corregir falla de sistema de iluminación del equipamiento policial filtración de agua bajo placa, red sanitaria obstruida orinal y sanitario en mal estado de la unidad policial. NOTA VER INFORME DE EMERGENCIA 332.
EMER-371	Atención a emergencia No. 371 en la ESTACION DE POLICIA RAFAEL URIBE, reportada el 02 de diciembre de 2022, por requerimiento de la entidad, para corregir hallazgos de visita de la secretaría de salud. NOTA VER INFORME EMERGENCIA 370.
EMER-375	Atención a emergencia No. 375 en el CESP, reportada el 22 de noviembre de 2022, por requerimiento de la entidad, para adecuar

Emergencia	Descripción
	acometida eléctrica y adecuación instalación UPS en la agencia de acceso a la justicia. NOTA VER INFORME EMERGENCIA 375.
EMER-386	Atención a emergencia No. 386 en la CASA DE JUSTICIA MÁRTIRES, reportada 19 de diciembre de 2022, por requerimiento de la entidad, para verificar el equipo de presión ya que presenta ruidos cuando se encuentra en funcionamiento. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 386.
EMER-405	Atención a emergencia No. 405 en la CANTOR NORTE SALA DE OPERACIONES, reportada el 27 de enero de 2023, por requerimiento de la entidad, para verificar pérdida de material en el parqueadero de la unidad militar, lo que requiere una reparación urgente para evitar daños mayores en la placa asfáltica. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 405.
EMER-406	Atención a emergencia No. 406 en la CTP BODEGA, reportada el 24 de enero de 2023, por requerimiento de la entidad, para verificar fisuras sobre placa de piso, aplicar pintura epoxica sobre cabinas duchas y baños LGTBI, poceta, al igual verificar funcionamiento de luminarias en dependencias y pasillos y patio central. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 406.
EMER-422	Atención a emergencia No. 422 en el CAÍ PARAÍSO, reportada 3 de febrero de 2023, por requerimiento de la entidad, para corregir filtraciones y huellas de humedad en las paredes internas y externas. VER INFORME No. 422.
EMER-439	Atención a emergencia No. 439 en el COMANDO MEBOG reportada 19 de febrero de 2023, por requerimiento de la entidad, para realizar la instalación de película sandblasting sobre ventanas de la unidad policial. VER INFORME DE EMERGENCIAS No. 439.
EMER-443	Atención a emergencia No. 443 en el CAÍ PARAÍSO, reportada 3 de febrero de 2023, por requerimiento de la entidad, para corregir filtraciones de agua bajo placa y falla de sistema eléctrico. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 443.
EMER-454	Atención a emergencia No. 454 en la VIVIENDA FISCAL CASA LINDA, reportada el 30 de enero de 2023, por requerimiento de la entidad al presentar daños múltiples; daños en cubierta, daños en

Emergencia	Descripción
	red sanitaria, daños en cielo raso y mantenimiento general de pintura. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 454.
EMER-506	Atención a emergencia No. 506 en el CAI USME, reportada el 10 de mayo de 2023, por requerimiento de la entidad, se requiere mantenimiento de las luminarias por filtración en cubierta. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 506.
EMER-513	Atención a emergencia No. 513 en el CAI Lourdes, reportada el 25 de mayo de 2023, por requerimiento de la entidad para instalar luminarias, aplicación de pintura interna y externa para adecuar CAI. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 513.
EMER-516	Atención a emergencia a No. 516 en ESTACION DE POLICIA ENGATIVA, reportada el 29 de mayo de 2023, por requerimiento de la entidad para verificar el funcionamiento de las bombas que suministran el agua a la estación. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 516.
EMER-522	Atención a emergencia No. 522 en el c4, reportada el 18 de mayo de 2023, por requerimiento de la entidad, se requiere verificación de funcionamiento del equipo de aguas negras de la unidad. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 522.
EMER-525	Atención a emergencia No. 525 en la PM 13, reportada el 19 de mayo de 2023, por requerimiento de la entidad para el cambio de cielo raso en mal estado, producto de las fugas de agua. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 525.
EMER-530	Atención a emergencia No. 530 en la CAI SAN JOSE DE BAVARIA, reportada el 9 de junio de 2023, por requerimiento de la entidad, par filtraciones en la cubierta y el mal estado del sistema de iluminación. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 530.
EMER-531	Atención a emergencia No. 531 en la CAI ANTONIA SANTOS, reportada el 9 de junio de 2023, por requerimiento de la entidad, par filtraciones en la cubierta y el mal estado del sistema de iluminación. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 531.
EMER-555	Atención a emergencia No. 555 en el FUERTE CARABINEROS LA GAITANA, reportada el 22 de julio de 2022, por requerimiento de la entidad, es necesario corregir el levantamiento de pintura epóxica en caniles. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 555.

Emergencia	Descripción
EMER-561	Atención a emergencia No. 561 en la ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDAD Bolívar, reportada el 24 de julio de 2023, por requerimiento de la entidad, se requiere revisión de red hidráulica ya que se están presentando fugas en baño lo que genera humedad y se reportan cerraduras dañadas. VER INFORME DE EMERGENCIA No. 561.
EMER-564	Atención a emergencia No. 564 en la CASA DE JUSTICIA LA VICTORIA, reportada el 28 de agosto de 2023, por requerimiento de la entidad, la puerta principal en vidrio presenta desprendimiento y se requiere instalación de película sandblasting en vidrios de la unidad, adicional a esto se solicita el cambio de luminarias y reflector fundido y el cambio de cerraduras dañadas. VER INFORME DE EMERGENCIAS No. 564.
EMER-571	Atención a emergencia No. 571 en el CAI VERBENAL, reportada el 18 de agosto de 2023, por requerimiento de la entidad, el equipamiento se encuentra en malas condiciones, razón por la cual se requiere realizar el mantenimiento de este de manera inmediata. VER INFORME DE EMERGENCIAS No. 571.
EMER-581	Atención a emergencia No. 581 en la ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY, reportada el 28 de septiembre de 2023, por requerimiento de la entidad, se requiere el mantenimiento de muros en la unidad debido a una visita presidencial. VER INFORME DE EMERGENCIAS No. 581.
EMER-582	Atención a emergencia No. 582 en el CAI Porvenir reportada el 06 de septiembre de 2023, por requerimiento de la entidad, el equipamiento se encuentra en malas condiciones, razón por la cual se requiere realizar el mantenimiento de este de manera inmediata. VER INFORME DE EMERGENCIAS No. 582.
EMER-584	Atención a emergencia No. 584 en la ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY, reportada el 28 de septiembre de 2023, por requerimiento de la entidad, se requiere verificar sistema de iluminación externo. VER INFORME DE EMERGENCIAS No. 584.
EMER-593	Atención a emergencia No. 593 en el CAI CANDELARIA reportada el 25 de septiembre de 2023, por requerimiento de la entidad, el equipamiento se encuentra en malas condiciones, razón por la cual se requiere realizar el mantenimiento de este de manera inmediata. VER INFORME DE EMERGENCIAS No. 593.

Emergencia	Descripción
EMER-594	Atención a emergencia No. 594 en el CAI San Francisco reportada el 25 de septiembre de 2023, por requerimiento de la entidad, el equipamiento se encuentra en malas condiciones, razón por la cual se requiere realizar el mantenimiento de este de manera inmediata. VER INFORME DE EMERGENCIAS No. 594.

Fuente: Expediente Contractual SCJ-1526-2021.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

No solo las descripciones observadas en el cuadro anterior demuestran la falta de sustento para declarar como emergencia cada uno de estos eventos, sino también las acciones realizadas por el contratista según los informes, la secuencia fotográfica y el detalle de los análisis de precios unitarios no previstos, pues dan cuenta que las intervenciones realizadas no obedecen a situaciones impostergables que pusieran en riesgo la integridad de personas o el suministro de servicios básicos necesarios para la operación de los inmuebles para que fueran atendidas de inmediato.

Dado que no se dieron como respuesta de daños fortuitos o inesperados puesto que procedían del deterioro normal por uso o paso del tiempo, no son claras las razones por las cuales las intervenciones no se realizaron dentro del marco normal del contrato, entendiendo que, acorde con las prórrogas suscritas, las visitas de priorización de mantenimientos preventivos o correctivos según el caso, debieron tener lugar en más de una ocasión durante los 23 meses que duró el contrato, en lugar de optar por darles la connotación de emergencia cuando no lo eran.

Debido a ello, al realizar el cálculo de la incidencia que tuvieron las emergencias sobre el valor total ejecutado del contrato, esta resultó ser de un 8.92%, muy superior al

valor destinado por la SDSCJ en los estudios previos para estas, que fue del 5% en total, según se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 52 Porcentaje de Emergencias

Valores en pesos

Concepto		Valor	Porcentaje sobre el Valor del Contrato
Mantenimientos preventivos y correctivos		15.504.871.974,23	91,08%
Emergencias		1.519.065.549,00	8,92%
Subtotal		17.023.937.522,93	100,00%
Administración (A)	18,00%	3.064.308.754,13	
Imprevistos (I)	1,00%	170.239.375,23	
Utilidad (U)	3,00%	510.718.126,69	
Total		20.769.203.778,00	

Fuente: Expediente del Contrato SCJ-1526-2021, documento “Acta de entrega y recibo a satisfacción XIs”.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

De lo expuesto, es posible conceptuar que, por ejemplo, una tubería rota que impida el suministro de agua corresponda a una emergencia que requiere atención inmediata y, por ende, los trabajos conexos (reparar el tubo, retirar sobrantes) sean los que se cataloguen como “obras de emergencia” pues con estos se supera la crisis. No obstante, trabajos posteriores de pañetes, enchapes y terminados finales, si son del caso, ya no cumplen la condición de “obras de emergencia” y como tal, no pueden catalogados de esta forma ni atendidos como tal.

Es así como, pese a que con algunas de las emergencias se atendieron eventos inesperados, en casi todas, ello resultó ser solo una parte del total de las obras cobradas en un solo evento.

Lo señalado contradice las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 4.1.4 del “Anexo técnico contractual del proceso SCJ-SIF-LP-003-2021” del contrato 1526 de 2021⁸, que estableció:

“Obras de emergencias, Alto Riesgo y de Contingencia:

Son aquellas actividades necesarias para mitigar el impacto negativo de eventos extemporáneos que afectan sustancialmente el funcionamiento normal del equipamiento. Se caracterizan por ser de atención inmediata e inesperada; el ejemplo básico es la caída de un muro. Las acciones primarias sobre estos eventos corresponden a señalar adecuadamente el lugar de la emergencia y garantizar su evacuación inmediata”.

De igual forma, contradice el numeral “4.1 JUSTIFICACION TECNICA PARA DEFINIR EL PORCENTAJE DE EMERGENCIAS” de los estudios previos del contrato, estableció que:

“... La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), dentro de la fase de planeación del presente proceso, proyecta el 5% de los recursos para obras de emergencia, que se presenten por situaciones de daños en la operación de la infraestructura (Tuberías rotas, averías en equipos, etc), eventos antrópicos (Vandalismo, terrorismo, etc) o de la naturaleza (vendavales, lluvias fuertes, etc.), dichas obras se solicitarán por parte de la SDSCJ al interventor para atención inmediata por parte del contratista de obra y corresponden al 5%.

⁸ Este numeral equivale al numeral 1.2.1 del anexo 7 – ESPECIFICACIONES TECNICAS anexo a los estudios previos de la Licitación Pública.

“Control fiscal de todos y para todos”

Si faltando un mes para la terminación de la ejecución del contrato, no se han presentado emergencias, dichos recursos podrán también destinarse para la atención de mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran, previa aprobación²⁰ de la SDSCJ y aval del interventor. Ahora bien, en el evento en que la emergencia demande mayores recursos se podrá aumentar dicho porcentaje previa aprobación de la SDSCJ, a la interventoría.

²⁰ La aprobación deberá constar por escrito y debe realizarse mediante modificación del contrato”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En este caso, en relación al porcentaje del 5% para emergencias, la SDSCJ señala *“ello no significa que este monto no pueda aumentar o disminuir en la ejecución del contrato. Tan es así que el mismo pliego de condiciones establece que, si faltando 30 días no se va a consumir el rubro de emergencias el mismo podría reutilizarse en los frentes de obra”*. No obstante, como ya se advirtió en la observación y como lo resalta la SDSCJ en su respuesta, las condiciones establecían que *“en el evento en que la emergencia demande mayores recursos se podrá aumentar dicho porcentaje previa aprobación de la SDSCJ, a la interventoría”*. Aprobación que no se evidencia en el expediente ni es allegada en la respuesta. (Subrayado fuera de texto).

También señala el sujeto de control, que *“Del cuadro No 18 del informe preliminar, página 124 se detallan 50 de las 594 emergencias atendidas en el contrato, es decir el 8.41%; sin embargo, el informe describe que la gran mayoría no cumplieron los parámetros para ser clasificadas como emergencias...”*. Frente a lo cual se aclara que la

Contraloría indicó en el informe que las emergencias detalladas en el cuadro se mostraban *como ejemplos*, puesto que, de otra forma, el informe hubiese abarcado demasiado volumen da haber transcrito una a una el gran número de las 594 emergencias que no cumplían tal condición, siendo más importante para la Contraloría evidenciar la irregularidad con el fin de que la Secretaría y las instancias pertinentes conozcan la situación y tomen las medidas que consideren más adecuadas.

En este caso, la explicación brindada por la SDSCJ no desvirtúa lo observado en este caso por lo que se ratifica como hallazgo.

Caso 3 Aprobación irregular de cada emergencia como un ítem no previsto global, desconociendo las directrices establecidas en las condiciones del contrato.

Se encontró que cada una de las intervenciones catalogadas como emergencias fueron definidas de forma global como un ítem no previsto NP, pese a que estuvieron compuestas de la ejecución de varias actividades, muchas de las cuales correspondieron a ítems contractuales establecidos desde el inicio del contrato.

Con lo anterior resultó que, para aprobar cada evento como no previsto, se presentara el análisis de precios unitarios – APU con una mezcla de materiales o insumos, equipos y mano de obra destinados a varias tareas, generando en muchos casos incertidumbre acerca de aquello que en realidad se ejecutó y cuáles elementos de la lista fueron utilizados para una tarea u otra, a lo que se añade que las descripciones utilizadas para el APU se enfocaron en los daños encontrados y no en la actividad ejecutada y las características de la misma, como lo es lo debido para hacer posible el

“Control fiscal de todos y para todos”

seguimiento y control correspondiente. Dichas inconsistencias se muestran en los siguientes ejemplos:

Imagen No. 6 APU Aprobado Emergencia No. 14

Atención a emergencia No. 16 en la ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA EL 2021/10/25 por fuga agua en el baño de las celdas de las personas privadas de la libertad, donde rompieron un tubo de agua en las celdas de la unidad policial. UND \$ 308.231,00

Item	Descripción	UN	Cantidad	Valor Unitario	Desperdicio	Valor Parcial
MATERIALES						
M-27	Limpiador PVC	1/4 Gln	0,1	\$ 30.000,00	2%	\$ 80.532
M-28	Soldadura PVC	1/4 Gln	0,20	\$ 55.000,00	3%	\$ 3.060
M-56	Mortero 1:4	m3	0,10	\$ 303.000,00	3%	\$ 11.330
M-122	ACCESORIOS PVC-P Ø 1/2"	und	6	\$ 2.488,89	0%	\$ 31.209
M-469	LLAVE MANGUERA 1/2"	und	1	\$ 20.000,00	0%	\$ 14.933
						\$ 20.000
						\$ -
EQUIPOS						
EQ-9	Camioneta	UN	Cantidad	Tarifa/unidad		\$ 47.450
EQ-11	Pulidora con disco	Día	0,5	\$ 80.000,00		\$ 40.000
		H	4	\$ 1.862,50		\$ 7.450
MANO DE OBRA						
MO-7	OFICIAL INSTALACIONES	UN	Rendimiento	Tarifa/jornal		\$ 180.249
MO-8	AYUDANTE INSTALACIONES	Jornal	1,00	\$ 102.000,00		\$ 102.000
MO-16	HERRAMIENTA MENOR 5%	Jornal	1,00	\$ 69.665,33		\$ 69.665
		%	5%	\$ 171.665,33		\$ 8.583

Fuente: Expediente del Contrato SCJ-1526-2021, documento “ACTA APROBACIÓN NO PREVISTOS No 03-Emergencias 1 al 42.pdf”.

Imagen No. 7 APU Aprobado Emergencia No. 15



Atención a emergencia No. 15 CAI NORMANDIA DEL 2021/10/25, por filtraciones de agua bajo placa. UND \$ 591.545,00

Item	Descripción	UN	Cantidad	Valor Unitario	Desperdicio	Valor Parcial
MATERIALES						
M-278	Estuco plastico	Gln	2	\$ 19.900,00	2%	\$ 138.148
NPM-16.	VINILO BLANCO PARA INTERIORES	Gal	2,00	\$ 48.776,00	0%	\$ 40.596
						\$ 97.552
						\$ -
EQUIPOS						
EQ-9	Camioneta	UN	Cantidad	Tarifa/unidad		\$ 92.900
EQ-9	Camioneta	Día	0,5	\$ 80.000,00		\$ 40.000
NPEQ-01	Alquiler sonda eléctrica	día	1	\$ 52.900,00		\$ 52.900
MANO DE OBRA						
MO-7	OFICIAL INSTALACIONES	UN	Rendimiento	Tarifa/jornal		\$ 360.497
MO-7	OFICIAL INSTALACIONES	Jornal	2,00	\$ 102.000,00		\$ 204.000
MO-8	AYUDANTE INSTALACIONES	Jornal	2,00	\$ 69.665,33		\$ 139.331
MO-16	HERRAMIENTA MENOR 5%	%	5%	\$ 343.330,67		\$ 17.167

Fuente: Expediente del contrato SCJ-1526-2021, documento “ACTA APROBACIÓN NO PREVISTOS No 03-Emergencias 1 al 42.pdf”.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 255 de 432

“Control fiscal de todos y para todos”

De otro lado, se presentan APU's en los que se mezclan ítems contractuales, materiales y servicios en el componente “Materiales”, como se observa en el siguiente ejemplo:

Imagen No. 8 APU Aprobado Emergencia No. 02

Item	Descripción	UN	Cantidad	Valor Unitario	Desperdicio	Valor Parcial
Atención a emergencia No. 2 en la CASA DE JUSTICIA BOSA 2021/10/14 por el equipo de bombeo que no funciona, luminarias del auditorio y cocina no funcionan, filtración de aguas lluvias bajo placa de manto y flanchos, puerta principal caída requiere mantenimiento y nivelación.						
				UND		\$ 6.258.062,00
MATERIALES						
51	DESMONTE DE PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO	M2	1,89	\$ 43.049,46	0%	\$ 81.363
54	Desmonte de lamparas (Incluye retiro de sobrates)	UND	3	\$ 14.406,01	0%	\$ 43.218
646	Mantenimiento y ajuste de puerta en vidrio de seguridad, Incluye desmonte, ajuste, nivelación, lubricación y reinstalación	UND	1	\$ 280.412,92	0%	\$ 280.413
M-302	Manto Asfáltico Topex Foil de Aluminio	m2	6,5	\$ 37.343,24	5%	\$ 254.868
M-244	Panel Led Redondo 18W	und	1,00	\$ 21.900,00	0%	\$ 21.900
M-425	GRIFERIA LAVAPLATOS TIPO PRISMA O SIMILAR SOBREPONER (SUM E INSTALACIÓN)	und	1,00	\$ 65.550,04	0%	\$ 65.550
NPM-07.	EXTRACCIÓN DE AGUAS, BARRIDO Y REMOCIÓN DE SÓLIDOS EN POZO DE BOMBAS SUMERGIBLES.	GLB	1,00	\$ 952.000,00	0%	\$ 952.000
NPM-08.	MANTENIMIENTO A MOTOBOMBA DE 3HP CON TRASLADOS A TALLER, CAMBIO DE RODAMIENTOS, SELLOS MECÁNICOS, BORNERAS Y PINTURA.	UN	2,00	\$ 1.011.500,00	0%	\$ 2.023.000

Fuente: Expediente del contrato SCJ-1526-2021, documento “ACTA APROBACIÓN NO PREVISTOS No 03-Emergencias 1 al 42.pdf”.

En este APU se mezclan las actividades contractuales 51, 54 y la 646, se presentan como materiales los NPM-07, NPM-08, NPM-09 cuando en realidad se trata de servicios y se presentan los materiales M-302, M-425 y M-417 pero estos ya existen como ítems contractuales los cuales incluyen todos los componentes necesarios para su ejecución, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 53 Materiales que Cuentan con Ítem Contractual - Emergencia 02

Valores en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 256 de 432

Material		Precio	Ítem Contractual Existente		Precio
M-302	Manto asfáltico topex foil de aluminio (M2)	37.343,24	63	Impermeabilización canales manto asfáltico y foil aluminio (M2)	37.343,24
M-425	Grifería lavaplatos tipo prisma o similar sobreponer (sum e instalación) (Und)	65.550,00	72	Grifería lavaplatos tipo prisma o similar sobreponer (sum e instalación) (Und)	65.550,00
M-417	Luminaria tipo bala Led de 1 x 8 w para incrustar	300.000,00	72	Suministro e instalación de luminaria tipo bala Led de 1x8 w para incrustar, incluye Led	175.673,43
M-414	Pantalla LED 24w 60x60 de incrustar	241.155,00	70	Pantalla LED 24w 60x60 de incrustar	241.155,00

Fuente: Expediente del contrato SCJ-1526-2021, documentos “ACTA APROBACIÓN NO PREVISTOS No 03-Emergencias 1 al 42.pdf” y “0. OFERTA ECONOMICA PRECIOS UNITARIOS CO1.RANL.3248026_1.Xlsx” .
Elaboró: Equipo Auditor de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, se presentan como materiales los NPM-10 y NPM-11, pero sus cotizaciones indican precios inferiores a los incluidos en el APU, con lo que se infiere que estos últimos ya incluyen la instalación de estos, según se detalla:

Cuadro No. 54 Materiales que Cuentan con Ítem Contractual - Emergencia 02

Valores en pesos

Material		Unidad	Cantidad	Precio Cotizado	Precio APU
NPM-10	Flotador mecánico tipo Helbert o similar de 1 ½”	UN.	1	215.000	238.095
NPM-11	Válvula pie de bronce 2” Helbert o similar	UN.	2	185.000	214.676

“Control fiscal de todos y para todos”

Fuente: Expediente del contrato SCJ-1526-2021, documento “ACTA APROBACIÓN NO PREVISTOS No 03-Emergencias 1 al 42.pdf” .

Elaboró: Equipo Auditor de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Como se observa, cada *“MATERIAL”* de este APU ya incluía la mano de obra, no obstante, se adicionaron gastos en el componente *“MANO DE OBRA”* y además gastos de *“Camioneta”* en el componente *“EQUIPOS”* sin ninguna justificación.

Las inconsistencias expuestas se repitieron en muchos de los NP de las emergencias, sin embargo, teniendo en cuenta las dificultades en los tiempos de entrega de la información por parte de la SDSCJ, el formato sin accesibilidad web de los informes de emergencias entregados y el hecho de **no** existir memorias de obra de las emergencias, no fue posible analizar cada uno de los 594 APU’s de estas y establecer un posible detrimento patrimonial a causa de las inconsistencias evidenciadas, razón por la cual la Contraloría de Bogotá de abstiene por el momento de dar opinión a ese respecto, quedando como prioridad continuar con la revisión de las mismas en un siguiente ejercicio de control fiscal.

En cuanto a los gastos de camioneta, es evidente que no se trata de un *“equipo”* para construcción sino de un gasto de *“transporte”* que no está contemplado dentro del formato de análisis de precios unitarios, por lo que no debió pagarse en ninguno de los casos de catalogados como emergencias.

Así mismo, se presentaron diversos casos de actividades de pintura, cielos rasos, impermeabilizaciones, de las cuales no fue posible conocer las áreas intervenidas puesto que no se pagaron por unidad de medida sino por materiales utilizados, quedando la inquietud del procedimiento que utilizó y el número de personal que debió

“Control fiscal de todos y para todos”

asignar la interventoría para controlar y aprobar cada insumo gastado (galones de pintura, rodillos, brochas, soldaduras, pegantes, cintas, etc), en lugar de controlar las actividades por unidad de medida, como corresponde (M2 de pintura, M2 de impermeabilización).

De ahí la importancia de haber dado trámite a los reportes y acciones a tomar, conforme señala el numeral 1.7 del Anexo 7 del contrato, primero para determinar que en efecto se tratara de una emergencia, segundo para establecer previamente las acciones adecuadas a emprender y por último y de manera transversal, para verificar si se contaba con los ítems contractuales para la atención o cuáles eran necesarios pactar como No Previsto, todo ello atendiendo las directrices del contrato.

En su lugar, la aprobación de NP's se efectuó meses después de ejecutados los trabajos, no en el plazo de tres (3) días establecido en el contrato y ello se hizo sin adjuntar justificación técnica de las razones por las cuales se acudieron a estos, puesto que no se halló solicitud formal por parte del contratista para ninguno de los casos. En lugar se encontraron formatos de *“Solicitud Ítem No Contemplado”* de materiales y equipos, pero no del global de la emergencia, algunas con fechas de solicitud posteriores a las fechas de expedición del acta de aprobación, como las 03, 05 y 08.

Se observó que estas aprobaciones se dieron por grupos de eventos mediante *“ACTAS DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS”*, indicando en todas en el campo *“D. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA - exponga los motivos de los cambios propuestos: la inclusión de las actividades no previstas relacionadas en la presente acta, son motivadas por las necesidades evidenciadas en los recorridos de los respectivos diagnósticos para cada frente visitado objeto de intervención, por tanto*

es necesario incluirlos dentro del presupuesto” (negrilla fuera de texto), justificación que no es precisa respecto de cuáles de las intervenciones de cada emergencia en realidad no estaban previstas.

Además, resulta incoherente que se hubiera catalogado como emergencias, según las actas, intervenciones que contaron con el tiempo necesario para que la interventoría hiciera recorridos y diagnósticos, pues si se trata de una emergencia se atiende de inmediato y no da lugar a recorridos, lo cual es una prueba adicional a lo expuesto anteriormente, para demostrar que en realidad no eran casos urgentes.

Cabe señalar que se encontraron inconsistencias en la información de los memorandos remitidos por el contratista, en donde reportó nuevas emergencias, pero con la descripción de las reportadas en el acta anterior, actas de aprobación con fecha distintas al inicio y al final de esta, como ocurrió con la No. 08 e inclusión de emergencias de diciembre de 2021 en el acta No. 12, aunque se supone que las de ese mes fueron aprobadas en acta No. 05.

El siguiente cuadro muestra los grupos de emergencias con el rango de fechas entre las que se hicieron las intervenciones, comparado con la fecha extemporánea en que se tramitó la aprobación de éstas como actividades no previstas:

Cuadro No. 55 Fechas Tardías de Solicitud y Aprobación de Emergencias como Ítems No Previstos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Emergencias			Actas de Emergencia como Ítem No Previsto	
No.	Desde	Hasta	No. Acta	Fecha aprobación
01 a 42	13/10/2021	23/11/2021	03	21/01/2022
43 a 92	02/12/2021	15/02/2022	05	25/03/2022
93 a 127	18/02/2022	10/04/2022	08	25/04/2022
128 a 155	11/04/2022	14/05/2022	09	31/05/2022
156 a 200	02/12/2021	09/06/2022	12	30/06/2022
201 a 235	15/05/2022	16/07/2022	14	31/07/2022
236 a 272	16/12/2021	12/08/2022	15	31/08/2022
273 a 303	10/06/2022	24/09/2022	18	30/09/2022
304 a 332	25/08/2022	20/10/2022	20	31/10/2022
333 a 348	10/10/2022	16/11/2022	21	30/11/2022
349 a 376	21/10/2022	19/12/2022	23	31/12/2022
377 a 414	24/11/2022	28/01/2023	25	31/01/2023
415 a 448	31/01/2023	23/02/2023	27	11/03/2023
449 a 491	30/01/2023	28/04/2023	28	30/04/2023
492 a 531	21/04/2023	09/06/2023	30	31/05/2023
532 a 553	04/05/2023	26/07/2023	31	31/07/2023
554 a 594	15/05/2023	28/09/2023	33	30/09/2023

Fuente: Expediente del contrato SCJ-1526-2021, documentos de Actas de aprobación de No Previstos de emergencias.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección SDSCJ.

De acuerdo con todo lo anterior, englobar las diferentes actividades de una sola emergencia como un ítem no previsto, aunque muchas si hayan estado previstas, transgrede lo establecido en la cláusula quinta del contrato *“FORMA DE PAGO”* del contrato:

“PARÁGRAFO DÉCIMO: ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS. Son ítems o actividades no previstas aquellas obras o equipos que no fueron pactados en el inicio

“Control fiscal de todos y para todos”

del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo...

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS DE EMERGENCIAS: *Si dentro de la ejecución de actividades de obra de emergencias se evidencia la necesidad de realizar actividades no previstas, para el efecto de aprobación de APU no previstos, el contratista de obra presentará al interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la intervención de emergencias realizada, un documento donde se presenta la justificación técnica correspondiente y análisis de los nuevos precios unitarios...”.*

Igualmente, al catalogar como un no previsto todas las actividades inmersas en una emergencia, se omitió el cumplimiento de los estudios previos del contrato, numeral “4.5.6 CANTIDADES DE OBRA”, que estableció: “Se entiende por cantidades de obra las realmente ejecutadas, las cuales, para ser pagadas, deben estar autorizadas previamente a su ejecución por parte de la interventoría...”, puesto que en estos casos el pago se hizo por insumos utilizados, lo cual no se contempló en el contrato.

Las deficiencias señaladas generan incertidumbre acerca de la calidad en el desarrollo de las responsabilidades ejercidas por la interventoría, transgrediendo los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011 e incurriendo presuntamente en vulneración de los deberes establecidos en los numerales 1, 3, 16, 22, 26 y 32 del artículo 38, Ley 1952 de 2019.

Las omisiones expuestas se presentaron por falta de seguimiento y control por parte de la interventoría al no cumplir a cabalidad la función de verificar el cumplimiento

“Control fiscal de todos y para todos”

de las obligaciones del contrato, pues solo en algunas excepciones si se trató de actividades no previstas a solucionar de acuerdo al protocolo previsto, lo cual dista de las listas de insumos, herramientas y costos de mano de obra sin control relacionados en cada atención, que impidieron cuantificar por unidad de medida idónea las diferentes intervenciones realizadas, con el agravante de que no se elaboraron las correspondientes memorias de obra de emergencias y por tanto, no se revisaron, verificaron y aprobaron por la interventoría las cantidades finales de obra para los pagos correspondientes. Ello propicia un alto riesgo de pérdida de recursos por la incertidumbre de la información, además de la distorsión en las cifras de emergencias atendidas.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En este caso, la SDSCJ responde que:

“Es pertinente aclarar al ente de control que lo que se fija como emergencia es el evento por resolver y no la suma de las actividades para resolver el mismo, sean estas actividades contractuales o no, de otra forma se tendría que subdividir una emergencia en 4 o 5 dependiendo las actividades que la conforman para su solución.

En el APU de la emergencia se identifican las actividades que son contractuales de las que no lo son, esto con el fin de aclarar que, la entidad en aras de garantizar los costos de los mantenimientos, conserva los valores adoptados en los ítems contractuales y solo presentan variación los APUs que incluyen actividades no previstas.

Si existe una actividad contractual como la pintura, se toman los materiales e insumos de la actividad contractual y se integran en el APU a fijar de la emergencia mas no así la mano de obra de la actividad, pese a que sea contractual pues no es el mismo rendimiento de mano de obra la ejecución de una pintura como actividad contractual a la

“Control fiscal de todos y para todos”

ejecución de la mano de obra de una pintura en horas nocturnas por efectos de atención de la emergencia

Es por ello que no se presentan confusiones al entender la concepción de la fijación del precio no previsto de emergencias como un solo evento y no subdividiéndolo en actividades como lo sugiere el ente de control...”.

Frente a lo cual se aclara que el ente de Control no está realizando ninguna sugerencia en el informe, pues el trabajo de auditoria se limita a exponer lo evidenciado según los informes de ejecución y contrastarlo con las condiciones establecidas en los documentos del contrato.

Como se observa, en este caso y en los anteriores, la SDSCJ explica que la diferencia entre las condiciones establecidas en el contrato y los diferentes procederes aplicados durante la ejecución del mismo, obedecen a diversas circunstancias ya sea porque, como en el caso 1, *“...administrativamente resulta dispendioso elaborar actas de fijación por cada emergencia atendida...”* o porque, en el caso 2 de emergencias que no cumplen parámetros para ello *“no es posible realizar una apertura de frentes de obra a necesidad, como quiera que, durante la etapa de estructuración, cada una de las agencias realizó la priorización de los equipamientos a intervenir con ocasión de sus necesidades...”*. Sin embargo, dichas circunstancias y procederes alternos no están contemplados en los estudios previos, pliegos de condiciones, cláusulas del contrato ni anexos técnicos al mismo.

Contrario a ello, la SDSCJ suscribió un contrato de interventoría cuyo alcance era el de *“velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre el contratista de obra, igualmente deberá cumplir los dispuesto por el Manual de*

“Control fiscal de todos y para todos”

*Contratación y Supervisión... y deberá así mismo velar por el correcto cumplimiento y funcionamiento de las especificaciones técnicas, actividades, planes y procedimientos mínimos como mecanismos de control y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista de obra...”*⁹ (Subrayado fuera de texto).

No se aceptan los argumentos dados para este caso por parte de la SDSCJ por lo que se ratifica como Hallazgo.

Una vez realizada la evaluación de los tres (3) casos presentados en esta observación la misma se ratifica como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.4.2.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal en cuantía de \$32.645.000 y Presunta Incidencia Disciplinaria por aprobar gastos de transporte incumpliendo las condiciones del Contrato de Obra SCJ-1526-2021.

Una vez analizados los informes de las emergencias, se evidenció que el pago de cada una de estas fue aprobado como ítems no previstos, cuyos análisis de precios unitarios – APU incluyeron gastos de transporte en camioneta, los cuales se presentaron en la partida de “EQUIPOS”, prevista para detallar los equipos y herramientas de construcción necesarios para la ejecución de la actividad a la que se refiere el ítem en análisis.

⁹ Clausula segunda - alcance del objeto, contrato SCJ-1553-2021.

Como es evidente, el transporte en camioneta no es correspondiente con la definición de equipo de construcción y tampoco está establecido en el contrato como un rubro a individualizar en los análisis de precios unitarios de las actividades previstas ni de las no previstas, aunque se trate de emergencias.

En el siguiente cuadro se detallan los valores de “camioneta” incluidos en cada emergencia:

Cuadro No. 56 Costos Injustificados de Camioneta

Valores en pesos

No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”
01	40.000	201	40.000	390	40.000
02	57.000	202	57.000	391	57.000
03	80.000	203	80.000	392	80.000
05	80.000	204	80.000	393	80.000
06	80.000	205	80.000	394	80.000
07	24.000	206	24.000	395	24.000
08	32.000	207	32.000	396	32.000
09	160.000	208	160.000	397	160.000
10	40.000	209	40.000	398	40.000
11	80.000	210	80.000	399	80.000
12	40.000	211	40.000	400	40.000
13	80.000	212	80.000	401	80.000
14	40.000	213	40.000	402	40.000
15	40.000	214	40.000	403	40.000
16	40.000	215	40.000	404	40.000
17	40.000	216	40.000	405	40.000
18	80.000	217	80.000	406	80.000
19	80.000	218	80.000	407	80.000
20	80.000	219	80.000	408	80.000
21	40.000	220	40.000	409	40.000
22	40.000	221	40.000	410	40.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”
23	80.000	222	80.000	411	80.000
24	80.000	223	80.000	412	80.000
25	80.000	224	80.000	413	80.000
26	80.000	225	80.000	414	80.000
27	80.000	226	80.000	415	80.000
28	80.000	227	80.000	416	80.000
29	40.000	228	40.000	417	40.000
30	24.000	229	24.000	418	24.000
31	80.000	230	80.000	419	80.000
32	80.000	231	80.000	420	80.000
33	80.000	232	80.000	421	80.000
34	80.000	233	80.000	422	80.000
35	80.000	234	80.000	423	80.000
36	80.000	235	80.000	424	80.000
37	80.000	236	80.000	425	80.000
38	40.000	237	40.000	426	40.000
39	40.000	238	40.000	427	40.000
40	40.000	239	40.000	428	40.000
41	80.000	240	80.000	429	80.000
42	40.000	241	40.000	430	40.000
43	80.000	242	80.000	431	80.000
44	40.000	243	40.000	432	40.000
45	80.000	244	80.000	433	80.000
46	80.000	245	80.000	434	80.000
47	40.000	246	40.000	435	40.000
48	40.000	247	40.000	436	40.000
49	80.000	248	80.000	437	80.000
50	400.000	249	400.000	438	400.000
51	80.000	250	80.000	439	80.000
52	40.000	251	40.000	440	40.000
53	80.000	252	80.000	441	80.000
54	80.000	253	80.000	442	80.000
55	120.000	254	120.000	443	120.000
56	80.000	255	80.000	444	80.000
57	40.000	256	40.000	445	40.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”
58	80.000	257	80.000	446	80.000
59	80.000	258	80.000	447	80.000
60	40.000	259	40.000	448	40.000
61	40.000	260	40.000	449	40.000
62	40.000	261	40.000	450	40.000
63	40.000	262	40.000	451	40.000
64	160.000	263	160.000	452	160.000
65	40.000	264	40.000	453	40.000
66	48.000	265	48.000	454	48.000
67	64.000	266	64.000	455	64.000
68	64.000	267	64.000	456	64.000
69	64.000	268	64.000	457	64.000
70	40.000	269	40.000	458	40.000
71	40.000	270	40.000	459	40.000
72	40.000	271	40.000	460	40.000
73	48.000	272	48.000	461	48.000
74	52.000	273	52.000	462	52.000
75	40.000	274	40.000	463	40.000
76	80.000	275	80.000	464	80.000
77	160.000	276	160.000	465	160.000
78	160.000	277	160.000	466	160.000
79	40.000	278	40.000	467	40.000
80	40.000	279	40.000	468	40.000
81	80.000	280	80.000	469	80.000
82	48.000	281	48.000	470	48.000
83	40.000	282	40.000	471	40.000
84	48.000	283	48.000	472	48.000
85	80.000	284	80.000	473	80.000
86	160.000	285	160.000	474	160.000
87	40.000	286	40.000	475	40.000
88	48.000	287	48.000	476	48.000
89	48.000	288	48.000	477	48.000
90	48.000	289	48.000	478	48.000
91	68.000	290	68.000	479	68.000
92	68.000	291	68.000	480	68.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”
93	52.000	292	52.000	481	52.000
94	40.000	293	40.000	482	40.000
95	52.000	294	52.000	483	52.000
96	52.000	295	52.000	484	52.000
97	52.000	296	52.000	485	52.000
98	52.000	297	52.000	486	52.000
99	52.000	298	52.000	487	52.000
100	52.000	299	52.000	488	52.000
101	52.000	300	52.000	489	52.000
102	52.000	301	52.000	490	52.000
103	48.000	302	48.000	491	48.000
104	80.000	303	80.000	492	80.000
105	48.000	303 A	48.000	493	48.000
106	68.000	304	68.000	494	68.000
107	48.000	305	48.000	495	48.000
108	48.000	306	48.000	496	48.000
109	48.000	307	48.000	497	48.000
110	48.000	308	48.000	498	48.000
111	80.000	309	80.000	499	80.000
112	80.000	310	80.000	500	80.000
113	48.000	311	48.000	501	48.000
114	80.000	312	80.000	502	80.000
115	48.000	313	48.000	503	48.000
116	48.000	314	48.000	504	48.000
117	48.000	315	48.000	505	48.000
118	52.000	316	52.000	506	52.000
119	48.000	317	48.000	507	48.000
120	48.000	318	48.000	508	48.000
121	48.000	319	48.000	509	48.000
122	48.000	320	48.000	510	48.000
130	48.000	321	48.000	511	48.000
131	80.000	322	80.000	512	80.000
132	48.000	323	48.000	513	48.000
133	48.000	324	48.000	514	48.000
134	48.000	325	48.000	515	48.000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 269 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”
135	80.000	326	80.000	516	80.000
136	48.000	327	48.000	517	48.000
137	48.000	328	48.000	518	48.000
138	48.000	328 A	48.000	519	48.000
139	52.000	329	52.000	520	52.000
140	48.000	329 A	48.000	521	48.000
141	64.000	330	64.000	522	64.000
142	64.000	331	64.000	523	64.000
143	64.000	332	64.000	524	64.000
144	40.000	333	40.000	525	40.000
145	64.000	334	64.000	526	64.000
146	64.000	335	64.000	527	64.000
147	64.000	336	64.000	528	64.000
148	48.000	337	48.000	529	48.000
149	40.000	338	40.000	530	40.000
150	48.000	339	48.000	531	48.000
151	48.000	340	48.000	532	48.000
152	40.000	341	40.000	533	40.000
153	160.000	342	160.000	534	160.000
154	40.000	343	40.000	535	40.000
155	48.000	344	48.000	536	48.000
156	48.000	345	48.000	537	48.000
157	48.000	346	48.000	538	48.000
158	40.000	347	40.000	539	40.000
159	40.000	348	40.000	540	40.000
160	56.000	349	56.000	541	56.000
161	48.000	350	48.000	542	48.000
162	48.000	351	48.000	543	48.000
163	40.000	352	40.000	544	40.000
164	40.000	353	40.000	545	40.000
165	64.000	354	64.000	546	64.000
166	40.000	355	40.000	547	40.000
167	64.000	356	64.000	548	64.000
168	40.000	357	40.000	549	40.000
169	64.000	358	64.000	550	64.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”	No. de Emergencia	Costo “Camioneta”
170	64.000	359	64.000	551	64.000
171	64.000	360	64.000	552	64.000
172	64.000	361	64.000	553	64.000
173	64.000	362	64.000	554	64.000
174	64.000	363	64.000	555	64.000
175	64.000	364	64.000	556	64.000
176	40.000	365	40.000	557	40.000
177	40.000	366	40.000	558	40.000
178	64.000	367	64.000	559	64.000
179	64.000	368	64.000	560	64.000
180	40.000	369	40.000	561	40.000
181	48.000	370	48.000	562	48.000
182	40.000	371	40.000	563	40.000
183	40.000	372	40.000	564	40.000
184	40.000	373	40.000	565	40.000
185	40.000	374	40.000	566	40.000
186	40.000	375	40.000	567	40.000
187	40.000	376	40.000	568	40.000
188	64.000	377	64.000	569	64.000
189	40.000	378	40.000	570	40.000
190	40.000	379	40.000	571	40.000
191	64.000	380	64.000	572	64.000
192	48.000	381	48.000	573	48.000
193	48.000	382	48.000	574	48.000
194	64.000	383	64.000	575	64.000
195	24.000	384	24.000	576	24.000
196	24.000	385	24.000	577	24.000
197	40.000	386	40.000	578	40.000
198	48.000	387	48.000	579	48.000
199	48.000	388	48.000	580	48.000
200	48.000	389	48.000	581	48.000
Total				32.645.000	

Fuente: Informes de emergencias del contrato SCJ-1526-2021.

Elaboró Equipo Auditor Dirección de Seguridad, convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 271 de 432

“Control fiscal de todos y para todos”

La cláusula quinta del contrato “FORMA DE PAGO”, indica:

“PARAGRAFO SEXTO: SISTEMA DE PAGO: ... cada precio unitario comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de ... desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, ... transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales ... y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U.”. (Subrayado fuera del texto).

Razón por la cual, además, el formato respectivo para los APU no contempla una partida separada para transporte de personal o materiales y, por tanto, el contratista incluyó gastos de “camioneta” como un “equipo”, sin tratarse de tal.

Las deficiencias señaladas generan incertidumbre acerca de la calidad en el desarrollo de las responsabilidades ejercidas por la interventoría, transgrediendo los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 e incurriendo presuntamente en lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley 1952 de 2019 por vulnerar los deberes establecidos en los numerales 1, 3, 16, 22, 26 y 32 del artículo 38 y las prohibiciones previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 39 de la misma ley, ya que con estas se propició el reconocimiento de costos de transporte no estipulados en el contrato y un detrimento al patrimonio de la ciudad por valor de 32.645.000 de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 pues se vulneran los principios de eficiencia y economía de la gestión fiscal señalados en el artículo 3 de la misma ley y en los literales a) y d), artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

La falta de rigurosidad por parte de la interventoría en la revisión de las solicitudes del contratista para tramitar emergencias como ítems no previstos, generó que estos se aprobaran sin ninguna oposición, omitiendo en estos casos vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad contratante, tal como fue la de no reconocer costos adicionales por transportes de ningún tipo, pues su deber era de el de incluirlo en los gastos de administración de las obras.

Los hechos anteriores ocasionaron un detrimento patrimonial a los recursos del Distrito Capital, en cuantía de \$32.645.000, dineros que pudieron ser utilizados de manera más eficiente y eficaz en aras de mejorar las condiciones de seguridad de los ciudadanos.

Cuadro No. 57 Ficha Técnica Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión SCJ-1529-2022

Número de contrato	SCJ-1529-2022
Objeto	Prestar servicios profesionales desde el área de psicología a la dirección de responsabilidad penal adolescente para la atención y seguimiento de las y los jóvenes que le sean asignados en el programa distrital de justicia juvenil restaurativa.
Tipo del proceso	Contratación directa
Contratista	Johanna Marcela Dimate Sepúlveda
Cédula Nro.	52.875.404 expedida en Bogotá
Plazo	Seis (6) meses y quince (15) días. contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva administradora de riesgos laborales
Valor Del Contrato	\$33.872.800
Forma De Pago	Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso

	de que aplique; b) pagos mensuales por un valor de \$5.211.200, de acuerdo con la duración del presente contrato y, c) un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso
--	---

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1529 de 2022 y del SECOP.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 58 Ficha Técnica Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión SCJ-107-2023

Número de Contrato	SCJ-107-2023
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados al despacho de la SDSCJ apoyando la ejecución de la estrategia integral de comunicaciones de la entidad con el fin de dar a conocer a la ciudadanía las acciones, resultados e inversiones que la secretaría, en conjunto con la MEBOG vienen adelantando para mejorar los índices de convivencia, seguridad y acceso a la justicia en la ciudad.
Tipo del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión
Tipo del Proceso	Contratación Directa
Contratista	Juan Rafael Mesa Zuleta
Cédula Nro.	79.523.724 de Bogotá D.C.
Plazo	Once (11) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva administradora de riesgos laborales
Valor del Contrato	\$202.895.000, incluido IVA discriminado de la siguiente manera: a) \$170.500.000 por concepto de honorarios; y b) \$32.395.000 por concepto de IVA.
Forma de Pago	Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b. pagos mensuales por un valor de \$18.445.000, incluido IVA, discriminados de la siguiente forma: a) por concepto de honorarios \$15.500.000. b)

	por concepto de IVA: \$2.945.000, proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato, de acuerdo a la duración del presente contrato y, c. un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.
--	---

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 107 de 2023 y del SECOP.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 59 Ficha Técnica Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión SCJ-1105-2022

Número de Contrato	SCJ-1105-2022
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar la definición, implementación y ejecución de estrategias y actividades para el fortalecimiento de los componentes del Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4, de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia
Tipo del Contrato	Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión
Tipo del Proceso	Contratación Directa
Contratista	Fabio Andrés Albornoz Quintero
Cédula Nro.	79.808.925
Plazo	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva administradora de riesgos laborales.
Valor del Contrato	\$190.132.488 incluido IVA. La suma de \$159.775.200 por concepto de honorarios y \$30.357.288 por concepto de IVA.
Forma de Pago	a) un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; b) pagos mensuales por un valor de \$15.844.374 incluido IVA, distribuidos así: \$13.314.600 por concepto de honorarios y \$2.529.774 por concepto de

	IVA, de acuerdo a la duración del presente contrato y, c) un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.
--	---

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1105 de 2022 y del SECOP.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 60 Ficha Técnica Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión SCJ-1010-2022

Numero De Contrato	SCJ-1010-2022
Objeto	Prestar servicios profesionales en la dirección de bienes, para brindar apoyo jurídico en lo relacionado con la administración, ejecución y liquidación de los contratos de bienes, servicios y obras adquiridas de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Id del contrato en Secop II	SCJ-SIF-CD-289-2022
Tipo del Contrato	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión
Tipo del proceso	Contratación Directa
Contratante	Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia
Nit. Nro.	899.999.061-9
Competencia	Resolución 743 del 1 de julio de 2020
Ordenador del Gasto	Aníbal Fernández De Soto Camacho CC. 79.731.272
Contratista	Katherine Solarte Vélez
Cédula Nro.	CC. No. 1.061.710.531
Representante legal	N/A
Régimen Tributario	No responsable de IVA (X)
Plazo	Doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva administradora de riesgos laborales

“Control fiscal de todos y para todos”

Valor del Contrato	\$110.924.370 por concepto de honorarios y \$21.075.630 por concepto de IVA
Forma de Pago	Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato. b. mensualidades iguales, sucesivas, cada una por la suma de \$11.000.000 discriminados así: \$9.243.697 por concepto de honorarios y \$1.756.303, por concepto de IVA. y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. c. Un último pago se cancelará en proporción a los días ejecutados

Fuente: Información tomada de la carpeta del Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 1010 de 2022 y del SECOP.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En relación con esta observación, la SDSCJ explica que *“la camioneta solo se reconoce en la fijación de los precios no previstos por la necesidad de contar con la misma para atenderlas, en esta camioneta no se moviliza ni el director de la obra ni sus residentes, sino que fue de uso exclusivo de la cuadrilla de emergencias y para el stock previo de materiales o movilización de los aquellos requeridos para la atención exitosa de la emergencia dentro de los tiempos de estándares de servicio exigidos en el pliego...”*.

Así mismo, señala la interventoría, entre otros, que:

“Revisando costos del contrato de obra se tiene lo siguiente:

TOTAL CONTRATO	
<i>Mantenimiento preventivo y correctivo</i>	<i>\$ 15.504.871.974,23</i>
<i>Emergencias</i>	<i>\$ 1.519.065.549,00</i>
<i>Subtotal</i>	<i>\$ 17.023.937.523,23</i>

<i>Administración</i>	\$ 3.064.308.754,18
<i>Imprevistos</i>	\$ 170.239.375,23
<i>Utilidad</i>	\$ 510.718.125,70
Total	\$ 20.769.203.778,34
TOTAL EMERGENCIAS	
<i>Subtotal</i>	\$ 1.519.065.549,00
<i>Administración</i>	\$ 273.431.798,82
<i>Imprevistos</i>	\$ 15.190.655,49
<i>Utilidad</i>	\$ 45.571.966,47
Total	\$ 1.853.259.969,78
COSTOS ADMINISTRACION DE EMERGENCIAS	
<i>Impuestos contrato obra</i>	\$ 151.781.991,52
<i>Retefuente (2%)</i>	\$ 37.065.199,40
<i>Ica (0,69%)</i>	\$ 12.787.493,79
<i>Distritales (4,5%)</i>	\$ 83.396.698,64
<i>FIC (1%)</i>	\$ 18.532.599,70
<i>Saldo Después de impuestos</i>	\$ 121.649.807,30
<i>Otros costos administrativos</i>	\$ 95.326.079,76
<i>Pólizas (0,8%)</i>	\$ 14.826.079,76
<i>Profesional emergencias</i>	\$ 80.500.000,00
Saldo después de otros costos administrativos	\$ 26.323.727,54

Con respecto al cuadro anterior se puede evidenciar que de acuerdo con la cláusula quinta que se menciona en el informe preliminar se tiene que el contratista de obra cuenta únicamente con \$ 26.323.727,54 para poder pagar costos administrativos, valor insuficiente inclusive para los costos de funcionamiento del contratista para el tema relacionado con la atención de emergencias.

Ahora bien, si se tiene en cuenta de acuerdo con la cláusula quinta del contrato, Forma de pago la inclusión de una camioneta para el transporte de materiales, herramientas menores y equipos tenemos lo siguiente:

Valor transporte acumulado (según informe)	\$ 32.645.000,00
--	------------------

“Control fiscal de todos y para todos”

<i>Valor alquiler equipo transporte (mes)</i>	\$ 16.000.000,00
<i>Total meses obra</i>	24,00
<i>valor total alquiler camioneta</i>	\$ 384.000.000,00
<i>valor porcentual emergencias (8,92%)</i>	\$ 34.252.800,00
<i>Diferencia en contra del proyecto</i>	\$ 1.607.800,00

Como se puede concluir y evidenciar, el costo del transporte que se tuvo en cuenta y pagado al contratista de obra, contemplado en las diferentes emergencias, resulta inclusive por debajo de los costos reales incurridos al momento de ejecutar el contrato, razón por la cual manifestamos nuestro desacuerdo con el ente de control... .. y solicitamos formalmente que esta acusación sin el debido soporte más allá de unas cifras que no indican la realidad del contrato sea retirada del informe preliminar...”.

Según lo anterior, la interventoría expone circunstancias y presenta cálculos de los gastos administrativos del contratista, de acuerdo a lo cual y bajo su criterio, es la justificación para haber aceptado los costos de camioneta citados en la observación por el ente de control, en relación a lo cual es importante referirse en los siguientes términos:

1. La interventoría no es competente para revisar y/o avalar gastos administrativos del contratista, ni determinar si le fueron suficientes, pues ello no está contemplado en sus obligaciones ya que su deber solo tenía como alcance el de *“...seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”*.¹⁰

¹⁰ Artículo 84, Ley 1474 de 2011.

2. En todo caso, según el segundo cuadro de gastos presentados por la interventoría, hay una diferencia de gastos de transporte en contra del proyecto de \$ 1.607.800,00, que resultan de restarle los \$ 32.645.000 establecidos como detrimento a los \$34.252.800 de costos de transporte correspondientes a emergencias del total de gastos de alquiler de transporte del contrato ($\$16.000.000 * 24 \text{ meses } \$384.000.000 * 8.92\%$), lo cual es errado puesto que no habría ninguna diferencia de transporte en contra del proyecto ya que, como bien lo muestra la interventoría, en los gastos totales de alquiler de transporte ($\$384.000.000$) estaban inmersos los de las emergencias en un 8.92%, pues a estas también se les aplicaba el AIU.

Luego es evidente que los \$32.645.000 que se cobraron en los APU's como costo directo, ya estaban incluidos en los \$384.000.000 del valor total de alquiler camioneta como costo indirecto de administración y, contrario a lo que dice la interventoría, el \$1.607.800 no resultaría en contra sino a favor del contratista, por lo cual se confirma que los \$32.645.000 fueron cobrados adicional e injustificadamente como costo directo.

3. Además de lo anterior, se recalca que la SDSCJ calculó en 26.12% el porcentaje de A.I.U. en los estudios previos y fue el mismo contratista quien estableció su A.I.U. en 22% como factor decisivo para ubicar su oferta económica en primer lugar, con lo cual le fue adjudicado el contrato. De acuerdo a ello, carece de fundamento que se manifieste que los recursos para la administración de la obra, entre los que está el transporte señalado, no hayan sido suficientes.

4. Finalmente, el numeral 14.9.2. literal j del Manual de Contratación, supervisión e interventoría MA-GCT-01 V.4 – SDSCJ, si fuera el caso, establece que *“En eventos en que se presenten situaciones excepcionales que impliquen*

“Control fiscal de todos y para todos”

actuaciones inmediatas que requieran reconocer o autorizar actividades que generen gastos distintos a los contemplados en los contratos, el supervisor y/o interventor dará traslado de las peticiones al ordenador del gasto para decidir conjuntamente al respecto, dentro de sus competencias legales y contractuales”.

Por las razones anteriores, las contradicciones brindadas no desvirtúan lo observado por el ente de control, por lo cual se ratifica y se configura como Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal en cuantía de \$32.645.000 y Presunta Disciplinaria, del cual se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia, por lo que el sujeto de Control deberá incluir las acciones correspondientes en su Plan de Mejoramiento, orientadas a subsanar las causas que dieron origen al mismo.

3.4.2.5. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por falencias de la información publicada en la plataforma SECOP I y II de los Contratos SCJ-1526-2021, SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023.

Caso 1 Publicación errónea en la etapa contractual de los documentos precontractuales del contratista de los Contratos de Prestación de Servicios SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023 y SCJ-1010-2022.

Respecto a la publicación de los documentos en la plataforma del Secop II, de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, y SCJ-1010-2022, el grupo auditor solicitó mediante el oficio radicado No. 2-2024-04533 del 29 de febrero de 2024: “(...) 15. Informar cuales son los documentos que la entidad debe publicar en la plataforma de

Secop II en la etapa pre-contractual y cuales en la etapa contractual de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo de la gestión persona natural en las vigencias 2022 y 2023”.

La SDSCJ mediante oficio de radicado No. 2-2024-12840 del 05 de marzo de 2024, relaciona las tablas documentales necesarias para la publicación de la documentación en las etapas precontractual y contractual del SECOP II. Se destaca que para las vigencias 2022 y 2023, los "**documentos precontractuales de contratista**" deben ser publicados durante la etapa precontractual del proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de "*Contratación Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión PD-JC-2 V4*". (Subrayado fuera del texto)

Una vez revisada la información establecida en el procedimiento de Contratación Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión PD-JC-2 V4, se evidenció que en la tabla "*Descripción del procedimiento*", el numeral 7 establece que se debe: "*cargar los documentos correspondientes, estudios previos, anexos complementarios, certificado de inexistencia de planta, certificado de idoneidad, solicitud de contratación, **documentos del proveedor** y envía a aprobación*" (Subrayado fuera del texto).

Por lo anterior, se evidenció que la entidad publicó en la plataforma del Secop II de manera errónea en la etapa contractual los documentos correspondientes a la etapa precontractual de los futuros contratista.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con la respuesta proporcionada por la SDSCJ, se confirma que la Entidad no está cumpliendo con el numeral 7 del procedimiento de *“Contratación Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión PD-JC-2 V4”*, esto se evidencia al indicar que en los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023 y SCJ-1010-2022, se están cargando los documentos del proveedor en la etapa contractual, lo cual, de acuerdo con el procedimiento interno, solo debería ocurrir en la etapa precontractual de la plataforma del Secop II.

Además, con respecto al inciso en que la Entidad menciona que: *“(…) la entidad dio cumplimiento a lo señalado en la guía 'Para hacer la gestión contractual en el SECOP II', la cual establece en el numeral 5 Documentos del Contrato que, en 'Esta sección la Entidad Estatal debe cargar los documentos soporte del contrato y el clausulado, así como diligenciar la fecha límite que tiene el Proveedor para aprobar el contrato (fecha de firma del contrato)'*”, se observa que la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- se refiere a que en dicho módulo se debe cargar la información correspondiente a los documentos soporte del contrato y el clausulado (etapa contractual), pero no hace mención a los documentos precontractuales del contratista. Se debe tener en cuenta, que, si este fuera el caso, estaría en contra del procedimiento actual que la SDSCJ maneja respecto a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la plataforma Secop II.

Por lo anterior no se aceptan los argumentos de la SDSCJ y este caso de la observación se ratifica como hallazgo.

Caso 2 Duplicidad en la publicación de los documentos en las etapas precontractual y contractual en la plataforma Secop II de los Contratos de Prestación de Servicios SCJ- 1105-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1010-2022 y SCJ-1526-2021.

Respecto a la duplicidad en la publicación de documentos en la plataforma del SECOP II, el grupo auditor identificó que en el contrato No. SCJ-1105-2022, la entidad publicó los mismos documentos tanto en la etapa precontractual como en la contractual, sin distinguir cuáles corresponden a cada una de estas fases. Así mismo, en ese mismo contrato, se encontró que la minuta se publicó dos veces en la plataforma.

Por otro lado, en el contrato No. SCJ-107-2023, se evidenció que el contratista cargó dos veces en el módulo de documentos de ejecución el informe de pago correspondiente al mes de octubre, de igual manera en el contrato No. SCJ-1010-2022, los documentos precontractuales se cargó dos veces el certificado de idoneidad.

Esta situación fue verificada a partir de la respuesta proporcionada por la Entidad a través del oficio con radicado No. 2-2024-12840, fechado el 05 de marzo de 2024, en dicho documento la Entidad informó al grupo auditor cuales documentos deben ser publicados en las etapas precontractuales y contractuales de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, correspondiente a personas naturales para las vigencias 2022 y 2023 en la plataforma del SECOP II.

Por último, se evidenció que en el Contrato SCJ-1526-2021, se publicó dos veces el Informe No. 1.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta proporcionada por la SDSCJ para este caso confirma que la Entidad duplicó la publicación de los documentos de los contratos SCJ-1105-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1010-2022 y SCJ-1526-2021 en las etapas precontractuales y contractuales en la plataforma SECOP II. Según la entidad, esta duplicidad se justifica por la necesidad de facilitar la consulta y visualización de todos los documentos, dado que: *“(...) en la etapa contractual no es fácil acceder por link al proceso, sino que simplemente trae el número del mismo, que debe ser consultado en otra página”*.

Además, la entidad atribuyó la duplicidad del cargue de documentos a errores involuntarios por parte de la entidad y del contratista, así como al tamaño de los archivos, sin embargo, esto evidencia una falta de control en la revisión y exigencias de publicación de documentos en los procedimientos internos de la entidad. La duplicidad de los documentos genera confusión para los usuarios de la contratación pública, ya que no queda claro cuál es el documento correcto o existe alguna modificación que requiera una nueva carga. Esto contraviene el cumplimiento de los procedimientos internos y buenas prácticas del uso de la plataforma del Secop II establecidos para garantizar orden y claridad en la contratación pública.

Por lo anterior no se aceptan los argumentos de la SDSCJ para este caso por lo que este se ratifica como hallazgo.

Caso 3 Falencia en el cierre de los expedientes contractuales en la plataforma Secop II de los Contratos de Prestación de Servicios SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Una vez revisado el estado de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión SCJ-1529- 2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 en la plataforma Secop II, se observó que se encuentran *“En ejecución”*, sin embargo, el estado debería ser *“cerrado”*.

Acorde con lo anterior, encontramos que el 29 de febrero de 2024, el grupo auditor solicitó mediante el oficio de radicado No. 2-2024-04533 información sobre el límite de tiempo para dar por terminado y proceder al cierre de un contrato electrónico en la plataforma SECOP II una vez que el plazo de la garantía ha expirado. La SDSCJ respondió a esta solicitud mediante el oficio No. 2-2024-12840 del 05 de marzo de 2024, indicando que la entidad no ha establecido un límite de tiempo, dejando esta determinación a discreción de los equipos de contratación.

Sin embargo, se procedió a revisar el numeral 14.3 *“Cierre del expediente”* del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, código MA-JC-4 versión 2, vigente hasta el 05 de septiembre de 2023 en la Entidad, encontrando que se ha establecido lo siguiente para el cierre contractual en la plataforma Secop II:

“Una vez vencidos los términos de las garantías contractuales, el supervisor solicitará a la Unidad Ejecutora, mediante memorando, que realice la respectiva modificación de cierre en SECOP II, anexando como soporte el Formato F-JC-700 “constancia cierre de expediente”, debidamente diligenciado Para los contratos en los que no procede liquidación, el supervisor podrá realizar la solicitud de cierre una vez se haya cumplido a cabalidad el plazo del contrato”. (Subrayado fuera del texto).

Por lo tanto, se procedió a revisar las vigencias de las garantías de cumplimiento de contratos mencionados, evidenciando que los términos de estas ya se encuentran vencidos, así:

Cuadro No. 61 Términos de las Garantías de Cumplimiento

Contrato No. SCJ-1529- 2022	Vigencia hasta: 13 de agosto de 2023 a las 23:59 horas
Contrato No. SCJ-1105-2022	Anexo 0: Vigencia hasta: 08 de agosto de 2023 horas 23:59. Anexo 1: Vigencia hasta 30 de noviembre de 2023 horas 23:59.
Contrato No. SCJ-1010-2022	Anexo 0: no reposa en Secop II ni expediente contractual. Anexo 1: Vigencia hasta 08 de agosto de 2023 horas 23:59.

Fuente: Expedientes contractuales No. SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En consecuencia, la Entidad debió proceder al cierre del expediente de los contratos SCJ-1529- 2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 en la plataforma Secop II.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta proporcionada por la SDSCJ confirma que la Entidad no ha cerrado los expedientes contractuales en la plataforma Secop II de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022 y se informa que actualmente está en proceso de avanzar con el trámite de cierre de estos. Este incumplimiento va en contra del numeral 14.3 *“Cierre del expediente”* del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, código MA-JC-4 versión 2 de la Entidad.

“Control fiscal de todos y para todos”

En cuanto al contrato SCJ-1010-2022, la Entidad informó que: *“(…) se encuentra en trámite de solicitud de cierre de expediente por parte de la supervisión, pero debe tenerse en cuenta que este contrato presenta un saldo para liberar por valor de \$791.877”*. El grupo auditor verificó que la liquidación ya estaba publicada en la plataforma y que los términos de las garantías contractuales ya habían vencido, por lo que el contrato cumple con todos los requisitos necesarios para proceder con el cierre en la plataforma del Secop II, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, código MA-JC-4 versión 2 de la Entidad.

Por lo anterior no se aceptan los argumentos por lo que el caso de esta observación se ratifica como hallazgo.

Caso 4 La entidad no utilizó los módulos del Secop II, correspondiente al plan de pagos y a la asignación para el seguimiento del supervisor y ordenador del gasto de los Contratos de Prestación de Servicios SCJ-1526-2021, SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022, SCJ-107-2023.

Una vez revisados los Contratos de Prestación de Servicios SCJ-1526-2021, SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022, SCJ-107-2023 el grupo auditor evidenció que la entidad no está utilizando el módulo establecido para el plan de pagos en la plataforma Secop II.

En su lugar, los documentos correspondientes a los pagos se están cargando en la sección de *"Ejecución del contrato"*, lo cual no es el procedimiento adecuado según lo establecido en la *"Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente,

toda vez que esta sección está destinada exclusivamente para que los supervisores registren el avance del contrato, siendo editable solo después de la aceptación y publicación del contrato.

Es importante señalar que la plataforma del Secop II cuenta con un mecanismo de interoperabilidad con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para consultar la facturación electrónica de los proveedores mediante el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE, por lo tanto, en el caso en que el contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente en el detalle de la solicitud de pago encontrará los espacios para su diligenciamiento y la plataforma le permitirá verificar el código CUFE con su estado de validación.

Por consiguiente, si la Entidad no está utilizando el módulo establecido por Colombia Compra Eficiente, no está haciendo uso del mecanismo de interoperabilidad con otras entidades públicas, el cual blinda de seguridad la información publicada por parte de los proveedores y contratista del sistema de compras públicas.

Por lo tanto, el módulo de pagos es el espacio designado en la plataforma SECOP II para que los contratistas carguen sus informes de pagos junto con los anexos, permitiendo que la entidad revise, apruebe o rechace las cuentas de cobro y/o facturas. Este módulo proporciona a los participantes de la contratación la publicidad y trazabilidad de la información de la ejecución de pagos de los respectivos contratos.

Igualmente, se evidenció que la Entidad no está haciendo uso de los módulos establecidos para la asignación del seguimiento del supervisor y ordenador del gasto, tal y como lo contempla la Guía para el *“Ejercicio de las Funciones de Supervisión e*

“Control fiscal de todos y para todos”

Interventoría de los contratos del Estado No. G-EFSICE-01” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- la cual señala que:

“De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda”.

Es por esto, que la plataforma SECOP II permite el registro de información respecto a los supervisores y ordenadores de gasto relacionados con los procesos de contratación realizados con recursos públicos. Estos roles son fundamentales en la gestión y control de los contratos celebrados por las Entidades Estatales. De acuerdo, a la Guía ya citada: *“El supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Para su selección debe tenerse en cuenta que el mismo no requiere un perfil predeterminado, pero que sí es necesario que pueda actuar al menos como par del contratista y que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual.”*

Ahora bien, en la plataforma SECOP II, las Entidades Estatales deben registrar la información sobre los supervisores y ordenadores de gasto designados para cada contrato. Esto incluye detalles como su nombre y cédula en relación con el contrato en cuestión, por tanto, el diligenciamiento de dicha información es esencial para tener un registro transparente y accesible de las personas involucradas en la supervisión y control de los contratos públicos, lo cual contribuye a la rendición de cuentas, la

transparencia y la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

El registro de esta información debe ser acorde a los documentos contractuales expedidos por parte de la Entidad, para la designación del supervisor, en concordancia con el correo de legalización de los contratos, el acta de inicio y los cambios de supervisor si hay lugar, por tanto, registrar la información en los módulos establecidos por parte de la plataforma, brinda transparencia y trazabilidad de la información a los usuarios de sistema de compra pública.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta proporcionada por la SDSCJ confirma que la entidad no está haciendo uso de los módulos del Secop II correspondientes al plan de pagos y a la asignación para el seguimiento del supervisor y ordenador del gasto de los contratos de referencia. La entidad justifica esta situación indicando que aún no se ha expedido un lineamiento donde se establezca su uso obligatorio para las entidades. Sin embargo, están trabajando en un lineamiento que recuerde a los supervisores y contratistas que la información de pagos y los informes de ejecución deben estar cargados en el módulo mencionado.

Sin embargo, es importante destacar que, según la normativa presentada en el informe preliminar como fundamento de la presente observación, sí existen lineamientos expedidos por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en los que se hace alusión a este tema. Por ejemplo, el numeral 2 literal I) de los Términos y Condiciones de Uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II CCE-GTI-IDI-05 V.0 establece que **los usuarios del sistema deben aplicar**

los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Minisitio del Secop II, incluidos manuales, conceptos y guías de uso de la plataforma. (Subrayado por fuera del texto).

En virtud de este numeral, se debe remitir al numeral 6.2.1 de la guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios, código CCE-EICP-GI-23 versión 01 del 11 de julio de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en donde se establece las buenas prácticas para el uso del SECOP:

*“6.2.1. Buenas prácticas para el uso del SECOP. Para la publicidad de la ejecución del contrato: **“La Entidad Estatal deberá hacer uso del módulo de «Plan de Pagos» que se encuentra en la sección «7. Ejecución del contrato»**, allí el contratista podrá registrar las facturas y/o cuentas de cobro, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad Estatal; mientras que, por su parte, la entidad en su deber de seguimiento a la Ejecución contractual tendrá disponible la opción de rechazar o aprobar la referencia del plan de pago según corresponda, así como de publicar los documentos relacionados con la supervisión del contrato. Documentos transversales a la ejecución del contrato: Para el caso de documentos como: i) registro presupuestal, ii) acta de inicio, iii) actas de delegación de la supervisión y, entre otros, podrán publicarse a través del módulo «Documentos de la ejecución» de la sección «7. Ejecución del contrato»”. (Subrayado por fuera del texto).*

Así mismo, el numeral 5 literal b de la Guía SECOP II – Gestión Contractual para Entidades Estatales, código CCE-SEC-GI-1 versión 1 expedida por la Agencia Nacional

de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, desarrolla la utilización del módulo de pagos del Secop II.

Por otro lado, la guía para el *“Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado No. G-EFSICE-01”* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, señala que la plataforma SECOP II permite el registro de información sobre supervisores y ordenadores de gasto relacionados con los procesos de contratación realizados con recursos públicos. Estos roles desempeñan una función crucial en la gestión y control de los contratos celebrados por las Entidades Estatales. Según esta guía, el supervisor de los contratos siempre debe ser un funcionario de la Entidad Estatal. Aunque no se requiere un perfil predeterminado, es esencial que tenga la capacidad de actuar al menos al tiempo con el del contratista y que tenga funciones asignadas relacionadas con el objeto contractual.

Por consiguiente, tal como la SDSCJ señaló en su respuesta, en donde indicó que el ordenador del gasto y el supervisor están plenamente identificados en la minuta anexa al contrato, la entidad no está considerando la función de interoperabilidad que permite vincular el contrato electrónico con la cuenta del supervisor del contrato. Además, esto no facilita la trazabilidad en tiempo real del inicio de la ejecución del contrato ni los cambios de supervisor u ordenador de gasto que el contrato pudiera experimentar.

Por ende, el registro de esta información en los módulos establecidos por la plataforma brinda transparencia y trazabilidad a los usuarios del sistema de compra pública, cumpliendo así con el deber de buenas prácticas en el uso del SECOP II y los principios de publicidad de la contratación pública.

“Control fiscal de todos y para todos”

Por lo tanto, no se aceptan los argumentos de la SDSCJ para este caso por lo que se ratifica como hallazgo.

Caso 5 Deficiencias en la publicación de documentos en la Plataforma SECOP II por parte del responsable designado de los Contratos de Prestación de Servicios SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Se ha verificado por parte del grupo auditor deficiencias respecto de las personas responsables de cargar los documentos en la plataforma SECOP II correspondiente a los Contratos SCJ-1529-2022 y SCJ-107-2023, por las siguientes razones:

El 29 de febrero de 2024, el grupo auditor solicitó mediante el oficio con radicado No. 2-2024-04533 información sobre el responsable de cargar los documentos para los pagos en la plataforma SECOP II; en respuesta, la SDSCJ indicó a través del oficio No. 2-2024-12840 del 05 de marzo de 2024, indicó lo siguiente:

“De acuerdo a lo descrito en el “Instructivo Supervisores de Contrato” (I-JC-3 V2) los documentos mínimos de publicación en Secop II son los siguientes: “Por el supervisor y/o interventor del contrato: -Acta de inicio, -Certificado de cumplimiento expedido por SICAPITAL II. -Órdenes de Pago y/o facturas.

Por el contratista: -Informes mensuales de ejecución - Informe final de ejecución”.

En virtud de lo anterior, se evidenció que en el Contrato SCJ-1529-2022, dos informes de pago fueron cargados por parte la Entidad Estatal y no por el contratista en los meses de enero y febrero de 2023.

Así mismo, en los Contratos SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 se ha observado la publicación de los certificados de cumplimiento expedidos por SICAPITAL II por parte del contratista, cuando según lo establecido en el "*Instructivo Supervisores de Contrato*" (I-JC-3 V2), deberían ser cargados por la Entidad Estatal.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el "*Instructivo Supervisores de Contrato*" (I-JC-3 V2), es responsabilidad del contratista cargar los informes mensuales y finales de ejecución de los contratos, como es claro que los Certificados de Cumplimiento expedidos por SICAPITAL II deben ser cargados por parte de la Entidad Estatal y está siendo cargado por parte del contratista.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con la respuesta de la SDSCJ, se confirma que la Entidad no ha publicado los documentos en la plataforma Secop II por parte de los responsables designados de los contratos de referencia, tal y como se establece en el "*Instructivo Supervisores de Contrato*" (I-JC-3 V2), lo que constituye un incumplimiento de los lineamientos internos establecidos para este procedimiento de publicación.

La SDSCJ señaló que: *“En aras de solucionar y cumplir con lo establecido en las guías de supervisión se procederá a realizar capacitación a los funcionarios y colaboradores que ostentan la calidad de supervisores; así como se enviarán mensajes por la herramienta Outlook recordando la importancia en los temas de cargue”*.

Es importante destacar que, aunque la información esté publicada en Secop, esta observación se dirige al incumplimiento de la persona que es la idónea para el

cargue de los documentos en la plataforma Secop II, la cual esta designada por el procedimiento interno de la Entidad. Por lo tanto, no existe un control en la verificación del instructivo, lo que implica que la información no sea precisa ni oportuna para los usuarios del sistema de compra pública y, en consecuencia, no sea confiable.

Por lo tanto, no se aceptan los argumentos para este caso por lo que este se ratifica como hallazgo.

Caso 6 Omisión en la publicación de documentos en la plataforma de Secop II y Secop I respecto a los Contratos SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023.

En los siguientes contratos se evidenció la ausencia de publicación de documentos exigidos en el proceso contractual:

Cuadro No. 62 Contratos con Ausencia de Publicación de Documentos

Contrato SCJ-1529-2022	Los informes de pago de los meses de julio y de agosto del contrato No. SCJ-1529-2022 publicados en la plataforma del Secop II no cuentan con el cargue del documento del certificado de cumplimiento expedido por SICAPITAL II. Publicación de los documentos de los informes mensuales: -Se cargó en Secop II los informes mensuales No. 1 y 2 sin los soportes requeridos. - No abre los links de los soportes de las actividades de los informes mensuales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
Contrato SCJ-1105-2022	Se evidencia la publicación de 12 informes de pago, a pesar de que en total hay 13 pagos. Por lo

	<p>tanto, no se publicó el informe de pago No. 13 correspondiente al mes de febrero de 2023.</p> <p>- Se ha identificado un error en la publicación de la fecha de terminación del contrato No. SCJ-1105-2022 en la plataforma del SECOP II. Según la minuta del contrato y el acta de inicio, la fecha de terminación acordada era el 02 de febrero de 2023, sin embargo, en la plataforma se estableció como el 2 de marzo de 2023.</p> <p>En el marco de la auditoría, se ha constatado que la entidad procedió a realizar el ajuste mediante una aclaración correspondiente a la fecha de terminación del contrato.</p>
<p>Contrato SCJ-1010-2022</p>	<p>Póliza No. 33-46-101041445 anexo 0, no se encuentra publicada en Secop II ni en la carpeta digital del expediente contractual.</p> <p>Por lo anterior, el 29 de febrero de 2024, se solicitó por parte del grupo auditor mediante oficio No. de radicado 2-2024-04533, la garantía para lo cual la SDSCJ respondió mediante oficio No. 2-2024-12840 del 05 de marzo de 2024 de la siguiente manera:</p> <p>“(..). 3. Remitir la garantía de cumplimiento del contrato No. SCJ-1010- 2022 anexo 0, junto con el soporte de aprobación en Secop II.</p> <p>Respuesta: <i>El anexo 0 de la póliza de cumplimiento solicitado por el Ente de control, no fue publicado y aprobado en la Plataforma transaccional SECOP II, teniendo en cuenta que la vigencia no cubría el periodo del plazo del contrato solicitado por la SDSCJ. De acuerdo a lo anterior, el anexo 1 de la póliza de cumplimiento, fue el aprobado en SECOP II el día 02-02-2022, y es con este que se cubre el cumplimiento del contrato.”</i></p> <p>En el caso de la Póliza No. 33-46-101041445 anexo 0 la entidad debió dejar la trazabilidad del documento en la plataforma Secop II, dado que</p>

	este documento hace parte del contrato electrónico, en la plataforma debería salir la publicación de las dos pólizas, la No. 33-46-101041445 anexo 0 rechazada Póliza No. 33-46-101041445 anexo 1 aprobada, para brindar la trazabilidad y publicidad de las garantías. -Se observa la publicación de 12 informes de pago con anexos desde febrero de 2022 hasta enero de 2023, pero se omite la publicación del informe de pago correspondiente al mes de febrero de 2023.
SCJ-107-2023	Se evidencia que la Entidad publicó de manera errónea un documento de Excel en la plataforma Secop II que no hace parte del expediente contractual.

Fuente: Expedientes contractuales SCJ-1553-2021, SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con la respuesta dada por parte de la SDSCJ se ratifica la observación para los siguientes contratos:

Contrato SCJ-107-2023

-Se evidencia que la Entidad publicó de manera errónea un documento de Excel en la plataforma Secop II que no hace parte del expediente contractual.

Las SDSCJ dio respuesta señalando que: “*Respecto del contrato SCJ-107-2023, y de acuerdo con lo manifestado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que,*

“Control fiscal de todos y para todos”

por una parte, no se evidencia la publicación de manera errónea de un documento de Excel en la plataforma Secop II que no hace parte del expediente contractual”

El grupo auditor, confirma que si se publicó documento Excel denominado “CUADRO DE EXPERIENCIA JUAN MESA” en los documentos del contratista , el cual no hace parte de los documentos del procedimiento, el cual hace referencia a la tabla de cálculo de tiempo de la experiencia del contratista. lo anterior se confirma mediante la respuesta No. 2-2024-12840 del 05 de marzo de 2024 II de la SDSCJ, respecto a la siguiente solicitud presentada por parte del grupo auditor:

“Remitir las tablas de Excel utilizadas por la entidad para verificar el cálculo del tiempo de experiencia requerido en los documentos precontractuales de los contratos No. SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023.

Respuesta: “La Entidad no cuenta con un archivo en Excel para verificar la experiencia requerida, ahora bien, una vez se realiza la validación de la hoja de vida en SIDEAP el abogado encargado valida que la experiencia relacionada cumpla con el perfil requerido”.

Contrato SCJ-1529-2022

-Se confirma que los informes de pago de los meses de julio y de agosto del publicados en la plataforma del Secop II no cuentan con el cargue del documento del certificado de cumplimiento expedido por SICAPITAL II.

-Se confirma que se cargaron en Secop II los informes mensuales No. 1 y 2 sin los soportes requeridos.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Se confirma que no abre los links de los soportes de las actividades de los informes mensuales No. 1,2,3,4,5,6,7 y 8

La SDSCJ mediante respuesta de informe preliminar señaló: *“De acuerdo con las políticas de seguridad de la información establecidas por la entidad cuando se generan los enlaces a las carpetas de los sitios de SharePoint no es posible habilitar permisos sobre la opción “cualquier persona”, razón por la cual el acceso está restringido a usuarios del dominio de la SDSCJ. ii) En el informe No. 8, que incluye el informe final cada obligación dirige a un archivo que contiene el enlace a cada periodo y se ha verificado que dichos enlaces funcionan correctamente para los usuarios de la SDSCJ”.*

Según lo mencionado anteriormente, los documentos publicados en la plataforma Secop II son de acceso público para los usuarios del sistema de contratación pública. En caso de contener información sensible, la plataforma tiene la opción de clasificarlos como reservados exclusivamente para la entidad. Sin embargo, en la configuración de estos contratos, los documentos no fueron designados como confidenciales o sensibles. Por lo tanto, toda la información contenida en ellos debe ser visible para todos los usuarios del sistema de compra pública.

Además, es importante señalar que no es apropiado remitirse a otro documento donde se encuentren los enlaces de soporte, ya que cada informe debe ser autosuficiente y contener la información necesaria de manera directa.

Contrato SCJ-1105-2022

- Se confirma que la entidad no publicó el informe No. 13 del mes de febrero de 2023.

- Se confirma que se realizó la aclaración del error de la publicación de la fecha de terminación del contrato en la plataforma del SECOP II, en el marco de la auditoría por lo que se evidencia falta de control en la verificación de la información registrada en la plataforma, toda vez que la Entidad se dio cuenta del error y realizó el ajuste toda vez que este contrato entro en la muestra de la auditoría.

Contrato SCJ-1010-2022

-Se confirma que la Entidad, no tuvo en cuenta la publicación de la -Póliza No. 33-46-101041445 anexo 0, no se encuentra publicada en Secop II, ni en el expediente digital.

Una vez revisada la respuesta dada por la entidad y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Es decir que la entidad debe publicar en la plataforma del secop II todos los documentos que se deriven del contrato. Para el presente caso, el contratista debió cargar todas las garantías que se derivaron del contrato para que la entidad las verificara

en la plataforma dentro de los tres días siguientes a su expedición independientemente si la entidad los aprueba o rechace.

En el caso de la Póliza No. 33-46-101041445 anexo 0 la entidad debió dejar la trazabilidad del documento en la plataforma Secop II, dado que este documento hace parte del contrato electrónico, en la plataforma debería salir la publicación de las dos pólizas, la No. 33-46-101041445 anexo 0 rechazada Póliza No. 33-46-101041445 anexo 1 aprobada, para brindar la trazabilidad y publicidad de las garantías.

-Se confirma que no se hizo el cargue del informe de pago correspondiente al mes de febrero de 2023, pero la Entidad procedió a cárgalo, en virtud de la presente observación, por lo que se evidencia la materialización de un riesgo de control.

Los anteriores casos incumplen las siguientes normas:

- Numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 28 de enero 2019, *“por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011”*.
- Literal b), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Artículo 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, *“por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.”*
- Literal 3) del artículo 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, *“por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.

- Artículo 2.1.1.2.1.7. del Decreto 1081 de 2015 Sector Presidencia de la República, *“por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*.
- Artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, *“por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.”*
- Literal I) numeral 2 y literal I) numeral 6 de los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – Secop II CCE-GTI-IDI-05 V.0, expedido la Agencia De Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente: *“2. Elementos técnicos de la operación de SECOP II: (I) Los Usuarios aceptan y deben aplicar los protocolos, lineamientos y procedimientos descritos en el Mini sitio de SECOP II, incluidos manuales, conceptos y guías de uso, cualquier actuación que contradiga lo establecido en estos es responsabilidad exclusiva de los Usuarios”*.
“Numeral 6. normativa aplicable y reglas adicionales:
I) (...) Toda la información anexada debe ser complementaria, ya que no se debe duplicar la información ya contenida en los formularios electrónicos en SECOP II”.
- Circular Externa No. 006 2023 del 10 de noviembre de 2023, *“por medio de la cual se da ampliación del término para el cierre del contrato electrónico en Secop II”*, establecido en las circulares externas No. 002 y 003 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: *“(…) Ahora bien, de acuerdo con las nuevas solicitudes allegadas por diferentes entidades estatales correspondientes al otorgamiento de un plazo adicional, el alto volumen de transacciones presentadas en la plataforma y la intermitencia en los últimos días del SECOP II, la ANCP-CCE amplía el **plazo hasta el 01 de***

“Control fiscal de todos y para todos”

marzo de 2024 para *que las entidades adelanten las actuaciones administrativas pertinentes y den cumplimiento a este deber.*

*Se reitera que los contratos electrónicos deben ser gestionados conforme a las condiciones establecidas en el Anexo No. 1. “Cierre del Contrato en SECOP II” de la Circular Externa expedida por esta Agencia. **Finalmente, se precisa que esta será la última prórroga concedida por la ANCPCE,** por esto las entidades estatales deberán tomar las medidas correspondientes para el desarrollo de esta actividad”. (subrayado fuera del texto).*

- Literal b) numeral 5 de la Guía Secop II – gestión contractual para entidades estatales código CCE-SEC-GI-1 versión 1, expedida por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente: “5. **SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (...) Plan de pagos:** El SECOP II le permitirá llevar la trazabilidad de las solicitudes de pago realizadas por el Proveedor. **b. Plan de pagos (Gestión de solicitudes de pago):** Si la Entidad Estatal desde la edición del contrato definió un plan de pagos, el SECOP II trasladará esa información a esta sección y el Proveedor registrará cada solicitud según lo establecido por la entidad. En caso contrario el Proveedor podrá crear cada solicitud cumpliendo la forma de pago acordada por las partes en las condiciones del contrato. Así mismo, si configuro un plan de entregas deberá confirmar las entregas antes de verificar y aprobar las solicitudes de pago realizadas por el Proveedor.

Una vez el Proveedor cumple con los requisitos establecidos por la Entidad Estatal para realizar su solicitud de pago y la envía a través de la plataforma. El

“Control fiscal de todos y para todos”

usuario designado por la Entidad Estatal deberá ingresar al SECOP II, verificar la información de la solicitud para posteriormente aprobarla o rechazarla.

Tenga en cuenta que, los soportes necesarios para el trámite de pago dependerán del procedimiento administrativo interno de cada Entidad Estatal.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que el usuario competente para ejecutar la acción de aprobación de las solicitudes de pago en el SECOP II deberá ser el Ordenador del Pago, en consecuencia, con los procesos, procedimientos y estructura organizacional de cada entidad.

Para verificar la información de la solicitud de pago diríjase a la sección de “Plan de pagos” e identifique la referencia de la solicitud de pago enviada por el Proveedor y haga clic en “Detalle”.

- **Validación de facturación electrónica:** *El SECOP II cuenta con un mecanismo de interoperabilidad con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para consultar la facturación electrónica de los Proveedores del Estado colombiano mediante el Código Único de Facturación Electrónica - CUFE. En el caso en que el Proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente en el detalle de la solicitud de pago encontrará en “Si” el campo de “Obligado a facturar electrónicamente” y la plataforma le permitirá verificar el código CUFE con su estado de validación. Haga clic en “Consultar los detalles de la factura”.*

El SECOP II le permitirá a través de la página de la DIAN consultar los ocho criterios de validación del documento y la descarga del mismo.

- **Aprobación de las solicitudes de pago:** *Para aprobar la solicitud de pago, el Ordenador del Pago designado por la Entidad deberá ingresar la fecha de recepción original de la solicitud, el código de Registro Presupuestal (RP) asociado y la entrega a la que corresponde la solicitud, sí aplica. Adicionalmente*

“Control fiscal de todos y para todos”

debe verificar si el valor a pagar es correcto, así como el porcentaje de amortización de anticipo en caso de que aplique. Cuando termine de verificar que la información es correcta, haga clic en “Aprobar”. Tenga en cuenta que, puede cargar documentos soporte del trámite de pago y que esta acción es irreversible.

En el caso de que la información de la solicitud esté mal diligenciada por el Proveedor, haga clic en “Rechazar” e ingrese el motivo del rechazo. Al rechazar la solicitud, el Proveedor recibirá un correo electrónico y el SECOP II le habilitará la opción de editar la información para volver a enviar la solicitud para aprobación.

Verifique el estado de la solicitud como “Aprobado” o “Rechazado”. Tenga en cuenta que, la solicitud de pago será pública para consulta de cualquier interesado sólo hasta que se cumpla esta aprobación.

Una vez, la Entidad Estatal ordena, genera el pago y este queda realizado deberá indicarlo en la plataforma. Diríjase a la solicitud de pago que requiere gestionar en la sección de “Plan de pagos” y haga clic en “Marcar como pagado”. Ingrese la fecha real de pago y si lo requiere adjunte un documento soporte del trámite de pago. Posteriormente haga clic en “Confirmar”.

Verifique el estado de la solicitud como “Pagado”.

Tanto el Proveedor como la Entidad Estatal deberán repetir este procedimiento con cada pago establecido para le ejecución del contrato.”

- *Numeral 6.2.1 de la Guía para la Incorporación de Lineamientos de Integridad en la Contratación de Prestación de Servicios código CCE-EICP-GI-23 versión 01 del 11 de julio de 2023, expedida por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-: “6.2.1. Buenas prácticas para el uso del SECOP Para la publicidad de la ejecución del contrato: La*

“Control fiscal de todos y para todos”

Entidad Estatal deberá hacer uso del módulo de «Plan de Pagos» que se encuentra en la sección «7. Ejecución del contrato», allí el contratista podrá registrar las facturas y/o cuentas de cobro, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad Estatal; mientras que, por su parte, la entidad en su deber de seguimiento a la Ejecución contractual tendrá disponible la opción de rechazar o aprobar la referencia del plan de pago según corresponda, así como de publicar los documentos relacionados con la supervisión del contrato. Documentos transversales a la ejecución del contrato: Para el caso de documentos como: i) registro presupuestal, ii) acta de inicio, iii) actas de delegación de la supervisión y, entre otros, podrán publicarse a través del módulo «Documentos de la ejecución» de la sección «7. Ejecución del contrato». (Subrayado fuera del texto).

- Literal 9 y 10 del numeral 8.4 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2 de La secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: *“8.4. UNIDAD EJECUTORA. La Dirección Jurídica y Contractual y la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, son las dos Unidades Ejecutoras de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y desarrollarán las siguientes actividades de acuerdo con su competencia: Realizar la publicación de los documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales que la ley y el Manual de Contratación exijan, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, en el sitio web de la Entidad y demás sistemas que se requiera. 10) Aprobar las garantías de los contratos y/o convenios, así como sus modificaciones, cuando haya lugar a ello”.*
- Literales G) Y H) del numeral 12.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2 de la Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia *“12.1 INICIO DEL CONTRATO: g. El contratista deberá*

“Control fiscal de todos y para todos”

publicar en el SECOP los informes de ejecución periódicos pactados en el contrato, así como los que se le requieran durante la ejecución del mismo. h) Los siguientes son los documentos mínimos de ejecución contractual que deben ser publicados en SECOP II: - Acta de inicio. - Informes de ejecución. - Pagos, facturas. - Certificado de cumplimiento expedido por SICAPITAL II. - Informe final de ejecución. - Los demás que se establezcan en los instructivos I-JC-1 y I-JC-3”.

- Numeral 14.3 y literal d) del numeral 15.9 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, código MA-JC-4 versión 2 de La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: “14.3 Cierre del expediente: *Una vez vencidos los términos de las garantías contractuales, el supervisor solicitará a la Unidad Ejecutora, mediante memorando, que realice la respectiva modificación de cierre en SECOP II, anexando como soporte el Formato F-JC-700 “constancia cierre de expediente”, debidamente diligenciado Para los contratos en los que no procede liquidación, el supervisor podrá realizar la solicitud de cierre una vez se haya cumplido a cabalidad el plazo del contrato”.* (Subrayado fuera del texto)

“15.9 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES 15.9.3. - Funciones en la etapa pos-contractual. d. Deberá suscribir la constancia de cierre expediente contractual F-JC-700, o aquella que la modifique o sustituya, y remitir a la Unidad Ejecutora la solicitud de cierre a través de memorando”.

- Numeral 9 del Instructivo Supervisor de Contrato” (I-JC-3 V2) de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. **“9. DOCUMENTOS PARA PUBLICACIÓN EN SECOP II. Los documentos mínimos de publicación en Secop II son los siguientes:**

“Por el supervisor y/o interventor del contrato:

“Control fiscal de todos y para todos”

-Acta de inicio,

-Certificado de cumplimiento expedido por SICAPITAL II.,

-Ordenes de Pago y/o facturas

Por el contratista:

-Informes mensuales de ejecución

-informe final de ejecución”.

- Literal c) y q) del numeral 15.9.1 y el literal q) del numeral 15.9.2 de las minutas de los contratos Nos. SCJ- 1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 Y SCJ-1010-2022: *“15.9.1. Funciones generales c. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. q. Verificar la publicación en SECOP II de los informes de ejecución, soportes de pago y/o facturas y demás documentos que se generen en la ejecución contractual, de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo de Publicación en SECOP II por parte de los Supervisores, Interventores y Contratistas de la SDSCJ (I-JC-1)”.*

“15.9.2. Funciones en la etapa contractual

q. El supervisor y/o interventor deberá verificar que el contratista publique en el SECOP II, toda la información que se produzca en la ejecución del contrato”.

- Numeral 17 de la cláusula 7 de las minutas de los contratos Nos. SCJ- 1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 Y SCJ-1010-2022.

“CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: POR EL CONTRATISTA

17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda”.

“Control fiscal de todos y para todos”

- Parágrafo Segundo de la cláusula décima de las minutas de contratos No. SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

“CLÀUSULA DECIMA - GARANTÍA ÚNICA:

PARÁGRAFO SEGUNDO. – EL CONTRATISTA deberá constituir, publicar y enviar a través del SECOP II la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para ese efecto. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Unidad Ejecutora correspondiente de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, este último podrá dejar constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución”. (Subrayado por fuera del texto).

Los anteriores casos, se originan por el incumplimiento de las normas citadas que redundan en el deber que tiene la Entidad de publicar y utilizar de manera correcta la totalidad de los módulos de la plataforma del Secop I y II, los cuales están orientados a atender los principios de transparencia y publicidad de la administración pública y concretamente de la gestión contractual.

De igual manera, se evidencia la falta de seguimiento y un adecuado control de los de los contratos en atención a las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La importancia de registrar de manera correcta y oportuna la información radica en que proporciona a todos los participantes de la contratación la publicidad y trazabilidad de la información correspondiente a todas las etapas y documentos que se emiten por parte de los supervisores, ordenadores de gasto, pagadores, contratistas y demás

intervinientes en los procesos contractuales, lo cual genera confianza y seguridad a la ciudadanía.

Esta falta de organización podría ocasionar que la información contenida en las etapas contractuales de la plataforma Secop II, no sea precisa ni oportuna para los usuarios del sistema de compra pública y por lo tanto no es confiable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de la respuesta a los seis (6) casos de esta observación la misma se ratifica como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por lo que se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.4.2.6. Hallazgo Administrativo por la no validación de las garantías de los contratos, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de los contratos Nos. SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022 -SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023.

Una vez revisados los contratos electrónicos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 y sus respectivas carpetas digitales, el grupo auditor pudo constatar que la Entidad no cuenta con los comprobantes de la validación de las garantías de cumplimiento los cuatro contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión sujetos a la presente auditoría.

Lo anterior, deriva en el incumplimiento por parte de la SDSCJ de la Circular Conjunta 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por La Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que busca implementar mecanismos adicionales de verificación y recordar la debida diligencia que deben realizar las entidades estatales al validar el origen e integridad de los documentos que respaldan las garantías y avales bancarios, contratos de seguro de cumplimiento y patrimonios autónomos.

Así mismo incumple lo contemplado en los literales b) d), e) y f) del artículo 2 de la ley 87 de 1993, *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* y numeral 1 del artículo 38 de la ley 1952 de 28 de enero 2019, *“por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011”*.

Si bien se reconoce la importancia de la integridad de los proponentes y contratistas del Estado en estos asuntos, las entidades públicas deben recurrir a los mecanismos de verificación en línea previstos en esta circular para asegurar la validez, idoneidad y suficiencia de dichos documentos antes de aprobar o rechazar las garantías. Esta verificación debe quedar debidamente registrada en el expediente contractual.

Sin embargo, tras revisar los cuatro expedientes contractuales el grupo auditor ha identificado el incumplimiento por parte de la SDSCJ respecto a la obligación establecida en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, toda vez que no ha realizado la verificación en línea de la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que soportan las garantías de los contratos estatales, lo cual puede exponerla a ejecutar

contratos con documentos que no sean originales y generar riesgos frente a situaciones imprevistas con terceros.

Es imprescindible que la SDSCJ cumpla con la obligación establecida en la circular conjunta para garantizar la transparencia y legalidad en los procesos de contratación y evitar posibles problemas legales y financieros.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Según la respuesta proporcionada por la SDSCJ, se confirma que no se realizó la validación de las garantías de los contratos, en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 de 20 de agosto de 2021 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Entidad no cuenta con el soporte de dicha verificación, el cual es sustento necesario para el grupo auditor, para poder constatar que la consulta realmente se llevó a cabo.

Por lo anterior esta observación se ratifica como Hallazgo Administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.4.2.7. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por la falta de verificación de los documentos exigidos para la suscripción de los Contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1150-2022 y SCJ-1010-2022, así como por el incumplimiento de las cláusulas contractuales correspondientes a los mismos.

Caso 1 Suscripción de Contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023 y SCJ-1150-2022, sin el cumplimiento de la verificación de afiliación a salud como independiente.

Después de la revisión realizada por el grupo auditor, se verificó que los certificados de afiliación de salud de los contratistas asociados a los Contratos SCJ-1529-2020 (emitido el 6 de junio de 2022) y SCJ-107-2023 (emitido el 04 de enero de 2023) confirman la afiliación activa de los contratistas como cotizantes al régimen de salud, sin embargo, no especifican si la afiliación corresponde al estatus como independiente, requisito indispensable al momento de suscribir el contrato.

En consecuencia, la entidad debió solicitar a los contratistas, previo a la suscripción del contrato, un ajuste en el certificado en el que se especificara esta información, diferenciando claramente entre el estado de independiente o dependiente. En caso de no disponer de esta diferenciación en el certificado, debería adjuntarse la planilla de seguridad social del respectivo mes, la cual debía indicar el tipo de afiliación.

Por otro lado, el certificado de afiliación a salud del contratista asociado al Contrato No. 1105, expedido el 22 de diciembre de 2021 es un documento emitido por el subsistema de salud de la Policía Nacional, en este certificado se constata que el contratista se encuentra afiliado activamente como cotizante al plan obligatorio de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional de Sanidad (régimen de excepción) en el grado CT, con un estado laboral de tres meses de alta. Sin embargo, el mismo certificado recuerda que si la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial, como es el caso de la Policía Nacional, tiene una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales está obligado a cotizar al sistema general de seguridad social en salud, deberá realizar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Título 13, Disposiciones Finales, artículo 2.1.13.5, sobre regímenes exceptuados o especiales y afiliación al sistema

general de seguridad social en salud.

Además, la certificación aclara que dicho certificado no es válido para trámites laborales. Por lo tanto, el contratista debió haber expedido el certificado de afiliación de salud conforme lo estipula el Decreto 780 de 2016, Título 13, Disposiciones Finales, artículo 2.1.13.5, donde se indique su afiliación como cotizante activo independiente.

De acuerdo con el concepto No. 08SE2018120300000031543 del Ministerio de Trabajo, en cual se trata el tema de la cotización de trabajadores independientes – Contrato de Prestación de Servicios y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, señala que:

*“La obligación de cotización al Sistema General de Seguridad Social en Colombia se ha establecido no solo para los Contratos de Prestación de Servicios, sino para todo tipo de contrato en donde esté involucrada la **ejecución de un servicios por parte de una persona natural en favor de otra persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contrato de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultorías, asesorías o cualquier otra modalidad de servicios que adopten**, evento en el cual el Contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social Integral y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes sea cual **fuere la duración o modalidad de contrato que hubieren adaptado**. (Subrayado por fuera del texto).*

En este sentido, el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, en su artículo 3, señala taxativamente quienes son cotizantes obligatorios en el Sistema de Seguridad Social en Pensión de la siguiente manera:

“1. **En forma obligatoria:** Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos. Así mismo, **las personas naturales que presten directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes** y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidios a través del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.”

Parágrafo 1°. En el caso de los trabajadores independientes se aplicarán los siguientes principios: a) **El ingreso base de cotización no podrá ser inferior al salario mínimo y deberá guardar correspondencia con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. De tal manera que aquellos que posean capacidad económica suficiente,** efectúen los aportes de solidaridad previstos en esta ley”.
(Subrayado por fuera del texto).

De lo anterior se deduce que **todas las personas que se encuentren como Trabajador independiente, así como bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios o cualquier otra modalidad, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones,** sin embargo, se deberá tener en cuenta que dicha obligación está necesariamente ligada a la capacidad de pago del afiliado. De tal manera que la precitada norma, si deja claro que existe la obligación de cotizar para las personas que ejerzan actividades como Independientes cuyos ingresos económicos permitan tener una capacidad económica para poder cotizar al sistema.

Por tanto, los Trabajadores Independientes, así como también los Contratistas de Prestación de Servicios, están obligados a cotizar al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones en forma obligatoria, cuando tengan capacidad de pago, teniendo en cuenta los porcentajes antes descritos”. (Subrayado por fuera del texto).

Por lo expuesto, se evidencia la obligatoriedad de cotizar como independiente al sistema de seguridad social en salud y pensiones para la suscripción de un contrato de prestación de servicios. De los cuatro (4) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión revisados, solo uno especificaba la calidad de independiente del contratista. En los otros tres contratos, no se pudo constatar dicha calidad, únicamente se encontraba información sobre su afiliación, dejando en duda si eran trabajadores dependientes o independientes.

Como establece la normativa mencionada, los contratistas deben acreditar su calidad de independientes, lo que implica que ellos cotizan la totalidad del aporte y que la entidad contratante será responsable del pago de los aportes al subsistema de riesgos laborales. Esto difiere del trabajador dependiente, para el cual empleador deberá asumir un porcentaje del aporte de salud y del aporte a pensión.

Por tanto, es crucial que la entidad, al momento de la suscripción del contrato, verifique la calidad del trabajador mediante un certificado o adjuntando a este la planilla de pago donde se constate dicha calidad. Esto garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales y la adecuada cotización al sistema de seguridad social.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con la respuesta dada por parte de la SDSCJ, se confirma que la Entidad no cuenta con los documentos por medio de los cuales la Entidad verificó el estatus de afiliación como trabajador independiente al momento de suscripción de los contratos de referencia, tal y como se expuso en el informe preliminar mediante el concepto No. 08SE2018120300000031543 del Ministerio de Trabajo.

La SDSCJ indica que ha verificado las certificaciones remitidas por los futuros contratistas para constatar que estén afiliados al régimen contributivo de salud y al sistema general de pensiones en sus respectivos regímenes. Sin embargo, estas certificaciones no especifican la calidad de trabajador independiente, por lo tanto, se confirma que la Entidad no lo tuvo en cuenta para la suscripción de los contratos, caso diferente al contrato SCJ- 1010-2022, el cual hizo parte de la muestra de esta auditoría y si contaba con el certificado en el cual se podía constar el estado como independiente.

Por otra parte, se señaló por parte de la Entidad que para el contrato SCJ-1529-2022: *“aunque la certificación no indica el estatus de contratista independiente, la Entidad estaba al tanto de su condición debido al contrato 962 de 2021. Este contrato finalizó en junio de 2022, y en la cuenta final correspondiente, el contratista presentó la planilla No. 59605945 para el período de junio de 2022. En dicha planilla, se indica que la clase de aportante es “I- Independiente”*. Si este es el caso, dicho documento no fue publicado en el proceso contractual ni se encuentra en el expediente digital, lo que impide la verificación por parte de los usuarios de la compra pública y los entes de control, por lo tanto, no puede tener en cuenta como soporte de la respuesta.

Por último, en relación al certificado de afiliación a salud del contratista asociado al Contrato No. 1105, expedido el 22 de diciembre de 2021, se reitera que el mismo señala que si la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial, como es el caso de la Policía Nacional, tiene una relación laboral o **ingresos adicionales** sobre los cuales está obligado a cotizar al sistema general de seguridad social en salud, deberá realizar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Título 13, Disposiciones Finales, artículo 2.1.13.5, sobre regímenes exceptuados o especiales y afiliación al sistema general de seguridad social en salud. (Subrayado en negrilla por fuera del texto).

Se comprende que este no es un caso de relación laboral, sino es la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales que genera ingresos adicionales al contratista, por lo cual, se entiende que está obligado a cotizar al sistema general de seguridad social en salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 780 de 2016. Sin embargo, es importante enfatizar que el certificado que fue presentado por el contratista y aprobado por parte de la entidad no permite verificar el estatus de trabajador independiente, por lo que tampoco cumple con las exigencias normativas establecidas en el informe preliminar.

Caso 2 Suscripción de los contratos SCJ- 1529-2022, SCJ- 107-2023 y en la modificación No.1 del Contrato SCJ 1010-2022, sin el cumplimiento del documento de consulta de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años “Caso Desvirtuado”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se aceptan los argumentos dados por la SDSCJ para este caso por lo tanto, se retira del informe final a presentarse.

Caso 3 Suscripción de los Contratos SCJ- 1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022, sin el cumplimiento del documento de *“plantilla de cumplimiento del Decreto 1273 de 2018”*.

El grupo auditor ha identificado que en los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022, no se encuentra el cumplimiento del documento de la plantilla correspondiente al Decreto 1273 de 2018 en la plataforma SECOP II ni en el expediente contractual digital de la SDSCJ. Esta plantilla forma parte de la lista de verificación para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de persona natural -JC-06 versión 1.

El 22 de marzo de 2024, el grupo auditor emitió un oficio de radicado solicitando la remisión de dicho documento para los contratos mencionados. En respuesta, se recibió el radicado No. 2-2024-23306, en el cual se indica que *“(...) En los expedientes contractuales reposan los documentos relacionados con la afiliación de la SDSCJ a la ARL para cada uno de los contratistas, y el cumplimiento de afiliación al Sistema de Seguridad Social conforme al Decreto 1273 de 2018, que reglamentó el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015”*.

Por tanto, se observó que la entidad no cuenta con el documento de la plantilla de cumplimiento del Decreto 1273 de 2018 de los contratos SCJ- 1529-2022 Y SCJ-

1105-2022, SCJ-1010-2022, dado que la respuesta recibida se refiere a los documentos de afiliación al sistema de seguridad social de los contratistas correspondientes, pero no proporciona el documento de la planilla que cumplimiento de los documentos.

Lo anterior, incumple el Numeral 10.4.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2” y el Numeral 22 de la Lista de Chequeo contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión – persona natural -JC-06- versión 1 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con la respuesta dada por la SDSCJ, se confirma que la entidad no cuenta con el documento de la plantilla de cumplimiento del Decreto 1273 de 2018 de los contratos SCJ- 1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022, documento que hace parte de la lista de verificación para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de persona natural -JC-06 versión 1 en el numeral 22, dado que la respuesta recibida se refiere a los documentos de afiliación al sistema de seguridad social de los contratistas correspondientes, pero no proporciona el documento de la planilla que cumplimiento de los documentos.

Por lo anterior este caso se ratifica y formará parte del hallazgo.

Caso 4 Suscripción de los contratos SCJ-1105-202 y SCJ-1010-2022 sin el cumplimiento del documento de la plantilla de información para afiliación ARL.

El grupo auditor ha identificado que en los contratos SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-

2022, no se ha cumplido con la entrega del documento de la plantilla de información para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en la plataforma SECOP II ni en el expediente contractual digital de la SDSCJ. Este formulario forma parte de la lista de verificación para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de persona natural -JC-06 versión 1.

El 22 de marzo de 2024, el grupo auditor emitió un oficio de radicado solicitando la remisión de dichos documentos. En respuesta, se recibió el radicado No. 2-2024-23306, en el cual se indica que *“(...) En los expedientes contractuales reposan los documentos relacionados con la afiliación de la SDSCJ a la ARL para cada uno de los contratistas. Respecto a la 'plantilla de información para afiliación ARL’, este era un formato de apoyo para recopilar la información necesaria para la afiliación de ARL de cada contratista y así obtener el certificado que emite la Administradora de Riesgos Laborales de la SDSCJ. De acuerdo con lo señalado, anexamos: Plantilla de Afiliación a la ARL del contrato SCJ 1529-2022”.*

Por tanto, se observa que la Entidad no cuenta con el documento de la plantilla de información para la afiliación a la ARL correspondiente a los contratos Nos. SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022, que forma parte de la lista de chequeo de la vigencia de 2022, esto se evidencia al remitir únicamente el documento del contrato No. SCJ-1529-2022 y no de los otros contratos.

Lo anterior, incumple el Numeral 10.4.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2 y el Numeral 23 de la Lista de Chequeo contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión – persona natural -JC-06-versión 1 de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con la respuesta dada por la SDSCJ, se confirma que la entidad no cuenta con el documento de plantilla de información para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los contratos SCJ-1105-202 y SCJ-1010-2022.

La SDSCJ señala que la *“plantilla de información para afiliación ARL”*, era un formato de apoyo para recopilar la información necesaria para la afiliación de ARL de cada contratista y así obtener el certificado que emite la Administradora de Riesgos Laborales de la SDSCJ. En ninguna parte de la lista de chequeo se expresa que este documento deba publicarse y mucho menos hacer parte del expediente cuando su fin es como se ha insistido, obtener el documento de afiliación que en últimas es el que sí constata la efectiva afiliación”. La anterior afirmación no es veraz toda vez que este formulario forma parte de la lista de verificación para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de persona natural -JC-06 versión 1 en el numeral 23.

Por lo anterior este caso de la observación se ratifica y formará parte del hallazgo.

Caso 5 Suscripción del contrato SCJ-107-2023 sin el cumplimiento del documento de antecedentes de la tarjeta profesional.

De acuerdo con la respuesta proporcionada por la SDSCJ a través del oficio No. 2-2024-11997 del 28 de febrero de 2022, se indica que para la vigencia del 2023 se utilizó para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo

a la gestión *“la lista de chequeo -JC-06 versión 2”* la cual tuvo vigencia hasta el 08 de junio de 2023.

Al verificar el cumplimiento de la lista de chequeo del contrato SCJ-107-2023, se observó que el documento 013, referente a la *“verificación de la vigencia de la tarjeta profesional (para abogados, adjuntar vigencia y antecedentes)”*, no se cuenta con el documento de antecedentes de la tarjeta profesional en la plataforma SECOP II ni en el expediente de la carpeta digital de la SDSCJ.

Por lo tanto, el grupo auditor verificó que para la suscripción del contrato únicamente se presentó el certificado de vigencia de la tarjeta profesional No. 790414 del 27 de diciembre de 2022, el cual es diferente al certificado de antecedentes de abogado, el cual se expide por parte de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura. Es importante señalar que este certificado contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades impuestas por la Sala, así como las accesorias impuestas por cualquier autoridad judicial sobre un abogado o funcionario en el ejercicio de sus funciones.

Por consiguiente, se concluye que el contrato SCJ-107-2023 se suscribió sin el cumplimiento de todos los documentos requeridos por parte de la entidad.

Lo anterior, incumple el Numeral 10.4.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2 y el Numeral 013 de la Lista de Chequeo contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión – persona natural 013 -JC-06 V.2 de la Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ en su respuesta acepta la condición del caso presentado por la Contraloría por lo que este se ratifica y formará parte del hallazgo a presentarse en el informe.

Caso 6 Documentos precontractuales expedidos con fecha posterior a la suscripción del contrato SCJ-1529-2022. “Caso desvirtuado”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se aceptan los argumentos dados por la SDSCJ para este caso por lo que el mismo no forma parte del Informe Final.

Caso 7 Inicio de ejecución sin cumplir los requisitos contractuales establecidos para el Contrato SCJ-1529-2022.

El grupo auditor procedió a revisar el acta de inicio del contrato No. SCJ-1529-2022 en relación con la información registrada en la plataforma Secop II y la carpeta digital del expediente contractual. Se evidenció que la entidad estableció el 14 de julio de 2022 como fecha de aprobación de la garantía única del contrato, lo cual resultó ser incorrecto, ya que la garantía en la plataforma Secop II fue aprobada el 22 de julio de 2022.

Lo anterior, evidencia que el acta de inicio fue suscrita por la contratista y el supervisor del contrato el 21 de julio de 2022, es decir, un día antes de la aprobación de

la garantía única por parte de la Entidad en la plataforma del Secop II.

Esta situación conlleva a que el contrato SCJ-1529-2022 haya iniciado su ejecución sin cumplir con los requisitos contractuales establecidos en la cláusula segunda del contrato, la cual establece que: *“el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de 6 (seis) meses y 15 (quince) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de la afiliación a la respectiva administradora de riesgos laborales”*. (Subrayado por fuera del texto). Por lo tanto, el contrato no podía iniciar su ejecución el 21 de julio de 2022, sino el 22 de julio de 2022, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la cláusula No. 2 de la minuta.

Lo anterior, incumple la cláusula 2 de la minuta del contrato No. SCJ-1529-2022, el numeral 11.8, el literal a) d) y f) del numeral 12.1 y el literal a) del numeral 15.12 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ acepta la condición presentada en este caso por lo que se ratifica y forma parte del hallazgo.

Caso 8 Incumplimiento de la obligación general No. 15.1 de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023.

“Control fiscal de todos y para todos”

En las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023, se establece la Obligación General 15.1 para el contratista, la cual establece lo siguiente: *“ 15.1 Realizar la charla virtual que proporciona la Dirección de Gestión Humana y aportar al supervisor la constancia que certifique su realización”*.

En consecuencia, el 22 de marzo de 2024, el grupo auditor solicitó la siguiente información a través de oficio de radicado No. 2-2024-06835: *“(…) 2. Remitir la constancia de realización de la charla virtual que proporciona la Dirección de Gestión Humana de la SDSCJ, establecida en las obligaciones generales del contratista de las minutas de los siguientes contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022”*.

La SDSCJ dio respuesta mediante radicado No. 2-2024-23306 en la cual señaló lo siguiente: *“La Dirección de Gestión Humana informa mediante correo electrónico que “Revisando las bases de participación de los contratistas a la Charla de Inducción realizada por el Módulo de Capacitación a cargo de la Dirección de Gestión Humana para las vigencias 2022 y 2023, se evidencia que las personas relacionadas a continuación no participaron de esas charlas convocadas por la Dirección:*

1529-2022: Johanna Marcela Dimate Sepúlveda

107-2023: Juan Rafael Mesa Zuleta

1105-2022: Fabio Andrés Albornoz Quintero

1010-2022: Katherine Solarte Vélez”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ acepta la condición presentada en este caso por lo que se ratifica y forma parte del Hallazgo.

Por consiguiente, se constata el incumplimiento de la obligación general No. 15.1 por parte de los contratistas de los cuatro contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sujetos a auditoría. Esto se debe a que los contratistas no participaron en la charla virtual de inducción proporcionada por el módulo de capacitación de la Dirección de Gestión Humana de la SDSCJ.

Lo anterior, incumple el Numeral 15.9 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2 y los numerales 5 y 15.1 de la cláusula 7 de las minutas de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Por último, es importante señalar que, para los casos del 1 al 8 descritos anteriormente, la Entidad incumple los literales b) d), e), f) y h) del artículo 2 Ley 87 de 1992 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* y numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 28 de enero 2019, *“por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011”*.

Los casos anteriores se originan por cuanto la Entidad no está llevando a cabo la respectiva verificación de todos y cada uno de los requisitos de los documentos exigidos

para la suscripción de los contratos, por tal razón no se puede tener certeza de las calidades y cualidades de los futuros contratistas y que estos no estén incurso en causales de inhabilidad.

Como consecuencia de lo anterior la Entidad se expone a suscribir contratos con personas que no cumplen las exigencias y requisitos legales para el efecto.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de los ocho (8) casos de esta observación fueron desvirtuados los casos 2 y 6 por lo que se ratifica para los casos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 la observación como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y formará parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.4.2.8. Hallazgo Administrativo por el incumplimiento de los procedimientos internos, instructivos y guías de la Dirección de Gestión Contractual en la revisión de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Caso 1 Incumplimiento del numeral 10 del Instructivo de Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión I-DS-1, versión 4 de la SDSCJ de los contratos SCJ- 1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

En concordancia con el numeral 10 del Instructivo de Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión I-DS-1, versión 4 de la SDSCJ, se establecen los lineamientos para el registro de aprobación de los documentos. Al

analizar documentos precontractuales y contractuales de los contratos SCJ-1529-2022 SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 se observó lo siguiente:

Cuadro No. 63 Documentos Precontractuales

SCJ-1529-2022	SCJ-1105-2022	SCJ-1010-2022
<p>Solicitud de contratación: No cuenta con la información del registro del cargo de la persona responsable de la elaboración del documento. No cuenta con la información del registro del nombre, cargo y firma de la persona que revisó y aprobó el documento.</p>	<p>Solicitud de contratación: El documento no cuenta con el registro de los nombres, cargos y firmas de las personas que revisaron y aprobaron el documento. Así mismo no cuenta con la información del cargo la persona que proyectó el documento y su respectiva firma.</p>	<p>Solicitud de contratación: No cuenta con la información del registro del nombre, cargo y firma de la persona que revisó y aprobó el documento. No cuenta con la información del registro del cargo y firma de la persona que proyectó el documento.</p>
<p>Estudio Previo: El documento no cuenta con las firmas del registro de la persona que proyectaron, revisaron y aprobaron el documento.</p>	<p>Estudio Previo: No se registra la información del nombre, cargo, y firma de la persona que aprueba el documento</p>	<p>Estudios previos: No cuenta con el registro de firma de la persona que proyectó y revisó el documento. No cuenta con el registro del nombre, cargo y firma de la persona que aprobó el documento</p>
<p>Inexistencia planta: No cuenta con información del registro del cargo y firmas de las personas que lo proyectaron y revisaron el documento.</p>	<p>Inexistencia planta: No cuenta el registro de cargo y firma de las personas que proyectaron y revisaron el documento. No cuenta con la información del registro del nombre, cargo y firma de la</p>	<p>Inexistencia planta: No cuenta con el registro de cargo y firma de la persona que proyectó y revisó el documento. No cuenta con el registro del nombre, cargo y firma</p>

SCJ-1529-2022	SCJ-1105-2022	SCJ-1010-2022
No cuenta con la información de registro del nombre, cargo y firma de la persona que lo aprobó, el documento.	persona que aprueba el documento.	de la persona que firmo el documento.
Certificado idoneidad: No cuenta con la información del registro de nombre, cargo y firma de las que proyectaron, revisaron y aprobaron el documento.	Certificado idoneidad: No cuenta con la información del registro de nombre, cargo y firma de la persona que lo aprobó.	Certificado idoneidad: No cuenta con el registro de firma de la persona que elaboró el documento. No cuenta con el registro de nombre, cargo y firma de la persona que revisó y aprobó el documento.

Fuente: Expedientes contractuales SCJ-1529-2022 SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II

Elaboró: Equipo Auditor, Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 64 Documentos Contractuales

SCJ-1529-2022	SCJ-1105-2022	SCJ-1010-2022
Minuta: No cuenta con la información del registro del cargo de la persona que revisó el documento. No cuenta con la firma total de las personas que aprobaron el documento.	Memorando pago No.1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 No cuenta con la información completa del registro de aprobación de la documentación con todos sus atributos que lo componen	Minuta: No se cuenta con la información del cargo de la persona que elaboró el documento
Acta de inicio: No cuenta con información del registro de las personas que proyectaron, revisaron y aprobaron el documento.	Liquidación del contrato: No se cuenta con el registro de firma de la persona que proyecto el acta de liquidación del contrato No. SCJ-1105-2022.	Acta de inicio: No cuenta con el registró del nombre, cargo y firma de la persona que revisó y aprobó el documento. No cuenta con el registro de la firma de la persona que elaboró el documento.

<p>Memorando pago No. 1,2,3,4,5,6,7,8 No cuenta con la información del cargo ni firma de la persona que lo proyectó.</p> <p>No cuenta con el registro de la información de nombre, cargo y firma de la persona que revisó y aprobó el documento.</p>		<p>Solicitud de modificación: No cuenta con el registro de cargo y firma de la persona que lo proyectó. No cuenta con el registro del nombre, cargo y firma de la persona que lo revisó y aprobó.</p>
		<p>Memorando pago No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 No cuenta con la información completa del registro de aprobación de la documentación con todos sus atributos que lo componen.</p>

Fuente: Expedientes contractuales Nos. SCJ-1529-2022 SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II.
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se aceptan las observaciones administrativas respecto de los casos expuestos a través de los cuadros 30 y 31 del informe con relación al Contrato 1529-2022, por lo que se ratifica la observación del caso 1.

Caso 2 Incumplimiento del Numeral 10 del Instructivo de Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión I-DS-1, versión 4 de la SDSCJ de los Contratos de Prestación de Servicios SCJ- 1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022. “Caso Desvirtuado”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizados los argumentos presentados por la SDSCJ para este caso se aceptan y se retira del informe final.

Caso 3 Incumplimiento del Numeral 8 del Instructivo de Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión I-DS-1 versión 4 de la SDSCJ de los contratos de Prestación de Servicios SCJ- 1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

En cumplimiento del numeral 8 del Instructivo de Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión I-DS-1, versión 4 de la SDSCJ, se establecen los documentos de apoyo, formatos y registros deben contar con el pie de página con logo de certificación de calidad y marca Bogotá de los contratos SCJ- 1529-2022, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 se observó lo siguiente:

Cuadro No. 65 Documentos Precontractuales

SCJ-1529-2022	SCJ-1105-2022	SCJ-1010-2022
<p>Inexistencia planta: El documento no cuenta con el pie de página, el logo de certificación de calidad y la marca Bogotá.</p>	<p>Inexistencia planta: El documento no cuenta con el pie de página, el logo de certificación de calidad y la marca Bogotá.</p>	<p>Inexistencia planta: El documento no cuenta con el pie de página, el logo de certificación de calidad y la marca Bogotá.</p>
<p>Certificado idoneidad: El documento no cuenta con el pie de página, el logo de certificación de calidad y la marca Bogotá.</p>	<p>Certificado idoneidad: El documento no cuenta con el pie de página, el logo de certificación de calidad y la marca Bogotá.</p>	<p>Certificado idoneidad: El documento no cuenta con el pie de página, el logo de certificación de calidad y la marca Bogotá.</p>

Fuente: Expedientes contractuales SCJ-1529-2022 SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II
Elaboró: Equipo Auditor, Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 66 Documentos Contractuales

SCJ-1529-2022	SCJ-1105-2022	SCJ-1010-2022
<p>Minuta: No cuenta con el logo del encabezado de documentos, por tanto no se puede evidenciar si el documento ha tenido algún cambio porque no se evidencia las versiones.</p>	<p>Minuta: No cuenta con el logo del encabezado de documentos, por tanto no se puede evidenciar si el documento ha tenido algún cambio porque no se evidencia las versiones.</p>	<p>Minuta: No cuenta con el logo del encabezado de documentos, por tanto no se puede evidenciar si el documento ha tenido algún cambio porque no se evidencia las versiones.</p>
<p>Acta de inicio: No cuenta con el pie de página con marca Bogotá.</p>	<p>Informes de pago No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 No cuenta con el pie de página con logo certificación de calidad y marca Bogotá.</p>	<p>Acta de inicio: No cuenta con el pie de página con marca Bogotá.</p>
	<p>Liquidación del contrato: No cuenta con el pie de página con logo certificación de calidad.</p>	<p>Informes de pago No. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 No cuenta con el pie de página con logo certificación de calidad y marca Bogotá.</p>

Fuente: Expedientes contractuales SCJ-1529-2022 SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ acepto la condición de este caso por lo tanto se ratifica y forma parte del hallazgo.

Caso 4 Incumplimiento del Numeral 7.2.3.3 de la Guía de elaboración y control de documentos del sistema de gestión- G-FI-01 versión 1.

Se verificó que en la Guía de Elaboración y Control de Documentos del Sistema

de Gestión- G-FI-01 versión 1 para la vigencia 2023, se establecen los lineamientos para el control de revisión y aprobación, los cuales señalan que todos los documentos excepto formatos, deberán llevar la información de elaboración y revisión de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en el numeral 7.2.2 de este documento, indicando nombre y cargo de las personas involucradas en la creación y/o actualización de los documentos.

Al analizar documentos precontractuales del contrato SCJ-107-2023 se observó que el documento no cuenta con la información del cargo de la persona que lo elaboró y no cuenta con la información del nombre y cargo de la persona que lo revisó.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ acepto la condición de este caso por lo tanto se ratifica y forma parte del hallazgo.

Caso 5 Falta de incorporación de documentos contractuales en el procedimiento interno de la dirección de gestión contractual en los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Durante la revisión de los informes mensuales de pago de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022, se evidenció que en el expediente contractual SCJ-1529-2022 faltaba el "*Certificado de Cumplimiento Supervisor de Contrato OPS F-GCT-1137 V.1*". Ante esta situación, el grupo auditor envió una solicitud el 29 de febrero, mediante el oficio de radicado No. 2-2024-04533, requiriendo dicho documento a la entidad. La respuesta de la SDSCJ, proporcionada el

“Control fiscal de todos y para todos”

05 de marzo de 2024 a través del oficio No. 2-2024-12840, indicó que *“(…) para el contrato 1529- 2022 el supervisor no allego al expediente contractual dicho certificado”*.

El grupo auditor procedió a revisar los procedimientos de la Dirección de Gestión Contractual de la SDSCJ, evidenciando que la Entidad no tiene contemplado un procedimiento en el cual se establezca el *“Certificado de Cumplimiento Supervisor de Contrato OPS F-GCT-1137 V.1”* como documento necesario para la radicación del último pago de los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Así mismo, se solicitó a la Entidad el 18 de marzo de 2024, remitir el documento por medio del cual se establece el requisito de radicar para el último informe de pago el *Certificado de Cumplimiento Supervisor de Contrato OPS F-GCT-1137 V.1*”. El 19 de marzo, la entidad respondió por correo electrónico indicando lo siguiente:

"Atendiendo a tu solicitud, me permito informar que se trasladó a la Dirección Jurídica y Contractual, quien informa lo siguiente: 'Dentro de la actividad contractual, se precisa que en el Procedimiento de Liquidación de Contratos y Convenios PD-JC-12 se encuentra registrado en el portal MIPG, el cual se adjunta”.

El 3 de abril de 2024, se llevó a cabo una reunión entre el grupo auditor y las dos unidades de contratación de la Dirección de Gestión Contractual y Jurídica de la entidad. Durante el desarrollo de la reunión, la SDSCJ confirmó que en la actualidad no se cuenta con un procedimiento establecido para el uso del *“Certificado de Cumplimiento Supervisor de Contrato F-GCT-1137 V.1”* en relación con el último pago de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En lugar de eso, la Entidad manifestó contar únicamente con el certificado de Cumplimiento Supervisor de Contrato OPS F-JC-18 para el procedimiento de liquidación de contratos y convenios PD-JC-12.

Como resultado, se observó que la Entidad ha limitado la aplicación de este documento al procedimiento de liquidación de contratos y convenios, lo que ocasiona un incumplimiento del procedimiento para la solicitud del último pago por parte de los contratistas del instructivo de pagos de la entidad. Esto se debe a que el *“Certificado de Cumplimiento Supervisor de Contrato F-GCT-1137 V.1”* está siendo solicitado de manera arbitraria e indiscriminada por parte de los supervisores del área, sin basarse en ningún procedimiento establecido por parte de la Entidad.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ acepto la condición de este caso por lo tanto se ratifica y forma parte del hallazgo.

Los casos del 1 al 5 incumplen los literales b) d), e), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*. El Numeral 10 del Instructivo de Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión I-DS-1, versión 4, y el numeral 8 del Instructivo de Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión I-DS-1 versión 4 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 67 Estructura para la adopción de documentos en el Sistema Integrado de Gestión

Tipo de Documento	Contenido	Aprobación y Adopción
Documentos de Apoyo	Encabezado de identificación del	Las solicitudes de creación, modificación o eliminación de las

Tipo de Documento	Contenido	Aprobación y Adopción
	<p>documento a cinco columnas. Este tipo de documentos se elaboran de acuerdo a las necesidades técnicas del proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pie de página con logo certificación de calidad y marca Bogotá. 	<p>solicitudes de creación, modificación o eliminación de documentos, podrán ser realizadas por cualquier funcionario y/o contratista dentro de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La aprobación de la documentación nueva o cambios de versión, se adelantarán a través del Líder del proceso (Directivo Respectivo) y el referente líder operativo designado a cada proceso, y su adopción se hará a través de la Oficina Asesora de Planeación.</p>
<p>Formato, Registros.</p>	<p>-Encabezado de identificación del documento a cinco columnas. -Los registros permanecerán de acuerdo a los formatos y soportes desarrollados por los procesos con base en las necesidades identificadas.</p>	<p>Las solicitudes de creación, modificación o eliminación de las solicitudes de creación, modificación o eliminación de documentos, podrán ser realizadas por cualquier funcionario y/o contratista dentro de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.</p>

Tipo de Documento	Contenido	Aprobación y Adopción
	-Pie de página con logo certificación de calidad y marca Bogotá.	La aprobación de la documentación nueva o cambios de versión, se adelantarán a través del Líder del proceso (Directivo Respectivo) y el referente líder operativo designado a cada proceso, y su adopción se hará a través de la Oficina Asesora de Planeación”

Fuente: Numeral 8 del Instructivo de Elaboración y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión I-DS-1 versión 4

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Igualmente, incumplen lo establecido en el Numeral 7.2.3.3 de la Guía de Elaboración y Control de Documentos del Sistema de Gestión- G-FI-01 versión 1 de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia.

Lo anterior surge debido al incumplimiento de las normas mencionadas, las cuales establecen la obligación de la Entidad contar con una correcta caracterización de los documentos del proceso contractual de la Entidad. De igual manera, se evidencia falta de seguimiento e inadecuado sistema de control interno del área encargada del proceso contractual respecto en la elaboración de los documentos del proceso sin tener en cuenta todos los criterios de caracterización antes mencionados.

Como consecuencia de lo mencionado, se puede comprometer la integridad y la calidad de la información, lo que a su vez puede afectar la transparencia y la eficacia de los procesos contractuales.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de los cinco (5) casos de esta observación fueron aceptados los argumentos dados para el caso 2 por lo que el mismo se desvirtúa, por lo tanto, para los casos 1, 3, 4 y 5 de la observación se ratifica como Hallazgo Administrativo y formará parte del Plan de Mejoramiento a presentarse.

3.4.2.9. Hallazgo Administrativo por falencias en el diligenciamiento de la información y ausencia en los documentos precontractuales y contractuales de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ- 107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Caso 1 Falta de registro de firmas y/o fechas en documentos precontractuales de los contratos SCJ- 1529-2022, SCJ- 107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Cuadro No. 68 Contratos con Falta de Registro de Firmas y/o Fechas

Contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 Y SCJ-1010-2022 Hoja de vida SIDEAP	Falta de registro de fecha y firma del jefe de recursos humanos y/o contratos.
Contratos SCJ-107-2023 Examen médico pre ocupacional	Falta la firma del contratista del documento.

Fuente: Expedientes contractuales SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ acepto la condición presentada para este caso, por lo tanto, se ratifica y formará parte del hallazgo.

Caso 2 Deficiencias en el registro de información de los documentos precontractuales y contractuales de los contratos SCJ- 1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Cuadro No. 69 Deficiencia en el Registro de Información:

<p>Contrato SCJ-1529 -2022 Hoja de vida SIDEAP Experiencia laboral: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia vigencia 2021</p>	<p>No se evidencia diligenciamiento del campo de fecha de retiro del Certificado del Contrato SCJ-962-2021 de la SDSCJ. En el caso que la experiencia laboral estuviera en curso, debería haberse registrado la fecha de expedición del certificado laboral que es la que se puede constatar.</p>
<p>Contrato SCJ-107-2023: Hoja de vida de SIDEAP Formación académica pregrado</p>	<p>La fecha registrada no es correcta, ya que la fecha del acta de grado es el 26 de febrero de 2001, mientras que en la hoja de vida se indicó el mes de noviembre de 2000.</p>
<p>Contrato SCJ-107-2023 Hoja de vida de SIDEAP Experiencia laboral Libreta personal SAS</p>	<p>El certificado de Libreta Personal SAS con vigencia 2018-2019 muestra que en la hoja de vida del SIDEAP se registraron dos experiencias de la siguiente manera: -Del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019. -Del 1 de septiembre de 2019 sin registro de fecha de terminación. Sin embargo, según el certificado laboral presentado por el contratista, se confirma que el contratista trabajó desde el 1 de septiembre de 2018, pero no se hace distinción entre las dos experiencias que fueron registradas en la hoja de vida. Por lo tanto, únicamente se reconoce una experiencia laboral desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 17 de enero de 2023, fecha en la cual se expidió el</p>

	certificado, y no conforme a cómo fue registrado.
Contrato SCJ-107-2023 Hoja de vida de SIDEAP Experiencia profesional Presidencia de la República 2010-2013	En el certificado de soporte no se establece la fecha final de terminación del cargo, por lo tanto, no se puede verificar lo que se registró en la hoja de vida.
Contrato SCJ-1105-2022: Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado maestría en gestión de proyectos	La información de la maestría en gestión de proyectos, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que se registró julio de 2014 y en el certificado la fecha es 22 de septiembre de 2014.
Contrato SCJ-1105-2022: Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado especialización en nuevas tecnologías, innovación y gestión de ciudades	La información de la especialización en nuevas tecnologías, innovación y gestión de ciudades, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que se registró febrero de 2017 y en el certificado la fecha es 29 de abril de 2017.
Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado especialización en informática forenses	La información de la especialización en informática forenses, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que se registró julio de 2015 y en el certificado la fecha es 25 de noviembre de 2015.
Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado especialización en servicio de Policía	La información de la especialización en servicio de policía, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que se registró junio de 2010 y la fecha en el certificado es el 30 de octubre de 2012.
Contrato SCJ-1105-2022- Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado especialización en telecomunicaciones móviles	La información de la especialización en telecomunicaciones móviles, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida, dado que se registró febrero de 2009 y la fecha del certificado es el 27 de marzo de 2009
Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado acta de grado en ingeniero electrónico	La información del acta de grado en ingeniero electrónico, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que registro junio de 2008 y la fecha del certificado es 04 de julio de 2008

<p>Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Experiencia laboral Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia 2021</p>	<p>No se diligencio la fecha final de la experiencia. Se debe colocar la fecha del certificado del documento es decir 28 de diciembre de 2021 dado que el contrato se encontraba en ejecución.</p>
<p>Contrato SCJ-1010-2022 Hoja de vida de SIDEAP Experiencia laboral ese Hospital La Cruz en liquidación</p>	<p>La fecha de retiro registrada en la hoja de vida es incorrecta, ya que se estableció como el 30 de diciembre de 2014, mientras que el certificado laboral tiene una fecha de expedición del 07 de noviembre de 2014. Por lo tanto, no es posible certificar una fecha de retiro en el futuro con base en un documento expedido antes de esa fecha.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Estudio Previo- Especificaciones Técnicas:</p>	<p>Después de revisar la Resolución 0685 del 30 de diciembre de 2021, la cual actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios según lo adoptado por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016, tal y como fue informado por la entidad el 05 de marzo de 2024 mediante oficio de respuesta no. 2-2024-12840, se identificó que la entidad había establecido incorrectamente el perfil del contratista. Según el valor mensual del contrato de \$13.314.600 sin incluir IVA, el perfil requerido debería corresponder a una experiencia profesional de 67 a 80 meses relacionada con especialización. Sin embargo, en las especificaciones técnicas del contrato se solicitó una experiencia profesional relacionada de 81 meses.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Liquidación del contrato</p>	<p>En el acta de liquidación del contrato SCJ-1105-2022 se identificaron cinco supervisores involucrados, sin embargo, esta información no se refleja adecuadamente en los informes de pagos. Únicamente se observa un cambio</p>

	<p>registrado en el mes de agosto, relacionado con Alejandro Reyes Lozano. El grupo auditor en oficio con No. de radicado 2-2024-04533 del 29 de febrero de 2024 solicito a la SDSCJ informar si hubo cambios en la supervisión de los contratos No. SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023, para lo cual Mediante oficio de memorando No. 2-2024-12840 del 05 de marzo de 2024 la SDSCJ dio respuesta informando que para los contratos consultado no se registran solicitudes de cambio de supervisión. Lo anterior corrobora que en el acta de liquidación se mencionaron más cambios de supervisión de los que aparecen en los informes de pago. Además, respecto al cambio de supervisor en el mes de agosto, no se notificó oficialmente mediante un memorando, lo que indica una falta de comunicación formal en el procedimiento.</p>
<p>Contrato SCJ-1010-2022 Modificadorio No. 1 Contrato SCJ-1010-2022</p>	<p>En la consideración No. 4 se evidencia un error, ya que hace referencia a una modificación de prórroga y adición, cuando en realidad la modificación se refiere a la cláusula de pago del contrato.</p>

Fuente: Expedientes contractuales Nos. SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.


Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Con relación a los contratos SCJ-1529 -2022 y SCJ-107-2023 identificados por el equipo auditor se aceptan las deficiencias en el registro de información.

De otro lado, con referencia a los contratos SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022, es importante aclarar al ente de control por cada uno de los casos, como se ilustra en la siguiente tabla.

No Contrato	Observación Ente de Control	Aclaración SDSCJ
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgradomaestría en gestión de proyectos</p>	<p>La información de la maestría en gestión de proyectos, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que se registró julio de 2014 y en el certificado la fecha es 22 de septiembre de 2014.</p>	<p>Es importante indicar al equipo auditor, que la plataforma SIDEAP solicita “fecha de último semestre cursado” y “Fecha de grado”, no hay lugar a un mal diligenciamiento dado que es lo requerido por la plataforma para la validación de la hoja de vida.</p> <p>No es clara la respuesta dada por parte de la SDSCJ y no se cuenta con soportes en donde se evidencie lo contrario a lo establecido en el informe preliminar, Por lo tanto, no se acepta la respuesta.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022: Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado especialización en nuevas tecnologías, innovación y gestión de ciudades</p>	<p>La información de la especialización en nuevas tecnologías, innovación y gestión de ciudades, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que se registró febrero de 2017 y en el certificado la fecha es 29 de abril de 2017.</p>	<p>Es importante indicar al equipo auditor, que la plataforma SIDEAP solicita “fecha de último semestre cursado” y “Fecha de grado”, no hay lugar a un mal diligenciamiento dado que es lo requerido por la plataforma para la validación de la hoja de vida.</p> <p>No es clara la respuesta dada por parte de la SDSCJ y no se cuenta con soportes en donde se evidencie lo contrario a lo establecido en el informe preliminar, Por lo tanto, no se acepta la respuesta.</p>

No Contrato	Observación Ente de Control	Aclaración SDSCJ
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado especialización en informática forenses</p>	<p>La información de la especialización en informática forenses, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que se registró julio de 2015 y en el certificado la fecha es 25 de noviembre de 2015.</p>	<p>Es importante indicar al equipo auditor, que la plataforma SIDEAP solicita “fecha de último semestre cursado” y “Fecha de grado”, no hay lugar a un mal diligenciamiento dado que es lo requerido por la plataforma para la validación de la hoja de vida.</p> <p>No es clara la respuesta dada por parte de la SDSCJ y no se cuenta con soportes en donde se evidencie lo contrario a lo establecido en el informe preliminar, Por lo tanto, no se acepta la respuesta.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado especialización en servicio de Policía</p>	<p>La información de la especialización en servicio de policía, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que se registró junio de 2010 y la fecha en el certificado es el 30 de octubre de 2012.</p>	<p>Es importante indicar al equipo auditor, que la plataforma SIDEAP solicita “fecha de último semestre cursado” y “Fecha de grado”, no hay lugar a un mal diligenciamiento dado que es lo requerido por la plataforma para la validación de la hoja de vida.</p> <p>No es clara la respuesta dada por parte de la SDSCJ y no se cuenta con soportes en donde se evidencie lo contrario a lo establecido en el informe preliminar, Por lo tanto, no se acepta la respuesta.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022- Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado especialización en telecomunicaciones móviles</p>	<p>La información de la especialización en telecomunicaciones móviles, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida, dado que se registró febrero de 2009 y la fecha del certificado es el 27 de marzo de 2009</p>	<p>Es importante indicar al equipo auditor, que la plataforma SIDEAP solicita “fecha de último semestre cursado” y “Fecha de grado”, no hay lugar a un mal diligenciamiento dado que es lo requerido por la plataforma para la validación de la hoja de vida</p> <p>No es clara la respuesta dada por parte de la SDSCJ y no se cuenta</p>

No Contrato	Observación Ente de Control	Aclaración SDSCJ
		<p>con soportes en donde se evidencie lo contrario a lo establecido en el informe preliminar, Por lo tanto, no se acepta la respuesta.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Información pregrado y posgrado actade grado en ingeniero electrónico</p>	<p>La información del acta de grado en ingeniero electrónico, la fecha está mal diligenciada en la hoja de vida dado que registro junio de 2008 y la fecha del certificado es 04 de julio de 2008</p>	<p>Es importante indicar al equipo auditor, que la plataforma SIDEAP solicita “fecha de último semestre cursado” y “Fecha de grado”, no hay lugar a un mal diligenciamiento dado que es lo requerido por la plataforma para la validación de la hoja de vida</p> <p>No es clara la respuesta dada por parte de la SDSCJ y no se cuenta con soportes en donde se evidencie lo contrario a lo establecido en el informe preliminar, Por lo tanto, no se acepta la respuesta.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Hoja de vida de SIDEAP Experiencia laboral Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia 2021</p>	<p>No se diligencio la fecha final de la experiencia. Se debe colocar la fecha del certificado del documento es decir 28 de diciembre de 2021 dado que el contrato se encontraba en ejecución.</p>	<p>Se aclara que, no se registró fecha final del contrato SCJ-1578-2021 por cuanto el contrato al momento de la validación de la hoja de vida aún se encontraba en ejecución.</p> <div data-bbox="1008 1241 1365 1388" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>ENTIDAD RECEPTORA</p> <p>Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia</p>  <p>Última Actualización: 20-ene-2022 Fecha Validación: 20-ene-2022</p> </div> <p>Fecha de validación: 20 de enero de 2022. Fecha de terminación del contrato 21 de enero de 2022.</p> <p>De acuerdo con la respuesta dada por parte de la SDSCJ, la fecha no se diligenció dado que el contrato se encontraba en ejecución. El argumento no se acepta por parte del grupo auditor dado que existe un documento soporte en donde se</p>

No Contrato	Observación Ente de Control	Aclaración SDSCJ
		<p>certifica la fecha actual de ejecución del contrato. Es decir, se debe poner la fecha de expedición de certificado de la experiencia que se presentó como soporte y no dejar el espacio en blanco.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la respuesta.</p>
<p>Contrato SCJ-1010-2022 Hoja de vida de SIDEAP Experiencia laboral ese Hospital LaCruz en liquidación</p>	<p>La fecha de retiro registrada en la hoja de vida es incorrecta, ya que se estableció como el 30 de diciembre de 2014, mientras que el certificado laboral tiene una fecha de expedición del 07 de noviembre de 2014.</p> <p>Por lo tanto, no es posible certificar una fecha de retiro en el futuro con base en un documento expedido antes de esa fecha.</p>	<p>Afirmativo (Sugerimos retirar de la respuesta al ente de control)</p> <p>No se presenta respuesta ni soporte de la observación presentada por lo que no se acepta y se ratifica el presente caso.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Estudio Previo-Especificaciones Técnicas:</p>	<p>Después de revisar la Resolución 0685 del 30 de diciembre de 2021, la cual actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios según lo adoptado por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016, tal y como fue informado por la entidad el 05 de marzo de 2024 mediante oficio de respuesta No. 2-2024-12840, se identificó que la entidad había establecido incorrectamente el perfil del contratista.</p> <p>Según el valor mensual del contrato de \$13.314.600 sin incluir IVA, el perfil requerido debería corresponder a una experiencia profesional de 67 a 80 meses relacionada con especialización. Sin embargo, en las especificaciones técnicas del contrato se solicitó una experiencia profesional relacionada de 81 meses.</p>	<p>La Tabla de Honorarios es referente para la contratación, pero hay casos excepcionales que se justifican en la necesidad descrita en el Estudio previo.</p> <p>Se puede observar en el Parágrafo 3 de la Resolución Nro. 0685 del 30 de diciembre de 2021 que reza: “<i>Los parámetros contenidos en el Anexo 1 de la presente resolución, constituyen un referente para que las dependencias solicitantes adelante el análisis que soporta el valor estimado del contrato, incluyendo los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato</i>”</p> <p>No se acepta, la respuesta dada, toda vez que en la tabla de honorarios si se encuentra el perfil requerido por el valor del contrato, por lo tanto, se evidencia un error en la escogencia de la experiencia. Es</p>

No Contrato	Observación Ente de Control	Aclaración SDSCJ
		<p>claro que la resolución se señala como un referente, pero para el caso en mención si existía un perfil que le aplicaba perfectamente por el valor del contrato.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la respuesta y se ratifica la observación.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Liquidación del contrato</p>	<p>En el acta de liquidación del contrato SCJ- 1105-2022 se identificaron cinco supervisores involucrados, sin embargo, esta información no se refleja adecuadamente en los informes de pagos. Únicamente se observa un cambio registrado en el mes de agosto, relacionado con Alejandro Reyes Lozano. El grupo auditor en oficio con No. de radicado 2-2024-04533 del 29 de febrero de 2024 solicito a la SDSCJ informar si hubo cambios en la supervisión de los contratos No. SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023, para lo cual Mediante oficio de memorando No. 2-2024-12840 del 05 de marzo de 2024 la SDSCJ dio respuesta informando que para los contratos consultado no se registran solicitudes de cambio de supervisión. Lo anterior corrobora que en el acta</p>	<p>Una vez revisado el pago correspondiente al mes de agosto del contrato N° SCJ-1105-2022, se ha observado que el contratista inició los trámites para el pago el 07 de septiembre de 2022, el periodo en el que estuvo el Señor Alejandro Reyes Lozano como jefe del C4.</p> <p>Además, conforme a la resolución de encargo, se establece encargar las funciones del JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO. Por otro lado, la cláusula de supervisión del contrato establece que: <i>"La supervisión será ejercida por la Jefe de la oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4, o por la persona que designe por escrito el ordenador del gasto."</i> En consecuencia, no fue necesario emitir una comunicación adicional, ya que la resolución de encargo y la cláusula establece la supervisión</p>

No Contrato	Observación Ente de Control	Aclaración SDSCJ
	<p>de liquidación se mencionaron más cambios desupervisión de los que aparecen en los informes de pago. Además, respecto al cambio de supervisor en el mes de agosto, no se notificó oficialmente mediante un memorando, lo que indica una falta de comunicación formal en el procedimiento.</p>	<p>de los contratos.</p> <p>No se acepta la observación en el sentido en que en el acta de liquidación se mencionaron diferentes supervisores que en los informes de pago no se ven reflejados por tanto el informe de liquidación contiene un error en este sentido y la entidad no presenta ningún soporte que desvirtúe dicha información.</p> <p>Se ratifica por lo tanto esta observación.</p>
<p>Contrato SCJ-1010-2022 Modificadorio No. 1 Contrato SCJ-1010-2022</p>	<p>En la consideración No. 4 se evidencia un error, ya que hace referencia a una modificación de prórroga y adición, cuando en realidad la modificación se refiere a la cláusula de pago del contrato.</p>	<p>En efecto en la consideración nro.4 del modificadorio nro.1 describe lo siguiente</p> <p><i>“4. Que mediante memorando Nro. 2023430038303 de fecha 27 de enero de 2023, el cual hace parte integral del presente documento, el Director de Bienes para la SCJ Y AJ solicita el Modificadorio No. 1 al Contrato de Prestación Profesionales No. SCJ-1010-2022, remitiendo para el efecto formato de justificación de prórroga y adición, por medio del cual indica lo siguiente:”</i></p> <p>No obstante, se informa que el formato para la solicitud de novedades contractuales de la entidad se nombra de la siguiente manera: <u>“Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos Y-o Convenios.”</u> Es por esta razón que se menciona en la consideración nro.4 modificación de adición y prórroga.</p>

No Contrato	Observación Ente de Control	Aclaración SDSCJ
		No se acepta la respuesta dada por parte de la SDSCJ, dado que la observación no se presentó respecto al nombre del formato utilizado, si no, a la información consagrada en los considerandos de la modificación en donde se indica que es una prórroga y adición lo cual no es la modificación que se está realizado por parte de la entidad. Generando cual generan confusión a los usuarios de compras públicas y a los entes de control.

Por lo anterior este caso se ratifica y formará parte del hallazgo.

Caso 3 Falta de documentos soporte de la información reportada en la hoja de vida del SIDEAP de los contratos SCJ- 107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Cuadro No. 70 Falta de Documentos Soporte de la Información Reportada en la Hoja de Vida del SIDEAP

Contrato SCJ-107-2023 Experiencia profesional de libreta persona S.A.S. vigencia 2013 a 2016	No se cuenta con el certificado de experiencia profesional a pesar de que su inclusión fue registrada en la hoja de vida.
---	---



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

<p>Contrato SCJ-107-2023 Presidencia de la República Vigencia 1996-1998</p>	<p>No se encuentra el soporte de la experiencia de la hoja de vida SIDEAP. Por lo tanto, el 29 de febrero de 2024, se solicitó por parte del grupo auditor mediante oficio No. de radicado 2-2024-04533, el soporte del documento para lo cual la SDSCJ respondió mediante oficio No. 2-2024-12840 del 05 de marzo de 2024 de la siguiente manera: <i>“No se anexa el certificado contractual del periodo consultado, no obstante, las certificaciones restantes cuentan con el tiempo de experiencia requerido”</i> Por lo anterior, se constata que la entidad no cuenta con los soportes de la experiencia laboral de la presidencia de la república de la vigencia de 1996 hasta 1998.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022 Experiencia Laboral Policía Nacional</p>	<p>No se adjuntaron los soportes de experiencia registrada en la hoja de vida del servicio en la policía Nacional de 1996 al 2009. Mediante solicitud No. 2-2024-04533 del 29 de febrero de 2024, el grupo auditor solicitó los soportes de la experiencia laboral de la policía nacional. Por lo cual, la SDSCJ dio respuesta de radicado No. 2-2024-15757 señalando que: <i>“(…) el documento solicitado en su requerimiento correspondiente a la educación básica secundaria se encuentra en el sistema SIDEAP como soporte de la Hoja de vida. La Entidad, después de la validación, no puede, a través de sus usuarios acceder y/o descargar los soportes que dieron lugar a la validación, la única forma de visualizar estos documentos sería a través de soporte técnico prestado por SIDEAP.”</i> Lo anterior, demuestra que la entidad no cuenta con la publicación de estos documentos de SECOP II ni en la carpeta digital del expediente contractual.</p>
<p>Contrato SCJ-1105-2022:</p>	<p>No se adjunta el soporte de educación básica secundaria y media.</p>

<p>Formación Académica Educación Básica Secundaria y Media</p>	<p>Mediante solicitud No. 2-2024-04533 del 29 de febrero de 2024, el grupo auditor solicitó la remisión de los documentos de formación académica educación básica secundaria y media. Para lo cual, la SDSCJ dio respuesta con No. de radicado. 2-2024-15757 señalando que “(...) el documento solicitado en su requerimiento correspondiente a la educación básica secundaria se encuentra en el sistema SIDEAP como soporte de la Hoja de vida. La Entidad, después de la validación, no puede, a través de sus usuarios acceder y/o descargar los soportes que dieron lugar a la validación, la única forma de visualizar estos documentos sería a través de soporte técnico prestado por SIDEAP.” Lo anterior, demuestra que la entidad no cuenta con la publicación de estos documentos de Secop II ni en la carpeta digital del expediente contractual.</p>
<p>Contrato SCJ-1010-2022 Información Posgrado Maestría</p>	<p>El soporte de la maestría incluido en la hoja de vida no corresponde al certificado de terminación del posgrado, sino al historial de notas. Por lo tanto, la entidad no cuenta con el documento idóneo al no poder validar las fechas de manera adecuada, este documento no puede ser considerado como un soporte válido.</p>

Fuente: Expedientes contractuales Nos. SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022 del Secop II.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Respecto del Contrato SCJ-107-2023. Experiencia profesional de libreta persona S.A.S. No se acepta la respuesta dada por la SDSCJ, dado que es una experiencia que se registró en la hoja de vida SIDEAP y fue revisada y aprobada por la entidad. En este

“Control fiscal de todos y para todos”

sentido, toda la información que se registre en la hoja de vida debe contar con su debido soporte así la experiencia no se cuente para cumplir con el perfil exigido por la entidad.

Por otro lado, respecto a los contratos No SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022, se presenta el detalle en la siguiente tabla:

<p>Contrato SCJ-1105-2022 Experiencia Laboral Policía Nacional</p>	<p>No se adjuntaron los soportes de experienciaregistrada en la hoja de vida del servicio en lapolicía Nacional de 1996 al 2009. Mediante solicitud No. 2-2024-04533 del 29 de febrero de 2024, el grupo auditor solicitó los soportes de la experiencia laboral de la policía nacional. Por lo cual, la SDSCJ dio respuesta de radicado No. 2-2024-15757 señalando que: <i>“(…) el documento solicitado en su requerimiento correspondiente a la educación básica secundaria se encuentra en el sistema SIDEAP como soporte de la Hoja de vida. La Entidad, después de la validación, no puede, a través de sus usuarios acceder y/o descargar los soportes que dieron lugar a la validación, la única forma de visualizar estos documentos sería a través de soporte técnico prestado por SIDEAP.”</i> Lo anterior, demuestra que la entidad no cuenta con la publicación de estos documentos de SECOP II ni en la carpetadigital del expediente contractual.</p>	<p>El soporte del título de Bachiller se encuentra en la plataforma SIDEAP de la cual no es administrador la SCJ. El deber de publicación se cumple en la medida que en el sistema correspondiente se encuentra el documento soporte y que la Hoja de Vida fue publicada como soporte. No se acepta la respuesta da dada por la SDSCJ, dado que es una experiencia que se registró en la hoja de vida SIDEAP y fue revisada y aprobada por la entidad. En este sentido, toda la información que se registre en la hoja de vida debe contar con su debido soporte así la experiencia no se cuente para cumplir con el perfil exigido por la entidad.</p>
<p>Contrato SCJ-1010-2022 Información Posgrado Maestría</p>	<p>El soporte de la maestría incluido en la hoja de vida no corresponde al certificado de terminación del posgrado, sino al historial denotas. Por lo tanto, la entidad no cuenta con el documento idóneo al no poder validar las fechas de manera adecuada, este documento no puede ser considerado comoun soporte</p>	<p>El perfil no requiere maestría por lo cual no se solicita título. No se acepta la respuesta da dada por la SDSCJ, dado que es una experiencia que se registró en la hoja de vida SIDEAP y fue revisada y aprobada por la entidad. En este sentido, toda la información que se registre en la hoja de vida debe contar</p>

	válido.	con su debido soporte así la experiencia no se cuente para cumplir con el perfil exigido por la entidad.
--	---------	--

Una vez revisado el caso No. 3 se acepta parcialmente la observación respecto del Contrato SCJ-1010-2022 Experiencia Laboral-Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2020- 2021, por lo que se procederá a eliminar del informe final, pero el resto de la condición del caso 3 se mantiene.

Caso 4 Deficiencias en los documentos de designación de supervisión de los contratos SCJ- 1529-2022, SCJ- 107-2023, SCJ- 1105-2022 y SCJ-1010-2022.

El 20 de febrero de 2024, a través del oficio de radicado No. 2-2024-03722, se solicitó a la entidad la siguiente información: “(...) 4. *Indicar el plazo para comunicar, mediante correo electrónico, la tarea de supervisión de contratos de la entidad. (Adjuntar soporte)*”. La respuesta fue entregada por la SDSCJ el 22 de febrero de 2024 mediante el oficio No. 1-2024-15315, indicando que: “De conformidad con las actividades establecidas en el procedimiento PD-GCT-03 Perfeccionamiento y Legalización de contratos, y dando respuesta a la solicitud, se informa que; en el momento que se realiza la comunicación de perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución a los supervisores, se informa la delegación de supervisión”.

Posteriormente, el 29 de febrero de 2024, a través del oficio con radicado No. 2-2024-04533, se solicitó a la SDSCJ: “Indicar el procedimiento y orden cronológico, por medio del cual la entidad designa a un supervisor de un contrato, respecto a los siguientes documentos: Correo electrónico de la Dirección Financiera donde se evidencie la creación del proveedor como tercero, documento de designación de

“Control fiscal de todos y para todos”

supervisión, correo de legalización solicitando la suscripción del acta de inicio, documento de acta de inicio del contrato”.

La respuesta fue recibida el 05 de marzo de 2024, mediante el oficio con radicado No. 2-2024-12840, donde se señaló: *“La designación de supervisión se encuentra en la cláusula correspondiente a la supervisión en cada contrato. En lo relacionado con la legalización de los contratos, existe un procedimiento por medio del cual se listan las actividades entre las cuales se encuentra el correo de legalización en el que se le informa la designación realizada desde el contrato y se solicita la suscripción del acta de inicio. El procedimiento de perfeccionamiento y legalización se encuentra bajo la nomenclatura PD-JC-11 (08-03-2021 hasta 2023) que incluye tal requisito como una actividad a cargo de los profesionales”.*

Con base en las respuestas proporcionadas por la SDSCJ, el grupo auditor llevó a cabo una revisión del procedimiento establecido por la entidad para la designación de supervisores, identificando las siguientes observaciones:

Contrato No. SCJ-1529- 2022: En la cláusula novena de la minuta No. SCJ-1529-2022 se establece que: *“La supervisión será ejercida por el/la director de Responsabilidad Penal Adolescente o por la persona que designe el ordenador del gasto. A quien se le comunicará mediante correo electrónico (...)”.*

El correo electrónico de legalización, que incluye la comunicación de la designación del supervisor y solicitud de suscripción del acta de inicio del contrato, fue enviado por la entidad el 23 de julio de 2022, es decir, 3 días después de que se suscribiera el acta de inicio el día 21 de julio de 2022.

“Control fiscal de todos y para todos”

Este hecho pone de manifiesto una falta de coherencia en el orden temporal de los documentos; tanto la comunicación de designación del supervisor como el correo de legalización se enviaron días después de la suscripción del acta correspondiente. Esta discrepancia implica que el contrato no contó con la supervisión necesaria desde el inicio de su ejecución.

Contrato No. SCJ-107-2023: En la cláusula novena de la minuta No. SCJ-107-2023 se establece que: *“la supervisión del contrato de la siguiente manera: “la supervisión será ejercida por el ASESOR (A) DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 07 o por la persona que designe el ordenador del gasto. La unidad de contratación (unidad ejecutora) correspondiente le comunicara la anterior al supervisor designado (...)”*.

El correo electrónico de legalización, que incluye la comunicación de la designación del supervisor y solicitud de suscripción del acta de inicio del contrato, fue enviado por la entidad el 10 de febrero 2023, es decir, 17 días después de que se suscribiera el acta de inicio el día 25 enero de 2023.

Este hecho pone de manifiesto una falta de coherencia en el orden temporal de los documentos; tanto la comunicación de designación del supervisor como el correo de legalización se enviaron días después de la suscripción del acta correspondiente. Esta discrepancia implica que el contrato no contó con la supervisión necesaria desde el inicio de su ejecución.

Contrato No. 1105-2022: En la cláusula novena de la minuta No. SCJ-1105-2022 se establece que: *“La supervisión será ejercida por jefe de la Oficina Centro de*

“Control fiscal de todos y para todos”

Comando, Control Comunicaciones y Computo C4 o por la persona que designe el ordenador del gasto. A quien se le comunicará mediante correo electrónico (...).”

El correo electrónico de legalización, que incluye la comunicación de la designación del supervisor y solicitud de suscripción del acta de inicio del contrato, fue enviado por la entidad el 07 de febrero 2022, es decir, 4 días después de que se suscribiera el acta de inicio el día 03 de febrero de 2022.

Este hecho pone de manifiesto una falta de coherencia en el orden temporal de los documentos; tanto la comunicación de designación del supervisor como el correo de legalización se enviaron días después de la suscripción del acta correspondiente. Esta discrepancia implica que el contrato no contó con la supervisión necesaria desde el inicio de su ejecución.

Contrato No. 1010-2022: En la cláusula novena de la minuta No. SCJ-1010-2022 se establece que: *“La supervisión será ejercida por el (la) director (a) de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia o por la persona que designe el ordenador del gasto. A quien se le comunicará mediante correo electrónico (...).”*

El correo electrónico de legalización, que incluye la comunicación de la designación del supervisor y solicitud de suscripción del acta de inicio del contrato, fue enviado por la entidad el 04 de febrero 2022, es decir, 2 días después de que se suscribiera el acta de inicio el día 02 de febrero de 2022.

Este hecho pone de manifiesto una falta de coherencia en el orden temporal de los documentos; tanto la comunicación de designación del supervisor como el correo de

legalización se enviaron días después de la suscripción del acta correspondiente. Esta discrepancia implica que el contrato no contó con la supervisión necesaria desde el inicio de su ejecución.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La respuesta proporcionada por la Entidad no es aceptada, ya que se confirma la falta de cumplimiento del procedimiento para la designación de supervisores, en cuanto a la presentación de solicitudes, elaboración de documentos y los tiempos en los que se está designando a los supervisores de contratos. Además, se constata que no se están cumpliendo los plazos establecidos para llevar a cabo dichas designaciones una vez que se cumplen los requisitos contractuales, lo cual conlleva el riesgo de comenzar los contratos sin la supervisión adecuada. Por lo que este caso se ratifica y formará parte del hallazgo.

Caso 5 Falta de Constancia o acuse de recibido por parte del supervisor de la comunicación de designación de supervisión de los contratos SCJ-1529-2022, SCJ-107-2023, SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se aceptan los argumentos dados por la SDSCJ para este caso por lo tanto se retira del hallazgo.

Caso 6 Deficiencias en la designación de cambios de supervisión en los contratos SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022.

Tras la revisión realizada por el equipo auditor, se evidenciaron los siguientes supervisores asignados a los contratos SCJ-1105-2022 y SCJ-1010-2022, según lo establecido en los informes mensuales de pago:

Contrato No. SCJ-1105 de 2022:

Pago No. 1: **Ada luz Sandoval Herazo**

Pago No. 2: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 3: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 4: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 5: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 6: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 7: **Alejandro reyes Lozano**

Pago No. 8: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 9: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 10: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 11: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No. 12: Ada luz Sandoval Herazo

Pago No 13. Ada luz Sandoval Herazo

Contrato No. SCJ-1010 de 2022:

Pago No. 1: **Rafael Guillermo Ochoa Ortiz**

Pago No. 2: Rafael Guillermo Ochoa Ortiz

Pago No. 3: Rafael Guillermo Ochoa Ortiz

Pago No. 4: Rafael Guillermo Ochoa Ortiz

Pago No. 5: Rafael Guillermo Ochoa Ortiz

Pago No. 6: Rafael Guillermo Ochoa Ortiz

Pago No. 7: Rafael Guillermo Ochoa Ortiz

“Control fiscal de todos y para todos”

Pago No. 8: Rafael Guillermo Ochoa Ortiz

Pago No. 9: **Andrés Córdoba Vallejo**

Pago No. 10: Andrés Córdoba Vallejo

Pago No. 11: Andrés Córdoba Vallejo

Pago No. 12: Andrés Córdoba Vallejo

Pago No. 13: **Deider Mauricio Mengual Paternina**

Con base en lo anterior, el grupo auditor, a través del oficio de radicado No. 2-2024-04533, fechado el 29 de febrero de 2024, solicitó a la SDSCJ lo siguiente:

"(...) Informar si hubo cambios en la supervisión de los contratos No. SCJ-1529-2022, SCJ-1105-2022, SCJ-1010-2022 y SCJ-107-2023 durante su ejecución. En caso afirmativo, se solicita proporcionar una tabla que muestre el nombre y el periodo en el que cada supervisor estuvo a cargo. Además, adjuntar el documento que respalde la designación del cambio de supervisión".

En respuesta a esta solicitud, la SDSCJ emitió el oficio No. 2-2024-12840, con fecha del 05 de marzo de 2024, indicando que *"Para los contratos consultados no se registraron solicitudes de cambio de supervisión"*.

Sin embargo, el grupo auditor verificó que el contrato SCJ-1105-2022 tuvo dos supervisores y el SCJ-1010-2022 tuvo tres supervisores durante su ejecución. Por lo tanto, la Entidad no cuenta con las comunicaciones que notificaran los cambios, los acuses de recibido de los nuevos supervisores, ni tampoco se registró en la plataforma Secop II en asignaciones para el seguimiento, los cambios que demuestran la trazabilidad de la ejecución del contrato.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Se aceptan los argumentos dados por la SDSCJ para este caso por lo tanto se retira del hallazgo.

Los casos del 1 al 6 incumplen lo establecido en el Literal b) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, *“por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*. El artículo 23 y el literal 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014, *“por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*. El artículo 2.1.1.2.1.7., del Decreto 1081 de 2015, Sector Presidencia de la República, *“por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector presidencia de la república”*. El artículo 19 del Decreto 1510 del 2013, *“por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*. El artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, *“por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”*.

- Igualmente, el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 Ministerio de la Protección Social *“por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”*. El Literal 3) y 11) del numeral 8.4, el Numeral 9.5, el Numeral 10.43 literal a) y d), el Numeral 11.8, el Numeral 15.8; el literal n) del Numeral 15.9.1 y literal b) y c) numeral 15.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, código MA-JC-4 versión 2 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; los numerales 10, 11, 12, 13, 14 del Procedimiento de Perfeccionamiento y Legalización de los contratos PD-GCT-03 V.2. Finalmente,

Literal 4) del numeral 1.4 del instructivo para el diligenciamiento de la hoja de vida - SIDEAP código: M-ITHD-IN-006 versión: 2.0 vigente desde abril de 2023

Imagen No. 9 Procedimiento de Perfeccionamiento y Legalización de Contratos

10		Cargar Incluir en el expediente contractual los documentos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	Carga todos los documentos en el expediente contractual	Responsable asignado / Dirección Jurídica y Contractual / Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	Documentos de perfeccionamiento cargados
11		Elaborar y enviar comunicación.	Elabora y envía comunicación vía correo electrónico de perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de requisitos de ejecución al supervisor. Esta comunicación debe contener como archivos adjuntos los siguientes documentos: 1. Contrato	Contratista y/o profesional / Dirección Jurídica y Contractual / Dirección de Operaciones para el fortalecimiento	Comunicación al supervisor a través de correo electrónico

ID	AC*	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			2. Certificado de Afiliación ARL (cuando aplique) 3. Certificado Registro Presupuestal CRP 4. Garantías (cuando aplique) 5. Aprobación de Garantías		
12		Elaborar acta de inicio	Elaborar el acta de inicio en el aplicativo SI-CAPITAL II – SISCO, de acuerdo al formato Acta de Inicio F-GCT-1136 Nota. Para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión se elaborará el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.	Supervisor del contrato	Acta de Inicio
13		Registrar Inicio de ejecución	Registra las fechas de ejecución (inicio y terminación) en SECOP II y carga los documentos correspondientes (CRP y acta de inicio F-GCT-1136)	Supervisor del contrato	Cambio de estado en el SECOP.
14		Envío acta de inicio	Remite a la unidad ejecutora que adelanta el trámite contractual memorando o correo electrónico con el acta de inicio debidamente firmada por las partes para que repose en el expediente contractual.	Supervisor del contrato	Memorando o correo electrónico con el acta de inicio publicada en la plataforma de contratación pública.

Fuente: Procedimiento de Perfeccionamiento y Legalización de los contratos PD-GCT-03 V.2II

Las situaciones mencionadas anteriormente son ocasionadas por el incumplimiento de las normas mencionadas, las cuales establecen el cuidado y diligencia que se debe tener al elaborar los documentos contractuales y aportar los soportes acordes a cada una de las situaciones o hechos enunciados.

Como consecuencia de lo mencionado, se puede comprometer la integridad y la calidad de la información, lo que a su vez puede afectar la transparencia y la eficacia de los procesos contractuales.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de los seis (6) casos de la observación fueron desvirtuados los casos 5 y 6 por lo que la observación se ratifica para los casos 1, 2, 3 y 4 como Hallazgo Administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a presentarse.

Cuadro No. 71 Ficha Técnica del Contrato de Compra Venta SCJ-1225-2022.

No. Contrato	SCJ-1225 Orden De Compra 441-2022
Objeto del Contrato	“Adquisición De Cartuchos Taser X2 De 25 Ft Y Baterías Para Dispositivos De Disparo Eléctrico Marca Taser Modelo X2, Para la Policía Metropolitana de Bogotá.
Valor Inicial del contrato	\$1.020.000.000,00
Valor Final del contrato	\$1.020.000.000,00 incluido IVA
Contratista	EAGLE COMMERCIAL S.A. NIT 830.040.391-7
Modalidad de Contratación	Contratación Directa, resolución 323 del 24 de junio 2022
Plazo Inicial	Tres (03) meses
Plazo final	Tres (03) meses
Fecha Acta de Inicio	14 de julio de 2022
Fecha terminación	13 de octubre de 2022
Fecha de terminación final	15 de noviembre de 2022
Modificadorio No. 1	Prorroga de un (1) mes dos (2) días hasta el 15 de noviembre de 2022
Supervisión	Dirección de Bienes

Estado del contrato	Liquidado
---------------------	-----------

Fuente: Expediente contractual SCJ-1225-2022

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 72 Ficha Técnica del Contrato de Mantenimiento SCJ-1138-2022

No. Contrato	SCJ-1138-2022 del 28/0/2022
Objeto del Contrato	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos al helicóptero Bell 407 PNC0927 destinado al servicio de la policía en la ciudad de Bogotá, a su sistema Flir y equipos de misión.
Valor del contrato	\$3.092.000.000
Contratista	HELICENTRO S.A.S
NIT	860-064-038-4
Modalidad de Contratación	Contratación directa, Resolución 0039 del 27 de enero de 2022
Plazo Inicial	Doce (12) meses
Fecha Acta de Inicio	11 de febrero de 2022
Fecha terminación	10 de febrero de 2023
Supervisión	Dirección de Bienes
Estado del contrato	Liquidado el 11 de octubre de 2023

Fuente: Expediente Contrato de Mantenimiento SCJ-1138-2022.

Elaboró: Equipo auditor Dirección Seguridad, Convivencia Y justicia.

3.4.2.10. *Hallazgo Administrativo por el no ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ de acuerdo con los procedimientos internos y cláusulas de los contratos SCJ-1225-2022 y SCJ-138-2022.*

Caso 1 No ingreso de bienes al Almacén del Contrato de Compra Venta SCJ-1225-2022.

Una vez evaluado el Contrato de compra venta SCJ-1225-2022 cuyo objeto es: “Adquisición de cartuchos taser x2 de 25 ft y baterías para dispositivos de disparo eléctrico marca taser modelo x2, para la policía metropolitana de Bogotá” por valor de

\$1.020.000.000, se evidenció que luego de ser adquiridos, estos bienes no ingresaron al almacén de la SDSCJ como estaba estipulado en el contrato, realizando la entrega directamente a la MEBOG, sin tener en cuenta las condiciones establecidas, por lo cual, tanto los cartuchos como las baterías para pistolas TASER no cuentan con registro contable de ingreso al almacén.

Caso 2 No ingreso de bienes al Almacén del Contrato de Prestación de Servicios SCJ-1138-2022.

Al analizar la ejecución del contrato de Prestación de Servicios SCJ-1138-2022 con el objeto de *“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos al helicóptero Bell 407 PNC0927 destinado al servicio de la policía en la ciudad de Bogotá, a su sistema Flir y equipos de misión”* por valor de \$3.092.000.000, se evidenció que los repuestos suministrados en la ejecución del mismo no ingresaron al almacén de la SDSCJ, pues fueron instalados por el contratista en el helicóptero sin tener en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, por lo cual no contaron con registro contable de ingreso al almacén de la SDSCJ.

La minuta del contrato, establece en su *“CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará el valor total del contrato mediante un (1) sólo pago contra entrega de la totalidad de los elementos y recibidos a satisfacción por el supervisor, dentro de los 30 días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro y debidamente recibida por la Dirección Financiera de la entidad, acompaña de los siguientes documentos: 1. Factura; 2. Ingreso de los bienes al almacén...”* (sic).

Con las omisiones anteriores, se incumplió lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-GCT-01 V.4, numeral 14.9. *“FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES”* así como lo establecido en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *“Objetivos del sistema de Control Interno”*.

Las situaciones antes descritas se ocasionaron por la ausencia de controles por parte del supervisor e incumplimiento de los procedimientos establecidos por la entidad al momento de adquirir y entregar los elementos para el uso de los organismos de seguridad de Bogotá.

Lo expuesto trae como consecuencia incertidumbre en las cuentas de inventarios, deficiencias en el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la entrega de elementos a los Organismos de seguridad de Bogotá y riesgo de pérdida, entrega parcial o instalación de elementos que no cumplen los estándares de calidad exigidos, al realizarse la entrega directamente sin ingresar al almacén de la SDSCJ en los dos casos señalados.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Si bien es cierto que la SDSCJ en su respuesta manifiesta que: *“...los bienes provenientes del contrato N° 1225 de 2022, y 1138-2022 son bienes de consumo la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, realiza la entrega a la Policía Metropolitana de Bogotá a través del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción Bienes de Consumo, contenida en el formato adoptado por la entidad a través del código F-GRF-1112, y estos son registrados como gasto contablemente...”*. También lo es que en el clausulado del contrato *“Forma de Pago”* quedo estipulado que se pagará dentro de los

treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro y debidamente recibida por la Dirección Financiera de la Entidad, acompañada de los documentos en los que incluyen *“Ingreso de bienes al almacén”*, situación que no se cumplió.

Teniendo en cuenta que la SDSCJ no logró desvirtuar en su totalidad lo dicho por el equipo auditor para los dos (2) casos de esta observación en razón a que en la forma de pago se estableció los documentos que debían ser incluidos para el pago, como es el ingreso de los bienes al almacén, esta observación se ratifica como Hallazgo Administrativo, se desestima el alcance Disciplinario y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

*3.4.2.11. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la planeación del Contrato de Compraventa SCJ-1225-2022.
“Observación Desvirtuada”.*

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de la respuesta a esta observación y teniendo en cuenta lo manifestado por el sujeto de control y los soportes aportados a la misma, se aceptan los argumentos y se retira la observación del informe.

Cuadro No 73 Ficha Técnica del Contrato de Suministro SCJ-1180-2022

No. Contrato	1180 DE 2022
Objeto del Contrato	“Suministro de alimentos y bebidas para el personal uniformado de los organismos de seguridad, que prestan seguridad en Bogotá D.C.”

Valor Inicial del contrato	\$16.100.000.000
Valor Final del contrato	\$19.100.000.000
Contratista	Unión temporal Colombia Decide 2022
Modalidad de Contratación	Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica
Plazo Inicial	Tres (03) meses
Fecha de suscripción del contrato	07 de abril de 2022
Plazo final	Doce (12) meses
Fecha Acta de Inicio	18 de abril de 2022
Fecha terminación inicial	17 de abril de 2023
Prórroga 1	Dos (2) meses y trece (13) días calendario, es decir hasta el 30 de junio de 2023.
Prórroga 2	Seis (6) meses hasta el 31 de diciembre de 2023
Plazo Final	Veinte (20) meses trece (13) días
Adición	\$3.000.000.000
Supervisión	Director de Bienes
Estado del contrato	Terminado.

Fuente: Expediente Contrato de Suministro SCJ-1180-2022.

Elaboró: Equipo auditor Dirección Seguridad, Convivencia y justicia.

3.4.2.12. Observación Administrativa con Presunta Incidencia Disciplinaria por fallas en la supervisión del Contrato de Suministro SCJ-1180-2022. “Observación Desvirtuada”.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de la respuesta a esta observación y teniendo en cuenta lo manifestado por el sujeto de control y los soportes aportados a la misma, se aceptan los argumentos y se retira la observación del informe.

Cuadro No. 74 Ficha Técnica del Contrato de Compra Venta SCJ-1696-2023

No. Contrato	SCJ-1696-2023 orden de compra 495-2023
Objeto del Contrato	“Adquisición de Baterías para Radios Apx 8000 que se encuentran al Servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá – (MEBOG)”
Valor Inicial del contrato	\$4.204.125.000
Contratista	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA CON NIT No. 800.235.050-1.
Modalidad de Contratación	Contratación Directa
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	14 de julio de 2023
Plazo Inicial	Seis (06) meses
Prorroga 1	Seis (06) meses
Plazo final	Doce (12) meses hasta el 16 de julio de 2024
Fecha Acta de Inicio	SECOP 30 de junio de 2023 Acta de inicio 17 de julio de 2023
Fecha terminación	16 de enero de 2024
Adición	Se adicionó la compra de 880 baterías en la prórroga
Supervisión	Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo
Estado del contrato	En ejecución

Fuente: Expediente del Contrato de Compra Venta SCJ-1696-2023.
Elaboró: Equipo auditor Dirección Seguridad, Convivencia Y justicia.

3.4.2.13. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal en cuantía de \$146.135.385 y Presunta Incidencia Disciplinaria por un mayor valor pagado en el Contrato de Compraventa SCJ-1696-2023.

Una vez analizado el expediente del Contrato de Compraventa SCJ-1696-2023 suscrito con MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA, cuyo objeto es: “Adquisición de Baterías para Radios Apx 8000 que se encuentran al Servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá – (MEBOG)” por valor inicial de \$4.204.125.000, se evidenció en

los estudios previos la oferta económica del bien, en la cual el proveedor estableció las condiciones comerciales y de precio, así:

Imagen No. 10 Propuesta Económica Motorola

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	VALOR UNITARIO DÓLARES	CANTIDAD	VALOR TOTAL DÓLARES	VALOR TOTAL PESOS (TRM \$5.000)
1	Baterías para RADIOS APX8000	185.00 USD	4500	832,500 USD	\$ 4,162,500,000
SUBTOTAL				832,500 USD	\$ 4,162,500,000
Gastos de Nacionalización					\$ 41,625,000
TOTAL					\$ 4,204,125,000

Fuente: Expediente Contrato de Compra Venta SCJ-1693-2023

Y agregó *“El valor resultante de la ejecución del contrato será en pesos colombianos, de acuerdo a la TRM (tasa representativa del mercado) pactada en el momento de la suscripción del contrato, sin que supere el valor de los cinco mil pesos colombianos (5.000) por dólar”*, condición aceptada por la SDSCJ e incluida en los mismos términos en la minuta correspondiente del contrato.

Así mismo, el proveedor indica en sus condiciones comerciales que:

“- Los precios de los elementos están en dólares de Estados Unidos de América, USD en la modalidad DAP, con transferencia de título de propiedad en el exterior, según los INCOTERMS 2.010.

Los gastos de nacionalización están en pesos colombianos.

Los gastos de nacionalización son estimados y se propone como reembolsables bajo el esquema de Mandato para la importación a nombre de la Secretaría de Seguridad

de Bogotá”

Como se observa, el proveedor estipuló un techo para la TRM de \$5.000 en caso de variación de la misma a la firma del contrato, pero ni Motorola ni la SDSCJ evaluaron la posibilidad de que la TRM fuera inferior a la fecha del contrato.


Así mismo, las partes establecieron que la TRM sería la de la firma del contrato y no la del momento del pago, que es el deber ser teniendo en cuenta que el precio de los elementos se ofertaron y se pactaron en dólares, de tal forma que al momento del pago, la empresa debió recibir el equivalente a los US185 por batería y no un valor en pesos que resultó arbitrario al establecerse con base en la TRM del día de la firma del contrato, tal como aquí ocurrió por la situación que se expone a continuación.

La TRM del día de la firma del contrato, que fue el 27 de junio de 2023, registró \$4.172,33 y fue la asumida para establecer el costo total del mismo, no obstante, la tendencia de la TRM en adelante siguió a la baja, de tal forma que a la fecha del pago realizado el 23 de enero de 2024 era de \$ 3.932,26, pese a lo cual, la SDSCJ siguió liquidando el costo de las baterías con la TRM de \$4.172,33, más alta para ese momento.

Es importante precisar que MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA presentó su oferta en dólares y realizó una conversión de divisas con una TRM tentativa de \$5.000 por comprometerse con ese techo en caso de que esta se incrementara y para efectos de que la SDSCJ pudiera establecer un presupuesto oficial, no obstante, la facturación de los elementos suministrados la realiza en dólares tal como lo señaló en su oferta comercial y como se observa en la imagen:

“Control fiscal de todos y para todos”

Imagen No. 11 Factura Comercial Motorola

 <p>MOTOROLA MOTOROLA SOLUTIONS, INC. 1301 E. Argonaut Road Schaumburg, IL 60196 Visit our website at: www.motorola.com</p> <p>BILL TO: Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia Cl. 26 #5741 P13 Bogotá, Colombia</p> <p>Motorola Solutions, Inc. Federal Tax Id: 36-1115800</p>	<p>INVOICE</p> <table border="1"> <tr><td>TOTAL INVOICE AMOUNT:</td><td>\$610,500.00</td></tr> <tr><td>MOTOROLA INVOICE NUMBER:</td><td>1187115408</td></tr> <tr><td>INVOICE DATE:</td><td>11-Jan-24</td></tr> <tr><td>PAYMENT TERMS:</td><td>Net 60</td></tr> <tr><td>CUSTOMER ACCOUNT NUMBER:</td><td>1036021509</td></tr> <tr><td>CURRENCY:</td><td>USD</td></tr> <tr><td>PURCHASE ORDER:</td><td>SCJ-1696-2023</td></tr> </table> <p>For questions concerning this invoice please contact your analyst.</p>	TOTAL INVOICE AMOUNT:	\$610,500.00	MOTOROLA INVOICE NUMBER:	1187115408	INVOICE DATE:	11-Jan-24	PAYMENT TERMS:	Net 60	CUSTOMER ACCOUNT NUMBER:	1036021509	CURRENCY:	USD	PURCHASE ORDER:	SCJ-1696-2023
TOTAL INVOICE AMOUNT:	\$610,500.00														
MOTOROLA INVOICE NUMBER:	1187115408														
INVOICE DATE:	11-Jan-24														
PAYMENT TERMS:	Net 60														
CUSTOMER ACCOUNT NUMBER:	1036021509														
CURRENCY:	USD														
PURCHASE ORDER:	SCJ-1696-2023														

Line	Q	Description	Unit Price	Total Price
1	1	Correspondiente al pago contra entrega parcial de 3300 baterías del contrato 1696-2023	\$610,500.00	
SUBTOTAL				\$610,500.00
TOTAL				\$610,500.00

INVOICE NUMBER 1187115408	CUSTOMER ACCOUNT NUMBER 1036021509	PAYMENT DUE
-------------------------------------	---------------------------------------	-------------

Payment Coupon	
Invoice Total	Amount Paid
\$610,500.00	

PLEASE PAY THIS AMOUNT

De acuerdo con lo descrito en la CLÁUSULA TERCERA DEL MODIFICATORIO 2 DEL CONTRATO 1696-2023 " La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, pagará al contratista el valor resultante de la ejecución del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con la TRM (Tasa Representativa del Mercado) vigente en el momento de la suscripción del contrato, sin que ésta supere los CINCO Mil, pesos colombianos (\$5.000) por dólar (1USD) ". Pagos contra entrega parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura y al cumplimiento de los requisitos documentales para el trámite del pago.

Páguese a Motorola Solutions Colombia Ltda con NIT 8002350501, apoderada de Motorola Solutions Inc en Colombia, a la cuenta corriente No. 0062920028, Banco CityBank.

Fuente: Expediente Contrato de Compra Venta SCJ-1693-2023.

De tal forma que el contratante lo que esperaba recibir el día en que el pago se materializara, era lo equivalente a \$610.500.00 US que, para el 23 de enero de 2024, según la TRM vigente para el cambio de divisas, debió realizarse con la suma de \$2.401.072.080 COP y no con la de \$2.547.207.465 pesos colombianos (COP) como lo hizo la SDSCJ, lo que indica que el proveedor recibió 37.156.60 US adicionales, equivalentes a \$146.135.385 COP.

Cuadro No. 75 Determinación Mayor Valor Pagado

Valores en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 373 de 432

Cantidad de Baterías	Valor en Dólares de las Baterías	TRM Firma del Contrato 27 de Junio de 2023	TRM Primer Pago 23 de Enero de 2024	TRM Pago Efectivo al Proveedor 26 de enero de 2024
3.300	185.00 US	4.172,33		2.547.207.465
3.300	185.00 US		3.932,96	2.401.072.080
Mayor Valor				146.135.385

Fuente: Expediente Contractual SCJ-1695-2023.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y justicia.

Las deficiencias en la planeación y en el establecimiento de las condiciones del contrato señaladas, van en contra de lo establecido en la Ley 80 de 1983, según se indica:

“Artículo 4o. De los derechos y deberes de las entidades estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ... 3°. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. ...

Artículo 26.-Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1°. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Artículo 27.-De la Ecuación Contractual. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. (Subrayado fuera del texto).

“Control fiscal de todos y para todos”

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate”.

Así mismo, con las actuaciones expuestas no se acata lo establecido en los literales a), c) y f) del artículo 2 de la Ley 87 del 1993 *“Objetivos del Control Interno. a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten. ... c) velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetos de la entidad. ... f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”.*

Las situaciones antes descritas se ocasionaron también por la falta de controles tanto en la etapa precontractual como en la fase de ejecución por parte del supervisor, quien de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-GCT-01 V.4 de la SDSCJ numeral “14.9.1. Funciones generales” según el literal p. se debió *“Informar eventos o circunstancias que puedan afectar el equilibrio económico del contrato”*, transgrediendo los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011 e incurriendo presuntamente en lo señalado en los artículos 26 y 27 de la ley 1952 de 2019 por vulnerar los deberes establecidos en los numerales 1, 3, 16, 22, 26 y 32 del artículo 38 y las prohibiciones previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 39 de la misma ley.

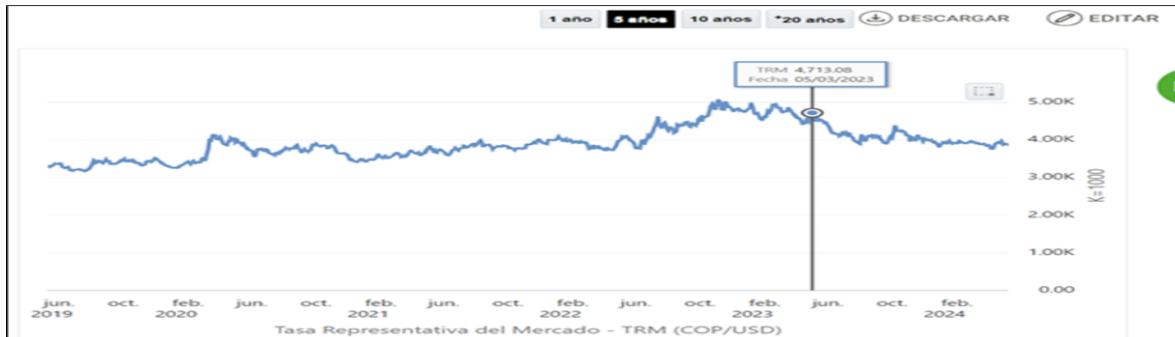
Se evidencia la falta de mecanismos de protección por parte de la SDSCJ para contratos pactados en moneda extranjera, de tal manera que la entidad no estuviera expuesta a pagos de mayor valor en beneficio del contratista y que este último tampoco se viera afectado por la variación de la tasa de cambio, rompiéndose el equilibrio económico del contrato como aquí ocurrió.

Las fallas expuestas ocasionaron el desequilibrio del contrato en detrimento de los recursos de la SDSCJ y como tal, se generó un menoscabo al patrimonio de la ciudad en cuantía de \$146.135.385 por mayor valor pagado en la primera orden de pago de las baterías, acorde a lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000 al vulnerar los principios de eficiencia y economía de la gestión fiscal señalados en el artículo 3 de la misma y en los literales a) y d), artículo 3 del decreto 403 de 2020.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez realizado el análisis de la respuesta a esta observación se tiene que si bien es cierto, el valor del contrato se estipuló en la suma de \$4.204.125.000, que resultó de la propuesta económica presentada por el contratista por valor de USD 832.500 calculado a una TRM estimada por la empresa de \$5.000 M/Cte y el valor resultante de la ejecución del contrato será en pesos colombianos de acuerdo con la TRM vigente en el momento de la suscripción del contrato sin que está supere los \$5.000, también lo es que se debió estipular en el contrato el pago con la TRM del día en el que se realiza el pago y no de la suscripción del mismo, máxime, cuando se estableció un tope máximo para el dólar de \$5.000, pero no se contempló la situación de un dólar con una TRM más baja.

Al revisar la gráfica y tabla aportada por la SDSCJ en la respuesta, las cuales se presentan a continuación:



18/05/2023	\$ 4.528,30
19/05/2023	\$ 4.521,64
20/05/2023	\$ 4.528,67
21/05/2023	\$ 4.528,67
22/05/2023	\$ 4.528,67
23/05/2023	\$ 4.528,67
24/05/2023	\$ 4.501,81
25/05/2023	\$ 4.448,93
26/05/2023	\$ 4.470,83
27/05/2023	\$ 4.461,66
28/05/2023	\$ 4.461,66
29/05/2023	\$ 4.461,66
30/05/2023	\$ 4.461,66
31/05/2023	\$ 4.408,65
01/06/2023	\$ 4.434,09
02/06/2023	\$ 4.410,49
03/06/2023	\$ 4.355,80
04/06/2023	\$ 4.355,80
05/06/2023	\$ 4.355,80
06/06/2023	\$ 4.307,02
07/06/2023	\$ 4.245,00

Fuente: Respuesta al informe preliminar de la SDSCJ radicado 2-2024-35061– Gráfica página 81 y tabla página 78.

Se evidencia que a partir de febrero de 2023 el dólar presentó tendencia a la baja, la propuesta económica del contratista se remitió el 7 de junio de 2023 y el contrato fue firmado el 27 de junio del mismo año, por lo que se establece que la SDSCJ no tuvo en cuenta esta situación al momento de la celebración del contrato, como tampoco que el Contratista Motorola en su propuesta económica manifestó que las baterías tendrían un costo en dólares de 832.500 es decir, cada batería tendría un valor de USD185, dólares que debían ser cancelados por la SDSCJ independiente de la TRM del dólar al día del pago al contratista. No es entendible por este ente de control, porqué la entidad pago un mayor valor al contratista teniendo en cuenta la tasa de cambio a la que estaba el dólar al momento del pago que es como debió ser pactado el mismo y no al momento de suscribir el contrato, máxime si se tiene en cuenta que al momento de suscribir un contrato en una moneda diferente al peso hay que contar con las fluctuaciones de la moneda con que se está pactando, en este caso el dólar, porque el equilibrio económico no solo se debe presentar para el contratista sino también para la entidad, situación que debió ser manifestada por la SDSCJ al contratista al momento de realizar el pago y máxime cuando se realizó una adición al contrato y no se modificó la forma de pago teniendo la oportunidad para hacerlo.

Igualmente, la SDSCJ afirma en la respuesta: *“...Es de señalar que existe la necesidad de garantizar la estructura económica del contrato frente a las distintas variables que podrían afectar su cumplimiento y ejecución, es así como, con el objetivo de brindar certeza y estabilidad a ambas partes contratantes en un entorno de alta volatilidad como lo son los mercados cambiarios, se estableció un techo, y se estableció de manera explícita que el valor del dólar a tener en cuenta sería el vigente al momento de la firma del contrato...”*. Igualmente manifestaron que en la matriz de riesgos se propendió por proteger principalmente los intereses de la entidad, para garantizar el

equilibrio económico para ambas partes, no obstante, en la ejecución del contrato únicamente se vio la favorabilidad para el contratista en razón a que la SDSCJ pago un valor adicional de \$146.135.385 evidenciando un desequilibrio económico para la entidad y a favor del contratista en razón a que se pagó un valor del dólar muy superior de acuerdo con la TRM al momento del pago, motivo por el cual esta observación se ratifica como Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Incidencia Disciplinaria y se le dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Cuadro No. 76 Ficha Técnica del Contrato Compra Venta SCJ-859-2018

Nº Contrato	SCJ-859-2018
Objeto del Contrato	Adquisición de Mobiliario y Equipos para los Equipamientos de Seguridad y Justicia
Valor Inicial	\$647.606.827,00
Valor Final	\$714.840.003,00
Contratista	John Jairo Guerrero Barbosa
NIT	80098951
Vigencias ejecución	2018 – 2022
Plazo Inicial	Dos (2) meses
Plazo final	Cuatro (4) meses
Fecha Acta de Inicio	21 de septiembre de 2018
Fecha terminación	11 de febrero de 2019
Estado actual del contrato	Liquidado. Fecha: 11 de agosto de 2021
Modificadorio No. 1	Fecha: 19 de noviembre de 2018 Suspensión por 21 Días
Modificadorio No. 2	Fecha: 11 de diciembre de 2018 Prorroga: 2 meses Adición: \$67.233.079 Nuevo valor: \$714.840.003,00.

Fuente: Expediente Contrato Compra venta SCJ-859-2018.

Elaboró Equipo auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.4.2.14. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en los controles técnicos administrativos, jurídicos, financieros y presupuestales del Contrato de Compraventa SCJ-859-2018.

La SDSCJ suscribió Contrato de Compraventa SCJ-859-2018 con el objeto de realizar *“Adquisición de mobiliario y equipos para los equipamientos de seguridad y justicia”*, por un valor de \$647.606.827, suspendido por 21 días el 19 de noviembre de 2018, adicionado hasta por la suma de \$714.840.003 y prorrogado por 2 meses.

Mediante Resolución No. 629 de 2019 se declaró el incumplimiento señalando en la parte considerativa, entre otros, lo siguiente: *“ El incumplimiento parcial del Contrato SCJ-859-2018, por cuenta de la ausencia de cumplimiento oportuno y eficaz de los servicios (elementos) contratados, ya que hasta la fecha, ha realizado una entrega parcial, estimada por parte del supervisor en un ochenta y cinco por ciento (85%), así mismo, es claro el incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad para los elementos, conforme los anexos técnicos y la propuesta presentada por parte del contratista y la ausencia de entregar de los elementos requeridos, en las cantidades solicitadas por la entidad, de acuerdo con las especificaciones señaladas en las fichas técnicas y la oferta presentada por el mismo contratista en los lugares que le hubiese indicado el supervisor del contrato”*; entre tanto, en el artículo segundo de la parte resolutive, se hace efectiva la cláusula penal tasando los perjuicios en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$16.083.900).

Una vez revisado el expediente contractual y confrontado con el electrónico del SECOP se evidenció que, si bien el acta de liquidación se suscribió el 11 de agosto de 2021, solo hasta el 22 de diciembre de 2023 se reconoció el pago mediante Resolución

“Control fiscal de todos y para todos”

No. 0611 del 22 diciembre 2023, por \$601.689.948, dejando un valor de \$113.149.955 a favor de la SDSCJ.

Acorde con lo anterior, se observó que transcurrió un período de dos (2) años, cuatro (4) meses y dieciséis (16) días contados a partir del 17 de agosto de 2021, fecha del acta de liquidación y el 22 de diciembre de 2023, fecha en la que se expidió resolución de reconocimiento de pasivo exigible, lo que da cuenta de las demoras injustificadas en las actuaciones administrativas para hacer efectiva la liquidación del contrato, realizar los respectivos pagos y liberaciones de los saldos en los tiempos adecuados y dar cierre al proceso contractual señalado.

En el entendido de lo anterior, es evidente el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 15.9 *“FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES”* del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que indica: *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado(...)*”, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *“Supervisión e interventoría contractual.”*, en especial con referente a *“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”* y en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, *“Objetivos del sistema de Control Interno.”*

“Control fiscal de todos y para todos”

Igualmente, con las demoras expuestas se transgredió el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 que señala: *“1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.*

La situación antes mencionada se produjo por la falta de seguimiento y control de parte de la supervisión del contrato y de las dependencias encargadas de las actuaciones administrativas para pagos y liberación de saldos correspondientes, afectando la gestión financiera y presupuestal de la entidad, lo que denota deficiencias en el sistema de control interno por cada una de las áreas que no cuentan con los controles requeridos para la adecuada gestión en materia pos contractual.

La falta de control y seguimiento genera riesgos a los recursos públicos, además de no contar con las instalaciones adecuadas en los tiempos establecidos para el buen funcionamiento de las labores y misionalidad de los espacios, para los que requerían los diferentes elementos contratados.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con los argumentos expuestos por la SDSCJ en su respuesta, según los cuales no existe falta de seguimiento y control, aun cuando reconoce que existió una *“presunta”* demora aludiéndola al incumplimiento del contratista y que este

incumplimiento se surtió y quedó en firme en el 2019, es así como entre otras cosas la entidad menciona y da la razón en que, tuvo que pasar un período de un poco menos de dos (2) años para iniciar el proceso de liquidación como lo mencionan; “(...), tampoco en la vigencia 2019, fue posible adelantar el proceso de liquidación del contrato, circunstancia que solo se dio hasta la vigencia 2021”. Adicional esta auditoría reitera que la falta de los controles técnicos administrativos, jurídicos, financieros son evidentes, aun cuando el acta de liquidación fue suscrita en el 2021 y solo hasta el 2023, se dio origen a los respectivos pagos.

Por lo que se demuestra que el deber funcional se rompió al no aplicar los mecanismos propios para adelantar los trámites administrativos que fueran pertinentes dentro de los tiempos razonables, para la buena gestión en la ejecución, liquidación y pago del contrato.

Por lo anterior se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y se le dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Cuadro No. 77 Ficha Técnica del Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento SCJ-1816-2023

Contrato	SCJ-1816-2023
Contratista	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS -CIS LTDA Representante Legal Marco Antonio Castiblanco Rico
Interventoría	CONSORCIO RED SECURITY

Objeto	Prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Soporte al Sistema de Video Vigilancia De Bogotá, con disponibilidad de Bolsa de Repuestos
Suscripción	30 de noviembre de 2023
Fecha de inicio	9 de enero de 2024
Fecha de terminación	8 de junio de 2024
Póliza de Cumplimiento	18-44-101094206 Fecha de aprobación 1 de diciembre de 2023
Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual	18-40-101069295 Fecha de aprobación 1 de diciembre de 2023
CRP	No. 1420 del 30 de noviembre de 2023
Valor	\$8.500.000.000

Fuente: Expediente Contrato de Mantenimiento SCJ-1816-2023.

Elaboró Equipo auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 78 Ficha Técnica del Contrato de Suministro SCJ-1896-2023

Contrato	SCJ-1896-2023
Contratista	UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO BOGOTA 2023 Representante Legal Miguel Ángel Rico Suárez FRISSON TECHNOLOGIES SAS (90.00%) UNION ELECTRICA S.A (10.00%)
Objeto	Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C. alcance al objeto: lote 2 cámaras multi sensor y lote 3 sistema analítica de video.
Alcance al Objeto	Lote 2, 200 cámaras multi sensor con domo PTZ lote 3, 1 software analítica video (y toda la infraestructura)
Interventoría lote 2 Supervisora lote 3	SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC Ada Luz Sandoval Herazo
Suscripción	29 de diciembre de 2023
fecha de inicio	29 de enero de 2024

fecha de terminación	28 de julio de 2024
Póliza de cumplimiento	No. 00218804. Fecha de aprobación 3 de enero de 2024
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	M-100050300. Fecha de aprobación 3 de enero de 2024
CRP	No. 1654 del 29 de diciembre de 2023
Valor	\$13.520.648.781 LOTE No. 2 \$11.066.325.000 LOTE No. 3 \$2.454.323.781
Forma de Pago	<p>Forma de pago Lote No. 2 La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará tres (3) pagos al CONTRATISTA, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un primer pago del 50% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión (según aplique), del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista. - Un segundo pago del 25% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión (según aplique), de un 50% del total de cámaras contratadas, efectivamente instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el C4. - Un tercer pago del 25% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría o supervisión (según aplique), del 50% final para completar el 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el C4. <p>Forma de pago Lote No. 3 La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuará tres (3) pagos al CONTRATISTA, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un primer pago del 50% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, de la Infraestructura y el software de

	<p>analítica, efectivamente suministrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un segundo pago del 25% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, de las licencias efectivamente suministradas e inventariadas en almacén (Según aplique) e instalados y configurados con el VMS ISS SECUROS del C4 en la infraestructura del Sistema de Analítica de video. - Un tercer pago del 25% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, del total de la solución efectivamente instalada y configurada en las cámaras asignadas por La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
--	---

Fuente: Expediente Contrato de Mantenimiento SCJ-1896-2023.

Elaboró Equipo auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Cuadro No. 79 Ficha Técnica del Contrato de Suministro SCJ-1904-2023

Contrato	SCJj-1904-2023
Contratista	<p>Consorcio LPR SCC 2024 Representante Legal: Freddy Fernando López Roa</p> <ul style="list-style-type: none"> -SKG TECNOLOGIA (80.00%) -CDJ GROUP SAS (10.00%) -CROSS ZLÍN AS (10.00%)
Objeto	<p>Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de video vigilancia de Bogotá D.C. Alcance al objeto: Lote 1 sistema de reconocimiento de placas – IPR</p>
Alcance al objeto	Ítem lote 1200 cámara fija para reconocimiento de placas – IPR
Interventoría Lote 1	SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC
Suscripción	29 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	6 de febrero de 2024
Fecha de terminación	5 de agosto de 2024
Póliza de cumplimiento	No. 21-44-101433566 fecha de aprobación 4 de enero de 2024

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	No. 21-40-101225312 fecha de aprobación 4 de enero de 2024
CRP Regalías	No. 11423 del 29 de diciembre de 2023
Valor	\$14.339.011.862
Forma de Pago	<p>Forma de pago lote no. 1 la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia efectuará tres (3) pagos al contratista, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - un primer pago del 50% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión (según aplique), del 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente suministradas por el contratista. - un segundo pago del 25% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión (según aplique), de un 50% del total de cámaras contratadas, efectivamente instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el c4. - un tercer pago del 25% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría o supervisión (según aplique), del 50% final para completar el 100% del total de cámaras contratadas, efectivamente instaladas, configuradas y con la solución visualizada en el c4.

Fuente: Expediente Contrato de Suministro SCJ-1904-2023.

Elaboró equipo auditor – dirección seguridad, convivencia y justicia.

3.4.2.15. Hallazgo Administrativo por demoras en el inicio de la ejecución y deficiencias en la cobertura de las garantías de los Contratos SCJ-1816-2023, SCJ-1896-2023 y SCJ-1904-2023.

Caso 1 Demoras en el inicio de la ejecución y deficiencias de cobertura del Contrato de Prestación de Servicios SCJ-1816-2023.

“Control fiscal de todos y para todos”

La SDSCJ suscribió Contrato de Prestación de Servicios SCJ-1816-2023 el 30 de noviembre de 2023 con el objeto de prestar los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte al Sistema de Video Vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos, por la suma de Ocho Mil Quinientos Millones de Pesos (\$8.500.000.000), con la COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA, la expedición del registro presupuestal fue el 30 de noviembre de 2023, aprobando las garantías contractuales para el cumplimiento del contrato el 1 de diciembre de 2023, se suscribió acta de inicio el **9 enero de 2024**.

Una vez revisado el expediente contractual contra el electrónico del SECOP II se evidenció que, aun cuando los requisitos de legalización del contrato se cumplieron el 1 de diciembre de 2023, iniciaron la ejecución el 9 de enero 2024, **dando cuenta que transcurrió un mes y ocho días para iniciar la ejecución del contrato**, firmando el acta de inicio sin que se realizaran los ajuste a los aparos, lo que conlleva a que el contrato se encuentre sin el lleno de los requisitos para su ejecución.

Imagen No. 12 Información Contrato Prestación de Servicios SCJ-1816-2023, Plataforma Secop II

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5602796
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/11/2023 4:00:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato	SCJ-1816-2023
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	9/01/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato	8/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> No *
Fecha de inicio de liquidación	13 días para terminar (6/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	5/09/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No *
Reversión	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No *

Fuente: Plataforma Secop II

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 388 de 432

**Imagen No. 13 Garantías del Contrato de Prestación de Servicios SCJ-1816-2023
Cargada en la Plataforma Secop II**

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/11/2023	31/10/2024	\$1,700,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	29/11/2023	31/10/2024	\$1,700,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/11/2023	02/03/2025	\$425,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/11/2023	30/04/2027	\$425,000,000.00

Fuente: Garantía cargada en la Plataforma Secop II

**Imagen No. 14 Garantías del Contrato de Prestación de Servicios SCJ-1816-2023
Cargada en la Plataforma Secop II**

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza 18-44-101094206 Y 18-40-10109295
Tomador COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA
Beneficiario SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	1.700.000.000,00 COP	31/10/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	425.000.000,00 COP	30/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	1.700.000.000,00 COP	31/10/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	425.000.000,00 COP	2/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	825.000.000,00 COP	6 días para terminar (30/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Plataforma Secop II

Revisada la información de la imagen se evidencia el riesgo en el que se encuentra la entidad, al tener dicho contrato sin las mínimas coberturas en las garantías, tan es así que la responsabilidad civil extracontractual debe ser por el tiempo de

ejecución del contrato, que termina el 8 de junio de 2024, pero a la garantía le quedan seis (6) días de vigencia.

Por otro lado, la fecha de inicio de la liquidación esta errada, puesto que se señala que la misma inicia antes de terminado el contrato, es decir el 6 de mayo con se refleja en la imagen.

Caso 2 Demoras en el inicio de ejecución y deficiencias de cobertura del Contrato de Suministro SCJ-1896-2023.

La SDSCJ suscribió contrato SCJ-1896-2023 el 29 de diciembre 2023 con el objeto de realizar *“Suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de Video Vigilancia de Bogotá D.C.”*. Alcance al objeto: Lote 2 cámaras multi sensor y Lote 3 Sistema Analítica de Video, por un valor de \$13.520.648.781, con la Unión Temporal Fortalecimiento Bogotá 2023, se expidió registro presupuestal el 29 de diciembre de 2023, se aprobaron las garantías para el cumplimiento del contrato el 2 de enero 2024, solo hasta el 29 de enero de 2024 se suscribió **acta de inicio**.

Una vez revisado el expediente contractual contra el electrónico del SECOP se evidenció que, aun cuando los requisitos de legalización del contrato se cumplieron el 3 de enero de 2024, iniciaron la ejecución el 29 de enero 2024, **dando cuenta que transcurrieron veintiséis (26) días para iniciar la ejecución del contrato**, firmando el acta de inicio sin que se realizaran los ajuste a los amparos, lo que conlleva a que el contrato se encuentre sin el lleno de los requisitos para su ejecución.

Imagen No. 15 Información del Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II.

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCINTR.5695540
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/12/2023 6:15:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	SCJ-1896-2023
Objeto del contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. ALCANCE AL OBJETO: LOTE 2 CÁMARAS MULTISENSOR Y LOTE 3 SISTEMA ANALÍTICA DE VIDEO.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	29/01/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	28/07/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No *
Fecha de inicio de liquidación	6/07/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	5/11/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No *

Fuente: Información Contrato Suministro SCJ-1896-2023, Plataforma Secop II

Imagen No. 16 Aprobación Garantías Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

► Flujo de aprobación

Documentos (0)

Tareas del flujo (2/2)

Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 REVISIÓN PÓLIZA PARA APROBACIÓN DE DIRECTOR DE OPERACIONES	Aprobado	Dirección de operaciones	LENIN AUGUSTO PARDO PORRAS	3/01/2024 11:35:53 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2 APROBACIÓN DIRECTOR	Aprobado	NATALIA ROMAN	NATALIA ROMAN	3/01/2024 1:52:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Información Aprobación Garantías Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II.

Imagen No. 17 Garantías Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL
Número de póliza 100218804
Tomador UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO BOGOTA 2023
Beneficiario SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD , CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.704.129.756,20 COP	29/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	676.032.439,05 COP	29/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.704.129.756,20 COP	29/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1.352.064.878,10 COP	29/06/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Información Garantías Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II.

Imagen No. 18 Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II

Entidad aseguradora SEGUROS MUNDIAL
Número de póliza M-100050300
Tomador UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO BOGOTA 2023
Beneficiario SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD , CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	676.032.439,05 COP	29/06/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento		
<input type="checkbox"/> Poliza_24_M-100050300_0.pdf	Poliza_24_M-100050300_0.pdf	Descargar	Detalle

Fuente: Información Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II.

Imagen No. 19 Garantías Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/12/2023	24:00 Horas Del 29/12/2024	2.704.129.756,20	6.778.845,83
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/12/2023	24:00 Horas Del 29/06/2027	676.032.439,05	5.917.599,02
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/06/2024	24:00 Horas Del 29/12/2024	2.704.129.756,20	3.389.422,91
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 29/06/2024	24:00 Horas Del 29/06/2027	1.352.064.878,10	10.140.486,59

Fuente: Información Garantías Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II.

Imagen No. 20 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II

OBJETO DE CONTRATO				
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. SCJ - 1896 -2023				
CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C				
SU ALCANCE CONTRACTUAL REFERENCIA A SUMINISTRAR E INSTALAR LOS BIENES Y SERVICIOS DE QUE TRATAN LOS LOTES: LOTE 2 CÁMARAS MULTISENSOR Y LOTE 3 SISTEMA ANALÍTICA DE VIDEO				
INTEGRANRES DE LA UNIO TEMPORAL:				
NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	676.032.439,00	676.032.439,00	676.032.439,05	1.016.826,87
PATRONAL	676.032.439,00	676.032.439,00	676.032.439,05	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	676.032.439,00	676.032.439,00	676.032.439,05	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	676.032.439,00	676.032.439,00	676.032.439,05	0,00
TOTAL ASEGURADO			\$	676.032.439,05

Fuente: Información Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Suministro SCJ-1896-2023 Plataforma Secop II.

Así las cosas y revisada la información que se muestra en las imágenes, se evidencia que le hace falta un poco menos de un (1) mes de cobertura a las garantías,

dilucidando la falta de verificación por parte de la entidad al momento de iniciar el contrato.

Caso 3 Demoras en el inicio de ejecución y deficiencias de cobertura del Contrato de Suministro SCJ-1904-2023

La SDSCJ suscribió Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 el 29 de diciembre de 2023 con el objeto de realizar el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de Video Vigilancia de Bogotá D.C. alcance al objeto: **Lote 1 sistema de reconocimiento de placas - IPR**, por un valor de \$14.339.011.862 IVA incluido y todos los demás impuestos a los que haya lugar, con el CONSORCIO LPR SCC 2024, se expidió registro presupuestal el 29 de diciembre de 2023, se aprobaron las garantías para el cumplimiento del contrato el 4 de enero 2024, solo hasta el 6 de febrero de 2024 se suscribió **acta de inicio**.

Una vez revisado el expediente contractual contra el electrónico del SECOP se evidenció que, aun cuando los requisitos de legalización del contrato se cumplieron el 4 de enero de 2024, iniciaron la ejecución el 6 de febrero 2024, **dando cuenta que transcurrió un mes y dos (2) días para iniciar la ejecución del contrato**, firmando el acta de inicio sin que se realizaran los ajuste a los amparos, lo que conlleva a que el contrato se encuentre sin el lleno de los requisitos para su ejecución.

Imagen No. 21 Información del Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5694580

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 26/12/2023 6:00:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato SCJ-1904-2023

Objeto del contrato SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. ALCANCE AL OBJETO: LOTE 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR

Tipo de Contrato Otro

¿Asociado a otro contrato? Sí No

Duración del contrato 6 Meses

Fecha de inicio de contrato 6/02/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 5/08/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Sí No *

Fecha de inicio de liquidación 6/07/2023 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 5/11/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Sí No *

Obligaciones pos consumo Sí No *

Reversión Sí No *

Fuente: Información Contrato Suministro SCJ-1904-2023, Plataforma Secop II

Imagen No. 22 Aprobación Garantías Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

> Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía				
Nivel 1 - Con orden				
Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1 REVISIÓN POLIZA PARA APROBACIÓN DE DIRECTOR DE OPERACIONES	Aprobado	Dirección de operaciones	LENIN AUGUSTO PARDO PORRAS	3/01/2024 4:29:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2 APROBACIÓN DIRECTOR	Aprobado	NATALIA ROMAN	NATALIA ROMAN	4/01/2024 9:29:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Información Aprobación Garantías Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II.

Imagen No. 23 Información Garantías Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II

Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO	
Número de póliza	21-44-101433566	
Tomador	CONSORCIO LPR SCC 2024	
Beneficiario	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.867.802.372,40 COP	29/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	716.950.593,10 COP	29/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.867.802.372,40 COP	29/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1.433.901.186,20 COP	29/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Información Garantías Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II.

Imagen No. 24 Información Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II

Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO	
Número de póliza	21-40-101225312	
Tomador	CONSORCIO LPR SCC 2024	
Beneficiario	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	716.950.593,10 COP	29/06/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fuente: Información Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II.

Imagen No. 25 Información Garantías Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 396 de 432



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

AMPAROS			
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/12/2023	29/12/2024	\$2,867,802,372.40
CALIDAD DEL SERVICIO	29/12/2023	29/12/2024	\$2,867,802,372.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	29/06/2024	29/12/2027	\$1,433,901,186.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/12/2023	29/06/2027	\$716,950,593.10
ACLARACIONES			
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :			
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION	
SKG TECNOLOGIA S.A.S	900711074-0	80.00	
CROSS ZLIN A.S	60715286	10.00	
INVERSIONES CONSTRUCCIONES E INGENIERIA CDJ GROUP SAS	901053612-3	10.00	

AMPAROS						
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES						
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	29/12/2023	29/06/2024	\$716,950,593.10		
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	29/12/2023	29/06/2024	\$358,475,296.55		
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	29/12/2023	29/06/2024	\$358,475,296.55		
ACLARACIONES						
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS ACLARA NO. CONTRATO 1904-2023 LOTE 1 SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR.4						

Fuente: Información Garantías Contrato de Suministro SCJ-1904-2023 Plataforma Secop II.

Teniendo en cuenta lo expresado en los tres (3) casos anteriores, si bien no existe regulación para el tiempo que debe transcurrir entre el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y el inicio de ejecución del contrato, si vale aclarar y precisar la importancia de iniciar la ejecución de los contratos, que se suscriben bajo la premisa de una necesidad inminente por parte de la entidad, es tan así que el **estudio previo de la licitación que dio origen al presente contrato indico en la justificación de la necesidad, la importancia del proceso de selección el cual, mencionan así:**

“(…) Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia la SDSCJ promovió un abordaje integral de las problemáticas de violencia y seguridad a través de la implementación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justicia 2020-2024, instrumento de gestión territorial que involucra todos los programas, planes y proyectos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 397 de 432

“Control fiscal de todos y para todos”

de seguridad, convivencia y justicia, referenciados en el Plan Estratégico diseñado para fortalecer las capacidades de los organismos de seguridad y justicia del Distrito Capital a través de inversiones que mejoren sus capacidades y el servicio de policía, el cual se encuentra vigente hasta el 2024 (...)”, **así las cosas cualquier demora en curso del proceso y del contrato atentaría con el principio de planeación.**

Los amparos solicitados por la entidad son los que se describen a continuación:

-Garantía de Cumplimiento: 20% del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

-Garantía de Calidad del Servicio: 20% del valor total del contrato, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.

-Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: 10% del valor total del contrato, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y por tres (3) años y seis (6) meses más.

-Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: 5% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

-Responsabilidad Civil Extracontractual: 500 SMMLV Por el término de ejecución del contrato.

“EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL – Requisitos – Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 [...] *el cumplimiento de la obligación de los contratistas de constituir las correspondientes garantías, y el deber de las entidades estatales de aprobarlas, una vez verificados los requisitos mínimos exigidos, son presupuestos para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En efecto, el referido*

“Control fiscal de todos y para todos”

artículo establece en su inciso primero que los contratos estatales se perfeccionan «cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito». Por su parte el inciso segundo establece que «[p]ara la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía», lo que se traduce en que, sin perjuicio del perfeccionamiento del contrato, no podrá ejecutarse sin que se hayan aprobado las garantías. APROBACIÓN DE GARANTÍAS – Verificación de la Entidad [...] la obligación de constituir las garantías contractuales y su aprobación tiene como propósito cumplir con el requisito de ejecución del contrato, pues estas se erigen como un «instrumento para salvaguardar intereses de carácter general, garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y proteger el patrimonio público de los detrimentos que se puedan causar con ocasión de eventuales incumplimientos en que incurra el contratista». En este sentido, previo a la aprobación de las garantías pactadas en el contrato, la entidad debe realizar la respectiva verificación de los amparos y suficiencia de las garantías exigidas, con la finalidad de asegurar que estas protejan el patrimonio del Estado de los perjuicios que eventualmente se derivarían de la materialización de los riesgos amparados. Esta labor de verificación por parte de la entidad implica validar el origen de las garantías y revisar «que los valores asegurados coincidan con los que se exigieron en el contrato, así como su vigencia; verificar que estén identificados plenamente el tomador y el beneficiario, y que vengan adjuntas las condiciones generales de la póliza. Sólo con la certeza que brinda este análisis, se puede tener la seguridad que no se causarán perjuicios al ente estatal. De tal manera, una vez revisada la póliza, sus anexos (condiciones generales) y su contenido y si está de acuerdo con lo exigido, se impartirá la aprobación correspondiente”.

Así las cosas, al iniciar la ejecución de los contratos no se contaba con el tiempo de vigencia requerido del que trata el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En efecto, el

referido artículo establece en su inciso primero que los contratos estatales se perfeccionan *“cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito”*. Por su parte el inciso segundo establece que *“para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía”*, lo que se traduce en que, sin perjuicio del perfeccionamiento del contrato, no podrá ejecutarse sin que se hayan aprobado las garantías, **mismas que deben estar sujetar a los tiempos establecidos.**

De lo anterior se deduce que la entidad no cuenta con el adecuado seguimiento, lo que refleja falta de rigurosidad para hacer efectiva la necesidad plasmada en los documentos previos, es así que, al dejar pasar un tiempo no prudente sin ningún tipo de justificación para dar inicio a los contratos, deja divisar el quebranto en la necesidad del servicio a prestar.

Adicionalmente la anterior situación se origina por falta de una rigurosa verificación en distintas etapas contractuales, adicional la falencia en el control que se ejerce por parte del supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio, quien está en la obligación de verificar si los requisitos de legalización y perfeccionamiento se cumplieron al momento de suscribir la misma.

El retraso para iniciar la ejecución de los contratos puede llevar al deterioro del sistema de video vigilancia, situación que impacta a toda la ciudad pues no se logran ver resultados que ayuden a mitigar riesgos en seguridad, en las vías y zonas públicas, que le permitan a la ciudadanía vivir en una ciudad más tranquila, con la certeza que ante cualquier situación de alarma cuanta con el respaldo de un sistema que ayudara a dar claridad a los hechos ocurridos.

Aunado a lo anterior, se configura un riesgo contractual por el no cumplimiento en las coberturas exigidas para dar inicio a la ejecución de los contratos, es así como a la fecha estos no cuentan con los amparos solicitados, situación que pone en riesgo a la entidad ante un eventual siniestro.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta dada por la SDSCJ, para los casos 1, 2 y 3, encontramos que la falla se dio en torno a la falta de planeación, teniendo que cuenta que está en todo proceso de contratación pública es el conocimiento real y efectivo sobre la necesidad a satisfacer; entendiendo que la contratación pública está relacionada entre otros, con los siguientes principios: i) de eficacia para que los contratos se ejecuten y pongan en pleno funcionamiento; ii) de economía, visto como la forma de aprovechar al máximo los recursos disponibles; iii) celeridad, en el sentido que los contratos se realicen en el tiempo justo, es así como al no contar con la debida sinergia entre el contrato y la interventoría, para que los mismos inicien a la par, se evidenció la falta de planeación, tal como lo manifiesta el sujeto de control en el caso del Contrato SCJ-1816-2023:

“...Para el 5 de diciembre de 2023, no se contaba aún con la interventoría razón por la cual, no se podía suscribir el acta de inicio del contrato objeto de vigilancia pese a estar perfeccionado. Es de recordar que, este contrato requería de interventoría y para esa fecha aún no se había adjudicado el proceso de selección; situación que impedía que la suscrita firmara”.

Entendiendo que el proceso de selección que daría como adjudicatorio a la interventoría del Contrato SCJ-1816-2023, no se publicó en los tiempos pertinentes situación que llevó a la demora para iniciar la ejecución de dicho contrato, se alude que la planeación, en la etapa precontractual, debe tenerse pleno conocimiento de lo que se necesita para garantizar que efectivamente el objeto a contratar supla la necesidad descrita, en los tiempos requeridos.

El presente análisis se justifica porque uno de los mayores problemas en materia de contratación pública son las demoras en la ejecución.

Ahora bien, atendiendo a los demás casos, en el trámite para el inicio de la ejecución de los contratos, se requería la validación de las hojas de vida, procedimiento que se entiende como dispendioso, aun así, esta auditoría reitera que no se previeron estas actuaciones lo que se evidenció en el retraso para iniciar los contratos, que resultan ser vitales para la buena gestión de la administración.

En cuanto al inicio de los contratos sin que las garantías cumplieran con el respectivo cubrimiento, la entidad en su respuesta acepta lo dicho en el informe preliminar, pues realiza el respectivo ajuste y aprueba las garantías durante el tiempo de traslado del mismo, ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha los contratos se encuentran con el cubrimiento requerido y necesario para la ejecución se determina desestimar la presunta incidencia disciplinaria de la observación.

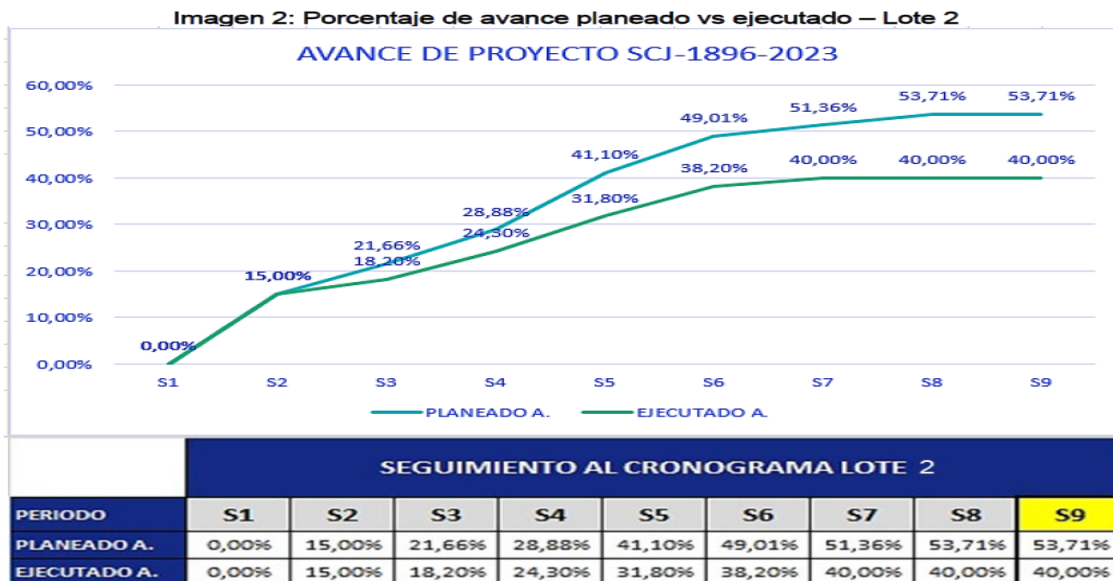
Por lo anterior se desestima la presunta incidencia disciplinaria y se ratifica como Hallazgo Administrativo el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.4.2.16. Hallazgo Administrativo por atraso en el cronograma de ejecución de los contratos SCJ-1896-2023 y SCJ-1904-2023.

En el desarrollo de la presente auditoría mediante radicado No. 2-2024-08544, se solicitó al sujeto de control “(...) gráficos con los porcentajes reales por cada fase del contrato, incluyéndolas todas, con fecha de inicio y terminación real. (...)”, mediante radicado No. 2-2024-27389 se dio respuesta en los siguientes términos;

SCJ-1896-2023 suscrito con UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO BOGOTA 2023

Imagen No. 26 Porcentaje de Avance Lote 2



Fuente: respuesta de la entidad el 18 de abril de 2024.

Imagen No. 27 Avance respecto al Plan de Trabajo Lote 2 Contrato SCJ-1896-2023

Tabla 2. Avance respecto al Plan de trabajo Lote 2

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO			40,00%
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCION	AVANCE ACTUAL
FASE DE INICIO			20,00%
Firma contrato	4/01/2024	4/01/2024	5,00%
Entrega documentación Pre acta inicio	27/01/2024	29/01/2024	5,00%
Firma Acta inicio	30/01/2024	29/01/2024	5,00%
Entrega documentación plan de trabajo	22/02/2024	26/02/2024	5,00%
FASE DE PLANEACIÓN			16,02%
Definición 210 puntos de video vigilancia	13/02/2024	22/02/2024	2,22%
Solicitud ampliación canales ETB	27/02/2024	26/02/2024	2,22%
Presentación y aprobación propuesta de soportes de cámara	2/03/2024	-	1,11%
Elaboración y Radicación PMT típicos	18/02/2024	27/02/2024	2,22%
Aprobación de PMT	5/03/2024	6/03/2024	2,22%
Elaboración radicación Plan Ambiental	15/02/2024	20/02/2024	2,22%
Aprobación plan Ambiental	2/03/2024	18/03/2024	2,22%
Reunión establecimiento protocolo validación condiciones de puntos a intervenir (SCJ, Contratista mantenimiento,	1/03/2024	-	1,58%

Interventorías, Enel, ETB, Lote 2)			
Compra y entrega de equipos	21/02/2024	-	0,00%
FASE DE EJECUCIÓN			1,65%
Ingreso de elementos (Almacén)	11/03/2024	-	0,00%
Verificación de documentación de equipos	17/03/2024	3/04/2024	1,18%
Facturación 1er Corte	20/03/2024	-	0,00%
Radicación COIS 210 PUNTOS	8/03/2024	-	0,47%
Aprobación COIS X PUNTOS	15/03/2024	-	0,00%
Instalación, interconexión, configuración y visualización de primer grupo de 35 Cámaras	31/03/2024	-	0,00%
Instalación, interconexión, configuración y visualización de segundo grupo de 35 Cámaras	16/04/2024	-	0,00%
Instalación, interconexión, configuración y visualización de tercer grupo de 35 Cámaras	4/05/2024	-	0,00%
Entrega Documentación primeras 105 cámaras	28/04/2024	-	0,00%
Verificación de la documentación de Corte 2	17/05/2024	-	0,00%
Facturación 2do Corte	18/05/2024	-	0,00%
Instalación, interconexión, configuración y visualización de cuarto grupo de 35 Cámaras	20/05/2024	-	0,00%
Instalación, interconexión, configuración y visualización de Quinto grupo de 35 Cámaras	5/06/2024	-	0,00%
Instalación, interconexión, configuración y visualización de Sexto grupo de 35 Cámaras	23/06/2024	-	0,00%
Entrega Documentación segundas 105 cámaras	17/06/2024	-	0,00%
Verificación de la documentación de Corte 3	6/07/2024	-	0,00%
Facturación 3er Corte	9/07/2024	-	0,00%

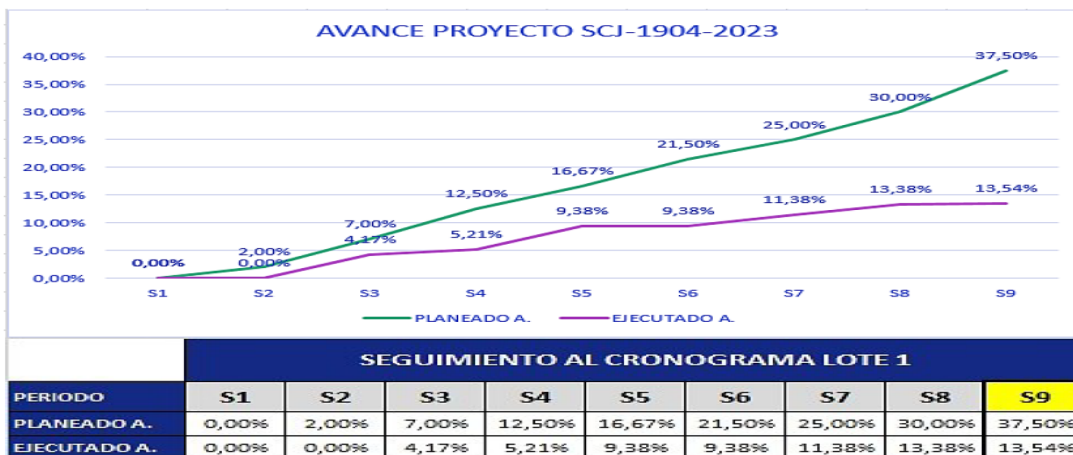
Fuente: respuesta de la entidad el 18 de abril de 2024.

Analizadas las imágenes se puede percibir que si bien indican que el proyecto lleva un 40% de avance en su ejecución, 20 % de ese porcentaje se traduce a trámites administrativos que no hablan de una gestión compleja por parte del contratista, adicional a ello del seguimiento 7, al seguimiento 9 se ve un estancamiento, por lo que se puede evidenciar que presentó retraso que no permitió que se siguiera avanzado como lo muestra la imagen, ahora bien, si mencionamos que el contrato completa un plazo de ejecución de 3 meses, de los 6 meses que se tiene previstos, se podría inferir que la fase de ejecución ya debería ir por un porcentaje superior al 20 % mencionado, razón por la cual se evidenció retrasos y poca gestión por parte de la interventoría y de la entidad.

SCJ-1904-2023 suscrito con CONSORCIO LPR SCC 2024

Imagen No. 28 Avance de lo planeado versus lo ejecutado del Contrato SCJ-1904-2023

Imagen 1. Porcentaje de avance Planeado VS Ejecutado – Lote 1



Fuente: respuesta de la entidad el 18 de abril de 2024

Imagen No. 29 Avance del Contrato SCJ-1904-2023 frente al Plan de Trabajo

Tabla 1. Avance respecto al Plan de trabajo Lote 1

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PROYECTO					
DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE EJECUCION	AVANCE POR ACTIVIDAD	AVANCE FASE	AVANCE PROYECTO
FASE DE INICIO (50%)				27,08%	13,54%
Prueba de Laboratorio	16/02/2024	27/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Aprobación Fichas Técnicas	23/02/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Ordenes de Compra	26/02/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Verificación Sitio de Instalación	1/03/2024	-	25%	2,08%	1,04%
Requerimientos de Energización ENEL	8/03/2024	27/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Requerimientos de Conectividad ETB	15/03/2024	26/02/2024	100%	8,33%	4,17%
Puntos de Cableado de Telecomunicaciones Interior C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Puntos de Energía Eléctrica Normal C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Puntos de Energía Eléctrica Regulada C4	27/03/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Aprobación Soporte de Cámaras	4/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Aprobación de Planos Taller de Gabinetes	4/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Ingeniería de Detalle	24/04/2024	-	0%	0,00%	0,00%
Visitas a Campo					

Fuente: respuesta de la entidad el 18 de abril de 2024

Es así como en las imágenes se ve a todas luces que existe atraso en la ejecución del contrato, pues a la fecha de la respuesta no se había completado el 100% las tareas descritas frente al 50% de la fase de inicio del proyecto, existen tareas programadas entre el 16 de febrero y el 18 de abril que tiene 0% de ejecución, que da muestra de la baja ejecución, razón por la cual esta auditoría manifiesta preocupación por si el contrato logrará la ejecución en los términos pactados.

En relación con lo anterior se evidenció que no se han acudido a los mecanismos de apremio con los que cuenta los contratos como se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS: “En caso de hechos constitutivos de incumplimiento de alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, el contratista autoriza a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA a imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas del 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones”**

“Control fiscal de todos y para todos”

adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán superar el veinte (20%) por ciento del valor del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el párrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.” El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el entendido de lo anterior, es evidente el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral “15.9 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES” del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría MA-JC.4 V.2 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que indica: “Los supervisores e interventores **tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos** y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado(...)”, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Supervisión e interventoría contractual.”, en especial con referente a “La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados” y en el artículo 2 de la ley 87 de 1993, “Objetivos del sistema de Control Interno”.

Igualmente, con las demoras expuestas se transgredió el numeral 1° artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 que señala: “1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos,

“Control fiscal de todos y para todos”

las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.”

De igual forma se incumple con la aplicación del **“ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL**. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

(...)La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. (...)

Así las cosas, la Contraloría evidenció, la existencia de un riesgo relacionado con la instalación oportuna de las cámaras, por lo que refleja una gestión insuficiente por

parte del sujeto de control, en razón a que, éste no cumple con la obligación y la aplicación de normativa, para evitar mayores retrasos en la ejecución.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con la información suministrada por la SDSCJ, como un adjunto a la respuesta del informe preliminar se sigue evidenciado la existencia de retrasos en la ejecución de los contratos, pues a la fecha del presente informe, a los contratos le queda un plazo de ejecución de un poco más de dos (2) meses, comparado con el reporte dado por la interventoría, se detalla que aún no se llega ni al 50% de ejecución en cambio en el plazo de los contratos si se supera este porcentaje.

Es así como se detalla que para el contrato SCJ-1896-2023 suscrito con UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO BOGOTÁ 2023, el porcentaje de avance en la ejecución solo fue de **6,36%** y para el contrato SCJ-1904-2023 suscrito con CONSORCIO LPR SCC 2024, el avance total del proyecto fue de **10,26%**, esto de un mes al otro, evidenciando que es un porcentaje muy bajo en el entendido que los contratos ya presentan retrasos.

Por consiguiente, el cuestionamiento sigue siendo, de si se logrará la ejecución en el plazo inicial pactado, o peor aún si se cumplirá con el objeto del contrato sin poner en riesgo los recursos públicos.

Por lo anterior se ratifica la observación y se configura como un Hallazgo Administrativo y la entidad debe establecer acciones conducentes al cumplimiento oportuno de los contratos suscritos, en el Plan de Mejoramiento que suscriba.

3.5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía reportada a través de Sivicof con corte a 31 de diciembre de 2023, un universo de ciento setenta y seis (176) hallazgos con cuatrocientas veintiocho (428) acciones formuladas por la SDSCJ, de las cuales, trescientas veintiocho (328) fueron cumplidas efectivas; dieciséis (16) cumplidas inefectivas; una (1) incalificable, ninguna incumplida y ochenta y tres (83) abiertas, de éstas últimas se estableció como criterio evaluar las que tenían fecha de cumplimiento a 31 de enero de 2024, quedando para evaluar en la presente auditoría cincuenta y ocho (58) acciones que corresponden a treinta y dos (32) hallazgos.

Resultados del Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por la SDSCJ y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Según el seguimiento a las acciones realizado por el equipo auditor de las acciones vencidas a 31 de enero de 2024, del Plan de Mejoramiento este se cumplió con una eficacia del 100%, logrando una efectividad del 86,18% y un cumplimiento de 92%.

Cuadro No. 80 Evaluación Plan de Mejoramiento a las Acciones Vencidas con Corte a 31 de enero de 2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
1.	2023 2023	162	3.3.1.2.1.1	1	La acción se cumplió con el oficio remitido a las autoridades de policía de la Jurisdicción de Bogotá.	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
2.	2023 2023	162	3.3.1.2.1.2	2	La acción se cumplió con expedición de la Resolución 469 del 31 de agosto de 2023 se efectúan unas delegaciones en materia de Talento Humano y se derogan las Resoluciones 080 de 2016 y 253 de 2021.	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
3.	2023 2023	162	3.3.1.2.1.2	3	Procedimiento actualizado PD-GH-21 "Liquidación de Nómina" incluyendo controles adicionales	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
4.	2023 2023	162	3.3.1.2.3.1	1	Comunicación enviada por la Dirección Recursos Físicos y Gestión Documental a la Dirección de Gestión Humana, informando elementos no identificados en el proceso de toma física vigencia 2022 y solicitando la ubicación exacta o siniestralidad de los mismos.	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
5.	2023 2023	162	3.3.1.2.3.1	2	Se realizó capacitación virtual con el fin de orientar a los funcionarios y contratistas de la SDSCJ, sobre el traslado y cuidado de los	100%	80%	Cumplida Efectiva	03/03/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					bienes adquiridos por la entidad para el desempeño de sus funciones y obligaciones.				
6.	2023 2023	162	3.3.1.2.5.1	1	Mediante Resoluciones 600 del 21-12-2023 y 611 del 22-12-2023 se ordena el pago de un pasivo exigible por valor de \$601.689.948 correspondiente al contrato 859 de 2018. En el análisis de la información contable, se evidenció que mediante Resolución 484 de 2023 se ordena el pago por \$42.184.797 de los contratos 1031 y 1032 de 2019.	100%	80%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
7.	2023 2023	162	3.3.1.2.6.1	1	Se evidenciaron comunicaciones el 4 de julio y 10 de agosto de 2023 desde la Dirección Jurídica y Contractual de la entidad a la Dirección Jurídica Distrital solicitando "el despliegue de todas las gestiones encaminadas a corregir las dificultades que se presentan en el Sistema de Procesos Judiciales SIPROJ WEB-, que dieron origen a los hallazgos evidenciados por la Contraloría de Bogotá No 3.3.1.2.6.1 y 3.3.1.2.7.1.".	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
8.	2023 2023	162	3.3.1.2.6.1	2	Se evidenció el Acta de mesa de trabajo del 9 de octubre de 2023 con participación de las Secretarías Distritales de Hacienda, Jurídica y Seguridad Convivencia y Justicia; en la cual se concluyó que no hay error, esta está amparada	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					de acuerdo a la Metodología de calificación de los procesos				
9.	2023 2023	162	3.3.1.2.7.1	1	Se evidenciaron comunicaciones el 4 de julio y 10 de agosto de 2023 desde la Dirección Jurídica y Contractual de la entidad a la Dirección Jurídica Distrital solicitando "el despliegue de todas las gestiones encaminadas a corregir las dificultades que se presentan en el Sistema de Procesos Judiciales SIPROJ WEB-, que dieron origen a los hallazgos evidenciados por la Contraloría de Bogotá No 3.3.1.2.6.1 y 3.3.1.2.7.1."	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
10.	2023 2023	162	3.3.1.2.7.1	2	Se evidenció el Acta de mesa de trabajo del 9 de octubre de 2023 con participación de las Secretarías Distritales de Hacienda, Jurídica y Seguridad Convivencia y Justicia; en la cual se concluyó que no hay error, esta está amparada de acuerdo a la Metodología de calificación de los procesos.	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
11.	2022 2022	182	3.3.1.2.2.1	1	Se realizaron las mesas de trabajo y actividades pertinentes como se sustenta en los soportes entregados a esta acción con fecha de realización en la vigencia 2022 donde se efectuó la depuración correspondiente en los estados financieros año 2022, el cual fue	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					presentado un beneficio de control fiscal durante dicho período.				
12.	2022 2022	182	3.3.1.2.2.2	5	Actas de mesa de trabajo Nos. 1 del 21-03-2023, 19, 23 y 24 de abril de 2023 con el objetivo de establecer los tiempos para el trámite y aprobación de modificatorios y/o comodatos y demás documentos que surjan de la gestión contractual para el manejo de bienes que entrega en comodato la SDSCJ.	100%	100%	Cumplida Efectiva	03/03/2024
13.	2023 2023	162	3.3.3.2.3.1	1	Si bien es cierto, con radicado No. 3-2023-23596 del 30 de junio de 2023, el Señor secretario expidió los Lineamientos con los siguientes ítems: 1. lineamientos generales. 2. Principios del Sistema Presupuestal. 3. Ejecución física de los proyectos de inversión. 4. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión. 5. Programación de los procesos en el Plan Anual de Adquisiciones. Sin embargo, en la auditoría persisten saldo por apropiar de \$30.129.492.142 (vigencia 2023) y representan el 5,75% del presupuesto definitivo.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	03/03/2024
14.	2023 2023	162	3.3.3.2.3.1	2	No obstante, a que la Oficina Asesora de Planeación, aportara el enlace para ingreso al tablero de control del Plan Anual de	100%	70%	Cumplida Inefectiva	05/04/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					Adquisiciones 2023 en power BI, corte 31 de julio, se observa para la vigencia 2023 aún persisten saldos por apropiar de \$30.129.492.142 (vigencia 2023) y representan el 5,75% del presupuesto definitivo.				
15.	2023 2023	162	3.3.3.2.5.1	1	Si bien es cierto, con radicado No. 3-2023-23596 del 30 de junio de 2023, el Señor secretario expidió los Lineamientos con los siguientes ítems: 1. lineamientos generales. 2. Principios del Sistema Presupuestal. 3. Ejecución física de los proyectos de inversión. 4. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión. 5. Programación de los procesos en el Plan Anual de Adquisiciones. Sin embargo, en la ejecución presupuestal se registran giros inferiores al 75% de compromisos suscritos en la vigencia 2023.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	05/04/2024
16.	2023 2023	162	3.3.3.2.5.1	2	No obstante, a que la Oficina Asesora de Planeación haya aportado el enlace para ingreso al tablero de control del Plan Anual de Adquisiciones 2023 en Powers BI, corte 31 de julio, en el cual se detalla la información distribuida en los siguientes ítems: Programación y ejecución, comparativa inicial	100%	70%	Cumplida Inefectiva	05/04/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					del mes Vs. Ejecutado, Pendiente OPS, Ejecución metas PDD, radicación, estado y otros, presupuesto, ejecución, giros y reservas”. Sin embargo, en la ejecución presupuestal se registran giros inferiores al 75% de compromisos suscritos en la vigencia 2023.				
17.	2023 2023	162	3.3.3.2.8.1	1	Si bien es cierto, con radicado No. 3-2023-23596 del 30 de junio de 2023, el Señor secretario expidió los Lineamientos con los siguientes ítems: 1. lineamientos generales. 2. Principios del Sistema Presupuestal. 3. Ejecución física de los proyectos de inversión. 4. Ejecución presupuestal de los proyectos de inversión. 5. Programación de los procesos en el Plan Anual de Adquisiciones. Sin embargo, las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2023 de \$146.564.424.579, superan los porcentajes del artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	05/04/2024
18.	2023 2023	162	3.3.3.2.8.1	2	No obstante, a que la Oficina Asesora de Planeación haya aportado el enlace para ingreso al tablero de control del Plan Anual de Adquisiciones 2023 en power BI, corte 31 de	100%	70%	Cumplida Inefectiva	05/04/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					julio, en el cual se detalla la información distribuida en los siguientes ítems: Programación y ejecución, comparativa inicial del mes Vs. Ejecutado, Pendiente OPS, Ejecución metas PDD,”. Sin embargo, las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2023 de \$146.564.424.579, superan los porcentajes del artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.				
19.	2023 2023	182	3.1.2.1	1	La OCI realizó seguimiento mensual e igualmente se envió memorando 20221300231793 el 2022-06-24, a Subsecretaria de Gestión institucional, asunto: "Seguimiento de las acciones que fueron conceptuadas como cumplidas inefectivas en la auditoría de regularidad 182-PAD-2022".La Oficina de Control Interno realizó seguimiento durante 11 meses a las a acciones que fueron conceptuadas como cumplidas inefectivas en la auditoría de regularidad 182-PAD-2022. En cumplimiento del PAA 2022 y 2023 se entregaron los informes de seguimiento al Plan de Mejoramiento .	100%	80%	Cumplida Efectiva	05/04/2024
20.	2022 2022	182	3.3.3.2.8.1	1	No obstante a que se hayan reaizado mesas técnicas mensuales por gerencias de proyectos	100%	70%	Cumplida Inefectiva	

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					de inversión, a través de las cuales se hizo seguimiento a la ejecución presupuestal, sin embargo, las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2023 de \$146.564.424.579, superan los porcentajes del artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.				
21.	2022 2022	182	3.3.3.2.8.1	2	Evaluated los soportes que reposan en la carpeta compartida, se evidenció cumplimiento de la emisión de 12 informes de alertamiento mensual sobre el estado de ejecución del PAA, sin embargo, las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2023 de \$146.564.424.579, superan los porcentajes del artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	08/04/2024
22.	2018 2018	182	3.3.3.2.8.1	3	Evaluated los soportes que reposan en la carpeta compartida, se evidenció cumplimiento de la emisión de 11 informes en los cuales se incluyeron los alertamientos mensuales del estado de ejecución de los giros realizados, sin embargo, sin embargo, las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2023 de \$146.564.424.579, superan los porcentajes	100%	70%	Cumplida Inefectiva	08/04/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					del artículo 1° del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.				
23.	2023 2023	162	3.2.2.2.4	1	La acción se cumplió con la publicación de los 13 informes del componente supervisado por la dirección tics para el contrato SCJ 1077 2021 en la plataforma Secop II	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/04/2024
24.	2023 2023	162	3.2.2.2.7	1	La acción se cumplió con la suscripción de la liquidación del contrato No 1107 de 2022 y la publicación del acta en la plataforma Secop II	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/03/2024
25.	2023 2023	162	3.2.2.2.8	1	La acción se cumplió con la codificación de los archivos digitales de consulta de los expedientes 1154 y 1293 de 2021	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/03/2024
26.	2023 2023	162	3.2.2.2.8	2	La acción se cumplió con la actualización de la lista de chequeo formato FJC804 formato actual F-GCT-1337 y el instructivo publicación en secop ii por parte de los supervisores interventores y contratistas de la secretaria IJC 1 para la aplicación de la denominación de los documentos que coincida con la publicación en secop II	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/03/2024
27.	2022 2022	182	3.1.2.1	3	La acción se cumplió con la revisión trimestrales a la solicitudes y presentación de los requerimientos por parte de las entidades	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/03/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					externas, que permitan medir la oportunidad en su comunicación formal a la SDSCJ.				
28.	2022 2022	182	3.1.2.1	4	La acción se cumplió dado que se evidencia se observó la solicitud de asesorías de revisión previa a la radicación de la documentación contractual al área de contratación por las Subsecretarías de Seguridad Acceso a la Justicia Gestión Institucional Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas las Oficinas de Análisis de la Información y Estudios Estratégicos Centro de Comando y Control C4 Comunicaciones.	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/03/2024
29.	2023 2023	189	3.4	1	La acción se cumplió con la actualización de los formatos de listas de chequeo de los procesos contractuales para que se incluyan en el expediente contractual el documento de validación de las garantías	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/03/2024
30.	2023 2023	189	3.5	1	La acción se cumplió con la verificación de las planillas de seguridad social del personal que presto servicio en la ejecución del contrato No 1180 de 2022 y las cédulas en medio digital	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/03/2024
31.	2023 2023	189	3.5	2	Para el cumplimiento de esta acción se incluyó el literal B del numeral 12, indicando el deber de verificar el cumplimiento de las obligaciones.	100%	75%	Cumplida Efectiva	08/03/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
32	2023 2023	162	3.1.2.2.1	2	Se revisó la existencia del informe en el que se dejó evidencia de la verificación del expediente del contrato 1242 de 2021 que realizó la SDSCJ	100%	100%	Cumplida Efectiva	08/03/2024
33.	2023 2023	162	3.1.2.2.1	3	Se evidencia actualización de la hoja de control del expediente 1242 de 2021, incluyendo fechas de producción de los documentos anexos.	100%	75%	Cumplida Efectiva	24/04/2024
34.	2023 2023	162	3.1.2.2.1	4	Se evidenció la suscripción de los contratos 1835 y 1839 de 2023, para el restablecimiento del fluido eléctrico de los puntos de videovigilancia.	100%	100%	Cumplida Efectiva	24/04/2024
35.	2023 2023	162	3.2.2.2.1	1	Se evidenció la suscripción del documento con los lineamientos planteados.	100%	75%	Cumplida Efectiva	24/04/2024
36.	2023 2023	162	3.2.2.2.1	2	Se validó el enlace al tablero de control tanto de la vigencia 2023 como de la vigencia 2024, lo cual indica que la acción se aplica continuamente	100%	75%	Cumplida Efectiva	24/04/2024
37.	2023 2023	162	3.2.2.2.2	1	La documentación allegada evidencia la realización de mesas de trabajo las cuales se concretaron en una solicitud de solución tecnológica. Así mismo, el cronograma allegado evidencia el trabajo que ha desarrollado la secretaría para	100%	75%	Cumplida Efectiva	24/04/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					la obtención de la herramienta tecnológica, con fecha programa de terminación abril de 2024.				
38.	2023 2023	162	3.2.2.2.3	1	La documentación allegada evidencia la realización de mesas de trabajo las cuales se concretaron en una solicitud de solución tecnológica. El cronograma allegado evidencia el trabajo que ha desarrollado la secretaría para la obtención de la herramienta tecnológica, con fecha programa de terminación abril de 2024.	100%	75%	Cumplida Efectiva	24/04/2024
39.	2023 2023	162	3.2.2.2.3	3	Se evidencia la aplicación de la política en el nuevo estudio de mercado realizado por la secretaría en el último proceso de contratación de mantenimiento del sistema de video vigilancia.	100%	100%	Cumplida Efectiva	24/04/2024
40.	2023 2023	164	3.3.1.1.3	1	Se evidencia el acta de reunión para coordinar la ruta a seguir para alcanzar el objetivo de entregar el CAE al ICBF y comunicados remitidos por la SDSCJ al ICBF para que aclare las noticias en medio públicos en cuanto a que no operará dichas instalaciones. Se Califica la acción como cumplida inefectiva, por cuanto no subsana el origen o la causa que dio lugar al hallazgo.	100%	74%	Cumplida Inefectiva	24/04/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
41.	2022 2022	182	3.2.2.2	2	Se verifica la incorporación “Respuesta de la Secretaría Jurídica Distrital rad. 2-2023- a consulta sobre lineamientos en materia de contratación estatal, del 26 de abril de 2023” en el inciso “DOCUMENTOS DE REFERENCIA”.	100%	100%	Cumplida Inefectiva	24/04/2024
42.	2023 2023	162	3.2.2.2.7	2	Se evidencia que la acción se cumplió dado que anexan los documentos que fueron radicados así: oficios 2-2023-98174 del 13 de diciembre ante el Departamento Distrital del Servicio Civil Distrital y para la viabilidad del estudio técnico de la planta temporal del C-4 y el oficio 2-2023-98663 ante la Secretaría de Hacienda del 14 de diciembre de 2023 para la viabilidad financiera del proyecto de la planta de temporal del mismo, ambos con sus respectivos soportes	100%	80%	Cumplida Efectiva	24/04/2024
43.	2023 2023	164	3.3.1.1.2	2	Se evidencia la actualización de la guía metodológica para la supervisión de los contratos en el formato G-AB- 01 de la Dirección de Bienes de la SDSCJ, donde se incluye las funciones para la supervisión de la parte precontractual hasta su liquidación y para efectuar el seguimiento técnico, administrativo financiero y jurídico, donde también se incluye como y cuando se debe cargar la información	100%	80%	Cumplida Efectiva	29/01/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					al SECOOP I y II de los contratos suscritos por la Dirección de Bienes				
44.	2022 2022	183	3.3.1.2	2	Se evidencian 11 actas de reunión mensual con los enlaces con las agencias de seguridad del Distrito donde se coordina la disponibilidad de los talleres de acuerdo con la marca del vehículo y análisis de los vehículos que requieren los mantenimientos, estas actas están desde el acta del 01 de septiembre de 2022 hasta el acta del 11 de julio de 2023. de ahí en adelante no aportan actas de soporte de las reuniones.	100%	80%	Cumplida Efectiva	29/01/2024
45.	2022 2022	183	3.3.1.3	1	Se evidencian 11 informes de seguimiento de los ítems no previstos en los mantenimientos, informes que van desde el 01 de septiembre hasta e de 2022 hasta el 11 de julio de 2023 donde se hace seguimiento al tema tratado de los mantenimientos	100%	80%	Cumplida Efectiva	29/01/2024
46.	2022 2022	187	3.2.2	1	Se evidencia la matriz de riesgos donde se incluye todos los riesgos asociados a la selección para contratar los servicios de mantenimiento al sistema de video vigilancia, y se tienen en cuenta todas las peticiones, recusaciones e impedimentos en el proceso, además anexan los estudios previos cuando	100%	80%	Cumplida Efectiva	29/01/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					superan el 10% de la menor cuantía para la contratación del mantenimiento del sistema de video vigilancia del Distrito Capital				
47.	2022 2022	187	3.2.4	2	Se evidencia el formato PD-FD-7 actualizado en el procedimiento para ingreso, recepción y salidas del lacen para las cámaras de svv incluyendo el registro fotográfico	100%	80%	Cumplida Efectiva	29/01/2024
48.	2023 2023	184	3.3.1.1.3	3	Se evidencia el memorando 3-2013-36536: Lineamientos para las respuestas a requerimientos de la contraloría de Bogotá, soporte y diligenciamiento de la información en VIVICOF y SEVCOP	100%	80%	Cumplida Efectiva	29/01/2024
49.	2022 2022	162	3.2.1.2.1	1	El 30 de junio de 2023 el Secretario emitió a los Ordenadores del gasto, Subsecretarios de Despacho, Jefes de Oficina, Directores, Gerentes de Proyectos y Responsables de Meta, los lineamientos para la presentación de resultados de la ejecución física y presupuestal de los proyectos de inversión y el estado de procesos programados en el Plan Anual de Adquisiciones PAA y ejecución presupuestal, con el fin de garantizar que el proceso de seguimiento a la ejecución física y presupuestal se realice de forma adecuada y ajustada con el Plan de Desarrollo 2020-2024.	100%	100%	Cumplida Efectiva	29/01/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
50.	2022 2022	162	3.2.1.2.1	2	En el mes de julio de 2023, la Oficina Asesora de Planeación incorporó al tablero de control del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 de la Subsecretaría de Gestión Institucional, el seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las 46 metas asociadas a los 11 proyectos de inversión de la SDSCJ.	100%	100%	Cumplida Efectiva	05/03/2024
51.	2022 2022	182	3.1.2.1	2	Se evidenciaron actas de reunión desde agosto de 2022 hasta mayo de 2023 en donde se realizó seguimiento a la ejecución de las metas de los proyectos de inversión estableciendo compromisos; no obstante, se sigue presentando la baja ejecución de las metas en algunos proyectos de inversión por lo que esta acción se cierra como inefectiva y se configurará una observación nueva para que la entidad establezca acciones que mitiguen las causas que la originaron.	100%	50%	Cumplida Inefectiva	05/03/2024
52.	2022 2022	182	3.1.2.1	5	Se evidenciaron memorandos emitidos desde junio de 2022 hasta mayo de 2023 a cada una de las Subsecretarías de la entidad, presentando el informe de las alertas de seguimiento a las metas de los proyectos de inversión, donde se establecía la ejecución presupuestal, el avance de las metas, la	100%	100%	Cumplida Efectiva	05/03/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					identificación de la alerta para el cumplimiento de las metas en nivel bajo y medio y las notas sobre el siguiente período.				
53	2022 2022	182	3.2.1.1	1	Se evidenciaron actas de reunión trimestrales realizadas por las gerencias de los proyectos con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución de las metas a los proyectos de inversión estableciendo compromisos, no obstante, se sigue presentando la baja ejecución de las metas en algunos proyectos de inversión por lo que esta acción se cierra como inefectiva y se configurará una observación nueva para que la entidad establezca acciones que mitiguen las causas que la originaron.	100%	50%	Cumplida Inefectiva	05/03/2024
54.	2022 2022	182	3.2.1.1	2	Se evidenciaron actas de reunión dando respuestas y soluciones a los requerimientos de parte de las entidades externas, entre otras a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, a la revisión de las especificaciones técnicas de los diferentes procesos, a los estudios de mercado, la revisión de ítems de acuerdos marco de precios.	100%	100%	Cumplida Efectiva	05/03/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
55.	2022 2022	182	3.2.1.1	3	Se evidenciaron actas de reunión periódicas con el fin de realizar revisión previa a la documentación contractual radicada según la necesidad que se pretendía satisfacer, con el fin de minimizar devoluciones, entre otras: Se revisó el 100% de los objetos y obligaciones de los 39 contratos de la Cárcel Distrital de varones y Anexo de Mujeres, estudios de mercado y estudios previos del Convenio PASOS, revisión del proceso de contratación del servicio de alimentación, adquisición de colchonetas, etc.	100%	100%	Cumplida Efectiva	05/03/2024
56..	2022 2022	182	3.2.1.1	4	Se evidenciaron memorandos emitidos desde junio de 2022 hasta mayo de 2023 a cada una de las Subsecretarías de la entidad, presentando el informe de las alertas de seguimiento a las metas de los proyectos de inversión, donde se establecía la ejecución presupuestal, el avance de las metas, la identificación de la alerta para el cumplimiento de las metas en nivel bajo y medio y las notas sobre el siguiente período. No obstante, se sigue presentando la baja ejecución de las metas en algunos proyectos de inversión por lo que esta acción se cierra como inefectiva y se	100%	50%	Cumplida Inefectiva	05/03/2024

Ítem	Vigencia/PAD	Código Auditoría	No. Hallazgo del Informe de la auditoría	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia	Efectividad	Estado y evaluación Auditor	Fecha de Seguimiento
					configurará una observación nueva para que la entidad establezca acciones que mitiguen las causas que la originaron				
57.	2022 2022	187	3.2.1	1	Mediante Resolución 238 del 31 de mayo de 2023 se creó y reglamentó la Mesa Técnica de Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones y Ejecución de Proyectos de Inversión, estableciéndolos integrantes de la misma, las funciones de la mesa, del presidente, del secretario y de los gerentes de los proyectos, las reuniones serán una vez cada trimestre y el quorum. ,	100%	100%	Cumplida Efectiva	05/03/2024
58.	2022 2022	187	3.2.1	2	Se evidenció la actualización del procedimiento PD-FC-7 Etapa Precontractual para la adquisición de bienes y/o servicios para los organismos de la SCJ incluyendo la política de operación para garantizar la gestión de los recursos asignados para las adquisiciones de bienes y servicios C4	100%	100%	Cumplida Efectiva	05/03/2024

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la SDSCJ, se dio un cumplimiento del Plan de Mejoramiento del 92%.

De lo anterior se establecieron cuarenta y cinco (45) acciones cumplidas efectivas y trece (13) acciones inefectivas para las cuales se formularon nuevas observaciones en los procesos correspondientes, como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 81 Formulación Nuevas Observaciones

Proceso	Seguimiento plan de mejoramiento acciones Inefectivas			Formulación Nuevas Observaciones	
	hallazgo No.	Código Acción	Código Auditoría	No. observación	Código Auditoría
Gestión Presupuestal	3.3.3.2.3.1	1	162	3.3.2.1	169
	3.3.3.2.3.1	2	162	3.3.2.1	169
	3.3.3.2.5.1	1	162	3.3.2.3	169
	3.3.3.2.5.1	2	162	3.3.2.3	169
	3.3.3.2.8.1	1	162	3.3.2.3	169
	3.3.3.2.8.1	2	162	3.3.2.3	169
	3.3.3.2.8.1	1	182	3.3.2.3	169
	3.3.3.2.8.1	2	182	3.3.2.3	169
	3.3.3.2.8.1	3	182	3.3.2.3	169
Gasto Público	3.3.1.1.3	1	164	3.4.2.1	169
Planes Programas y Proyectos	3.2.1.1	1	182	3.4.1.1.	169
	3.2.1.1	4	182		
	3.1.2.1	2	182		

Fuente: Seguimiento Acciones Plan de Mejoramiento Equipo Auditor.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

4. OTROS RESULTADOS

En la presente auditoría fue entregado como insumo DPC No. 268-24 - No. 1-2024-03223 el 9 de febrero de 2024 en virtud del cual se solicita información sobre la existencia de hallazgos de los contratos SCJ 1986-2023 y 1904-2023 relacionados con el sistema de video vigilancia de Bogotá D.C.

Una vez terminada la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión y habiendo realizado la evaluación a los Contratos SCJ-1986-2023 y SCJ-1904-2023 relacionados con el Sistema de Video Vigilancia fueron configurados dos (2) Hallazgos Administrativos identificados con los números 3.4.2.15 y 3.4.2.16 relacionados con demoras en el inicio de la ejecución y deficiencias en la cobertura de las garantías y atraso en el cronograma de ejecución de los contratos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN		
1. Administrativos	24	N.A	3.1.2.2	3.2.1.1	3.2.1.2
			3.2.1.4	3.2.1.5	3.2.2.1
			3.3.2.1	3.3.2.3	3.3.2.4
			3.4.1.1	3.4.2.1	3.4.2.2
			3.4.2.3	3.4.2.4	3.4.2.5
			3.4.2.6	3.4.2.7	3.4.2.8
			3.4.2.9	3.4.2.10	3.4.2.13
		3.4.2.14	3.4.2.15	3.4.2.16	
2. Disciplinarios	11	N.A	3.2.2.1	3.3.2.1	3.4.1.1
			3.4.2.1	3.4.2.2	3.4.2.3
			3.4.2.4	3.4.2.5	3.4.2.7
			3.4.2.13	3.4.2.14	
3. Penales	0	N.A			
4. Fiscales	2	\$178.780.385	3.4.2.4	3.4.2.13	

N.A: No aplica